# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 28 de Mayo de 1969

TOMO 255 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18079

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 2 de diciembre de 1917).


## S U M A R I O



## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Decreto 247|969. — Se establecen normas tendientes a facilitar las aportaciones al "Fondo Nacional de Vivienda", creado por la ley N.o 13.728.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1969.

Visto lo dispuesto por el artículo 81 de la ley número 13.728 de 17 de diciembre de 1968 y decretos reglamentarios de 28 de enero de 1969 y 7 de mayo de 1969;

Considerando: I) Que se han presentado variados problemas de orden práctico que dificultan la recaudación por el sistema de estampillado de los recibos de salarios, cuya solución está siendo estudiada por representantes oficiales con las respectivas gremiales;

II) Que es necesario facilitar las aportaciones al "Fondo Nacional de Vivienda", con el fin de obtener regularmente los recursos previstos, imprescindibles para el cumplimiento del Plan de Viviendas;

Atento a lo expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Prorrógase hasta nueva resolución el régimen supletorio de percepción de recursos al "Fondo Nacional de Vivienda" establecido por el decreto N.o 55|69 de 28 de enero de 1969.

**Art. 2.o** Este régimen será opcional y se aplicará indistintamente con el previsto en el decreto número 222|69 del 7 de mayo de 1969; y los comprobantes de depósito surtirán los mismos efectos que los documentos timbrados.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc. — PACHE- CO ARECO. — CESAR CHARLONE.

**EN EL "DIARIO OFICIAL" DE FECHA 13 DE MAYO SE PUBLICARON LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE ALQUILERES**

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

**Decreto 246|969. — Se establecen normas para la aplicación del Convenio de Préstamo de AID, referente a Fertilizantes e Importaciones Agrícolas Relacionadas, suscrito entre el Banco de la República y el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de mayo de 1969.

Visto: a) el Convenio de Préstamo de AID número 528-L-019, referente a Fertilizantes e Importaciones Agrícolas Relacionadas, suscrito el 31 de octubre de 1966, entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), así como también las Cartas de implementación correspondientes; y b) los decretos del Poder Ejecutivo N.o 532|966 y N.o 531|966, de 26 de octubre de 1966;

Resultando: I) Conforme al decreto N.o 532|966, el Ministerio de Ganadería y Agricultura puede acordar la importación, por parte del Gobierno Nacional, de los equipos necesarios, incluyendo repuestos, para proveer asistencia técnica en relación con el uso de fertilizantes, con cargo a los fondos previstos en el mencionado Convenio;

II) Por el decreto 531|966, se creó la Comisión de Fertilizantes para el Progreso, con el cometido de organizar y controlar la ejecución del préstamo referido y, entre sus funciones, se establece que, en acuerdo con AID, preparará una nómina completa de los tipos y distribución de los equipos para asistencia técnica a ser importados, así como los medios y plazos para su adquisición;

III) Según dicho Convenio, una parte del préstamo se destina a financiar equipos de asistencia técnica para el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando I) De acuerdo a los mencionados decretos, el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá acordar la importación de los equipos necesarios y la Comisión de Fertilizantes para el Progreso preparará la nómina completa de los tipos de distribución de los referidos equipos de asistencia técnica y establecerá los medios y plazos para su adquisición;

II) Los documentos antes mencionados contienen las normas que regulan las licitaciones y otras formas de contratación en los Estados Unidos de Norte América, quedando a cargo del nombrado Ministerio la recepción y estudio de las propuestas y la adjudicación o rechazo de las mismas;

Atento a la conveniencia de determinar el procedimiento a seguir en el país, para la recepción, estudio y adjudicación de las ofertas, así como para las tramitaciones inherentes a la importación de los referidos equipos de asistencia técnica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La recepción, estudio y adjudicación, en el país, de las propuestas que se presenten a las licitaciones, pedidos de precios y otras formas de contratación que se realicen, en función del Préstamo de AID N.o 528-L-019, Fertilizantes e Importaciones Agrícolas Relacionadas, y a los fines de convenir el suministro de materiales y equipos de asistencia técnica provenientes de los Estados Unidos de Norte América, con destino al Ministerio de Ganadería y Agricultura, se regularán por las siguientes normas:

A) Las propuestas serán recepcionadas por la Comisión de Fertilizantes para el Progreso, conforme a lo convenido oportunamente con la Agencia para el Desarrollo Internacional;

B) Representantes de la Comisión de Fertilizantes para el Progreso y de los responsables de los proyectos, a los cuales les ha sido adjudicado financiamiento con cargo al citado préstamo, efectuarán conjuntamente la selección primaria de las propuestas;

C) Una vez establecidos tales antecedentes, la Comisión de Fertilizantes para el Progreso realizará una evaluación de las propuestas, así como de la selección a que se refiere el inciso anterior, tomando en consideración elementos de orden financiero y de política general del Ministerio de Ganadería y Agricultura; a la vez preparará el proyecto de adjudicación pertinente;

D) Sin perjuicio de los informes complementarios que estime pertinente recabar, el Ministerio de Ganadería y Agricultura dictará la resolución que corresponda, dando cuenta al Poder Ejecutivo;

E) Las resoluciones que se dicten serán comunicadas por la Comisión de Fertilizantes para el Progreso a AID y a los organismos y firmas que correspondan, quedando, además, encargada de efectuar con AID, los ajustes a que hubiere lugar, y

F) La Comisión de Fertilizantes para el Progreso, centralizará y contralorcará las tramitaciones inherentes a la importación de los materiales y equipos de asistencia técnica, así como su posterior recepción y entrega a los responsables de los proyectos a los cuales les ha sido adjudicado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** JAIME MONTANER

---

6

**Resolución 555|969. — Se comete a un Contador la función de Subdirector de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de mayo de 1969.

Visto los antecedentes relacionados con la organización de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Resultando dicha Oficina, entre sus múltiples cometidos, tiene el de elaborar e implementar planes, programas y proyectos de corto y largo plazo con las diversas dependencias técnicas de la Secretaría de Estado y otros servicios del Estado y, en especial, con los de programación a nivel nacional;

Considerando: I) El cumplimiento de los cometidos sumariamente expuestos determinan que su Dirección deba, en forma permanente, asistir a reuniones y entrevistas con delegados de organismos oficiales, Directores de reparticiones, representaciones de organismos internacionales, etc., todo lo cual obliga al titular de la misma a ausencias prolongadas de la oficina;

II) A fin de obviar esos inconvenientes y evitar que los mismos puedan repercutir en la buena marcha de los servicios administrativos a su cargo, se estima conveniente asignar a un funcionario técnico de esa oficina los cometidos de Subdirector;

III) En ese orden de ideas, se asignará la función de Subdirector, al Experto de Programación, contador Jorge Elena, quien viene prestando tareas de gran responsabilidad, a entera satisfacción del Ministerio de Ganadería y Agricultura habiendo, en varias oportunidades sustituído al Director, en período de ausencia de éste;

Atento a lo preceptuado por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960,

El Presidente de la República

RESUELVE:

**Primero.** Cométese al contador Jorge Elena la función de Subdirector de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria.

**Segundo.** Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER.

---

4

**Resolución 556|969. — Se aclara una resolución en el sentido de establecer que la contratación efectuada a favor de un ingeniero agrónomo, debe entenderse extendida como Director de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de mayo de 1969.

Visto: el Convenio denominado "Servicio de Desarrollo Rural" suscrito entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Misión Económica de los Estados Unidos de América en el Uruguay (USAID), el día 13 de mayo de 1966 y la resolución N.o 935|966 del 9 de noviembre de 1966:

Resultando: I) Por el mencionado Convenio —en términos generales— se acordó crear un "Puesto Central de Maquinaria", que incluye talleres y construcciones para el cuidado y mantenimiento de la maquinaria con el propósito de fortalecer al Ministerio de Ganadería y Agricultura en sus servicios a los productores y entidades uruguayas, directamente relacionadas con el desarrollo agrícola. Entre las prestaciones a que se obligaba dicho Ministerio, por el mencionado Convenio, figuraba la de designar un técnico Director del Puesto Central de Maquinaria;

II) Por la citada resolución N.o 935|966, se autorizó a la mencionada Secretaría de Estado para contratar, por el término de tres años, a partir del 15 de agosto de 1966 al ingeniero agrónomo Ruben J. Mezzottoni, para desempeñar los cometidos de Técnico Director del Puesto Central de Maquinaria;

III) En base al Proyecto de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones que se estaba considerando en la Asamblea General, el Poder Ejecutivo, por decreto 679|967, del 5 de octubre de 1967, dispuso que el Puesto Central de Maquinaria, creado conforme al convenio "Servicio de Desarrollo Rural", cumpliese sus cometidos junto con el entonces Departamento de Conservación de Suelos, dependientes de la Dirección de Suelos y Aguas, cuyas actividades, de acuerdo con el artículo 170 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, eran las siguientes: División Planeamiento Predial, Servicio de Sistematización de Predios, Servicio de Relevamiento Plani-altimétrico y Ejecución de Sistematizaciones de métodos conservacionistas;

IV) El Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de diciembre de 1967, estableció que la compensación del Director del Puesto Central de Maquinarias, fijada por la citada resolución N.o 935|966, pasase a ser pesos 41.000.00 mensuales, adicional al sueldo que percibía en el ex inciso 11, "Ministerio de Ganadería y Agricultura";

V) El artículo 423 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, autorizó al Poder Ejecutivo a establecer Subprogramas dentro de los respectivos Programas; en función de esa facultad, se creó, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro del Programa 5 "Prestación de Servicios Agropecuarios", el Subprograma 6 "Conservación de Suelos y Central de Maquinarias", cuya unidad ejecutora es la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, en la que quedaron refundidos los 2 servicios que se mencionan en el Resultando III). Al frente de dicho subprograma viene cumpliendo funciones de Director el ingeniero agrónomo Ruben J. Mezzottoni;

Considerando conveniente adecuar las funciones asignadas al ingeniero agrónomo Ruben Mezzottoni a la denominación presupuestal actual de la repartición donde presta cometidos de Director,

El Presidente de la República

RESUELVE:

**Primero.** Declárase que la contratación efectuada a favor del ingeniero agrónomo Ruben J. Mezzottoni, por resolución N.o 935|966, del 9 de noviembre de 1966, debe entenderse extendida, como Director de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, con la misma remuneración del cargo presupuestal de que es titular, en el inciso 7 más la compensación adicional establecida por la citada resolución del Poder Ejecutivo del 23 de diciembre de 1967.

**Segundo.** Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

**Decreto 245|969. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el acetato de celulosa en láminas, destinado a la fabricación de vidrios de seguridad.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1969.

Visto la gestión iniciada por la firma Augusto Cofallo S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado acetato de celulosa en láminas;

Resultando informa al respecto la Dirección de Industrias luego de efectuar un breve estudio sobre el problema aquí planteado, que no ve inconveniente en que, al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o) y decreto de 17 de diciembre de 1964, se acceda a lo solicitado por la razón social titular de estas actuaciones;

Considerando en consecuencia que nada obsta a que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el acetato de celulosa en láminas, destinado a la fabricación de vidrios de seguridad, dentro del grupo (C) del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N. 11.924 de 27 de marzo de 1953;

Atento a lo informado por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas, y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

**DECRETA:**

**Artículo 1.o** Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932,— el acetato de celulosa en láminas, destinado a la fabricación de vidrios de seguridad;

**Art. 2.o** Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

---

6

**Resolución 554|969. — Se desestima una solicitud relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del anodo de titanio platinizado.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1969.

Visto la gestión iniciada por la firma Lifax S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el anodo de titanio platinizado, destinado a la galvanotecnia;

Considerando que en el presente caso no corresponde acceder a lo solicitado, por tratarse, el material en cuestión, de un elemento que no experimenta proceso industrial de transformación;

Considerando lo informado por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

**1.o** Desestímase la solicitud formulada por la firma Lifax S. A., relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas del anodo de titanio platinizado.

**2.o** Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

---

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

**Resolución 557|969. — Se integra la Delegación de la República, a la 53.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra, Suiza.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de mayo de 1969.

Visto la convocatoria de la 53.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Resultando: I) Que la República es Miembro de la Organización Internacional del Trabajo;

II) Que la citada Reunión se celebrará en Ginebra, Suiza, del 4 al 26 de junio de 1969;

III) Que el orden del día de esta Reunión está constituído por los siguientes puntos:

I. Memoria del Director General.

II. Proyecto de programa y presupuesto y otras cuestiones financieras.

III. Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

IV. Inspección del trabajo en la agricultura (segunda discusión).

V. Revisión de los Convenios Nos. 24 y 25, sobre el seguro de enfermedad (segunda discusión).

VI. Vacaciones pagadas (primera discusión).

VII. Métodos para la fijación de salarios mínimos y problemas conexos con especial referencia a los países en vías de desarrollo (primera discusión).

VIII. Programas especiales de empleo y formación para los jóvenes con miras al desarrollo (primera discusión).

IX. Examen general de los informes del Grupo de Trabajo sobre el programa y la estructura de la OIT, sometidos a la Conferencia por el Consejo de Administración.

Resultando: IV) Que las delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo se integran en forma tripartita, de cada Estado-Miembro de la Organización Internacional del Trabajo;

V) Que de acuerdo con el artículo 3,5 de la Constitución de la OIT, "Los miembros se obligan a designar a los delegados y consejeros técnicos no gubernamentales de acuerdo con las organizaciones profesionales más representativas de empleadores o de trabajadores, según sea el caso, siempre que tales organizaciones existan en el país de que se trate".

Considerando: I) Que es de interés nacional participar en la 53.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo;

II) Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha realizado las consultas pertinentes;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Embajador doctor Héctor Gros Espiell delegado gubernamental y Presidente de la Delegación de la República a la 53.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

2.o Desígnase a la Consejero señora María Helena Bidart de López delegado gubernamental a la citada reunión.

3.o Desígnase al señor Armando Janssen Bidegaray delegado de los empleadores a la citada reunión.

4.o Desígnase al doctor Antonio Terra Ilarraz consejero técnico empleador a la citada reunión.

5.o Desígnase al señor Miguel Leonel Rebeleso Giorgetti delegado de trabajadores a la citada reunión.

6.o Desígnase al señor Angel R. Reyes consejero técnico trabajador a la citada reunión.

7.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se expedirá la correspondiente documentación.

8.o De acuerdo con las disposiciones vigentes, por el Ministerio de Relaciones Exteriores se otorgarán a los delegados y consejeros técnicos gubernamentales, empleadores y trabajadores los correspondientes pasajes y viáticos.

9.o Comuníquese, publíquese, insértese y siga al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES.

# SECRETARIAS DE ESTADO

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).**

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Acta. — Se conceden solicitudes de registro de marcas

En Montevideo a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Neoskin", acta N.o 108.852, formulada por Neosul S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.

"Loxon", acta N.o 99.431, formulada por Cooper, Mc Dougal y Robertson Ltd., de Montevideo, para distinguir antihelmíticos para uso veterinario, de la clase 9.

"Foster", acta N.o 104.790, formulada por S. A. Knowles y Foster de Importaçao e Comercio, de San Pablo (Brasil), para distinguir los artículos que detalla en el Sellado de $ 4.00. Serie A, N.o 3994203, que luce a Fo. 9 del respectivo expedientillo, de las clases 11, 12 y 24.

"D.C.O.", acta N.o 100.247, formulada por los señores Joaquín Alonso y Fernando González, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1.

"Capabana", acta N.o 99.397, formulada por Monte Paz S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 22.

"Hidralina", acta N.o 107.564, formulada por Herix S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Spring - Valley", acta N.o 108.182, formulada por el señor Cayetano Alberto Camejo, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

"Lysozimina", acta N.o 103.937, formulada por Volpino Laboratorios Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 9, menos desinfectantes y antisépticos.

"Beckopox", acta N.o 108.544, formulada por Reichhold Chemie Aktiengesellschaft, de Hamburg-Wandsbek, Iversstrasse 57, Alemania, para distinguir: resinas epóxidas, endurecedores para resinas epóxidas y otras resinas sintéticas, de la clase 6.

"Acidux", acta N.o 101.999, formulada por el señor Manuel Gómez, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

"Plaza de Toros", acta N.o 50.952 formulada por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3, con excepción de: mostaza para comer preparados de mostaza, condimentos y salsas, almidones, harinas y azul para lavar, de la clase 1.

"Bacinoral", acta N.o 107.750, formulada por el señor José Vicente Traverso, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.

"Serrana", acta N.o 97.503, formulada por Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

"Supertone", acta N.o 102.973, formulada por Norton S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12.

"Airfil", acta N.o 102.951, formulada por De Castro Hnos., S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4.

"Bombonera", acta N.o 107.920, formulada por Compañía Bao S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clase 1 y 3, menos bombones y otros productos semejantes.

"Juancito", acta N.o 107.365, formulada por el señor Juan Pedro Rege, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

"F - 12", acta N.o 96.902, formulada por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Delaware, Estados Unidos de América, para distinguir diclorodifluormetano siendo hidrocarburos fluorinados usados como refrigerantes, impelentes y preparados para extinción de fuego, de la clase 9.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE PEIRANO FACIO.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 2 de Mayo de 1969

Juan Carlos Rolando Baccini, oriental, 66 años, casado, Libertad 2490.
Lucía Elizabeth Alen, oriental, 2 años, Calle A. 7904.
Pilar Moreira, oriental, 74 años, casada, Carlos de la Vega 4643.
Juan José Nery Ceusta, ciudadano legal, 67 años, casado, H. Británico.
Elvira Pereyra de Perlas, oriental, 80 años, viuda, Bermúdez 1371.
Juan Bautista Etchemendi Gutiérrez, oriental 64 años, casado, A. Guacarary 1801.
José Añón Mato, español, 73 años, casado, Millán 4482.
Palmira Francisca Almada, Machado, de Pacheco, oriental, 37 años, casada, Guayabo, 1890.
Genaro Gilberto, oriental, 95 años, viudo, M. C. Martínez 3171.
Faustino César Rodríguez, oriental, 82 años, casado, H. de Clínicas.
Atilio Valerio, oriental, 53 años, casado, Sindicato Médico.
Elías Pasteur, oriental, 75 años, soltero, Colonia S. Bois.
María Yanibelli de Delle Dina, oriental, 38 años casada, Cno. Mendoza s/n.
Benigna Barro de Pita, española, 79 años, viuda, Br. Artigas, 1465.
Natividad Felipa Rivero de Estavillo, oriental, 82 años, viuda, C. Guerra 1781.
Raul Faraco Chiarelli, oriental 65 años, casado, Millán 3031.
Pedro Carballeira Deive, español, 78 años, viudo, Millán 4482.
José Píriz Márquez, portugués, 73 años, casado, Charcot 1320.
María Estele Cárdenas de Celzada, oriental, 56 años, casada, 8 de Octubre y Abreu.
José Monza Rossi, oriental 61 años, casado, Oficial 1.o 4032.
Evelyn Mc. Gregor, oriental, 17 años, soltero, avenida Italia 2402.
Rosa Valabrega de Avallone, oriental, 80 años, viuda, H. Italiano.
Carmen Rodríguez de Villar, oriental, 86 años, casada, Cno. Corrales 2824.
Oscar Pizzorúo, oriental, 56 años, casado, aGribaldi 1729.
Eustasia Umpiérrez de Píriz, oriental, 80 años, viuda, Vilardebó 2161 bis.
Domingo Spagnolo, italiano, 68 años, Larravide 2351.
Julián Pérez, oriental, 75 años, viudo, H. de Clínicas.
Dominga Araújo de Oliva, oriental, 97 años, viuda, Celiar 3071.
Camilo Vázquez, español, 67 años soltero, Bulevar Artigas 1455.
Nicolás Perdomo, casado, 60 años, oriental, Larravide 74.
República Bermúdez de Alvarez, oriental, 63 años, viuda, Avenida Italia 2435.
Nicolás Perdomo, oriental, 70 años, casado, Larravide 74.
Américo José Patricio Riensi, oriental, 72 años, casado, Soriano 1195.
Julia Gazzo de Giribone, oriental, 101 años, viuda, Pérez Galdós 4243.
Luisa Delgado de García, oriental 58 años, casada, S. Bolívar 1342.
Dura Lacuesta, sin vida, Nicaragua 1572.
Jorge Raúl González, oriental, 44 años, casado, Larrañaga 2769.
Fernando Varela Maceiras, español, 91 años, viudo, M. Alonso 1719.
Juan Pedro Etcheveriborda, oriental, 68 años, soltero, Chapicuy 4018.
Leopoldino Aquino, oriental, 68 años, soltero, H. Maciel.
Amalia Pereyra de Cabrera, oriental, 68 años, casada, H. Maciel.
María Baro de Ferraz, española, 74 años, viuda, 8 de octubre 3288.
Azucena Oliverá, oriental, 39 años, soltera, Millán 2515.
María Elena Taborda, oriental, 16 horas, Cerro Largo 1816.
José Custodio, oriental, 2 meses H. P. Rossell.
Teófilo Martín García, oriental, 68 años, divorciado, H. de Clínicas.
Alejandro Petrovich Branisavlievich, yugoeslavo, 69 años, soltero, H. Maciel.
Julián Pérez, oriental, 89 años, viudo, Erlich 3939.
María Filomena Cal, oriental, 61 años, soltera,, Bulevar Artigas 1465.
Gabriela Worren Cassinani, oriental, 1 día, Garibaldi 2680.
Darilo Mitrovich Riuzi, oriental, 1 hora, Esp. Mutualista.
León Senatore Di Pace, italiano, 96 años, viudo, D. Terra, 1278.
María Elena Dechaps de De Vera, arg. 79 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Adela Molinco de Bustamante, oriental. 72 años, viuda, Br. Artigas 1483.
Leonor Cherque de Molinari, oriental, 88 años, viuda, Prudencio Vázquez 1143.
Carlos María Agustín Artigas Amador, oriental, 72 años, casado, Lucas Obes 1142.
Emilia Galiani de Lamique, oriental, 50 años, viuda, Rusia 1954.
Juana Domínguez Castillo, oriental, 68 años, soltera, Luis de La Torre 443.
Eduardo García Del Río, español, 69 años, viudo, 21 de Setiembre 2713.

Día 3 de Mayo de 1969

Ruben Catalino Acuña, oriental, 21 días, Agraciada 2981.
Orestes Bergogleo, italiano, 67 años, casado, Minas 1250.
Shirley Bentancor, oriental, 21 días, M. P. Rossell.
Darío Eduardo Carsén, 62 años, casado, H. Maciel.
Angela Corralejo de Medina, oriental, 72 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1705.
Luisa Gavallo Calabrese, argentina, 58 años, soltera, D. Aramburú 1955.
Santiago Capeans Massolo, oriental, 68 años, casado, Rivera 2595.
Juan C. Cobelli Miraballes, oriental, 15 minutos, Agraciada 2981.
Fructuoso Cabrera, oriental, 50 años, soltero, Mirabal 1977.
María Alejandro Correa, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Cándida Coira, Amado, de Sánchez, española, 75 años, casada, Br. Artigas 1461.
Jorge Antonio Espino, oriental, 2 años, Burdeos 1700.
Ecodora I. Fleitas de Fernández, oriental, 44 años, casada, H. Maciel.
Agustín Godoy, oriental, 65 años, Colonia S. Bois.
Carlos María González, oriental, 51 años, casado, C. M. Ramírez 1575.
Margarita España de Molinelli, oriental, 82 años, viuda, Millán 2515.
Irene Iglesias de Rodríguez, oriental, 69 años, viudo, H. Italiano.
Antonio Lema, español, 61 años, casado, Guanahay 2046.
Luis Ligrone Venutti, oriental 67 años, casado, M. Núñez 2827.
Mercedes Landeira de González, oriental, 58 años, casado, H. Británico.
Pedro Nedou Dimitrof, rumano, 63 años, casado, S. Panza 3219.
María Olga Rucciarelli de Medina, oriental, 44 años, casada, J. Requena 2652.
David Pederiva, italiano, 76 años, casado, Pedro Bustamente 1940.
Julio César Rivero, Pereyra, oriental, 16 años, soltero, Br. Artigas y Cufre.
Manuel Rifichi, oriental, 65 años, soltero, Br. Artigas y Cufré.
Angela R. Riffand López, oriental, 75 años, soltera, Azara 3631.
María Esperanza Rodríguez, oriental, 82 años, divorciada, Ejido 1469.
Rodolfo José Reyes, oriental, 67 años, viudo, S. Italiano.
Miguel A. Sordamaglie, oriental, 58 años, H. P. Rossell.
María del Carmen Suárez de Mongalo, oriental, viuda, H. P. Rossell.
Emilio Trevieso, oriental, 62 años, casado, Garibaldi 1729.
Tomás Valiente, oriental, 86 años, viudo, Larravide 74.
Zunilda Blanca Velázquez de García, oriental, 28 años, casada, Godoy 4595.
María Clara Zapelena de Zúñiga, oriental, 68 años, casada, Sanatorio Impasa.

Día 4 de Mayo de 1969

Gumersindo Blanco, oriental, 74 años, casado, H. Maciel.
Alcides Orestes Boscardin, oriental, 59 años, casado, Sanatorio P. Nacional.
Orfilio Burgos, oriental, 69 años, casado, Carlos A. López 2997.
Patricia Cañette, oriental, 1 día y 9 horas, Cerro Largo 1816.
Orfilia Casavieja Machado, oriental, 69 años, soltera, Guenoa 3514.
María Elisa Clauser de Ramos, oriental, 48 años, casada, Minas 1250.
Adelaida María Teresa Calcagno de Dotta, oriental, 50 años, casada, Bell 972.
Hugo Alberto Dagnino Tellechea, oriental, 61 años, casado, J. Acosta 4568.
Enrique Di Bello, oriental, 79 años, viudo, Luis de La Torre 660.
Oscar Fleitas Ponce, oriental, 36 años, casado, De los Sutds 4660.
Baltina Ferreira, oriental, 78 años, soltera, Agraciada 2359, ap. 3.
Cesáreo Fernández Núñez, español, 67 años, viudo, Larrañaga 2658.

Nicolasa Fanqui de Urrutia, oriental, 59 años, soltera, casada, Termas 2436.
Jesús María Lanurido, oriental, 75 años, soltero, Fco. Rodrigo 3194.
Eustaquio Rufino López, oriental, 110 años, viudo, Sanatorio A. y Gorlero.
José García, 45 años, soltero, H. Maciel.
Kegham Keassaian, armenio, 76 años, casado, Aragón 4885.
María Concepción Magariños de Lecena, oriental, 74 años, viuda, H. de Clínicas.
Carlos Negro, oriental, 40 años, casado, Médanos 1169.
José Pereyra, español, 75 años, casado, Carlos A. López, 2207.
Mariana Margarita Pioli de Santos, oriental, 86 años, viuda, Paysandú 941.
Gladys Rodríguez de Cassio, oriental, 34 años, casada, 8 de Octubre 3265.
Rudecinda Ruiz de Clavijo, oriental, 61 años, viuda, Marsella 1504.
Rosalía Rodríguez Gil, oriental, 64 años, soltera, H. Maciel.
María Santos, oriental, 6 días, Cerro Largo 1816.
Martha Schimidt de Egger, polaca, 78 años, casada, José Ma. Silva 4086.
Secundino Manuel Lorero, oriental 64 años, casado, Larravide 74.
Candiota Maurente, sin vida, Martín García 1363.
Bertolotti Gómez, sin vida, Agraciada 2981.
Alfonso Boscardín, sin vida, Agraciada 2981.
Rosa Tenore de Avelleira, oriental, 75 años, viuda, Martín C. Martínez 1647, ap. 1.
José Vilanova, español, 59 años, casado, Benito Blanco 1275.

Día 5 de Mayo de 1969

Casto Alberto Núñez, oriental, 47 años, casado, Siracusa 2361.
Mario Laborde, oriental, 52 años, soltero, H. Pasteur.
Jorge Walter Viera, oriental, 1 día y 6 horas, Cerro Largo 1816.
María Correa, oriental, 1 día y 11 horas. Cerro Largo 1816.
Domenico Giannoni, italiano, 75 años, casado, H. Iitaliano.
Héctor Pedro Berretta Piano, oriental, 66 años, casado, Garibaldi 1729.
Severo Ignacio Marizcurrena, oriental, 66 años, casado, B. España 2904.
Mercedes Baladón de Soca, oriental 64 años, casada, C. de la Vega 4810.
Blanca Pereira de Torres, oriental, 78 años, viuda, G. Ramírez 2020, ap. 1.
Estanislada González de Escotto, oriental, 46 años, casada, 8 de Octubre 3020.
María Elena Vieras de Sere, oriental, 66 años, casada, A. Slavo 39.
María Rosalía Bouza Alonso, oriental, 28 días, Agraciada 2981.
Andrés De Costa, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Anastasio Carbajal, oriental, 74 años, casado H. Pasteur.
Juana Julia Pizzano de Suárez, oriental, 73 años, casada, Rivera 4180.
María Violeta Márquez de Espinosa, oriental, 64 años, casada, H. Pasteur.
Lázaro Gaggero, oriental, 79 años, casado, H. Italiano.
Juan Blanco Ottonello, 67 años, Isidoro de María 1538.
Gloria Lilián Berto, oriental, 4 años, Hospital de Clínicas.
Carmindo Cipriano Da Costa, brasileño, 53 años, casado, Ecuador 1765.
María Luisa Tiscornia de Lamas, oriental 85 años, viuda, B. Artgias 1465.

José Pedro Caraballo, oriental, 2 mes y medio, Hospital P. Rossell.
José Collazo, español, 89 años, soltero, Hospital Maciel.
María Elisa Sánchez Velázquez, oriental, 75 años, soltera, Magallanes 1438.
Carla Adriana Dodera, oriental, 1 año, Hospital P. Rossell.
Esteban Sánchez, oriental, 43 años, casado, Av. Bolivia 2257.
Miguel Montemurro, oriental, 84 años, soltero, Larravide s/n.
Antonio Zunino, oriental, 60 años, casado, Villagrán 2455
Sigifredo Izzaurralde, oriental, 62 años, casado, Soria 1232.

Día 6 de Mayo de 1969

Juan Vicente Hernández, oriental, 84 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Raúl Aquino Del Valle, argentino, 49 años, casado, Prefectura Marítima de Trouville.
Cornelia M. Gamboa de Silva, oriental, 68 años, casada, J. C. Gómez 1589.
Estella Gabriela García Formento, oriental, 17 meses, Viscaya 4225.
María Angélica Gutiérrez, oriental, 70 años, soltera. San Borjas 2715.
María Elena Alvarez de Coitiño, oriental, 53 años, casado, Sanatorio Uruguay España.
María Isabel Gutiérrez de Rodríguez, oriental, 47 años, casada, E. Castelar 4230.
Segismudo Costa, español, 69 años, casado, Tomás Diago 641.
Manuel Atilio de los Santos, oriental, 65 años, casado, Tacuabé 4541.
Juan Carlos Cardani, oriental, 69 años, casado, H. Maciel.
Francisco Carrión Sarthon, argentino, 78 años, casado, Agraciada 955 p. 3.
José Alvarez Fernández, español, 75 años, casado, Urquiza 2568, ap. 1.
José Rodríguez, español, 60 años, casado, Br. Artigas, 1465.
Norberto Cortés, oriental, 2 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Amanda L. Piovanotti, argentina, 72 años, viuda, Bompland 612, ap. 4.
Rosa Masserini de Alberti, italiana, 83 años, viuda, 8 de Octubre y Abreu.
Juan Luis Balbi, oriental, 74 años, soltero, República 1775.
Carlos César Córdoba Boero, oriental, 67 años, casado, Pref. Gral. Marítima.
Felicia Chuzado de Nión, oriental, 68 años, viuda, S. Italiano.
Martina Perdomo de Lima, oriental, 67 años, casada, H. Fajardo 3393.
Amanda Costantini de Revilla, oriental, 71 años, viuda, (5.a Sección Judicial).
María Alvez, de Saenz, oriental, 70 años, casada, H. Pasteur.
Ema Borges, oriental, 43 años, soltera, Asilo 3837.
Francisca Blanco de García, española, 63 años, casada, Av. Italia 2475.
Romilda Lucía Zanetti, oriental, 80 años, soltera, 8 de Octubre y Abreu.
Luis Rodrígeuz Maya, oriental, 60 años, casado, M. de Clínicas.
Carmen Crottogini, oriental, 68 años, años, casado, H. de Clínicas.
Martina Froche, oriental, soltera, 25 de Mayo 210.
Angela Rial de Sutz, argentina, 65 años, casada, Pernas 2480.
Alfonso Luis Borretti, oriental, 88 años, viudo, Carlos Ma. Maggiolo 570.
José Hernández, oriental, 62 años, casado, H. Italiano.
Jacinto Martínez, oriental, 96 años, viudo, H. Italiano.

Doroteo María Silva, oriental, 73 años, casado, Yí 1722.
Alvaro Martins, oriental, 86 años, viudo, H. Maciel.
Oscar Ruben Panizza Pohrmann, oriental, 35 años, casado, J. A. Pesole 5850.
Gustavo E. Paez, oriental, 1 mes, Agraciada 2981.
Walter H. Espinosa, oriental, 8 horas, M. García 363.
Viola sin vida, M. García 1363.
Agustín Montes de Oca de Maciel, oriental, 47 años, casado, F. Sanguinetti 2415.
Antonio Rastenis Kugandis, lituano, 67, soltero, H. Maciel.
Margarita Da Silva, oriental, 59 años, soltera, I. de María 1532.
Waldemar Docarmo Da Silva, oriental, 47, casado, I. de María 1532.
Ana María Pereyra, oriental, 3 meses y medio, H. P. Rossell.
Díaz sin vida, S. Británico.
Garina Dardanelli Delucia, oriental 11 meses, Arazatí 1102.
Emilio Vegione Goryc, casalo, lituano, 84 años, Yí 1132.
Javier Gonzalo Hermida Migliarini, oriental, 6 meses, Sociedad Española.
Angela Marino de Migueletti, italiana, 78 años, casada, B. del Pino 1084.
Luisa Traversaro Stagnaro, oriental, 55 años, soltera, Tabaré 2439.
Vicentina Píriz, oriental, 42 años, soltera, P. de la Esp. s|n.
Francisco Campelini, oriental, 60 años, Sierra 1848.

Día 7 de mayo de 1969

Román Deynekar Maxbechu, rusa, sesenta y ocho años, viuda, P. del Campo.
Ofelia Defonti de Ipanimborde, oriental. 75 años, viuda, Irigoyen 1478.
Josefa Padín de Díaz, esp., cincuenta y dos años, viuda, Villagrán 2451.
Pedro Rodríguez, oriental, un mes, H. P. Rossell.
Ricardo Luis Colángelo, argentino, setenta y siete años, casado, Avenida Italia 2650.
María Inés Urreta Vizcaya de García, oriental, cincuenta y seis años, casada, R. Anador 3821.
Antonio Tambasco, oriental, sesenta y nueve años. casado, H. de Clínicas.
Marisa Ramona Nieves de los Santos, oriental, seis meses, Br. Artigas y Cufré.
Idel Daf., austríaco, setenta y nueve años, casado, H. Maciel.
María Josefa Vázquez de Martínez, española, 71 años, viuda, Bulevar Artigas 1465.
María Balay Pan, española, sesenta años, soltera, M. de Clínicas.
José Leandro Cchandorena, oriental cuarenta y dos años, casado, Industria N.o 2768.
Gabriel Da Silva, oriental, setenta y dos años, casado, Camino Las Piedras N.o 5138.
Manuel Carrera Sosa, oriental, ochenta y seis años, casado, H. de Clínicas.
Angela Lauriño de Pérez, oriental, ochenta y un año, viuda, Camino Corrales 3907.
Luis Mangelo, oriental, ochenta y un años, casado, Sucre 1119.
Rodolfo Behnke, alemán, setenta y dos años, casado, Bulevar Artigas 1461.

Día 8 de mayo de 1969

José Silvano Domínguez, español, sesenta y dos años, casado, Ciora 4624.
Nacido sin vida, 18 de Julio 2205.
Francisca Sara de Marcilla, italiana, noventa años, viuda, Cmbú 3173

Cristina Antonia Bucholli Fernández, [illegible] años, casado, H. Militar.

[illegible] Rey, argentino [illegible] años, casado, [illegible] de Octubre 2370.

[illegible] Rodríguez, sin vida, 8 de Octubre [illegible].

Carlos Luis Haedo, oriental, 64 años, viudo, [illegible] 2956.

José Lorenzo Martínez, oriental, 47 años, S. Americano.

Dionisia Ramona Fernández de González, oriental, 84 años, viuda, Zapucay N.o 3481.

Francisco Isaac Curbelo, oriental, 48 años, casado, Ferrara 3428.

Martina Pérez Cani, oriental, 79 años, soltera, Venezuela 1267.

Enrique Ruíz Pagola, oriental, 80 años, casado, Santander 1914.

Santos Miño, oriental, 79 años, casado, H. Pasteur.

Teodora Samusewich de Norwick, norteamericana, 78 años, casada, Suiza 1910.

Juan Friore, italiano, 54 años, casado, H. Pasteur.

Gualberto Cabrera, oriental, 66 años, soltero, Camino Buffa 2556.

Pedro Dibueno, oriental, 85 años, viudo, H. Maciel.

Ademar Méndez Vázquez, oriental, 51 años, casado, H. Pasteur.

Basilia Fernández de Bego de Soler, española, 84 años, viuda, Nilo 3856.

Teodora Dolo Felippe, oriental, 64 años, soltera, P. del Campo.

Richard Olmos, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.

Alberto Remo Bértola, oriental, 87 años, casado, Guaná 2442.

Eugenio Balerio, español, 83 años, viudo, Burgues 4871.

Aristide Venturini, italiano, 70 años, casado, Calle B, 3957.

Alfredo Moutauti, argentino, 74 años, casado, Galvani 4768.

Concepción Antúnez Maciel, oriental, 79 años, soltera, José Ellauri 918.

Rosa Saargeon de Prini, oriental, 55 años, casada, Siracusa 2022.

María Esther Borrás de Escariz, oriental, 79 años, viuda, Br. Artigas 1465.

Ricardo Camaño, oriental, 75 años, casado, Asociación Española.

Mercedes Daniel Aguilar, oriental, 58 años, casada, H. de Clínicas.

Marcos González, oriental, 55 años, casado, Propios 3677.

Mariana Cazeaux Delluch, oriental, 91 años, viuda, Larrañaga 2642.

María del Rosario Martínez Fernández, oriental, 4 meses, H. Pedro Visca.

Marcelino Couñaga Freire, español, 84 años, viudo, Av. 30 metros, 2930.

Guluzar Garabedian, armenio 74 años viudo, H. Maciel.

Nelly Capurro de Arocena, oriental, 83 años, viuda, Br. Artigas 1465.

Ramón Toribio Varela Cabrera, oriental, 85 años, casado, Santo Tomé 5218.

Día 9 de mayo de 1969

Angela Bartino, oriental, 90 años, Traumatología.

Bartolomé Ostino, italiano, 82 años, viudo, Soriano 1224.

Fulgencia Verdún, oriental, 91 años, soltera, Leandro Gómez 2462.

Leopoldo Angel Larrosa, oriental, 63 años, casado, S. Americano.

Brígida A. Altez de Echeverría, oriental, 64 años, casada, J. L. Terra 3479.

Teresa Alegrette de Scaglia, oriental, 81 años, viuda, 14.a Sección.

Juan Kanizaj, yugoeslavo, 75 años, casado, General Hornos 5499.

Josefina Chiari, italiana, 86 años, soltera, Camino Lecocq 1325.

Miguel Pacheco Ramírez, español, 84 años, casado, Maroñas.

Pedro Franela, italiano, 66 años, casado, H. Maciel.

Pedro María Berrera Méndez, oriental, 68 años, casado, A. Grande 1539.

Mary Ilse Martinotti de Ezguerra, oriental, 39 años, casada, O. Andrade 4868.

Gabriel José Tachela, oriental, 68 años, soltero, Garzón 1034.

Ramón Gallinares, oriental, 61 años, casado, Garibaldi 1729.

Nacido sin vida, Millán 4482.

Magdalena Mazzucco de Freire, oriental, 84 años, casada, San Fructuoso 1027.

Hugo Rebagliatte Tuana, oriental, 45 años, soltero, Instrucciones 1115.

Bernabé Jauría, oriental, 69 años, casado, Camino Cibils 6225.

Pedro Emeterio Rojas, oriental, 76 años, casado, H. Maciel.

Adriana Fernanda Bortolotti, oriental, 2 años, Gonzalo Ramírez 1926.

Santiago Boyler, argentino, 89 años, viudo, H. Maciel.

Elisa Giacummo Barbenes, oriental, 80 años, soltera, Rep. Dominicana 2935.

Pratolina Pereira Pereira, oriental, 41 años, soltera, Rocha 2683.

María Peña de Picozzi, española, 93 años, viuda, Patria 458.

Juan Carlos Lemaco, oriental, 58 años, divorciado, H. Pasteur.

Nicolás Pascual Cervini, oriental, 73 años, casado, Marathon 3709.

Elbio Raúl Rodríguez, oriental, 6 días, Gonzalo Ramíres 1926.

Antonio Giascia Catalano, oriental, 5 días, M. García 1363.

Dante Massaroni, italiano, 68 años, casado, J. Llupes 4477.

Sebastián Etcheto, oriental, 75 años, casado, Burgues 3073.

Walter Labanca Casimini ,oriental, 50 años, casado, H. de Clínicas.

Rosa Eusebia Bozzo de Scardell, oriental, casada, Sanatorio Achard.

Elena Imbriaco de Rojas, oriental, 76 años, viuda, San José 1226.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.**

**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.**

**Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.**

Mónica Moreira, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.

Dolores González de Pascale, oriental, 30 años, viuda, Fco. Muñez 3287|5.

Luis Eguía, oriental, 59 años, casado, H. de Clínicas.

Numancia Rey de Catelli, oriental, 89 años, viuda, Rivera 2553, ap. 6.

María Pilar Morena de Viera, oriental, 33 años, casada, H. Filtro.

Eulogio Nalerio, oriental, 79 años, soltero, Larravide 74.

Alfredo Lois Rodríguez, oriental, 70 años, casado, Amsterdam 1457.

Catalina Berio de Corbo, argentina, 96 años, viuda, María S. de Munar 2379.

Nina Bernardina Zavallo de Arricivita, oriental, 90 años, viuda, Cebollatí 1536.

Alberto Cammaroti, oriental, 68 años, casado, Avenida Italia 3232 bis.

José Luis Torres García, oriental, soltero, Navarra 1980.

Juan Felipe Segundo, oriental, 77 años, viudo, H. Maciel.

Laureana Ventura Cortinas, oriental, 87 años, soltera, Tacuarembó 1290, ap. 2.

Manuel García Vidal, español, 76 años, viudo, Millán 4482.

Celestina Taddeo de Tosi, italiana, 74 años, casada, M. Cervantes 2110.

Catalina Bazzano, oriental, 83 años, soltera, Comercio 1661.

María del Consuelo Pose de Pedrido, española, 85 años, viuda, Nicaragua 1238.

Máximo Sotelo, español, 87 años, viudo, H. de Clínicas.

Bernabé López Miraballes, oriental, 61 años, casado, Colonia 1942.

Rafael Aparicio Medina, oriental, 65 años, casado, Sociedad Española.

Leonor Pérez de Marrero, oriental, 50 años, casada, Sociedad Española.

Día 10 de mayo de 1969

José Luis Gutiérrez, oriental, 2 meses, B. Artigas y Cufré.

Malvina Carballo de Isaguirre, oriental 90 años, viuda, P. del Campo.

Alejandrina González, oriental, 84 ños, viuda, P. del Campo.

Juan Pedro Gandolla, italiano, 71 años, soltero, H. P. del Campo.

Leonor Zaneslotti, oriental, 86 años, soltera, Hospital Pasteur.

Miguel Pérez, oriental, 57 años, casado, P. Giralt 4435.

María Meix de Beltrán, española 83 años, viuda, Médanos 1125.

Oscar Vera Suárez, oriental, 51 años, casado, Isidoro de María 1530.

Víctor Victorio Heredia, oriental, 61 años, casado, Santiago de Chile 1077.

Rafaela Pereira de Molins, oriental 76 años, viuda, Yaguarí 1867.

Emilio Fernández Martínez, oriental 58 años, casado, M. Uriarte 6024.

Lucái Musetti, italiano, 64 años, soltero, D. Alvarez.

Miguel Jorge Botero, oriental, 80 años, viudo, Agraciada 2962.

Nicolás Hoffmann Kundolf, yugoeslavo, 74 años, viudo, Miguelete 2261.

Ernest Félix Nassauer Cahu, alemán, 56 años, casado, Sant. Bado.

Hermes Rubén Santos Botasso, oriental, 54 años, divorciado, Pablo do María 2036.

Isabel Cristina Tosi, oriental, 72 años, soltera, Sant. Harward.

Angela Cantore de Crespo, italiana, 81 años, viuda, J. Paullier 2081.

Gelasio Canedo, español, 65 años, casado, Celiar 3320.

Jorgelina Rodríguez de Medina, oriental, 80 años, viuda, Br. Artigas 1465.

María Tasende de Cerban, española, 78 años, viuda, B. Artigas 1463.

Silvina Souza de Etcheasimberry, oriental, 83 años, casada, (1.a Sección).

Es sabido que ya, desde la ley anterior y desde proyectos anteriores a ella, se arrastra una polémica respecto al procedimiento a seguir para la actualización del precio de los alquileres.

Decía hoy el señor legislador Rodríguez que en determinado momento se había hecho sentir la presión de técnicos que aspiraban a tener la posibilidad de encontrar una fuente de trabajo en los peritajes para la tasación de los nuevos alquileres.

Yo quiero dejar perfectamente a salvo la posición de nuestro sector político, en cuanto a que no ha sido nuestra opinión el resultado de ninguna presión indebida de nadie, absolutamente. Siempre hemos tenido esta posición y la tenemos, equivocados o no, por razones que entendemos obedecen a una estricta lógica.

Posiblemente, la gran dificultad que presenta la legislación en materia de alquileres sea la de pretender ser justos con una ley que, por serlo, es una norma de aplicación general respecto de situaciones particulares totalmente distintas y a veces hasta totalmente opuestas.

Es muy difícil poder contemplar situaciones distintas con el mismo grado de equidad, a través de una misma ley. Nosotros vemos cómo se plantean estos problemas, incluso en los corredores del Palacio, cuando recibimos delegaciones que concurren. El propietario —planteo un ejemplo clásico— señala que tiene un inquilino que gana mucho más que él, con poderosos medios económicos, mientras que él es un modesto propietario que, con los ahorros de toda la vida, ha comprado ese inmueble para tener un amparo en su vejez. Ahí tenemos uno de los extremos. Luego, viene a hablar con nosotros una delegación de inquilinos para señalarnos la situación de desamparo en que se encuentran los inquilinos de recursos sumamente modestos que se ven a merced de la arbitrariedad o del abuso de propietarios poderosos, a veces, incluso, de grandes consorcios que se dedican a la construcción y administración de inmuebles.

Y nosotros, los legisladores, tenemos que encontrar esa regla única, esa norma legal que sirve para hacer justicia en un caso y en el otro. Evidentemente, el problema presenta una dificultad tremenda, casi insalvable. Ahí, en buena medida, está intrínsecamente la dificultad y la injusticia que todos denunciamos en las leyes de alquileres.

Frente a eso, —siempre moviéndonos en lo que es la legislación de emergencia y la legislación de alquileres—, nuestro sector político ha entendido que había un solo procedimiento para ser relativamente justos en la determinación de los alquileres. Ese procedimiento era el de particularizar las situaciones. Nosotros no podemos dictar una ley con 100 mil artículos que contemplen las distintas situaciones particulares que pueden vivir inquilinos y propietarios. Pero sí, podemos trasladar el problema, en su solución concreta, a organismos competentes, que puedan resolver, caso por caso, analizando el grado de justicia o de injusticia que puedan contener las pretensiones de inquilinos o de propietarios. Incluso, aún cuando se encontrara —que no la hay— una norma sabia y justa para llegar a establecer un precio razonable de los alquileres, en todos los casos, también sería inaplicable, porque no todos los casos parten de una misma situación. Está el caso, por ejemplo, del inquilino con muchos años de antigüedad o que, por contar con la tolerancia del propietario, o por haberse manejado hábilmente en el amparo de las distintas leyes que lo protegen, paga un alquiler irrisorio. Pero tenemos en el otro extremo aquel otro que no hace tanto que arrendó y que está a merced de un mercado de alquileres ávido y abusador y paga un precio muy superior al que debía pagar.

Frente a esto, ¿qué hacemos? ¿Aplicamos un porcentaje de aumento general? ¿Acaso con eso no estaríamos consolidando y acentuando aún más situaciones que ya hoy son injustas?

Es evidente que frente a los casos particulares, disímiles, la norma de carácter general no va a corregir las injusticias, sino que las va a consolidar y a acentuar. Creemos que la única solución posible es la particularización del estudio, caso por caso, lo que permitirá apreciar quién está pagando mucho y quién está pagando poco. Esto permitirá, también, —lo que no fue recogido por la Ley Nº 13.659, lamentablemente—, tener en cuenta las necesidades y posibilidades económicas del inquilino y del propietario. Esta es la única solución viable. La Ley Nº 13.659 la tomó, aunque en forma parcial, lamentablemente. La tuvo en cuenta sólo en cuanto a la particularización del estudio de los casos. Dijo, sí, esta ley: pase el estudio de cada expediente al órgano jurisdiccional que corresponda, al Juez, que vaya un perito y se analice la particular situación de la finca a los efectos de determinar un precio justo. En ese sentido, nuestro criterio fue recogido por la ley.

Lamentablemente, el aspecto social, tal vez el que más nos preocupaba y angustiaba, en todo este andamiaje legislativo, fue el que la Ley Nº 13.659, no terminó de recoger. Era aquella queja que nosotros ya planteábamos cuando se hablaba de los elementos que tendría en cuenta el perito y el Juez para fijar el alquiler, porque la ley prácticamente se limitaba a analizar zonas de influencia, a medir paredes y ambientes, prescindiendo totalmente de la diferencia que debe haber en el tratamiento, cuando se trata de una legislación de carácter social, a que es sometido un propietario rico y poderoso y un propietario modesto o un inquilino rico y poderoso, que también los hay, de inquilinos modestos, que son la mayoría.

Queríamos que se introdujera ahí el criterio social con que debería manejarse el Juez en cada caso. No bastaba con ver las vías de locomoción, la ubicación, el lujo, la antigüedad o conservación del inmueble. También teníamos nosotros la obligación de incluir dentro de la ley el análisis de lo que más debía pesar: las consideraciones de orden social en lo relativo al nivel de la situación económica de las partes en pugna, en este caso, inquilinos y propietarios.

Ese aspecto de nuestra pretensión no fue recogido por la ley, siendo ese uno de los tantos elementos que han dado base y legitimado nuestra afirmación de que aquélla era una ley propietarista y de que hoy nos vemos abocados en otra alternativa a perfeccionar dentro de lo posible.

Se ha manifestado también, en esta sesión de Asamblea General, que ese sistema de estudio particularizado no funcionaba ni funcionaría jamás; que habíamos sancionado la Ley Nº 13.659 que era una especie de máquina infernal, que podía ser definida o caracterizada por su absoluta y total inoperancia, por la ineficacia de los mecanismos que habíamos incluido en ella.

Creo que el cargo es injusto en lo que se refiere al pasado y es extremadamente pesimista en lo que se refiere al futuro.

Es injusto por algunas consideraciones que con mucho acierto se señalaron en Sala. Lo decía ya hoy el señor legislador Cigliuti: quien fracasó no fue la Ley. Tal vez quien fracasó tampoco fue Data.

Me atrevo a quitar el tal vez y a afirmar que no fue Data la que fracasó. Que no es posible crear una mecánica formal que dicta disposiciones legales pero luego nos encontremos con que en la base de toda esa mecánica formal no existen los elementos humanos y materiales indispensables para dotarla de un mínimo de eficacia.

De qué vale prever la institucionalización de Data, si Data ni siquiera podía conseguir local; cuando lo consiguió no tenía muebles; cuando los tuvo carecía de máquinas y, en última instancia tampoco tenía empleados, para efectuar las tareas específicas asignadas. De nada valía que nosotros fuéramos a un procedimiento de particularización del estudio de las distintas situaciones, cuando nosotros no votábamos al Póder Judicial, a este pobre Poder Judicial nuestro que ya de por sí, las limitaciones presupuestales, a veces, hasta le hacen dificultoso mantener el decoro en el ejercicio de la función, las partidas necesarias para dotarlo de los servicios mínimos indispensables para el estudio y resolución de esa masa de muchos miles de expedientes que estábamos descargando sobre las barandas de los Juzgados.

¿Era ineficaz, era inadecuado en sí mismo el mecanismo que creaba la Ley? No; lo que resultó ineficaz fue, el no concretar, efectivamente, ese mecanismo a través de instituciones dotadas de los medios materiales y humanos que le permitieran cumplir con la función que la ley le había asignado.

Felizmente, parecería que esa situación en muy buena medida se ha superado.

Aclarado que se era injusto con el pasado en lo relativo a Data y al Poder Judicial, aclaremos, por qué entendemos que aquéllos que dicen que la mecánica legal no funcionará nunca, creemos que pecan de excesivo pesimismo.

Se han superado las limitaciones de orden material, en cuanto a disponibilidad de personal y de recursos que estaban afectando y paralizando tanto a Data como al Poder Judicial.

Por lo menos, la mitad de las necesidades planteadas tenemos noticias en la Comisión de Alquileres de la Asamblea General que habían sido completamente satisfechas. Las otras recibirían una solución inminente de acuerdo a los datos proporcionados por el Poder Ejecutivo. Estamos, entonces, sí, en condiciones de mirar con un poco más de optimismo, con la confianza que necesariamente teníamos que tener quienes habíamos votado estas disposiciones de la ley, y la ley que se convirtiera en definitiva en un resorte real y efectivo para regular en el mercado de los alquileres.

Por eso creemos que aquellos mecanismos previstos por la Ley Nº 13.659 ahora pueden entrar a funcionar o en un futuro inmediato. Eso permitirá entrar a una regulación del mercado de alquileres evitando la distorsión que resulta natural en todo mercado en el cual la demanda supera con creces a la oferta.

Tendrán, sí, que tolerar los propietarios que se establezca una limitación que nosotros entendemos razonable y necesaria a lo que podría ser una expectativa de lucro.

No ignoramos que en un mercado totalmente libre un propietario por una finca pueda obtener 50.000 pesos mensuales de alquiler y en un mercado regulado por Data esos 50.000 se le puedan convertir en 25 o 30.000. Pero nosotros pensamos que si tomamos en consideración el problema social que está agitando atrás tendrán, también, esos propietarios que tolerar esa pérdida de expectativa en aras de una solución que todo el país está requiriendo.

Ya, demasiado malo es, que no tengamos el número suficiente de fincas para atender las necesidades de la población, como para que a ese mal le agreguemos un segundo, que sea el de que las pocas fincas de que disponemos, sólo puedan ir a manos de aquellos que cuenten con entradas económicas lo suficientemente altas como para asegurarles un standard de vida destacado.

Creemos que va a ser regulado el mercado de alquileres y que va a ser regulado bien por la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos. Creemos que entrará efectivamente a funcionar tanto el resorte de la actualización de los alquileres como el para nosotros aún más importante, de la tasación previa por Data. Esta tasación tiene que ser el elemento fundamental que determine la regulación racional del mercado de alquileres. Pero esto también trajo una consecuencia. Al modificarse las disposiciones en materia de tasación previa por Data, al convertirse en una obligación lisa y llana del propietario requerir la previa tasación, al establecerse una sanción pesada, una multa seguramente, siempre, de varios miles de pesos para aquél que eluda el cumplimiento de la Ley, teníamos que ser conscientes de una realidad: estamos automáticamente provocando que en un período inmediato posterior a la sanción de esta ley prácticamente no quede en todo el país una sola finca para alquilar.

Sabemos, por datos proporcionados por la misma Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos que, sobre seis mil tasaciones previas posibles, prácticamente se han hecho efectivas 180. Esto es tanto como decir que todo aquel que disponía de una finca para arrendar, no lo ha sometido a la tasación previa de datos.

En la actualidad, todas esas fincas tendrán que ir a tasación antes de ser alquiladas porque, de lo contrario, el propietario se verá, una vez sancionado este proyecto, abocado a la eventualidad de una multa cuantiosa.

¿Podemos, entonces, consciente y lúcidamente sancionar lanzamientos inmediatos, cuando en la misma Ley estamos estableciendo una indisponibilidad absoluta de fincas libres durante un período de varias semanas o meses? Esta era una realidad que no podía escapar al legislador, y que condujo, también, a esa solución transaccional. Unos querían una solución restringida; otros, más generosa. Pero hay una solución transaccional, digo, por la cual se establece una prórroga de lanzamientos hasta el 31 de diciembre y un escalonamiento, hasta esa fecha, de las distintas excepciones que se prevén en la ley.

Que quede claro que cuando se habla de prórroga de lanzamientos hasta el 31 de diciembre, lo que se está estableciendo, en definitiva, es una forma de la mecánica de la propia ley. No es una prórroga más, pura y simple y porque sí, es una prórroga que resulta de esta ley que, en sus disposiciones, está determinando que ella sea necesaria, porque determina que durante un período inmediato a su sanción, no haya disponibilidad de fincas libres en el mercado de arrendamiento.

Por eso creemos, señor Presidente, que sobre este punto de procedimiento para fijar el precio de los alquileres, no se debe ser tan severo con el pasado, con lo que podríamos llamar el no funcionamiento del organismo previsto por la Ley Nº 13.659. Tenemos que mirar con un poco más de optimismo el futuro, a efectos de ver si estas disposiciones que hoy sancionemos son eficaces, son hábiles para evitar que se mantenga una distorsión en el mercado de alquileres, de la cual la primera víctima van a ser los propios arrendatarios.

Nada más, y muchas gracias, señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Agradezco al señor legislador su intervención coadyuvante.

Voy a hacer ahora algunas breves referencias a las palabras del señor legislador Elizeire, expresadas en el curso de la intervención que formulara minutos atrás. El señor legislador se refirió en una parte de su interrupción a un artículo que vendría a ser sustitutivo de una disposición que se incorpora en este proyecto de ley a estudio. Es el que se relaciona con la aplicación sucesiva, a lo largo de los años, del régimen que se establece para la modificación del precio del arriendo.

El artículo 6º de la Ley Nº 13.659, que se modifica por este proyecto en su inciso 4º, dice que si no mediare acuerdo de partes ni se dedujera acción, continuará rigiendo el precio vigente durante un nuevo plazo de 2 años. La intención, muy clara, evidente, de todos los legisladores, fue establecer un régimen de renovación y continuidad automática de los contratos, si en el curso de los 2 años las partes no se avienen a un acuerdo o, en defecto del mismo, no solicitan la intervención judicial.

Recordamos que en la discusión parlamentaria de esta ley, el señor legislador Echegoyen hizo referencia diciendo que era el contrato eterno, porque los inquilinos que estaban sujetos a estas disposiciones, salvo que hubiera alguna causa especial de desalojo, seguirían eternamente en las fincas, en la medida en que fueran renovando cada dos años su relación de arrendamiento. Esa fue nuestra intención, que cada dos años las partes pudieran avenirse o deducir la acción judicial, y que en caso de ausencia de una u otra actividad, se entendiera que hay un consentimiento tácito de ambas partes en el precio vigente, y éste se iría prorrogando por dos años más, porque si las partes pudiendo actuar no lo hacen, el legislador debe entender que esa omisión se debe a que existe un asentimiento en cuanto al precio del arriendo.

Es claro, también, que de acuerdo con la redacción que se da a este agregado al inciso 4º, podría llegar a interpretarse que existe solamente un nuevo plazo de dos años, o sea que vencido dicho plazo, el inquilino y el propietario estarían enfrentados a un régimen que la propia ley no define, y esa no ha sido la intención del legislador.

Como creo que la fórmula que sugería el señor legislador Elizeire, no solamente no altera el funcionamiento de la ley, sino que lo afirma, y es fiel con el propósito del legislador, he firmado ese proyecto, entendiendo que —digo esto porque puede servir a los efectos de la debida inteligencia de la ley, si alguien entendiera del caso consultar la discusión parlamentaria— nuestro espíritu, al votar o proponer esta disposición, es que cada dos años, en lo que refiere a casa-habitación, los arrendadores o arrendatarios puedan convenir con la contraparte, el nuevo precio del arriendo. En ese caso rige por dos años más, con el nuevo precio que acuerden.

En defecto de ese acuerdo, pueden deducir la acción judicial, y el nuevo precio fijado, judicialmente, correrá por dos años más; pero al vencerse ese término, el procedimiento se renueva y, otra vez, a los dos años subsiguientes, modificando el precio del arriendo o manteniéndolo estable, en el caso de que no hubiera existido acuerdo de partes ni se hubiera deducido la acción judicial que la ley prevé.

Esto que digo para los casos de casa-habitación, es aplicable, también, para las fincas destinadas a comercio e industria, con un plazo de 3 años, y para las que tienen otro destino, que lo tienen de 4.

Por consiguiente, el procedimiento es permanente y no se agota en una sola oportunidad. Importa que esto quede muy claro para la debida inteligencia de la ley, aunque con la nueva redacción que se propone, esta duda quedará definitivamente salvada, no obstante lo cual creo que si esta redacción sustitutiva es aprobada, la que presentamos acompañando la propuesta del señor legislador Elizeire, habrá que eliminar del proyecto a estudio la expresión: "Si no mediare acuerdo de partes ni se dedujere acción, continuará rigiendo el precio vigente con un nuevo plazo de 2 años"; porque esta misma redacción, más explícita, con más claridad, está contenida en el texto que se propone.

SEÑOR ELIZEIRE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ELIZEIRE. — Señor Presidente: no sé, en realidad, si será necesario quitar ese inciso, digamos así, del artículo 6º. Creo que podría ser interpretativo, porque abarca el caso de casa-habitación, el caso de industria y comercio y de otros destinos.

Para no modificar el artículo 6º, salvo que otra cosa entiendan los técnicos, quizás podría ir como una especie de artículo interpretativo que nos ahorraría entrar en modificaciones del texto ya redactado.

Se me ocurre que, aunque pareciera como una especie de repetición, no sería conveniente modificar lo que ya está y, en cambio, agregar como fórmula interpretativa al final del proyecto esto que nosotros proponemos, y que ha firmado, también, el señor legislador Paz Aguirre. Es una posición que después discutiremos. Simplemente, quería hacer conocer mi manera de ver o mi punto de vista.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sin embargo, señor Presidente, y con el debido respeto por la opinión del señor legislador Elizeire, creo que sería conveniente sustituir este párrafo, eliminándolo, porque de lo contrario podría causar cierta perplejidad al intérprete, dado que por una parte la ley establece la continuidad y multiplicidad de estos plazos, prolongándolos a períodos de dos, tres o cuatro años y en otra, en un párrafo específico destinado a viviendas, decimos que sería un nuevo plazo de dos años.

Podría llegarse, en una interpretación que podría darse, a que en este caso solamente se admite un nuevo plazo y no sucesivos.

Como la redacción sustitutiva abarca este mismo tema, con una redacción semejante, y se proyecta también al caso del comercio y la industria, así como a otros destinos, me parece que para evitar una posible perplejidad en el intérprete y dar una norma clara e inequívoca, sería conveniente sustituir totalmente este párrafo por el propuesto con nuestra firma, acompañando la iniciativa del señor legislador Elizeire.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Agradezco al señor legislador Paz Aguirre y espero no molestarlo con ésta solicitud de una breve interrupción que podría cortar el hilo de su disertación. No quisiera que el señor legislador se azorara en virtud de la misma.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No, señor legislador, con mucho gusto sé la concedo.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor legislador Paz Aguirre se estaba refiriendo a la disposición contenida en el artículo 49 de la ley, sobre la que se establece, en el nuevo texto, que la obligación del propietario de hacer tasar la finca antes de alquilarla tiene ahora, si se aprueba este proyecto, una sanción. El párrafo dice así: La omisión de esta formalidad hará incurrir al arrendador o subarrendador en su caso, en una multa equivalente al 10 % del valor del inmueble determinado de acuerdo a las disposiciones legales que rigen en materia de impuesto de herencia. Del impuesto resultante corresponderá, en cada caso, el 50 % para el denunciante y el 50 % para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, etc.

Este artículo 49 así como los artículos 77, que también se modifica así como el 103, sirven, señor Presidente, para amparar al inquilino desalojado. Por el artículo que acabo de leer, el 49, la persona que tiene que salir a buscar casa porque ha sido desalojada, tiene el derecho de que la que va a alquilar esté tasada. En consecuencia, se busca evitar el abuso del exceso del propietario.

Por otro artículo, que también se modifica, pero no en esa parte del proyecto, el 77, se establece, señor Presidente, que antes de aceptar el lanzamiento en los casos tales y cuales, el desalojante deberá ofrecer al desalojado la vivienda por él ocupada.

La tercera previsión es la del artículo 103, cuya redacción se modifica y que establece que Inve y los organismos del Estado promotores de viviendas, otorgarán preferencia en los sorteos a las familias desalojadas por las causales tales y cuales.

Quiere decir que los artículos 49, 77 y 103, con las modificaciones que propone la Comisión, contenidas en el proyecto que estudia en estos momentos la Asamblea General, dan diferentes vías y garantías a los inquilinos desalojados, para que puedan obtener nuevas viviendas.

Toda la filosofía de la ley, a este respecto, reposa sobre la eventualidad y la eficacia de estos tres artículos. Si ellos no existieran así como la disposición que establece que los inquilinos no podrán pagar un alquiler mayor del 20 % del ingreso del grupo familiar ocupante de la finca, la ley no cumpliría una finalidad social adecuada. Estas disposiciones solamente permiten decir que la ley mantiene, en uno de los aspectos fundamentales, ciertas normas de previsión, de amparo y de tutela a los derechos de los inquilinos y especialmente a los de aquellos que son desalojados.

Si Data no funcionara normal y adecuadamente, la ley tendría que ser revisada. Pero si el mecanismo de los

artículos 49, 77 y 103 no funciona también adecuadamente, igualmente tendrá que ser revisada.

En otros términos, manifestamos que los compromisos que adquirimos en la Comisión que informa este proyecto de ley, y los que tenemos en nuestra propia conciencia, por nuestra manera de encarar el problema de los desalojos, lanzamientos y arrendamientos urbanos, reposan en el hecho de que la ley da, con mayor o menor claridad o eficacia, pero da, procedimientos capaces de amparar al inquilino.

Es claro, señor Presidente, que esto no quiere decir que esa tutela sea completa ni que vaya a dejar de representar al inquilino un serio quebranto por tener que salir a buscar casa, mientras no hayan más viviendas disponibles.

Pero por esos tres artículos, ciertos procedimientos pueden cumplirse y permiten decir que el inquilino no queda totalmente despojado ni marginado de una previsión legal.

Los artículos han sido modificados y votaremos esas enmiendas, no obstante que en Comisión no aprobamos todas. Se trata de un compromiso; pero precisamente porque lo es y porque incluye aquellos aspectos de la ley que tienen más directa e importante relación con la situación de los más castigados, de los más afligidos y modestos, es que tengo el derecho y el deber de decir con claridad en este Cuerpo que si la puesta en marcha de esta ley determina que esos tres artículos fundamentales no cumplen la finalidad para que fueron creados, será indiscutible, repito, la necesidad de que el legislador revise la ley, colocándola en condiciones de servir a esos fines. La tasación previa por Data, que es indispensable y que había sido obviada reiteradas veces, está ahora más o menos garantizada por la multa que establecemos en esta nueva disposición. No creemos, sin embargo, que los artículos 77 u 103, puedan ser totalmente eficaces.

Con respecto al artículo 103, el Directorio de Inve concurrió a la Comisión, discutimos allí el punto...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¡Con qué placer lo haría, señor legislador, si pudiera! Pero me está impedido porque a mi vez estoy en uso de una interrupción.

Termino para que el señor legislador pueda solicitarla al señor senador Paz Aguirre.

En la discusión del problema en la Comisión, con la presencia del señor Presidente y técnicos de Inve, no llegamos a formar una convicción común. Creemos, sin embargo, que el procedimiento queda librado al juicio con que Inve actúe. Lo que establece el artículo 103 es la escala de preferencias o prioridades para que los desalojados puedan ser atendidos por ese Instituto. La forma en que el mismo va a cumplir con la disposición de ese artículo 103, depende exclusivamente de su política. Es un artículo que tiene prioridad, que tiene que ser atendido y sobre el que reposa una de las mayores garantías que la ley va a otorgar a los inquilinos desalojados.

Agradezco al señor legislador Paz Aguirre la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me la había solicitado con anterioridad el señor legislador Torrado. Si él no tiene inconveniente...

SEÑOR TORRADO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, ya que sólo voy a señalar ante la Asamblea General una circunstancia.

Creo que lo que está ocurriendo no prestigia al Parlamento, que es muy grave. Vamos a no ocultarlo.

Los señores legisladores Paz Aguirre, Cigliuti y otros, están haciendo un esfuerzo muy meritorio, reiterando conceptos, al solo efecto de lograr ¿qué? Vamos a decirlo: de lograr que seamos nuevamente 66 los presentes.

Primero esperamos que algunos compañeros del Cuerpo terminaran de almorzar; ahora estamos esperando que terminen de dormir la siesta.

No sé hasta cuándo tendremos que seguir esperando, pero, repito, lo que está ocurriendo, dentro de su aparente intrascendencia, no le hace ningún bien ni a las instituciones ni al país.

(Apoyados.)

Ello contribuye a extender ese clima de descreimiento, de escepticismo, de rabia de la gente, frente a la ineficacia de los organismos parlamentarios.

Señor Presidente: la gente quiere que se vote, a favor o en contra. Al final de cuentas a nosotros nos eligieron para ser legisladores; estamos aquí desempeñando nuestra misión y por la jerarquía de nuestra función, no tenemos que firmar la hora de entrada ni de salida. Lo menos que podemos hacer es ser dignos de esa categoría que tenemos el deber de merecer.

No sé cuánto va a durar esto, pero, adelanto que si se prolonga demasiado, estoy dispuesto a forzar la votación, cosa que determinará el levantamiento de la Asamblea General y que cada uno cargue con su propia responsabilidad.

El tema de los arrendamientos es muy grave, pero también lo es el no permitir que la Asamblea General funcione en un ambiente de decoro y seriedad.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le concedo una interrupción al señor legislador Cigliuti, que me la había solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: es indudable que el señor legislador Ferreira Aldunate dice algo de mucha importancia.

Probablemente sea el propio Reglamento de la Asamblea General el que contribuye, en parte, a que se produzca esta irregularidad. En parte, también, por las circunstancias en que se desarrolla la sesión. Al principio de ella, incluso se dijo que sería un caso realmente bochornoso, vergonzoso o lamentable el final de la misma, porque hoy hay una expectativa pública por un evento deportivo.

La verdad es que, a pesar de todo eso, yo sigo encontrando bien el que se haga el máximo esfuerzo para que la Asamblea General vote hoy el tema que tiene a consideración, aunque tengamos que estar dos horas más en Sala.

Si los que estamos creyéramos cumplir, no sólo con nuestra presencia, sino oyendo por lo menos cuando se habla, muchas cosas quedarían muy bien aclaradas, porque he oído decir muchas cosas útiles para la aplicación posterior de la ley, por parte de los señores legisladores.

En lo que respecta a la bancada que integro, declaro que está completa, tanto en senadores como en diputados. Son 16 personas: 3 senadores y 13 diputados.

Si todos estuviéramos en posición de oír, de no hacer corrillos, de atender al orador —no todos aquí son grandes oradores, no están ni José Espalter, ni Santiago Vázquez ni Emilio Frugoni, para citar grandes parlamentarios

capaces de mantener a todos pendientes de sus palabras— por la importancia del tema, nos obligaría a todos a escuchar y, entonces, el espectáculo deprimente que menciona el señor legislador no tendría lugar.

Ahora, si los que están en contra de la ley no hacen uso de la palabra para hacer observaciones y los que están a favor de ella creen que todo lo que era necesario decir se ha dicho, la prolongación del debate, naturalmente, es lamentable, es antiparlamentario, y desprestigia las instituciones. Tanto la desprestigiaría, como que hoy, día del vencimiento del plazo, no hubiera una nueva ley con respecto a este asunto, que no admite ninguna dilación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor legislador, para terminar la incidencia?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Temo no haberme explicado suficientemente bien. Al contrario, yo hice el elogio de los señores legisladores que estaban ocupándose con autoridad y acierto de la iniciativa.

Lo que señalé es que, si en un momento determinado, las explicaciones son suficientes, nosotros no tenemos más remedio que seguir hablando aunque no tengamos nada que decir, porque debemos esperar a los señores, que después saldrán a sus departamentos o a sus clubes o a lo que fuere, a expresar que estuvieron aquí cumpliendo con su deber, defendiendo los intereses, vaya uno a saber de quién, si de los inquilinos o de los propietarios. Eso es lo que encuentro grave.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me voy a referir —antes de concederle una interrupción al señor legislador Torrado— al punto que planteó el señor legislador Ferreira Aldunate.

Ya que entramos en un plano de franqueza, voy a manifestar que no pensaba hacer uso de la palabra ni estaba anotado para hacerlo. Si hablo y me extiendo en comentarios —que en alguna forma expresan mi pensamiento sobre esta ley, no sé si ello va a servir de algo para la interpretación de alguno de sus artículos, si es que ha de consultarse la discusión parlamentaria— es con el ánimo y el deseo no de extender la deliberación sino de votar esta ley y que no haya, por la extensión de la lista de oradores, que ir a una votación y se levante la Asamblea. Como el Reglamento de la Asamblea General establece que una vez abierto el acto con 66 legisladores presentes, puede continuar sesionando con cualquier número, pero que si hay que votar cualquier cosa —aunque sea un cuarto intermedio, un Presidente ad-hoc— requiere 66 presentes, entonces, si este último requisito no se cumple, ésta queda automáticamente levantada. De ahí esta larga perorata que yo le estoy endilgando —pese a mí y para sufrimiento de mis compañeros— con el ánimo y el deseo (repito) de que no se llegue a tener que votar algo que signifique, como consecuencia inmediata, el levantamiento de la sesión.

Reitero, señor Presidente, que mi deseo es que se vote hoy.

Le concedo una interrupción, para esta incidencia, al señor legislador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: es para ratificar en un todo lo que han expresado los señores legisladores Ferreira Aldunate, Paz Aguirre y Cigliuti, con este agravante que me llevará dos minutos decirlo.

Si se producen cualesquiera de esas dos eventualidades, señor Presidente, seguramente, la Barra que está aquí presente —como nos ha sucedido días pasados— se levantará indignada para gritarnos, a nosotros, que somos los que estamos. A los que no están no les gritan, por la razón del artillero, porque no los ven. Entonces, se indigna con nosotros, como ha ocurrido en algunas interpelaciones recientes en que la Cámara ha quedado sin número y la Barra se ensañó con los que estábamos presentes. A los que no están no se les dice nada.

Esa es otra de las consecuencias que no tiene poca importancia, de esta circunstancia dolorosa que estamos viviendo.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede continuar el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor legislador Torrado me había pedido una interrupción para referirse a un artículo determinado de la ley, pero se la concedo previamente al señor legislador Fachinetti, ya que desea ocuparse de esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FACHINETTI. — Nosotros queremos dejar constancia, a esta altura del planteamiento, que hemos permanecido en Sala durante la sesión desde el momento en que hubo número.

Hemos realizado nuestra exposición y vertido nuestros conceptos. Consideramos que ya están agotados todos los temas y que los legisladores están haciendo un esfuerzo tremendo a los efectos de recuperar el número para poder empezar de lleno a tratar las modificaciones a la Ley de Alquileres, que deberá, indefectiblemente, aprobarse hoy.

Reitero, señor Presidente, que hemos estado permanentemente en Sala. Además, creemos injusto que haya legisladores que han estado presentes durante toda la sesión y otros se hayan retirado a almorzar —como bien decía el señor legislador Ferreira Aldunate— y ahora, tal vez, estén durmiendo la siesta. Esto significa una falta de atención a quienes con dedicación y preocupación se han ocupado de un problema tan importante, como es éste. También es una falta de consideración hacia una cantidad de funcionarios que han estado respaldando las resoluciones adoptadas por los señores legisladores. No es justo que estemos alargando la discusión a la espera de los señores legisladores, para recién poder votar.

Esta es la constancia que queríamos dejar, señor Presidente.

SEÑOR ROMPANI. — ¿Me permite, señor legislador, para ocuparme de esta incidencia?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ROMPANI. — Señor Presidente: el señor legislador Ferreira Aldunate, entre otras virtudes, agrega una más, la de ser un poco mago ya que como por arte de magia ha logrado que aumentara de inmediato la "población" de esta Sala, que hasta no hace más de cinco minutos era bastante reducida.

Me valgo de esta interrupción, señor Presidente, para preguntar a la Mesa si tiene una idea de cuántos son los señores legisladores que están presentes y cuántos los que están en el Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En este momento hay 62 legisladores en Sala. Se está averiguando cuántos hay en la Casa.

SEÑOR ROMPANI. — Muchas gracias.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le concedo una interrupción al señor legislador Torrado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. — Comprendo perfectamente bien la inquietud que ha manifestado el señor legislador Ferreira Aldunate y comparto, en buena parte, su preocupación por la lentitud con que se analiza este problema. También estoy de acuerdo con las explicaciones que al respecto dieron nuestros compañeros de Partido. Pero yo le pido al señor legislador una pequeña modificación a sus palabras, porque aludió a los senadores presentes en Sala cuando, en realidad, muchos diputados hemos estado aquí desde hora temprana.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo dije, textualmente, "legisladores", que es como aquí nos llamamos todos.

SEÑOR TORRADO. — Si es así, me doy por satisfecho, porque muchos diputados hemos estado presentes en Sala desde un principio, sin abandonar el recinto.

Entrando, ahora, al tema en discusión, debo decir que solicité la palabra para referirme a algo que con todo acierto expresaba el señor legislador Cigliuti, cuando hizo alusión a que, en la garantía de la ley se pueden sumar las previsiones contenidas en los artículos 77 y 103. Pero me permito señalar que, si bien el artículo 103 contempla la situación de muchos casos de desalojo, no tiene la amplitud que se le dio a ese artículo cuando lo aprobó la Cámara de Diputados al estudiar su propio proyecto.

Nosotros entendimos, en aquella oportunidad, que la relación que liga a los distintos grupos de propietarios e inquilinos era difícil de establecer o definir en forma justa. Expresamos entonces que tal condición puede determinarse de la manera en que aquí se ha aludido, en varias oportunidades. Se dice que hay situaciones como éstas: propietarios e inquilinos ricos; propietarios e inquilinos pobres; propietarios ricos e inquilinos pobres; propetarios pobres e inquilinos ricos. Es indudable que para estas distintas posiciones es difícil definir una medida que permita avaluar cuál es el grado de injusticia que se comete o en qué sentido latente puede estar el problema para que se le contemple en el articulado del proyecto. Estimo conveniente, dentro de las posibilidades y de lo que humanamente se pueda hacer para enfrentar esa situación, que estudiáramos el alcance que se le dio al artículo 103, cuando fue aprobado por la Cámara de Diputados. Allí se establecen dos condiciones a las que hice alusión en hora temprana para contemplar la relación de dos de esos grupos: los referentes a modestos inquilinos frente a propietarios que están en mejor situación económica. Es indudable que cuando se trata de enfrentar inquilinos ricos con propietarios ricos, el problema es de solución más sencilla. Pero es difícil cuando se desea resolver el problema de inquilinos pobres frente a propietarios ricos o de inquilinos y propietarios que están en situación económica muy modesta. Es por ello que, para contemplar esa situación, había pensado en que, una de las fórmulas que podríamos adoptar era la de fijar la posición o grado de economía relativa de esos dos grupos de enfrentamiento. Es indudable que si el propietario es de posición económica solvente y nosotros, por aplicación de la ley fría, despojáramos al inquilino de su vivienda, le causaríamos a éste de condición modesta un perjuicio muy grande. Lo cual es posible porque tendría que salir a buscar una solución que no podría resolver por la vía de los arrendamientos. Es posible que muchos de estos inquilinos fueran a engrosar las filas de los cantegriles, lo que debemos evitar por todos los medios.

Creo que se podrá discutir el alcance del artículo 103, aprobado por la Cámara de Diputados, pero lo que no se puede discutir, en su doctrina o alcance, es el interés social que existe en hallar solución razonable a ese problema tan grave.

Soy de opinión que podría fijarse la posición relativa de la economía de propietarios e inquilinos, como se había pensado antes, al establecer que las preferencias para obtener viviendas de Inve se complementarían con esas otras condicionantes que amparan contra el desalojo a inquilinos que no alcanzaran el mínimo vital o cuando el ingreso de los propietarios superara varias veces el ingreso mínimo del desalojado. Si no se comparte el criterio de tres veces los ingresos mínimos vitales, podrían modificarse los límites en ese sentido para evitar, como dije, que los desalojados se vean forzados a ingresar a los cantegriles, creando un problema social de graves proporciones.

Lamentablemente no dispongo de cifras para concretar el problema en su alcance social. Pero es evidente que existe y se va a plantear, en cuanto se produzcan los primeros desalojos.

Agradezco la interrupción que me concedió el señor legislador Paz Aguirre. En cuanto a la mención que se hizo del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, creo, señor Presidente, que ese Instituto comparte, en parte, las preferencias en el orden establecido. Discrepa en cuanto al alcance, porque el artículo 103 aprobado por la Cámara de Diputados se refiere a la totalidad de los inmuebles disponibles; en cambio, Inve, la limita al 50 %.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Hay 66 legisladores en Sala.

Se puede comenzar a votar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo estaba en uso de la palabra, pero, en vista de que hay 66 legisladores en Sala, doy por concluída mi disertación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a dar lectura a una enmienda aditiva al artículo 5º, sustitutiva del inciso a), parte final.

Léase.

(Se lee:)

"...o desde la fecha de vencimiento del contrato, si éste es posterior".

"Los que tengan plazo contractual vencido podrán hacerlo antes del primero de agosto de 1969. El nuevo plazo de dos años y el precio regirán a partir del primero de setiembre de 1968 o desde la fecha de vencimiento del contrato, si ésta es posterior".

En el mismo artículo primero hay incisos aditivos propuestos al artículo 103.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: ¿no es necesario hacer una votación de carácter general?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No señor legislador; en la Asamblea General no hay votación general. Los proyectos de ley se votan particularmente, artículo por artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Y qué estamos discutiendo ahora?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El artículo 1º señor legislador. Se están leyendo las modificaciones presentadas.

SEÑOR SECRETARIO (Collazo Moratorio). — Incisos aditivos al sustitutivo del artículo 103 de la ley original, que es propuesta por la Comisión.

Dice: "En todos los casos no se procederán lanzamientos de los arrendatarios o subarrendatarios comprendidos en los apartados anteriores de este artículo, siempre que se llenen los siguientes requisitos: 1) que el desalojado y su familia tengan ingresos inferiores al referido por una familia tipo, de acuerdo con las estadísticas del Ministerio de Hacienda o que, 2) sus ingresos fueran tres veces inferiores a los del desalojante. En tales casos, sólo se podrá proceder al lanzamiento luego de la adjudicación y toma de posesión de las viviendas que se otorga en preferencia al desalojado". Firma el señor legislador Torrado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Comisión, ¿acepta la modificación propuesta por el señor legislador Torrado?

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: se han leído dos modificaciones al artículo primero. Los miembros de la Comisión habíamos acordado votar únicamente las modificaciones propuestas por la misma, pero, ahí hay una modificación que es propuesta por un señor legislador. De manera que habría que votarlas por separado.

Desde luego, la Asamblea es soberana. De pronto la moción presentada por un señor legislador tiene mayoría. A fin de evitar confusiones, con respecto a la primera, es del caso aclarar que lleva la firma de la Comisión y la segunda pertenece a nuestro distinguido amigo, el ingeniero Torrado, que parece no contar, por lo menos, con el informe de aquélla.

Por lo tanto habría que votarlas por separado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Léase el artículo 1º tal como viene redactado, con la enmienda aceptada por la Comisión, en primer término.

(Se lee.)

Se va a votar el artículo 1º.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—58 en 66. **Afirmativa.**

Queda rechazada, reglamentariamente, la enmienda propuesta por el señor legislador Torrado.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

Se va a votar el artículo 2º.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—53 en 68. **Afirmativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Quise hacer uso de la palabra cuando se votaba el artículo 1º porque hay otra modificación y se refiere al artículo 29, que también es modificado por disposición del artículo 1º de esta ley, que figura en la página 7 del repartido. El último párrafo, dice: "Se considerarán como única propiedad los casos en que los condóminos de varias fincas de origen sucesorio hayan solicitado una de ellas para vivienda propia y cuya cuota parte no sea superior a una unidad habitacional".

Entiendo que había acuerdo en hacer el punto donde dice: "vivienda propia" y suprimir el resto del párrafo. Como esto está comprendido en el artículo 1º me veo forzado a pedir rectificación en la votación o que se acepte, lisa y llanamente, esta modificación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se reconsidera la votación del artículo 1º.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—57 en 68. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta por el señor legislador Paz Aguirre.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—58 en 68. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

Se va a votar el artículo 3º.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—56 en 68. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

Se va a votar el artículo 4º.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—61 en 68. **Afirmativa.**

Léase el artículo 5º.

(Se lee.)

Se ha propuesto para este artículo uno sustitutivo.

Léase.

(Se lee:)

"Los copropietarios de un inmueble que comprenda una sola unidad habitacional y de los apartamentos en régimen de propiedad horizontal, siempre que tales unidades sean única propiedad, podrán ejercer la acción de desalojo de conformidad con lo dispuesto por el apartado b) del numeral 4º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968". — **Guillermo Bausero. Ponciano S. Torrado".**

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — ¿La Comisión acepta este artículo sustitutivo?

SEÑOR CIGLIUTI. — Habiendo discrepancias, la Comisión no lo acepta.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el artículo tal como viene en el proyecto que se ha repartido.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—54 en 68. **Afirmativa.**

SEÑOR TORRADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. — Deseo consultar a la Mesa si se puede solicitar rectificación de votación a los efectos de aclarar el por qué de este artículo sustitutivo.

Posiblemente, los señores legisladores no hayan comprendido el motivo que lo inspiraron.

El artículo del proyecto como viene redactado, se refiere a los copropietarios de las casas de apartamentos construídos por el régimen de propiedad horizontal. Si no se discrimina en el texto que ese beneficio alcanza únicamente a los de única propiedad, es decir que la unidad habitacional mencionada es única propiedad, se prestaría a que, por interpretación de la letra, se consertaran adquisiciones de inmuebles que después permitirían el desalojo.

Entiendo que el espíritu de la Comisión, cuando redactó este artículo, era de que alcanzara únicamente a aquellos que tuvieran una única propiedad.

Hago esta exposición, a los efectos de saber si es posible la rectificación de la votación. Como no se establece que es única propiedad —como acota el señor legislador Riñón Perret— en el futuro, los Jueces podrán interpretar que cualquier agrupamiento de copropietarios puede solicitar el desalojo, lo que entiendo es contrario al espíritu de la Comisión.

Por lo menos deseo que quede claro, en mis palabras, la historia de este artículo para que quienes tengan que aplicarlo sepan cuál es su verdadero espíritu. Está aquello de que cuando el texto es claro, no vale el espíritu de quien lo redactó, sino lo que está escrito. Lo que está escrito significa, señor Presidente, que cualquier agrupamiento de copropietarios puede adquirir una casa en régimen de propiedad horizontal, o varias unidades y luego solicitar el desalojo. No creo que este sea el sentido del artículo.

Además, en el proyecto se deslizó un error en cuanto a la mención del apartado del artículo 29: donde dice numeral b) debe decir c). Si se mantuviera la mención del apartado, tal como está, el artículo como viene redactado, no tendría sentido.

De manera que invito a analizar más minuciosamente esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — ¿Acepta la Comisión el artículo sustitutivo propuesto por el señor legislador Torrado?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No habiendo acuerdo de Comisión, no podemos aceptarlo.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se me ocurre que si bien no se modifica el artículo tal como viene propuesto y no se acepta el sustitutivo, lo dicho en torno a éste, integra la historia de la elaboración y sanción de la ley, por lo cual puede quedar sentado que ese es el criterio de la Comisión.

SEÑOR TORRADO. — Solicito, señor Presidente, que se reconsidere el artículo 5º.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción del señor legislador.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—31 en 68. **Negativa.**

SEÑOR OTTATI JORGE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Pido que se rectifique la votación de la reconsideración del artículo 5º, haciendo un llamado de atención a toda la Asamblea General.

Lo planteado por el señor legislador Torrado es gravísimo.

El hecho de que la Comisión no acepte la modificación propuesta significa, solamente, que la unanimidad de la misma no la acepta; pero yo, señor Presidente, he visto, por lo menos, una gran cantidad de integrantes de este Cuerpo manifestando su actitud conforme con la aceptación de esta formulación.

Entiendo que el camino más lógico es el de reconsiderar el artículo correspondiente, para llegar a una solución que evite cometer una tremenda injusticia, que traerá toda clase de problemas.

Reitero mi pedido de rectificación de la votación de la reconsideración.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a rectificar la votación de la reconsideración solicitada con respecto al artículo 5º del proyecto de ley en discusión.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—40 en 68. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que la preocupación que se pone de manifiesto a este respecto, no tiene mayor fundamento.

El propio artículo 5º, al señalar que "...podrán ejercer la acción de desalojo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, numeral 4º, apartado b), de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968", está totalmente referido a la posibilidad de que se trate de condominios sucesorios.

Este artículo 5º se refiere al artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, que, en el inciso 2º del apartado b) del numeral 4º, dice que: "Cuando los condóminos posean varias fincas arrendadas para habitación, el que no ocupe ninguna de ellas podrá reclamar, con la ratificación de los demás, una para su propia vivienda". De manera que el propio artículo 29 aclara el alcance de este artículo 5º: "propia vivienda". La duda queda eliminada.

SEÑOR TORRADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. — Le ruego al señor legislador Paz Aguirre que me diga, entonces, para qué está redactado el artículo 5º.

Si se compara el texto del artículo 5º con el del apartado b), en estas condiciones se llegará a la conclusión de que aquella disposición es innecesaria.

El apartado b) se refiere al régimen sucesorio y establece, definidamente, cuáles son las condiciones por las cuales se autoriza el desalojo.

¿Qué alcance tiene ese artículo?

En cambio, si se trata del apartado c) con relación a los copropietarios en régimen contractual ahí, sí, tiene sentido, porque en él no se comprende a todos los casos.

El señor legislador Paz Aguirre citaba el ejemplo de dos hermanos que hubieran adquirido, en común, la propiedad de una unidad en régimen de propiedad horizontal, marcando las consecuencias que, con la ley, actualmente, se producían.

En la forma como está redactado el artículo 5º, yo entiendo que bastará con que tres personas o más formen una sociedad de copropietarios para que puedan pedir el desalojo en cualquier casa de apartamentos, porque aquí no hay la limitación de "única propiedad".

Señalo esto, con ánimo constructivo. Deseo aclarar la situación, para evitar, precisamente, una equivocada interpretación en la aplicación de la norma legal, yendo por caminos distintos o contrarios al espíritu del legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Este artículo que el señor legislador Torrado quiere modificar, está referido a los copropietarios de apartamentos en régimen de propiedad horizontal.

Hasta ahora la discusión que, desde hace años, venimos sosteniendo, se refiere a la posibilidad de negar o dar el derecho de desalojo a los condóminos, en apartamentos que no están en régimen de propiedad horizontal.

Los que son titulares de un derecho de propiedad en el régimen referido, están, exactamente, en la misma situación en que se encuentra el propietario de una casa individualmente considerada; en definitiva, de hecho, la situación es la misma: no hay ninguna diferencia entre el dueño de esta casa y el de una unidad amparada por la Ley de Propiedad Horizontal. Tanto en uno como en otro caso, se puede dar el desalojo. La única diferencia que existe es la de que uno es propietario de una casa aislada, mientras que el otro lo es de un apartamento en régimen de propiedad horizontal.

Repito que lo que hemos estado discutiendo, durante tanto tiempo, ha sido la situación relativa a los condóminos, en cuanto a que pudieran ejercer el derecho a desalojar a los inquilinos; pero no lo hemos estado haciendo con respecto a los propietarios en régimen de propiedad horizontal que es otra cosa distinta.

De modo que el derecho a desalojar por parte de quienes están en régimen de propiedad horizontal, existe; pero, ¿en qué forma?

En esto, sí, coincido con el señor legislador Torrado, en que lo que corresponde es la mención del inciso c).

El inciso c), establece los escalonamientos. ¿Qué quiere decir esto? Que se podrán dar desalojos, pero en razón de la fecha en que se iniciaron. Y ese escalonamiento se determinará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos señalados por el inciso c), es decir, que sean propietarios desde antes del 9 de enero de 1967, que se solicite para vivienda propia, etc., etc.

Ahora, señor Presidente, si les negamos a los adquirentes en régimen de propiedad horizontal tal posibilidad, como si fueran condóminos —los que adquieren en este régimen no son los que compraron, por ejemplo, en el Palacio Salvo— regresamos, retrotraemos el punto a un momento ya superado en la discusión, ya que ésta era una cosa definitivamente resuelta. Ubicando a los propietarios en régimen de propiedad horizontal en el nivel de los condóminos, vamos a llegar a esta situación, cosa que no puede admitirse.

Repito, eso sí, que en lo que creo que tiene razón el señor legislador Torrado es en que aquí debe figurar el inciso c) y no el b).

Nada más.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLEITAS. — Es, simplemente, para pedir que se postergue la discusión de este artículo y se sigan considerando los restantes, mientras la Comisión considera las observaciones que se han formulado a su respecto.

El señor legislador Ortiz ha señalado un error que se habría cometido en el texto; se han hecho, igualmente, otra clase de precisiones. Importaría que la Comisión las analizara para que se posibilitara una redacción que significara la aceptación general por parte de la Asamblea.

Nada más.

SEÑOR BAUSERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BAUSERO. — Me llama profundamente la atención algunos de los conceptos que aquí se han vertido en relación con este artículo.

Aquí no está en juego el que se pueda dar desalojo en un departamento construido bajo el régimen de propiedad horizontal, sino que lo que ponen de manifiesto quienes han redactado el artículo sustitutivo, se refiere a que solamente se puedan desalojar de una sola unidad.

Si ese era el espíritu de la Comisión, no comprendo porqué la misma no acepta esta modificación.

Nada más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Insisto una vez más.

Los copropietarios de un apartamento en régimen de propiedad horizontal, de la misma manera que los de una casa individual, podrán promover la acción de desalojo de conformidad con lo dispuesto por el apartado b) del numeral 4º del artículo 29 de la Ley de 2 de junio de 1968. Estos copropietarios se asimilan, por la referencia que se hace en este artículo, al caso de los condóminos de origen sucesorio.

SEÑOR CIGLIUTI. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El inciso 2º del apartado b) del numeral 4º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, dice: "Cuando los condóminos posean varias fincas arrendadas para habitación, el que no ocupe ninguna de ellas podrá reclamar, con la ratificación de los demás, una para su propia vivienda".

De manera que la referencia del artículo, elimina toda duda. El propósito que persiguen los señores legisladores Torrado y Bausero queda aclarado, puesto que la referencia es inequívoca.

Por lo tanto, creo que aclarado el punto, el texto debe ser votado tal como viene de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — ¿El señor legislador Ortiz insiste con la enmienda?

SEÑOR ORTIZ. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Entonces, se pasa a votar el artículo 6º.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Correspondería votar el artículo 5º?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La votación de la reconsideración, no elimina la votación del artículo, sino que la suspende.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Entonces para que fue reconsiderado?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Para que pudieran hablar los señores legisladores sobre un artículo ya votado.

SEÑOR MASTALLI. — Entonces, solicito que se reconsidere la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el artículo 5º.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—49 en 69. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—Si no se observa, se votará.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—58 en 70. **Afirmativa.**

Léase el artículo 7º.

(Se lee)

Si no se observa, se votará.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—57 en 69. **Afirmativa.**

En el artículo 8º, hay una enmienda presentada por el señor legislador Torrado.

Léase.

(Se lee:)

"Declárase que los alquileres que pagan los actuales arrendatarios promitentes compradores del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, no podrán ser aumentados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968."

SEÑOR TORRADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. — Antes de votarse deseo aclarar que el alcance de este artículo sustitutivo es darle efectividad al texto porque en la forma como viene es superfluo. Cuando se celebra un contrato de compra-venta, las condiciones de pago se establecen y no es posible modificarlas. Establecer ahora la inamovilidad de los arrendamientos para el caso de los promitentes compradores que tienen una cuota fija ya determinada, es caer en redundancia.

Lo que se ha querido decir en la ley —de acuerdo a una consulta que he formulado con otros señores legisladores— es que se refiere a los arrendatarios que la ley permite que se transformen en promitentes compradores. Si no se agrega la palabra "arrendatarios" muchos de ellos van a quedar al margen de los beneficios de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — ¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Entonces, se va a votar el artículo 8º con la modificación propuesta por el señor legislador Torrado.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—60 en 69. **Afirmativa.**

Léase el artículo 9º.

(Se lee.)

Si no se observa, se votará.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—52 en 68. **Afirmativa.**

Léase el artículo 10.

(Se lee.)

Si no se observa, se votará.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—60 en 68. **Afirmativa.**

SEÑOR ALONSO. — Hago moción para que se reconsidere el artículo 8º.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 8º.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—37 en 69. **Afirmativa.**

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ALONSO. — Yo voté afirmativamente el artículo 8º porque interpreté mal la lectura que se hizo de la disposición. Entendí que el nuevo texto decía: "arrendatarios y promitentes compradores". Sin embargo, la fórmula que se propone es la de "arrendatarios promitentes compradores", con lo cual poco o nada se le agrega a la redacción defectuosa que había adoptado la Comisión.

El problema está planteado en estos términos. Existen arrendatarios de Inve, que por tener más de dos años de suscrito su arrendamiento, a la luz de la ley de dicho organismo, tienen derecho a transformarse en propietarios, pero a esos mismos arrendatarios, Inve no les ha suscrito el compromiso de compra-venta. Si nosotros establecemos "arrendatarios promitentes compradores", dejamos al margen a la gran mayoría de quienes están viviendo en esas casas. Entendemos que debe decirse "arrendatarios y promitentes compradores" o "arrendatarios con dos años de vigencia y promitentes compradores".

SEÑOR ORTIZ. — Apoyado.

SEÑOR TORRADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. — Comprendo la intención del señor legislador Alonso al proponer la ampliación de la redacción; pero si decimos "arrendatarios y promitentes compradores", parecería que éstos están sujetos a la variación de su cuota, cosa que no es así. Si son promitentes compradores, no pagan alquiler, sino su cuota de adquisición, que es diferente. En cambio, si se dice "arrendatarios promitentes compradores", se está incluyendo a los arrendatarios que por leyes anteriores y disposiciones especiales de Inve, tienen derecho a transformarse en promitentes compradores. Es a esos a quienes esta ley debe proteger.

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ALONSO. — Quería precisar que la sola situación de arrendatario durante dos años, no le da, jurídicamente, la calidad de promitente comprador, en la medida que no existe el compromiso de compra-venta entre Inve y él. Por consiguiente, es necesario incluir en el artículo la mención específica de arrendatario con dos años de antigüedad, sin calificarlo como promitente comprador...

SEÑOR TORRADO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR ALONSO. — ...porque, de lo contrario, la gran mayoría queda fuera de los beneficios de esta ley puesto que, jurídicamente, no tienen calidad de promitentes compradores, sino de arrendatarios. Lo que tienen es un derecho que le da la ley por su antigüedad, arrendatario de dos años, a transformarse en promitentes compradores y, luego, en compradores en definitiva.

SEÑOR TORRADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. — Señor Presidente: el giro que da ahora el señor legislador Alonso a sus palabras, cambia fundamentalmente su posición. La ley se refiere a los arrendatarios, es decir, a aquellos que están sujetos a la voluntad de Inve de fijarles el arrendamiento. Si se suprime la condición de promitentes compradores y se establece en el artículo que los arrendatarios son aquellos a quienes la propia Ley de Inve les reconoce la calidad potencial de promitentes compradores, está perfectamente bien lo que sostiene el señor legislador Alonso y no hay inconveniente alguno en adoptar esa redacción.

SEÑOR MASTALLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MASTALLI. — Creo que sigue siendo defectuosa la redacción de la ley, desde el momento que los promitentes compradores no pagan alquiler; es decir, pagan cuota, pero no alquiler, por lo que dejan de ser arrendatarios para pasar a ser promitentes compradores, porque esa cuota viene a ser una amortización del precio de compra-venta

En consecuencia, creo que el texto del artículo debería ser: "Declárase que los alquileres o cuotas que pagan los actuales arrendatarios o promitentes compradores...", etc., etc. Es decir, que habría que agregar "cuota" y "arrendatario". Entonces quedarían comprendidas todas las situaciones, la de los arrendatarios y la de los promitentes compradores e incluso la de los que tienen las dos condiciones simultánemente.

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ALONSO. — Estoy de acuerdo con el criterio general que maneja el señor legislador Mastalli. Lo único que le pediría es que donde dice "arrendatarios", se agregue "con antigüedad de dos años", a los efectos de que no ampare a aquellos arrendatarios que no tienen derecho frente a Inve. A los que se quiere proteger es a los que tienen derecho y no logran la escrituración. Tendría que ser alquiler, arrendamiento o cuota de arrendatario con dos años de antigüedad o promitentes compradores.

Creo que en esas condiciones, quedan contempladas todas las posiciones que se han manejado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa solicita al señor legislador Alonso, que pase a la Mesa por escrito, la fórmula que propone.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: creo que esta redacción, —pido al señor legislador Alonso que reflexione un instante— tampoco contempla todas las situaciones. Considero que no hay que suprimir la palabra "actuales", porque a los que se quiere proteger es a aquellos que actualmente son arrendatarios e incluso a los que tengan dos años de antigüedad como tales; pero no a los futuros, porque para ellos no habrá problemas. Eso fue aclarado en Comisión, incluso en presencia de los representantes de Inve.

Debe quedar claro, que se trata de los actuales arrendatarios que tienen la expectativa de convertirse en dueños y a quienes Inve, por razones lógicas desde su punto de vista, pero no desde el nuestro, se resiste a venderles las viviendas, aduciendo que de acuerdo con la ley, tiene que venderlas a precios demasiado bajos, cosa que descapitaliza al instituto. Eso es verdad, pero si se descapitalizó cuando vendió mil o 10 mil viviendas, o barrios enteros, no es justo que se haga una excepción con esta gente que son inquilinos desde hace 20 años y que están deseando ser dueños, pero que no lo son no por su voluntad, sino porque Inve no les escritura las viviendas.

Entonces, como una forma de —no diré obligar, porque no quiero emplear palabras duras— impulsar a Inve para que les escriture sus propiedades, le decimos que mientras no lo haga, no puede aumentar los alquileres. De ese modo estamos protegiendo a los arrendatarios actuales, pero no a los futuros.

Además, en cuanto a lo que señalaba el señor legislador Mastalli, tengo mis dudas sobre la aclaración de que no podrá modificar los arrendamientos ni las cuotas, porque los arrendamientos sí se pueden modificar, de acuerdo con la ley, cada dos años —que es lo que Inve quería, ajustándose al régimen general— pero en cambio las cuotas no. La promesa de compra-venta es un contrato bilateral que establece una cuota de tantos pesos por mes y que no se puede modificar por la sola voluntad del promitente vendedor.

Por esos motivos, me parece que lo que hay que recoger es que no se puede aumentar el alquiler a los actuales inquilinos, incluso a aquellos que tengan más de dos años de antigüedad y nada más. Pero no hay que hablar de los futuros. Que quede bien claro esto.

SEÑOR SIMOIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SIMOIS. — Veo que nos hemos estancado en la discusión del artículo 8º, cuyo espíritu ha generado discusión. Como no podemos detenernos en este punto, solicito se postergue la votación de este artículo hasta que la Comisión lo redacte y lo someta a consideración de la Asamblea.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción, para que sea aplazado el artículo 8º.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—57 en 76: **Afirmativa.**

Queda aplazado el artículo 8º.

Se va a votar el artículo 11.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración sobre el artículo 9º?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Ese artículo ya fue votado.

Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me interesa hacer esta aclaración, a los efectos de su interpretación.

El texto del artículo dice lo siguiente: "Para proseguir la tramitación de los expedientes, se exigirá la complementación de los depósitos respectivos hasta el mínimo fijado en el artículo 56 de la Ley Nº 13.650...", etc.

Este es el artículo 56 modificado por esta ley, porque en la referencia podría parecer que es exclusivamente a aquél artículo como estaba originariamente redactado. Pero no; es aquel artículo con la modificación que estamos votando en este momento.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — La aclaración del señor legislador Paz Aguirre está bien, pero es absolutamente sobre-abundante. Desde el momento que aprobemos esta ley, el artículo 56 de la Ley de junio, quedará con la redacción que figura aquí, en la página correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Queda hecha la aclaración.

Léase el artículo 11.

(Se lee.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—63 en 76: **Afirmativa.**

Léase el artículo 12.

(Se lee.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—65 en 75: **Afirmativa.**

Léase el artículo 13.

(Se lee.)

SEÑOR MASSERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — En el artículo 13 se establece que no han perdido su calidad de buenos pagadores los que se encuentren al día en el pago de los alquileres al 31 de diciembre de 1968.

Parecería que lo lógico es que sea a la fecha de la última prórroga, no sé si al 30 de abril o al 2 de mayo; pero, ¿por qué a diciembre del año pasado? Me parece que debería ser para los que actualmente están en esa condición.

¿Está de acuerdo la Comisión?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La Comisión no puede estar de acuerdo, por cuanto discutió largamente sobre este tema, resolviendo establecer la fecha que fija ahora el proyecto. No tiene nada que ver con lo de las anteriores prórrogas. Lo que no se ha querido es crear un mecanismo para que convenga ser mal pagador y transformarse luego en buen pagador otra vez. Se ha reconocido una situación anterior y deliberadamente se retrotrajo la fecha a una etapa bastante alejada.

No sé si ésta será una solución adecuada o no; lo que afirmo, es que este tema fue ampliamente debatido y que la Comisión resolvió la fecha que establece el proyecto, por lo que mal puede ahora aceptar lo que se negó a tener en cuenta después de un largo debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el artículo 13, tal como viene en el repartido.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—53 en 74. **Afirmativa.**

La Mesa desea hacer una aclaración con relación al verbo empleado en este artículo. Se dice: "...que se encuentren al día en el pago de los alquileres...". Debe decirse: "...que se encontraban al día en el pago de los alquileres...".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Léase el artículo 14.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo he hecho llegar a la Mesa un artículo sustitutivo del artículo 14. Pido que se le de lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Léase el artículo sustitutivo presentado por el señor legislador Rodriguez.

(Se lee:)

"Artículo 14. — Sustitutivo. Prohíbese, a partir de la fecha de vigencia de esta ley, todo tipo de negociación de unidades habitacionales de edificios no habilitados al régimen de la propiedad horizontal. Esta disposición in-

cluye las enajenaciones por venta de condominio, la promesa de transformación al régimen de la propiedad horizontal y todo otro tipo de negociación similar. — **Enrique Rodríguez".**

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No puedo menos que dejar fundamentado muy brevemente, mi discrepancia con el artículo 14, a los efectos de dejar en actas, por lo menos para la historia —que supongo, nos dará la razón—. este artículo que ha sido leído por Secretaría.

Puede ser que para algunos señores legisladores se trate de algo que se escucha en el fragor rumoroso de esta Asamblea, pero los señores miembros de la Comisión saben que este es un problema ampliamente debatido. Me estoy refiriendo al tema de las pensiones. El artículo 14 simplemente otorga una prórroga hasta el 31 de julio de 1969, pero quien ha investigado el tema de las pensiones, quien ha investigado la situación en que tienen que vivir, o que tienen que morir, 100 mil personas que viven en esas falsas pensiones, u "hoteles", saben que esta prórroga no resuelve el problema ni de lejos.

Comprendo que los señores legisladores han puesto este artículo para expresar que no se olvidan de ese problema que constituye una lacra increíble. Sabemos que hay 200 ó 300 personas que son verdaderos gangsters o expoliadores de gente que tiene que pagar grandes sumas cada mes por verdaderas pocilgas que valdría la pena que los señores legisladores visitaran, los que se están moviendo para lograr habilitaciones que no serán tales y a las que no será posible poner dique si no hay una prohibición absoluta de este tipo de negocio.

Sé que mi planteamiento no va a tener andamiento; pero quiero que quede claro que nosotros tenemos idea perfecta de que con este artículo de simple prórroga, no se resuelve ningún problema y se les deja, una vez más, las manos libres a un grupo de gente que está especulando con lo más sucio e inhumano de la situación de la vivienda en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el artículo 14, tal cual figura en el repartido.

Léase.

(Se lee:)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—49 en 73: **Afirmativa.**

Se va a dar lectura al artículo 15, tal como figura en el repartido.

Léase.

(Se lee:)

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—59 en 74: **Afirmativa.**

Se va a dar lectura al artículo 8º tal como viene redactado de la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Declárase que los alquileres que pagan los actuales arrendatarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que cuenten con dos años de antigüedad, no podrán ser aumentados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 13.659 del 2 de junio de 1968".

—Se va a votar el artículo tal como viene redactado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—63 en 74: **Afirmativa.**

Se va a dar lectura al artículo 16.

Léase.

(Se lee:)

Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—53 en 72: **Afirmativa.**

Se va a dar lectura al artículo 17.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es para hacer una simple precisión.

Entiendo que el apartado C) del artículo 17, incluye, también, lo establecido en el último apartado del artículo 29: Es el caso de los condóminos de varias fincas de origen sucesorio. A los efectos de su debida interpretación, hago esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se está considerando el artículo 17.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: como hablé en la discusión general, no voy a hacer ahora una argumentación extensa, pero, para la historia, de la ley, es bueno que se sepa cuales son nuestras discrepancias fundamentales con respecto a este artículo. Vamos a votar en contra porque creemos que lo correcto, vista la gravedad de los temas que se han planteado por nuestra parte, y por parte de otros señores legisladores, era establecer una prórroga hasta el 31 de diciembre, a los efectos de seguir estudiando todo este problema.

El escalonamiento de que aquí se ha hablado, no es tan cruel como el lanzamiento liso y llano pero, de todas maneras, crea serias situaciones para muchas personas y, por otra parte, esta prórroga no tiene el carácter que nosotros queríamos darle, es decir, un estudio exhaustivo, profundo e intenso que realmente llegara a la médula de alguno de los problemas más graves que han sido soslayados en la consideración de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el artículo 17 tal como figura en el repartido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—71 en 74. **Afirmativa.**

Hay varios artículos aditivos...

## 8

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estamos sesionando con un quórum...

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Perdón, señor legislador, pero me informa el señor Secretario que de acuerdo con la reglamentación de la Asamblea General esa moción debe ser presentada por escrito.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es una cuestión previa, de consulta a los señores legisladores sobre el trámite de la reunión.

Me parece que estando en número y habiendo contribuido a formar el quórum necesario para que se realizara la sesión, una consulta a la Mesa no puede ser tan prosopopéyica.

SEÑOR CIGLIUTI. — No se ha terminado de votar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Justamente porque no se ha terminado de votar.

El asunto es este, señor Presidente; —con la anuencia del señor Secretario, que hace bien en ser estricto y yo también, hago bien en insistir para hablar— hay un quórum relativamente atractivo en la Asamblea General. Este Cuerpo ha sido convocado, también, estas últimas semanas, para considerar un asunto que me daba la impresión que contaba con los votos necesarios: el levantamiento del veto (una sola votación) de la transformación del seguro de paro, en un seguro de trabajo para los trabajadores de los puertos del litoral.

Yo preguntaría si la Asamblea tiene interés en colocar inmediatamente que se termine con la consideración de este tema, en la Orden del Día, el levantamiento de este veto, para votar por sí o por no, ya que supongo no habrá discusión.

Haría este planteo preliminar entre los colegas esperando la buena voluntad del señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Inmediatamente después levantamos las Medidas Prontas de Seguridad, aún vigentes.

(Hilaridad.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habría que esperar que se termine la consideración de este proyecto de ley que se está votando. A renglón seguido se pondrá a consideración la moción presentada por el señor legislador Rodríguez que requiere dos tercios de votos de presentes.

## 9

Se va a dar lectura a los artículos aditivos presentados para incorporar después del 17.

SEÑOR BAUSERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BAUSERO. — Consulto a la Mesa si se puede pedir reconsideración del artículo 1º, en la parte relativa al texto del artículo 103, a efectos de que pueda ser votado con el aditivo propuesto por el señor legislador Torrado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Hay que solicitar la reconsideración de todo el artículo.

SEÑOR FLEITAS. — Que se vote, primeramente, el artículo 18, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Previamente, hay que considerar los artículos aditivos que fueron presentados a la Mesa, para incluir, después del artículo 17.

Léanse los artículos aditivos presentados.

(Se lee:)

Artículo aditivo que pasaría a ser 18. — "A los efectos del cálculo del ingreso de los núcleos familiares de los inquilinos, no se computará lo que corresponda a Hogar Constituido y primas por Nacimiento, Matrimonio o Defunción". - **Ottati Jorge y Bausero.**

Otro artículo aditivo: "En todos los casos previstos en la Ley Nº 13.659 de 2 de junio de 1968, si no mediare acuerdo de partes ni se dedujera acción judicial, continuarán rigiendo los precios vigentes por plazos de dos, tres o cuatro años, según fuere el destino de la finca, prolongándose por dicho lapso y con igual efecto, cada vez que en el futuro mediare la misma circunstancia". - **Ortiz, Paz Aguirre, Pintos, Cigliuti, Elizeire y Alonso.**

Artículos aditivos presentados por los señores legisladores **Laporte, Giamberini y Luckly:** "Cuando un propietario de finca arrendada resuelva transferir el dominio de la misma, previamente deberá notificar judicialmente, al arrendatario de su intención de venderla, quien dispondrá de un plazo legal de 30 días hábiles, para manifestar su interés en adquirirla. Vencido este plazo sin que el arrendatario se hubiere presentado, el propietario podrá sin más trámite, realizar la venta. Pero si ella no ocurriera dentro de un año, deberán reiterar la exigencia que fija el inciso anterior. Si se procediera al traspaso del bien sin haber dado cumplimiento a la previa notificación, el adquirente no podrá iniciar trámite de desalojo de los ocupantes de la finca cualquiera sea la causal que invoque".

SEÑOR MASTALLI. — No se entiende nada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Si no se hace silencio en Sala, es indudable que no podrá escucharse la lectura que está realizando la Secretaría.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Como estos artículos aditivos han sido repartidos, mociono para que se suprima su lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—**Afirmativa.**

**(Los artículos aditivos cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)**

"Artículo. — El precio de compra para el arrendatario será igual al valor fijado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para el cálculo del impuesto al patrimonio, con más un 20 % (veinte por ciento) de aumento. Los propietarios podrán recurrir dentro de los diez días siguientes de producida la tasación ante la propia oficina avaluadora.

El Banco Hipotecario del Uruguay dará preferencia para la concepción de préstamos a los arrendatarios que debieron comprar el bien que ocupan, conforme lo dispone la sección 5 de la Ley Nacional de Viviendas Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, así como también aquellos organismos que atienden servicios especiales de viviendas.

Artículo. — Las viviendas adquiridas por los arrendatarios no podrán ser transferidas hasta vencido un plazo de cinco años desde su adquisición. Esto sin perjuicio que las mismas integren haberes hereditarios.

Artículo. — En ningún caso de aplicación del artículo 10 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, el arrendamiento podrá ser superior a tres veces el inmediato anterior, durante el corriente año, y cinco en el año 1970.

Artículo. — Toda vivienda posible de ser considerada de tipo económico según la clasificación dispuesta por el artículo 22 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, no podrá ser arrendada por encima del 20 % (veinte por ciento) del salario promedial de la zona en que está ubicada.

La Dirección General de Estadística y Censos al determinar el "índice de salarios" que fija la Ley Nacional de Viviendas deberá establecer zonas de influencias dentro del territorio nacional a los fines de señalar los salarios promediales de las mismas.

Artículo. — El Ministerio de Hacienda con los recursos asignados en el programa 503 "Servicio de Garantía de Alquileres", en un plazo de un año extenderá este servicio a toda la República.

**Pedro Alberto Laporte. Luis M. Giamberini. Francisco Luckly".**

—Se va a dar lectura al último artículo aditivo presentado, y cuyo texto no fue repartido.

Léase.

(Se lee:)

"La Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos llevará un registro de fincas desocupadas. Es obligación del propietario de la finca que se desocupó, del inquilino que abandonó la vivienda y de la empresa de transporte que efectuó la mudanza, realizar la comunicación respectiva dentro de las 48 horas de producida la desocupación. El incumplimiento de esta obligación acarreará una multa de 80 veces el monto del alquiler de la finca desocupada. El importe resultante de dicha multa corresponderá en cada caso, el 50 % para el denunciante y el 50 % para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Si dentro de los tres meses de desocupada la finca no se efectuaran las gestiones respectivas para el arriendo salvo que fuere necesario efectuar reparaciones imprescindibles, la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos, tomará posesión de la finca a efectos de su administración y arriendo inmediato. Si fuera necesario efectuar reparaciones, la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos determinará el plazo necesario para efectuarla. En todas las fincas desocupadas se colocarán carteles anunciadores del arriendo y del precio fijado por la Data. No se dará curso a ninguna gestión administrativa o judicial a partir del primero de diciembre de 1970 si el gestionante no acredita en el expediente la habilitación municipal vigente de la finca objeto de la gestión. Esta disposición se aplica a los procedimientos en trámite.

**Enrique Rodríguez".**

SEÑOR LAPORTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LAPORTE. — Pregunto a la Mesa por qué no se terminó de leer los artículos aditivos que hemos presentado, pues sólo se leyó el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Porque cuando se estaba leyendo, el señor legislador Gigliuti mocionó para que se suprimiera la lectura de los restantes artículos aditivos que habían sido repartidos.

Se van a votar los artículos aditivos por su orden de presentación.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Con el compañero Bausero, señor Presidente, hemos reiterado un proyecto, que responde a nuestro criterio de lo que debe ser la seguridad social, por el cual no se incluye en el 20 % del tope legal, lo que perciba el inquilino por concepto de hogar constituido, así como lo que ocasionalmente pueda percibir por otros beneficios sociales como los de primas por Nacimiento, Matrimonio o Defunción. Obtuvimos en la última Ley de Alquileres, no se tomaran en cuenta...

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Hago notar que estamos con el número justo para votar, pues hay 66 señores legisladores en Sala.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Desde nuestro punto de vista, los beneficios de este tipo, Hogar Constituido, Primas por Defunción, Matrimonio y Nacimiento, que ni siquiera tienen descuentos jubilatorios y, en consecuencia, no se computan en la pasividad correspondiente, no deben incluirse a los efectos del cálculo del 20 % del alquiler.

Me parece un criterio elemental, desde el punto de vista de la seguridad social,...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En este momento no hay quórum para votar.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Pero puedo continuar hablando.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Sí, señor legislador.

SEÑOR OTTATI JORGE. — Desde el punto de vista de la previsión social, tanto el Hogar Constituido como las Primas de Defunción, Matrimonio y Nacimiento tienen un destino específico, por lo que nos parece elemental, en defensa de nuestros puntos de vista y de nuestros principios al respecto, no incluirlos en el tope del 20 % de los ingresos del grupo familiar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: el señor legislador proponente dice que el beneficio social del Hogar Constituido tiene un destino específico y que sobre él no se hacen descuentos jubilatorios. Pero no ha dicho cuál es el destino específico: es contribuir a los gastos del hogar. Por eso se llama ingreso mensual por hogar constituido. Ahora resulta que en los gastos del hogar se pretende que no esté incluido el alquiler. Si hay algo típico como gasto del hogar es el alquiler y, en consecuencia, esta partida debe ser tenida en cuenta.

No hago mayor cuestión con respecto a las primas de defunción, matrimonio y nacimiento, porque son por una sola vez y, en el promedio anual que se tiene en cuenta a los efectos del 20 %, no influyen mayormente; son una gota de agua. Creo que no correspondería, pero no hago cuestión. Ahora, en cuanto al Hogar Constituido. que se cobra mensualmente, ¿con qué objeto se ha votado? Con el de ayudar a los gastos del hogar y, entre ellos, tal vez entre los primeros; después de los de alimentación, ha de estar el alquiler. Lo que se recibe por Hogar Constituido, ¿no está

destinado, acaso, a pagar, entre otras cosas, el alquiler? ¿Cuál es el fundamento? Vamos a ver la ley que lo instituyó por primera vez. ¿Cómo es ese beneficio? ¿Por qué se paga? Para ayudar al hogar. Ahora resulta que no, que para el pago del alquiler, no debe contribuirse con él. Me parece, sencillamente, que no corresponde.

SEÑOR OTTATI JORGE. — No veo por qué la indignación del señor legislador Ortiz. ¿Cobran Hogar Constituido todas las personas que trabajan? No; lo cobran aquellas que tienen más obligaciones, los casados y los que tienen ascendientes a su cargo que dependen absolutamente de ellos, tanto en la legislación que tiene relación con los funcionarios públicos como en la que la tiene con el trabajador privado.

Evidentemente, eso no es lo mismo que el sueldo que se paga por igual dentro de las mismas categorías. Es un beneficio de carácter social destinado a solventar y llenar, con esa fijación económica determinada, las necesidades de los hogares que tienen más miembros dependientes de ese solo ingreso, al punto que en la última Rendición de Cuentas se prohibió, en forma taxativa, que lo pudieran cobrar los dos integrantes, aunque ambos trabajen. Quiere decir que esa ayuda, de la cual se hizo asunto fundamental en la última Rendición de Cuentas, se llevó a $ 6.000 para los funcionarios públicos, fijándose expresamente que había que remunerar mejor a aquellos que tienen núcleos familiares constituidos. Significa, en consecuencia, que le estamos aplicando, indirectamente, un impuesto de un 20 %, lo cual me parece totalmente contradictorio con la política social y de previsión que sostenemos, sin perjuicio de admitir que es perfectamente opinable y respetable los puntos de vista del señor legislador Ortiz, nosotros entendemos que no se debe tocar. Es una posición como cualquier otra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Ottati y otros legisladores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—29 en 72: **Negativa.**

SEÑOR OTTATI JORGE. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—34 en 73. **Negativa.**

Se va a votar el artículo 2º aditivo.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR UBILLOS. — ¿No se podría leer el artículo, señor Presidente, que no encontramos en el repartido? No sé cómo se han contado los votos, pero me daría la impresión de que el resultado es afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Léase.

(Se lee:)

"A los efectos del cálculo de los ingresos de los núcleos familiares de los inquilinos, no se computarán los que correspondan a Hogar Constituido, Prima por Nacimiento, Matrimonio o Defunción". **Ottati Jorge y Guillermo Bausero.**

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, para ocuparme del artículo leído?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la rectificación.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—31 en 75. **Negativa.**

SEÑOR VILA. — Que se rectifique nuevamente.

Ningún artículo aditivo debe tener tantas razones de justicia como éste.

Debemos analizar todo el régimen de beneficios sociales. Es evidente que este beneficio no forma parte del sueldo de los funcionarios públicos, y se les hace un descuento fabuloso al no aprobarse una disposición como la propuesta. Por un lado les damos y por otro les quitamos.

El Hogar Constituido es un beneficio de carácter extraordinario que obedece a otras razones. Creo que estamos borrando con el codo lo que escribimos con la mano. Creo que el Parlamento no ha razonado sobre esto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a rectificar la votación que, de acuerdo con el artículo 135 del Reglamento, requiere 2/3 favorables para resultar afirmativa.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—35 en 75. **Negativa.**

Léase el siguiente artículo aditivo.

(Se lee:)

"En todos los casos previstos en la Ley Nº 13.659 de 2 de junio de 1968, si no mediare acuerdo de partes ni se dedujere acción judicial, continuarán rigiendo los precios vigentes por el plazo de 2, 3 ó 4 años, según fuere el destino de la finca, prorrogándose por dicho lapso, sucesivamente y con igual efecto, cada vez que en el futuro mediare la misma circunstancia." **Ortiz, Paz Aguirre, Pintos, Cigliuti, Elizeire y Alonso.**

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: este artículo lleva la firma de 6 miembros de la Comisión.

Adelanto que lo firmé un poco de forma apresurada y después, consultando con los compañeros, me han hecho notar que habíamos establecido un compromiso de no propiciar ningún artículo que no contara con la unanimidad de opinión de los miembros de la Comisión. Ello me habilita para pedir que se retire mi firma y, además, los argumentos que se habían hecho con respecto al alcance de la disposición, darían lugar a una serie de complicaciones, y la harían un semillero de pleitos.

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR ALONSO. — Quiero dejar precisado, señor Presidente, que di mi firma para este artículo, sin perjuicio de compartir, integralmente, su texto.

Creo que a lo único que contribuye, es a aclarar y ratificar lo que surgiría de una interpretación armónica del resto del articulado.

He dado mi firma para el artículo aditivo, porque se me afirmó que contaba con el consenso unánime de quienes integraban la Comisión y habían llegado a ese com-

promiso de no promover aditivos que no concitaran la unanimidad de opiniones. No siendo así, desde luego que no respaldo el artículo porque, en la misma medida que soy intransigente en mantener mis posiciones que reclamé en Comisión, debo ser respetuoso y no introducir nuevas disposiciones que no son aceptadas por los demás.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Quiero hacer notar a la Asamblea General que este artículo aditivo que se propone, no hace más que desarrollar un concepto que ya está contenido en la Ley Nº 13.659. No agrega absolutamente nada nuevo ni modifica nada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, ¿por qué?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No, señor senador. De acuerdo con la redacción que se da a este artículo...

(Interrupciones)

—Si el señor senador Ferreira Aldunate tiene paciencia y escucha, verá la razón que tiene. No se adelante.

Con la redacción que se dio a este artículo en la Ley Nº 13.359, podría interpretarse que la primera vez, apenas transcurren dos años y se modifica la ley, termina de regir la disposición. En cambio, siempre fue espíritu del legislador establecido en la ley, que cada dos años puede repetirse el procedimiento. Este artículo lo único que hace es aclarar que no termina a los dos años esa forma de actuar, sino que se repite, cada dos años, a medida que es necesario modificar el alquiler. No cambia nada; no modifica nada. Aclara y especifica un concepto que, de otra manera, puede prestarse a interpretaciones contradictorias con la letra y el espíritu de la ley votada.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Ratifico en un todo lo expresado por el señor legislador Paz Aguirre, pero también lo manifestado, creo, que por el señor legislador Alonso, de que si algún miembro de la Comisión se opone, no lo vota. Quedamos en que sólo votaríamos lo que surge del repartido, a menos que estuviéramos todos de acuerdo.

Desde mi punto de vista no hay inconveniente en votarlo, porque es un artículo simplemente aclaratorio; pero basta que algún miembro de la Comisión lo objete para que le retire mi voto.

Aprovecho, señor Presidente, para pedir a la Mesa que ponga a votación el artículo 18, porque alguno de los aditivos son muy extensos y van a ser muy polémicos. Temo que nos quedemos sin ley. El artículo 18, si se aprueba, asegura que haya ley y, luego, yo me quedo, no voy al fútbol, me quedo en Sala hasta que se discuta el último artículo aditivo. Pero temo que nos quedemos sin ley. Si no terminamos de aprobar todos los artículos que están en el repartido.

Los artículos aditivos pueden mejorarla o empeorarla, pero pueden ser considerados después. Su nombre lo indica: aditivos; una cosa que se agrega.

Vamos a votar el artículo 18 y después discutimos todos los aditivos, con mucho gusto. Formulo moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: firmé este artículo aditivo, pero de acuerdo con lo que convinimos en Comisión, si algún compañero no lo acompaña, creo que no debemos insistir en él.

Pienso, como el señor legislador Paz Aguirre, que podría ser conveniente; pero también creo que una interpretación honesta del texto vigente conduce a lo mismo.

Aprovecho para decir que la posición de los miembros de la Comisión ha sido inalterable en el transcurso de esta sesión, porque tratándose del sentido que tenía esta ley, no hemos aceptado modificaciones a la misma que cambiaran su filosofía o la de la ley vigente, no obstante compartir muchas de las proposiciones que se han formulado en Sala.

Consecuente con este criterio, pues, solicito, también, autorización para retirar mi firma del artículo aditivo y pienso que debe votarse el artículo 18, tal como lo propuso el señor legislador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Léase el artículo 18.

(Se lee:)

"Artículo 18. — Esta ley será obligatoria a partir de la fecha de su promulgación."

—Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo, señor Presidente que en vez de poner en la ley que será obligatoria a partir de la fecha de promulgación, debiera decir "será obligatoria a partir del 1º de mayo de 1969".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el artículo 18 con la modificación propuesta por el señor legislador Paz Aguirre.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—63 en 74. **Afirmativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al artículo aditivo que se estaba discutiendo?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido excusas a la Asamblea por insistir en este planteamiento, pero entiendo que no se vulnera ningún compromiso contraído en Comisión si votamos este aditivo que hemos propuesto con la firma de varios integrantes de la misma.

Este artículo no hace más que desarrollar algo que todos hemos aceptado cuando votamos este proyecto: que el mecanismo era cada dos años.

(Interrupciones) (Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se ruega a los señores legisladores que no se retiren antes de votar los artículos aditivos, porque la ley no queda terminada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que va a suceder, aunque nos quedemos algunos, es que dentro de cinco minutos no haya quórum.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Repito, señor Presidente, que no se altera el compromiso contraído en la Comisión, porque esto no incorpora nada nuevo. No cambiamos nada. Simplemente aclaramos, con mayor detención, algo que todos hemos apoyado y aprobado, que el régimen es aplicable cada dos años. No pretendemos que el mismo termine dentro de dos años y que los arrendatarios y arrendadores queden en la perplejidad de no saber qué hacer.

El régimen es cada dos años, lo aclaramos, nada más que eso. De modo que no se vulnera ningún compromiso.

Exhorto a la Asamblea a votar este artículo, porque es aclaratorio e indispensable para la buena inteligencia de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Deseo aclarar, señor Presidente, si el artículo 19 del texto de la Comisión es de orden o requiere votación, a pesar de ello, también, de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Me informa la Secretaría que el artículo 19 no requiere votación de la Asamblea; pero hay artículos aditivos que deben ser considerados para que la ley quede terminada.

SEÑOR CIGLIUTI. — Formulo moción, señor Presidente, para que los artículos aditivos sean pasados a una Comisión especial. Es una moción concreta.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No voy a llamar a los señores legisladores al decoro parlamentario. Ello sobraría. Parece que lo que sobra, en un Cuerpo como este, es el decoro parlamentario.

Pero me parece, señor Presidente, que negar a varios señores legisladores la posibilidad de que el Cuerpo conozca una serie de artículos aditivos, por razones de urgencia que no se pueden comprender —salvo que estemos en un ambiente un poco carnavalero o de estadio de fútbol— no es comprensible.

Hay una serie de legisladores que han presentado artículos que quieren fundamentar en breves minutos, para que los ilustres colegas se enteren de que también los cerebros de otros funcionan, que no funciona solamente el corazoncito que ellos tienen.

Me parece que haber propuesto que se votara el artículo 18 ya fue una maniobra, y proponer, ahora, simplemente, que se levante la sesión o anunciar que se va a quedar sin número, creo que es una desconsideración.

No pido consideración a nadie. Cuando tengo que luchar por algo lo hago con mi voz, hasta que puedo o hasta que la sesión queda sin número. Pero quiero que por lo menos quede en actas que hay legisladores que tienen muy poca consideración para con el resto de los que han estado sentados aquí, manteniendo el número para que se pudiera votar esta ley, aún estando en contra de ella, porque creemos que algo tenía que salir, por razones que todos comprendemos. Sin embargo, somos tratados con esta desconsideración, a la cual, por otra parte, estamos acostumbrados.

Queremos que quede constancia para cuando se nos den sermones en nombre de la ética parlamentaria del augusto Recinto en el cual estamos, en el que se maneja, con una gran amplitud de concepto, la consideración.

Es una constancia que puede ser un resuello de buzo, porque, como anunció el señor legislador, dentro de cinco minutos, aquí, probablemente no haya número.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Torrado.

SEÑOR TORRADO. — Solicito al señor legislador mocionante, señor senador Cigliuti, si se puede incluir, entre los artículos aditivos que pasan a estudio de una Comisión, todos los que se propusieron, aún aquellos que no tuvieron aprobación en la tarde de hoy, a efectos de que en Comisión puedan ser defendidos en todo su alcance.

SEÑOR CIGLIUTI. — Perfecto, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La moción del señor legislador Cigliuti es de orden. Acepta que todos los artículos aditivos presentados en el día de hoy pasen a Comisión.

Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—52 en 76. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

**(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)**

"Artículo 1º — Modifícanse los artículos 5º, 6º, 7º, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 23, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 47, 49, 51, 56, 60, 62, 67, 69, 77, 82, 83, 85, 88, 89, 95 y 103 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, en la siguiente forma:

"Artículo 5º. — En los contratos celebrados con posterioridad al 7 de octubre de 1964 y antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, así como en los celebrados con anterioridad a aquella fecha y no comprendidos por la Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964, una cualquiera de las partes podrá acogerse a sus beneficios en las siguientes condiciones:

a) Los que tengan plazo contractual vencido podrán hacerlo antes del 1º de agosto de 1969. El nuevo plazo de dos años y el precio regirán a partir del 1º de setiembre de 1968, o desde la fecha de vencimiento del contrato, si esta es posterior.

b) Los que tengan plazo contractual pendiente, podrán hacerlo dentro del término de noventa días anteriores al vencimiento del plazo contractual, disponiendo en cualquier caso de plazo hasta el 1º de agosto de 1969.

El nuevo plazo y el precio regirán a partir del vencimiento del respectivo plazo contractual.

De no promoverse en los plazos indicados las acciones previstas en este artículo, continuará rigiendo por dos años el precio anterior.

En todos los casos previstos en este artículo, será de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 89."

"Artículo 6º. — Agrégase al inciso 4º el siguiente párrafo: "Si no mediare acuerdo de partes, ni se dedujere acción, continuará rigiendo el precio vigente durante un nuevo plazo de dos años.

Los arrendatarios o subarrendatarios que arrienden u ocupen más de una finca con destino a habitación, deberán denunciar esta situación ante los Juzgados que corresponda, expresando su voluntad de permanecer en una de ellas. Las otras fincas podrán ser desocupadas a pedido de los interesados, por el procedimiento establecido en el artículo 90 de esta ley.

Esta manifestación deberá hacerse antes del 31 de julio de 1969 y su omisión dará derecho al arrendador o subarrendador a solicitar la rescisión de los contratos de arrendamiento de todas las fincas de que sea titular el arrendatario o subarrendatario omiso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13."

"Artículo 7º. — El procedimiento para la fijación de alquiler a que se refieren los artículos 4º, 5º y 6º se ajustará a las siguientes normas:

El actor presentará la solicitud por escrito, ante el Juzgado competente, en formularios que a tales efectos proporcionará la Asesoría Técnica de Arrendamientos, a la que deberá acompañar una copia para cada una de las personas que integren la contraparte, otra para la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos y las boletas que acrediten haber consignado en aquel organismo en la capital o en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en el interior, el honorario del perito y los gastos de notificación, según tarifa que determinará la Suprema Corte de Justicia.

El Juzgado notificará la solicitud a la contraparte por telegrama colacionado, y remitirá la copia a la Asesoría Técnica de Arrendamientos para que se proceda al peritaje de la finca. El honorario devengado por la pericia será equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del alquiler vigente.

Presentado el informe pericial los autos se pondrán de manifiesto por el término común y perentorio de diez días hábiles, que se computará a partir de la notificación a las partes por telegrama colacionado, pudiendo éstas formular por escrito sus observaciones dentro del referido plazo.

Vencido éste, se pondrán los autos al despacho y el Juez dictará sentencia dentro del término de treinta días. La sentencia será inapelable, salvo cuando en ella se aumente o disminuya la estimación pericial en más de un 30 % (treinta por ciento), en cuyo caso será apelable en relación.

La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

En caso de promoverse más de una gestión de fijación de alquiler judicial respecto de una misma unidad habitacional, sólo tendrá validez la iniciada en primer término, debiendo las otras clausurarse de oficio.

En los procedimientos a que se refiere el presente artículo sólo podrá desistirse mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Tratándose de fincas destinadas a casa-habitación, los Jueces, además de los resultados de la pericia y de la inspección ocular del inmueble, en su caso, podrán tener en cuenta, de manera de fijar con criterio equitativo los nuevos precios, la finalidad social de estas disposiciones."

"Artículo 10. — Inciso 1º — Si en virtud del nuevo precio fijado conforme a las normas referidas en los artículos 4º, 5º y 6º, con excepción de los contratos que se celebren con posterioridad al 1º de junio de 1968, si superara el 20 % (veinte por ciento) de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional ocupante del inmueble, el nuevo alquiler será rebajado hasta el porcentaje referido. En ningún caso la rebaja podrá significar disminución de la renta vigente. En todos los casos se tomarán en cuenta, también, los ingresos del titular del contrato de arrendamiento. Se entenderá por ingresos mensuales líquidos, los nominales menos los descuentos de montepíos jubilatorios, las pensiones alimenticias decretadas judicialmente y cualquier otra retención legal que corresponda aportar a organismos de seguridad social.

No se computará entre los ingresos mensuales líquidos lo percibido por concepto de asignaciones familiares."

"Artículo 11. — Inciso 2º — Se considerará como ingreso mensual la doceava parte del total de los ingresos o rentas líquidas definidos en el artículo 10 percibidos durante el año anterior a la fecha de vigencia del nuevo alquiler fijado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 5º y 6º, para el caso de la demanda a que hacen referencia los artículos anteriores."

"Artículo 12. — Inciso 1º — El arrendador o subarrendador podrá deducir acción tendiente a que se modifique el alquiler resultante de la aplicación del porcentaje del 20 % (veinte por ciento) de los ingresos mensuales del núcleo habitacional cuando, a su juicio, haya cambiado la situación económica de dicho núcleo. A tales efectos se computarán los ingresos del año inmediato anterior a la fecha de la demanda de revisión."

"Artículo 13. — Modifícase el inciso 1º, que quedará redactado como sigue:

"El contrato de arrendamiento y los derechos que otorgan al arrendatario de casa-habitación las leyes vigentes, benefician por su orden a su cónyuge o excónyuge en caso de divorcio, a los ascendientes y descendientes directos, hijos adoptivos, hermanos legítimos o naturales y parientes afines hasta el segundo grado inclusive del locatario o de su cónyuge, cuando aquél o éstos hayan convivido con el arrendatario o subarrendatario desde la celebración del contrato o durante todo el año inmediato anterior a la desvinculación del arrendatario. No obstante no regirán estas exigencias tratándose del cónyuge."

Agrégase como último inciso: "La desvinculación del titular podrá acreditarse por cualquier medio de prueba. En caso de controversia, se seguirá el procedimiento establecido por los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil."

"Artículo 14. — Agrégase como último inciso, el siguiente: "Si no mediare acuerdo de partes ni se dedujere la acción, continuará rigiendo el precio anterior durante un nuevo plazo de tres años."

"Artículo 17. — Inciso F) — El interés razonable de la inversión. Si mediaren inversiones o mejoras autorizadas a cargo del arrendatario o subarrendatario, y a estos efectos, su valor actualizado se deducirá previamente del importe en que se estime la inversión total que representa la finca."

Agrégase el siguiente inciso: "Tratándose de inmuebles destinados a la realización de espectáculos públicos, el perito deberá tener en cuenta, al aplicar el inciso G), el valor de las entradas, la capacidad locativa y la recaudación estimada promedialmente en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la pericia, así como el número de locales que alquile el arrendatario".

"Artículo 18. — Inciso B). — Que exista contrato con plazo contractual o legal vigente y que el cedente acredite una antigüedad de seis o más años de permanencia en carácter de arrendatario o tenedor respecto de la finca en que está instalado el establecimiento. La exigencia del plazo de seis años no regirá para quienes tuvieran al 1º de junio de 1968, una antigüedad de dos años".

"Artículo 21. — En los contratos de fincas a que se refiere el artículo anterior, con plazo contractual vencido, el arrendador, subarrendador, arrendatario o subarrendatario, podrán solicitar la revisión judicial del precio del arriendo. El nuevo plazo será de cuatro años y regirá, al igual que el precio, desde la fecha de la demanda.

Esta acción deberá instaurarse dentro de los noventa días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Si el plazo contractual estuviera pendiente y hubieran transcurrido más de cuatro años desde la fecha de celebración del contrato, dentro del término señalado en el inciso anterior, cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión del precio del arriendo.

Si el plazo contractual estuviera pendiente y hubieran transcurrido menos de cuatro años desde la fecha de celebración del contrato, dentro del término de noventa días a partir del cumplimiento de dicho plazo

de cuatro años, una cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión del precio del arriendo.

En los casos previstos en los dos incisos anteriores, el nuevo precio regirá desde la fecha de la demanda, sin perjuicio del mantenimiento del plazo contractual a todos sus demás efectos".

"Artículo 23. — Inciso C). — El carácter no lucrativo y de reconocido interés social de la actividad que desarrolla el arrendatario o subarrendatario en relación directa con el inmueble arrendado".

"Artículo 29. — Apartado 4. — a) Cuando el propietario posea una o varias fincas que estén arrendadas o hayan sido construidas para habitación en la misma localidad y no ocupe ninguna de ellas, podrá reclamar una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa, podrá reclamar una finca para que la habiten sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraido matrimonio, cuando éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos. Si el demandante fuera propietario de varias fincas y durante el juicio de desalojo quedara disponible una de ellas de características similares o inferiores —a criterio del Juez— a las de la solicitada en juicio, deberá darle prioridad, como arrendatario, al inquilino demandado, el que podrá pasar a ocuparla en un plazo no mayor de veinte días, en las condiciones contractuales o legales en base a las cuales ocupa la finca objeto del desalojo. b) Tratándose de una finca en condominio de origen sucesorio, o derivado de la sociedad conyugal, uno de los condóminos podrá reclamarla, con la ratificación de los demás copropietarios, para su propia vivienda o para la de sus descendientes en primer grado que hayan contraido matrimonio o para sus ascendientes, cuando éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos.

Cuando los condóminos posean varias fincas que estén arrendadas o hayan sido construidas para habitación, el que no ocupe ninguna de ellas podrá reclamar, con la ratificación de los demás, una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa podrá reclamar, con la ratificación de los demás condóminos, una para sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraido matrimonio, en caso de que éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos.

Se considerarán como única propiedad los casos en que los condóminos de varias fincas de origen sucesorio, hayan solicitado una de ellas para vivienda propia.

A los efectos de esta ley se consideran condóminos de origen sucesorio aquellos que hayan adquirido la propiedad en todo o en parte por el modo sucesión por causa de muerte. Las otras situaciones, a los efectos de esta ley, se consideran condominio de origen contractual, con excepción de los derivados de la sociedad conyugal.

Podrán no obstante, dar el desalojo los condóminos que tengan la calidad de cónyuges entre sí en el momento de promoverse la acción referida.

A los efectos dispuestos por esta ley, no se reputará condominio a aquél constituido exclusivamente entre parientes hasta el segundo grado, con anterioridad al 1º de junio de 1968, cuando el número de unidades habitacionales no sea superior al de condóminos.

En los casos de los incisos precedentes, el demandante que tenga varias propiedades deberá expresar los motivos que han determinado la selección de la finca y reseñar la situación de los arrendamientos de cada una, indicando el alquiler vigente e inmediato anterior y las fechas desde las cuales rigen los mismos. Si se probare la omisión de una o varias de las fincas arrendadas en la referida reseña, se clausurará el juicio de desalojo, de oficio o a petición de parte, siendo de cargo del actor los tributos y costos causados.

El Juez examinará el mérito de los fundamentos expuestos y no hará lugar a la causal excepcional de desalojo, cuando por las circunstancias del caso la promoción de aquél sirva o haya servido para obtener aumentos de arrendamientos que excedan los autorizados por la ley. En tales situaciones, los aumentos pactados que excedan los autorizados por la ley serán anulados y se rechazará la demanda, imponiéndose al actor el pago de tributos y costos.

Esta sentencia será notificada a todos los arrendatarios del actor.

c) Tratándose de condominios de origen contractual constituidos con anterioridad al 9 de enero de 1967, se requerirán las siguientes condiciones:

1º) Que se haya otorgado la escritura de enajenación o registrado la promesa antes del 9 de enero de 1967.

2º) Que se solicite para vivienda propia y que el demandante haya promovido el desalojo con anterioridad al 1º de junio de 1968, o se haya visto impedido de hacerlo en mérito a la vigencia del plazo contractual del arrendamiento, o por prohibición de la ley.

3º) Que la cuota parte de sus derechos como condómino sea equivalente, por lo menos, al de la unidad habitacional o al de la finca cuyo desalojo se solicita.

4º) Que el condómino solicitante no sea único propietario de otra finca-habitación en la localidad.

5º) Que no posea otros condominios de origen contractual con destino a casa-habitación, salvo aquél cuya cuota parte lo habilita para accionar.

En los casos de los incisos a), b) y c) precedentes, la finca deberá ser ocupada efectivamente dentro del plazo de ciento veinte días de su desocupación por quienes tengan derecho a ello de acuerdo con la demanda de desalojo, y no podrá dársele otro destino que el de finca-habitación, ni podrá ser enajenada ni arrendada total o parcialmente, antes de transcurrir un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que quedó desocupada.

Cuando el estado de conservación de la finca requiera la realización de obras de reparación, el Juez, a solicitud fundada de parte, podrá ampliar el plazo para la ocupación hasta en noventa días más.

No regirá la prohibición de enajenar o arrendar en los siguientes casos:

1º) Por razones de salud del titular de la acción debidamente comprobada por un Tribunal integrado por tres médicos designados por el Juez que entendió en la causa de desalojo.

2º) Por divorcio.

3º) Por razones de trabajo, cuando el propietario sea destinado a desempeñar funciones o tareas fuera de la localidad donde está ubicado el inmueble, por no menos de dos años, circunstancia que deberá ser debidamente probada ante el Juzgado que hubiese entendido en el juicio de desalojo.

4º) Enajenación forzada.

5º) Cualquier otra causa de entidad similar a las anteriores, a criterio del Juez".

"Apartado 10. — Cuando el propietario posea uno o más locales arrendados para industria o comercio en la localidad, siempre que los arrendatarios tengan una antigüedad mayor de 6 años, podrá reclamar solamente uno de ellos para instalar comercio o industria él

o su hijo en ese mismo local, debiendo ser el giro del nuevo comercio o industria distinto del que estaba funcionando.

Esta acción podrá ser ejercida a partir del 1º de junio de 1971.

El propietario o su hijo deberán ocupar personalmente el inmueble sin admitirse ninguna forma societaria, por un plazo mínimo ininterrumpido de 10 años a partir de la desocupación del local, salvo el caso de fallecimiento o incapacidad superviniente declarada judicialmente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este inciso, lo hará pasible de las sanciones establecidas en el artículo 68 de la presente ley.

Esta acción no podrá ser ejercida mientras exista plazo contractual pendiente".

"Artículo 30. — Prohíbese la iniciación de juicio de desalojo contra arrendatarios o subarrendatarios, promovidos por condóminos de origen contractual, con excepción de las situaciones previstas por los apartados 4º (inciso c), 6º, 7º, 8º y 9º del artículo 29, por accionistas de sociedades anónimas o en comandita, o por titulares de promesas de compra-venta de inmuebles en transformación al régimen de propiedad horizontal, por la causal de vivienda propia.

No obstante, los condóminos de origen contractual y los promitentes compradores de cuotas de condominio o titulares de promesas de compra-venta de inmuebles en transformación al régimen de propiedad horizontal, cuyas respectivas escrituras se hubieran otorgado o cuyas promesas se hubieran registrado con anterioridad al 9 de enero de 1967, podrán proseguir los juicios de desalojo cuando se haya solicitado la unidad habitacional para vivienda propia. Asimismo podrán promover nuevo juicio de desalojo, siempre que se ajusten a la exigencia precedente, aquellos cuyas demandas hayan sido desestimadas, por su sola calidad de condóminos, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

El actor deberá solicitar ante el Juzgado respectivo antes del 1º de agosto de 1969, la prosecución de las actuaciones, que continuarán su tramitación a partir del estado en que se hallaban en el momento de decretarse su clausura. Dicha solicitud deberá ser acompañada de declaración jurada en la que se expresará no ser propietario exclusivo de otra unidad habitacional en la localidad y que se solicita para vivienda propia.

La falsedad en la declaración traerá aparejada la sanción penal correspondiente. Clausúranse de oficio todos los desalojos en los que no hubiera recaído sentencia ejecutoriada y que no se ajusten a las condiciones establecidas en este artículo".

"Artículo 32. — Inciso 1º y 2º — En los casos de los numerales 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del artículo 29, si se efectuare traslación de dominio por acto entre vivos antes de hacerse efectivo el desalojo, éste se tendrá por no promovido aunque medie sentencia ejecutoriada, salvo que el adquirente sea aquél para el cual se solicitó el desalojo.

No se aplicará esta disposición en los casos de los numerales 6º 7º y 8º si el adquirente toma a su cargo las obligaciones del enajenante mediante ratificación en el respectivo expediente".

"Artículo 33. — Inciso 6º. — Será competente para atender en los juicios de que trata el inciso 1º del presente artículo el Juzgado de Paz de ubicación del inmueble, cualquiera fuere el monto del alquiler".

"Artículo 34. — En los casos de los numerales 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del artículo 29, el propietario cuya demanda fuere rechazada, no podrá promover nueva acción por la misma causal, hasta después de un año de haber quedado ejecutoriada la sentencia por la que no se hizo lugar al desalojo".

"Artículo 36. — Los aumentos de alquiler operados por aplicación de las disposiciones de esta ley, no se percibirán desde el momento en que se hagan valer en juicio las causales del artículo 29 de la misma. Cuando se decrete el desalojo, el Juez, apreciando las circunstancias del caso, podrá ordenar la devolución de todo o parte de los aumentos de alquiler abonados, la que se hará efectiva por el procedimiento de ejecución de sentencia.

Declárase que no corresponde pagar los aumentos dispuestos por la Ley Nº 13.638, de 22 de diciembre de 1967, a aquellos arrendatarios o subarrendatarios contra quienes se hubiera promovido acción de desalojo al amparo de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964, modificativas y concordantes.

Los aumentos que se hubieran percibido, deberán ser imputados a alquileres futuros, si correspondiere, o devueltos al arrendatario o subarrendatario, en su caso.

En los casos previstos en este artículo, si la demanda fuere rechazada o se clausurare el procedimiento, los aumentos volverán a correr desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia".

"Artículo 47. — Apartado A). — Agrégase el siguiente inciso: Si alguna de las asociaciones referidas no proporcionare la nómina de sus técnicos dentro del término de noventa días de haber sido requerida, la Suprema Corte de Justicia podrá prescindir de ella y procederá, en el caso, a la designación directa de los mismos".

"Artículo 49. — Todo contrato de arrendamiento o subarrendamiento de finca con destino a habitación, deberá ser precedido por la estimación pericial de su precio máximo, de lo que deberá dejarse constancia fechada en el documento. En caso de destino mixto, la Asesoraría Técnica de Arrendamientos determinará cuál es el destino principal, y si fuere el de vivienda, procederá a su tasación. El precio a regir no podrá ser mayor que el resultante de la pericia.

La omisión de esta formalidad hará incurrir al arrendador o subarrendador, en su caso, en una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del inmueble, determinado de acuerdo con las disposiciones legales que rigen en materia de impuesto de herencia. Del importe resultante corresponderá, en cada caso, el 50 % (cincuenta por ciento) para el denunciante y el 50 % (cincuenta por ciento) para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Cuando se trate de finca de apartamentos o pisos, cuyos locales se arrienden separadamente, se tendrá en cuenta, proporcionalmente, el valor de cada unidad.

A los efectos de la estimación pericial, la Asesoría Técnica de Arrendamientos dispondrá de un plazo de quince días hábiles para expedirse."

"Artículo 51. — Agrégase el siguiente inciso: "El peritaje no podrá delegarse y los honorarios serán percibidos como remuneración del trabajo personal efectivamente realizado."

"Artículo 56. — La tasa por prestación del servicio de fijación de la renta será equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del alquiler mensual vigente, no pudiendo dicha tasa ser menor de $ 2.000.00 (dos mil pesos), percibiendo la Suprema Corte de Justicia para atender los gastos de funcionamiento de la Asesoría Técnica el 5 % (cinco por ciento) y el tasador el 20 % (veinte por ciento) restante. En caso de viviendas desocupadas será el equivalente al 6 ‰ (seis por mil) del valor imponible para el pago de la Con-

tribución Inmobiliaria, percibiendo la Suprema Corte de Justicia el 2 ‰ (dos por mil) y el tasador interviniente el 4 ‰ (cuatro por mil) restante.

El pago será efectuado por adelantado por el arrendador en el caso de viviendas desocupadas y por el que lo solicitare tratándose de fincas ocupadas, debiéndose en este caso imputarse al pago de alquileres."

"Artículo 60. — La solicitud de intimación de pago de alquileres se deducirá por escrito.

Todos los juicios de desalojo de bienes inmuebles a que se refiere esta ley, se tramitarán por escrito en la forma dispuesta por el artículo 20 de la Ley Nº 6.153, de 16 de diciembre de 1927, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 20. — En los juicios de desalojo, conjuntamente con la intimación, el Juez citará al demandado para que oponga cualquier excepción que tenga, dentro de diez días hábiles y perentorios.

Si no se produjeren excepciones, quedará terminado el juicio sin ningún otro trámite y el plazo para el desalojo se contará desde el día siguiente a la intimación.

Si se opusieren excepciones, se procederá con arreglo a los artículos 889 a 893 del Código de Procedimiento Civil.

En estos juicios sólo será apelable, además del auto a que se refiere el artículo 890 del Código citado, el que no haga lugar a la apertura de la causa a prueba y la sentencia definitiva.

Las sentencias en segunda instancia causarán ejecutoria.

Contra las providencias ulteriores a la sentencia definitiva, no se admitirá el recurso de apelación."

"Artículo 62. — Las acciones estatuidas en los artículos 12, 27, 37, 49, 69, 71 y 79, la relativa a la reclamación de los daños y perjuicios prevista en la última parte del apartado A) del artículo 31, y los juicios de rescisión de contratos de arrendamiento, se seguirán por el procedimiento previsto en los artículos 591 a 594 inclusive del Código de Procedimiento Civil.

En el caso del artículo 27, la sentencia tendrá efecto desde la fecha de presentación de la demanda."

"Artículo 67. — Están comprendidos en los derechos y obligaciones que esta ley atribuye a los propietarios, los promitentes compradores de inmuebles cuya promesa esté inscripta, y todos los demás titulares de derechos reales.

No obstante, no podrán ejercer acción de desalojo al amparo de las causales previstas por los numerales 6º, 7º, y 8º del artículo 29.

Los promitentes compradores con promesa inscripta, podrán invocar la causal del numeral 4º, apartado A) del artículo 29, cuando acrediten que la promesa está inscripta con una antigüedad de tres años a la fecha de promoción del juicio.

Tratándose de los inmuebles a que se refiere la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, los promitentes compradores sólo podrán promover desalojo si justificaren que se ha realizado la efectiva incorporación del bien al régimen de dicha ley, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 30.

Los juicios de desalojo promovidos por promitentes compradores antes del 1º de junio de 1968, de conformidad con las disposiciones legales entonces vigentes, continuarán rigiéndose por dichas disposiciones hasta su finalización.

Los juicios de desalojo y lanzamiento en trámite, promovidos por promitentes compradores, que no se ajusten a lo dispuesto por este artículo, se clausurarán de oficio."

"Artículo 69. — Inciso 4º "Con posterioridad a la inscripción en el Registro de una promesa de compraventa de inmuebles, el promitente vendedor no podrá solicitar el desalojo del bien prometido en venta, por las causales referidas en el inciso 1º de este artículo."

"Inciso 7º — "Si se hubiese arrendado nuevamente la finca y el precio del alquiler fuese superior al que regía con el inquilino demandante, la multa se calculará en base al precio del nuevo arrendamiento. En los demás casos las multas se regularán en base al nuevo alquiler que determinará la Asesoría Técnica de Arrendamientos."

"Artículo 77. — Inciso 4º: "La cesión del arriéndo no podrá significar en ningún caso rebaja del precio del alquiler de la finca cedida. El arrendador o subarrendador podrán, además, oponerse a la cesión en los casos en que el nuevo arrendatario les merezca objeciones de carácter moral, extremos éstos que podrán acreditar sumariamente en el expediente de desalojo.

En los casos en que la cesión se produzca, el arrendador o subarrendador podrán ejercer la acción prevista en el artículo 12."

"Artículo 82. — Inciso 1º: "Cuando el propietario haya pagado dos o más mensualidades de tributos nacionales, municipales o servicios accesorios, cuyo pago se haya establecido en la ley o en el contrato a cargo del inquilino, la deuda se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá los mismos efectos que la del alquiler mismo. Los rembolsos podrán ser exigidos hasta por tres mensualidades atrasadas en cada mes.

La constancia inserta en el recibo de pago del alquiler, constituirá prueba suficiente de que los tributos o servicios accesorios han sido exigidos al arrendatario."

"Artículo 83. — La presente ley se aplicará a los arrendatarios y subarrendatarios de fincas urbanas, suburbanas y núcleos poblados y de todas aquellas, cualquiera sea el lugar de su ubicación, cuyo destino principal sea el de la casa habitación o industria y comercio u otros destinos no rurales. Las disposiciones de la misma que establezcan beneficios para los inquilinos, sólo podrán invocarse por quienes tengan la calidad de buenos pagadores, con excepción de lo establecido en el Capítulo IX, en lo pertinente, cuyas normas se aplicarán, igualmente, a los inquilinos malos pagadores."

"Artículo 85. — Inciso 1º: Agrégase al final la expresión: "y propietarios ocupantes."

"Artículo 88. — Inciso 1º En los desalojos de malos pagadores no se admitirá recurso alguno contra la sentencia definitiva de primera instancia, si no se acredita simultáneamente por el desalojado que ha consignado en el Banco de la República Oriental del Uruguay (artículo 68) el importe de los alquileres devengados hasta ese momento, debiendo el mismo, para poder continuar el trámite, acreditar mes a mes el mismo extremo."

"Artículo 89. — Las controversias surgidas sobre el monto del alquiler no suspenden el pago del mismo. La diferencia que determine el alquiler fijado judicialmente, que tendrá efecto retroactivo de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos II y IV, deberá ser pagada en un plazo igual al que haya demandado la tramitación judicial, contado a partir de la fecha en que la sentencia quede ejecutoriada.

El crédito del arrendador se asimilará al alquiler y el del arrendatario será imputado a los alquileres futuros.

La condena en costos se regirá por el derecho común.

En cualquier momento, los arrendatarios o subarrendatarios podrán efectuar pagos a cuenta de los futuros aumentos, directamente al arrendador, o depositando mensualmente su importe en el Banco de la República Oriental del Uruguay, previa comunicación a aquél."

"Artículo 95. — Inciso A): "Entregar al arrendatario o subarrendatario copia simple, libre de tributos, firmada por el otorgante del respectivo contrato, de arrendamiento o subarrendamiento."

"Artículo 103. — El Instituto Nacional de Viviendas Económicas y los organismos del Estado promotores de viviendas, otorgarán preferencia en los sorteos, a las familias desalojadas por las causales de desalojo de los numerales 5, 7, 8 y 9 del artículo 27 de la Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964.

Esta preferencia se regulará en la siguiente forma;

A) Tendrán primera preferencia los arrendatarios o subarrendatarios desalojados por la causal del artículo 27 numeral 5 de la Ley Nº 13.292, no amparados por el artículo 77 de la presente ley.

B) Tendrán segunda preferencia los arrendatarios y subarrendatarios que no aceptaron la cesión de arriendo que establece el artículo 77 de la presente ley, por motivos fundados expresados en el expediente.

C) Tendrán tercera preferencia los arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino a habitación, desalojados por las causales de los numerales 7, 8 y 9 del artículo 27 de la Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964."

Artículo 2º. — Declárase que las partes podrán convenir la determinación del precio del arriendo, en las situaciones previstas por los artículos 5º, 14, 15, 21 y 22 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 3º. — Extiéndese hasta el 1º de agosto de 1969, el plazo establecido en el artículo 105 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, exclusivamente para aquellos desalojos autorizados expresamente por la presente ley.

Art. 4º. — Los accionistas de sociedades anónimas o en comandita que tengan asignado el derecho de uso de una unidad habitacional, los condóminos de origen contractual posteriores al 9 de enero de 1967, o anteriores que no cumplan las exigencias establecidas por el numeral 4º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, y los promitentes compradores que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 están impedidos de promover juicios de desalojo, podrán sin embargo ejercer todas las restantes acciones que correspondan a los propietarios.

Asimismo, podrán promover juicio de desalojo amparados por las causales previstas en los numerales 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, y 9º del artículo 29 de la Ley N 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 5º — Los copropietarios de un apartamento en régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) o de un inmueble que comprenda una sola unidad habitacional, podrán ejercer la acción de desalojo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, numeral 4º, apartado b), de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 6º — Las Oficinas Públicas dependientes del Estado o de los Gobiernos Departamentales, estarán obligados a suministrar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos, los datos, y a exhibir toda la documentación que ésta requiera para el cumplimiento de sus fines.

En caso que los peritos se vieren impedidos de cumplir sus tareas en virtud de no haber podido, por cualquier causa, tener acceso a la finca, podrán solicitar al Juez competente la orden a que se refiere el artículo 11 de la Constitución de la República, siempre que, previamente, se le haya notificado al ocupante el día y hora en que se efectuará la diligencia.

Art. 7º — La Asesoría Técnica de Arrendamientos someterá a la aprobación de la Suprema Corte de Justicia, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, la reglamentación que regula su funcionamiento.

Art. 8º — Declárase que los alquileres que pagan los actuales arrendatarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que cuenten con dos años de antigüedad, no podrán ser aumentados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 9º — Para proseguir la tramitación de los expedientes, se exigirá la complementación de los depósitos respectivos hasta el mínimo fijado en el artículo 56 de la Ley número 13.659, de 2 de junio de 1968, y el recaudo que lo acredite podrá agregarse sin necesidad de escrito.

Art. 10. — La Asesoría Técnica de Arrendamientos pagará al perito el importe de sus honorarios, una vez practicada la tasación y sin requerirse orden judicial.

Art. 11. — Auméntase hasta 400 el número de técnicos a que se refiere el apartado A) del artículo 47 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 12. — Declárase que corresponde clausurar de oficio los procedimientos, cualquiera sea el estado de trámite de los desalojos o de los lanzamientos pendientes, contra los arrendatarios y subarrendatarios que se hubiesen acogido a las disposiciones de las Leyes Nos. 13.618, de 29 de setiembre de 1967 y 13.628, de 30 de noviembre de 1967.

Art. 13. — Se entenderá, a todos los efectos legales, que no han perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de finca, quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927, o que se encontraban al día en el pago de los alquileres, al 31 de diciembre de 1968.

Art. 14. — Prorrógase hasta el 31 de julio de 1969 la exigencia de la presentación de la habilitación municipal a que se refiere el artículo 76 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, debiendo el Registro de Hoteles y Pensiones del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo inscribir a todas las empresas que presenten dicha habilitación con iguales derechos que los acordados a aquellas que se inscribieron con anterioridad al 5 de enero de 1969. La aludida habilitación municipal tendrá la vigencia concedida por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 15. — Quedan exceptuados de las disposiciones del artículo 13 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, aquellos subrogantes cuyo estado de responsabilidad patrimonial, certificado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales de acuerdo a lo establecido por el artículo 231 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, los acredite, a juicio del Juez, como personas en situación económica capaz de solventar su propia vivienda.

Art. 16. — A los efectos de lo dispuesto en los artículos 10, inciso final y 12, de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, el Juez podrá tener en cuenta lo pagado por el arrendatario o subarrendatario, durante el lapso establecido en el artículo 11, inciso segundo, por concepto de cuotas de afiliación a clubes sociales y deportivos, energía eléctrica, teléfono, seguros y agua corriente y diligenciará las pruebas solicitadas por el arrendador o subarrendador para comprobar dichos extremos.

Art. 17. — Suspéndense, hasta el 31 de diciembre de 1969, todos los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas con destino a habitación, con excepción de los siguientes:

A) Los casos previstos en el artículo 29, inciso 9º de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 (fincas ruinosas);

B) Los casos previstos en el artículo 29, apartado 3 de la misma ley (Rescisiones por incumplimiento);

C) Cuando el propietario hubiera solicitado el inmueble para su vivienda propia, siempre que justifique mediante declaración jurada que el inmueble cuyo desalojo se solicita constituye la única casa-habitación de su exclusiva propiedad o de su cónyuge en la localidad, podrá procederse al lanzamiento en las siguientes fechas: 1º) Cuando la intimación de desalojo sea anterior al año 1965, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de junio de 1969. 2º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1965, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de agosto de 1969. 3º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1966, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1969. 4º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de noviembre de 1969. 5º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1968, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de diciembre de 1969.

No obstante, no regirán los plazos establecidos en este apartado C) y podrá hacerse efectivo el lanzamiento inmediatamente, en los casos en que habiéndose solicitado el desalojo por la causal en él indicada, el actor acredite mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa o ha sido lanzado durante el juicio de desalojo por él promovido.

En las situaciones previstas en este artículo el Juez solamente podrá aplazar el lanzamiento hasta por 45 días, cuando mediare causa grave justificada.

Art. 18. — Esta ley será obligatoria a partir del 1º de mayo de 1969.

Art. 19. — Comuníquese, etc."

## 10

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Ha sido presentada una moción de urgencia.

Léase.

(Se lee:)

"Se declare grave y urgente y se trate de inmediato el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo a la Ley sobre Seguro de Paro para los obreros portuarios del litoral e interior. **Requiterena y Silva.**"

Hay una moción similar firmada por los señores legisladores Massera, Viera y Rodríguez.

## 11

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR DE LA SIERRA. — Señor Presidente: hay otra moción de orden que fue presentada a la Mesa. Solicito que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Léase la moción que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dejen sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad aún vigentes. - **Wilson Ferreira Aldunate y Ariel de la Sierra**".

—Hay 54 señores legisladores en Sala. No se puede votar ninguna moción.

## 12

No hay número para continuar sesionando.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 1 minuto.)

**Dr. HECTOR A. GRAUERT**
Presidente Interino

**Dr. José Pastor Salvañach**
**Dn. G. Collazo Moratorio**
Secretarios

**Dr. Manuel M. de la Bandera**
Secretario Interino

**Dn. Orlando Aldama**
**Dn. Andrés M. Mata**
**Dn. José P. Isasa**
Prosecretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 255 — Montevideo, Miércoles 28 de Mayo de 1969 — Núm. 18079


## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

| | |
|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | $ 25.00 |
| Avisos particulares: | |
| De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras) | " 50.00 |
| De once publicaciones en adelante, el centímetro | " 40.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | " 30.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " 30.00 |
| Matrimonios del Interior | " 30.00 |

### SUSCRIPCIONES

Decreto 189|967 — 28 de febrero de 1967

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 240.00 |
| " año | " 480.00 |
| **Reparto a domicilio** | |
| Por semestre | $ 420.00 |
| " año | " 840.00 |
| **Interior y Exterior** | |
| Por semestre | $ 420.00 |
| " año | " 840.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

| | |
|---|---|
| Por día | $ 3.00 |
| Atrasados | " 8.00 |
| De más de 15 días | " 20.00 |
| De más de 1 año | " 50.00 |
| De más de 3 años | " 60.00 |
| De más de 5 años | " 100.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

| | la página |
|---|---|
| Hasta un año | $ 50.00 |
| De más de un año | " 70.00 |
| De más de tres años | " 80.00 |
| De más de cinco años | " 100.00 |
| De más de diez años | " 150.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | |
|---|---|
| 1924 (reeditado) | $ 150.00 |
| 1931 " | " 150.00 |
| 1934 " | " 150.00 |
| 1939 " | " 150.00 |
| 1940 " | " 150.00 |
| 1945 " | " 150.00 |
| 1953 " | " 150.00 |
| 1954 | " 150.00 |
| 1955 | " 150.00 |
| 1959 | " 150.00 |
| 1962 | " 150.00 |
| 1963 | " 150.00 |
| 1964 | " 163.00 |
| 1965 | " 211.00 |
| 1967 | " 1.322.00 |

Encuadernados

| | |
|---|---|
| 1963 | " 300.00 |
| 1965 | " 387.00 |
| 1966 | " 620.00 |
| 1967 | " 2.460.00 |

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1959 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que le corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

| | | |
|---|---|---|
| Con un capital hasta | $ 1:000.000.00 | $ 5.000.00 la página |
| De $ 1:000.001.00 " | " 3:000.000.00 | " 6.000.00 " " |
| " " 3:000.001.00 " | " 5:000.000.00 | " 7.000.00 " " |
| " " 5:000.001.00 " | " 10:000.000.00 | " 8.000.00 " " |
| " " 10:000.001.00 " | " 20:000.000.00 | " 9.000.00 " " |
| De un capital mayor de | " 20:000.000.00 | " 10.000.00 " " |

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de [illegible]
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALONSO de DUMINUTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9053 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VERONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9054 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY o FANITA WASERSZTEIN o WASSERSTEIN ALTMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9055 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS o SANTOS MARCOÑO (S.168, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8857 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUIS PISU o PISU VACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8858 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERTA VIÑAS REAL o BERTA VIÑAS de LEDO y de HIPOLITO VIÑAS BERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8683 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA ESPONDA de LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8682 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MOREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8518 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RIOS de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8401 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON KAPLAN HECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8346 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SAHARA RUIBAL EMMERICH o ENMERICH de CASARAVILLA, (S 164, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8231 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GESTO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8258 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ISOLINA BEIN de GONNET, (ficha E-608|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9114 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ, (Ficha E|434|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8983 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PEDRO VENEZIANI o VENEZIANO (Ficha E|536|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9056 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SAN ROMAN, (Ficha E|574|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8819 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISO CARLOS o CARLOS ELISEO SUSANICHE DUPUY, (Ficha E|530|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8820 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MONLAU de BERDIE, (L.o 45, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1950. — Juan Angel Gianola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8672 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA RODRIGUEZ, (Ficha E 5..|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8721 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HUGO MAFFINI, (Ficha E 702|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8555 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JACINTO o JACINTO ROBERTO o ROBERTO SCARELLA, (Ficha E 582|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8573 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NEIRA BELLOTTE, (Ficha E|232|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8430 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO (Ficha E|668|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8432 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JUNCAL o JUNCAL MELOGNO, (Ficha E|430|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8429 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOWACK BELASTOKA (Ficha E 4|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.500 10|pub. 5650 My.19.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARENCE BERTRAND THOMPSON, (Ficha E 422|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8337 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DA SILVA, (Ficha E 568|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8344 My.16-v.my.29.

[illegible] ... ESCARLUCHIO [illegible] (Ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8261 My.19-v.My.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN CARLOS GALLICCHIO o GALLICHIO o GALICHIO, (Ficha N° 124|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

3) $ 2.250.00 30|pub. 7600 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RAURICH o RAURICH DIAS, (Ficha 237|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9081 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ARAMENDIA (Ficha 110|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8913 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PARENTINI de BAZALA, (Ficha 170|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8312 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPRIO GRECCO, (Ficha 74|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8358 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EMILIO MUÑECAS ROSSI, (Ficha 131|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8552 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS CHANES DOLDAN (Ficha 100|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8453 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA de SAN ESTANISLAO FERRE TORRES (Ficha 88|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8434 My.19-v.my.30.

[illegible] ... del señor Juez ... Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ... HUMBERTO [illegible] ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8462 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLARDO FISCHER. (Ficha 32|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

3) $ 2.250.00 30|pub. 8189 Ab.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DESALVO ISNARDI de SCHELL, (126|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 9116 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANZ de STALLA o MARGARITA SANZ CAJAL de STALLA, (134|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 9117 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARIA o MANUELA ESTAPE de SAGARRA, (110|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8985 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS MOISO, (94|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8936 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RUSSI, (438|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8827 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDINO ZEBRAITIS o ZIBRAITIS BINDOKAS, (88|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8570 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA JUSTINO BASSADONE, (80|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8338 My.19-v.my.29.

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8265 My.19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOARES de [illegible] MEDEIROS, (124|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

3) $ 2.250.00 30|pub. 8220 My.15-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA FUENTES de GOMEZ, (35|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8222 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA KAJLA o SARA KAJIA o CAROLINA GROJSMAN o GRESMAN o GREUSMAN ZALCMAN o ZALCMAN o ZELEMSEN de KRONGOLD o CAROLINA KRONGOLD, (55|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

3) $2.250.00 30|pub. 8660 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA u OFELIA MENENDEZ de RIBEIRO (100|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8850 May.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CORINA RIOS [illegible] de VOLPI (150|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8863 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS EMILIO AMOROSO ZANGARO (118|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8934 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI CHIARA de ROSITO (112|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8933 May.23-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LARROSA ALVAREZ de SAQUIERES y JOSE SAQUIERES MEGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8987 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIO RAFAEL o D. RAFAEL o RAFAEL SARACHAGA o ZARACHAGA CLARAMUNT o CLARAMOUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9057 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA o MARIA JOSEFA DI RAGO de MIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8861 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REZIA o REZIA ROSA TRUCHI DELLA CASA de CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8939 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO STORACE ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8937 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MENDEZ PREVITALI o PREVITALE de SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8823 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERRUA COGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8530 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IRIS DONATO o DONADO CARFAGNA y de EDGARDO FELIPE VALERIO DONATO CARFAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8540 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MONTERO o MONTERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8550 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA AMALIA AGUSTONI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8554 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8451 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR VARGAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8454 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER BAYLEY STEWART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, mayo 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8228 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CELIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8229 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MORENO de DACOSTA o de DA COSTA o de da COSTA, (63|294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9058 My.26-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEL IZRAELEWICZ (S|734|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9062 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO GRIGNOLI. (S|86|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. 21 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9061 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPRONCEDA RODRIGUEZ, (S 793|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8224 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SANTIAGO MURAGLIA o ANGEL FRANCISCO SANTIAGO MURAGLIA SPIRITO, (S 704|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8528 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO VARGAS PAEZ, (S. 480|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8223 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (S 78|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8227 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o MATILDE ESMERALDA de ECHANIZ de BROS (Ficha A 214|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8976 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARPAL LASALLE (Ficha A 176|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8653 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUILAR (F. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8996 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TILKI de HEKMANN (F. 1060), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9064 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ALVAREZ (F. 1020) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9065 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO HERRERA (F.145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8884 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO DIDAK o DIDAC (F.58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8865 May.20-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO LAZZERINI (F.1018) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8906 May.22-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SELLANES, (F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8483 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de AIME MANSOUR de ROAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9119 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO VALLE AGRATTI, (A 494|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9120 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HUICI, (A 338|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3408 Ab.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADEO PISTOCCHI, (A 653|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6035 Ab.18-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATALIBA MUSLERA y de CARMEN CABRERA de NUÑEZ o CARMEN CLAUDIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8520 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUARDIA CRUSATS, (S 189, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8522 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RAMON GARCIA BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8455 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANILO o DANILO ULISES MORALES FERNANDEZ, (S 521, año 1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8230 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAUCALAS, (ficha E-1474|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9115 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TOMICE o TOMICK o TOMIKO TOMIO BUZEKIAN o BUDESSIAN o SABULLAN (Lo. 31, Fo. 513) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8821 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDINO u ORLANDO EMANUEL BRIGNANI, (Ficha E|797|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8815 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANZINI, (L.o 63, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8242 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JAVIER y ALONSO o MARIA MAGDALENA DE LA SANTISIMA TRINIDAD JAVIER ALONSO (Ficha E|1281|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8818 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha 115|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|Pub. 8982 My.26-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SUEIRO o SUEIRO SOUTO (Ficha 253|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 8984 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RAMON IZQUIERDO o BENITO RAMON IZQUIERDO FERRIA, (Ficha 102|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8813 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO HECTOR MORENO, (Ficha 371|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8481 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEJERTAS (Ficha 109|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8912 May.22-v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ANDRADA DEFILIPPO o ANDRADE DE FILIPPO (Ficha 37|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8914 May.22-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE MARIA LUISA RYCKEBOER LEU de GUILLUNG, (Ficha 445|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1968. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.
1) $ 750 00 10'pub. 8483 My.20-v.jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ de RENDO, (Ficha 49|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de marzo de 1969. — Alfredo L. Lluguain, Actuario
1) $ 2.250.00 30|pub. 8404 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO LAXAGA o LASAGA, (Ficha 111|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.
1) $ 750 00 10'pub. 8540 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PERALTA PEREZ, (Ficha 127|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30 pub. 8254 My.15-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ANA JUANA BIANCHI ZULIANI (L.o 2, F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7905 My.15.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO CASTRO (129|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8859 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNELA PICCININO de SACALONE o SCALONE (47|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8936 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO AMORIN. (443|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8822 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARELLI de DI STASIO o STACIO, (63|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8650 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA ACCAME o ACCANE de TURCATTI, (31|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8529 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPO GONZALEZ. (411|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8435 M.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MANUEL MENDEZ. (583|63). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8436 M v my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ LOPEZ, (77|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8359 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA o ESTELLA o ESTRELLA BROCOS GARCIA o BROCOS de LEIS, (56|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 8243 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMIS CORTES, (61|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8223 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ANESSETTI o ANESETTI de RATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8860 May.23-v.jun. 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ANGEL FRANCISCO FERRI o ANGEL FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8684 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8674 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL VALES MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8553 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLA PERELLI TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8450 My.19 v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIO NICASIO FUENTES y de TERESA DEOGRACIA GALLO de SENGES o TERESA GALLO de SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8257 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN SABINA o CARMEN SAVINA MOREIRA de VEGLIO (S|153|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9060 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GEREZ o JEREZ (S|155|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9059 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICIA OLIVERA o NICIA D'OLIVEIRA de CARPANESSI (S 143|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8686 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA o LUCIA MARIA DELIA ROSSI de COSTA, (1|667) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8685 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (S 153|68), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8521 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GLINIECKA o GLINISCKA, (S 145|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8527 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLMOS, (S 103|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8528 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VEIGA de LADO, (S 161|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8531 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SAGARRA de CUÑARRO, (S 153|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8452 My.19-v.my.30.

EDICTO. Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RITA BERON o BERON LOPEZ de ACOSTA, (S 451|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8225 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o RAMONA CLOTILDE IGLESIAS de FERNANDEZ MURAS, (S 67|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7272 My.5-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL BERISSI o BERUSSI LEVY o LEVGFO LEVYS, (S|383|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7037 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6216 Ab.21-v.jun.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ERRO de GONZALEZ, (Ficha A 233|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8482 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTENIO o STENIO HORMAECHE u HORMAECHE ARAGOR o HARNACHE o HORMANAECHE (60|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8442 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BLAS MARGHIERI, (Ficha A 209|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8281 My.16-v.my.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ANTONIO [illegible]ERA GARCIA, (F. 133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9063 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURIFICACION PIRIZ de QUESADA o MARIA DE LA PURIFICACION PIRES o PIREZ o MARIA PIRIZ (F.157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8863 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA o EUSEBIA ELIA HERNANDEZ de SANZ (F.149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8938 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LACRUZ BENTANCUR (F.177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8929 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON MAMERTO SALABERRY DEL CAMPO, (Ficha E 795|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8673 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KLAUBER BLEYER o HANS KLAUBER BLEYER, (F 15), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8678 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA URBANA RIGHETTI de CONCADO, (F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6509 Ab.23-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORELL RIPOLL, (F.o 849), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6519 Ab.23-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CROLLA de VIVONA o MARIA FILOMENA CROLLO o FILOMENA CROLLAS, (A 149|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9113 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIAN BRIANO SAETTONE (A 525|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8997 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN REY LOPEZ (A.365|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8915 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA STEINBERG de MALINOW (A.99|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8940 May.23-v.jun.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADIN IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 9010 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVEZ y de doña REASILVA PEREIRA de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8444 My.19-v.my.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SPINELLI REYES, (ficha civil N.o 117, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9105 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MATIAS MENDIZABAL GOMEZ, (Ficha Civil N.o 103, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8544 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GARCIA PENELA de SILVERA, (Ficha Civil N.o 900, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8545 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARI CARBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8546 My.20-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA CABRERA, (Ficha V. N.o 93|

69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8900 May.23.-v.Jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOIO CASTIGLIA o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10.pub. 8746 My.22-jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIGLIOTTI (Ficha V, N.o 79|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10.pub. 8781 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ZANATTA MARQUISSO o MARQUETTO o MARCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de febrero de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8782 My.22-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TEODORO NUÑEZ DELGADO, (Ficha V N.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8783 My.22-v jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GAITANO, (Ficha V N.o 78|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8784 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA OLIVERA de GALEANO. (Ficha V N.o 93|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de mayo de 1969 — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8785 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILARIA MEDEROS de PIPPO, (Ficha V, N.o 97|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 8542 My 20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA FALCO de FRESIA, (Ficha V N.o 87|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. [illegible] My.20-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SIRI SANTOS, (Ficha V N.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8365 My.16-v.my.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA o FRANCISCA BRUNA TRUJILLO o TRUJILLO de SCANAROTTI, (ficha 48, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 8 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9150 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUENTES o FUENTES de CANO (Ficha 95, Letra V, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 13 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9002 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA GONZALEZ, (Ficha 76, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 2 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9001 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDO LINO MOLINA o MOLINA PUÑALES, (Ficha 90, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|Pub. 9000 My.26-v.-Jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO BENTANCUR o BETANCUR o BENTANCOR RAMOS y MAXIMA AMARELLE de BETANCUR o BENTANCUR o BENTANCOR, (Ficha 78, Letra V Año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8999 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO o MARIA GONZALEZ CAMEJO de STEFFANO (Ficha 79, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de mayo de 1969. — Celina F. de Maciera, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8998 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la la sucesión de PEDRO TRIGO o PEDRO CEFERINO TRIGO GARCIA (F. 85, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9003 My.26-v.jn.6.

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MOREIRA REMUALDI, (Ficha 66, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 18 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8752 My.22-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ANDUEZA, (Ficha 92, Letra V, Año 1969) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 8751 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO LECUONA o LECUNA, (Ficha 100, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8750 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONTALDO (Ficha 96, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8749 My.22-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUALCO de CHOCHO (Ficha 70, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 29 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8378 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA PIRIZ o PIREZ de HONTU u HONTOU, (Ficha 82, Letra V, año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 8273 My 16-v.my.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA DOS SANTOS FAGUNDEZ, (Ficha 105|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8267 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ELOSEGUI GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8268 My.16-v.my 29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABRIEL TAVAREZ LEITE, LOURIBAL TAVAREZ LEITE y PALMIRA BALHEGO de TAVAREZ LEITE, (F. 44|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8263 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA de GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8234 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PROFECTO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8265 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ARZON SUAREZ o MARCOS ARSON SUAREZ o MARCOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8266 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE TONAR o JOSE TENAR o JOSE TONART o JOSE TANART, CASILDA NUÑEZ, CARLOS MARIA TONAR y CARMEN o MARIA DEL CARMEN TONAR, (F. 39|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8269 My.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALDAYA o ARTURO BALENTIN ALDAYA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9038 My.26-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VILLA de MADDALENA o TERESA o VILLA LANDA de MADDALENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de diciembre de 1968 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8756 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANDREON DE PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8598 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]NIO ACEIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8597 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANO LEITES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8596 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]BERTO BRIOSO BERTOLI o BRIOSSO BERTOLI o BORTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8595 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALFONSO DUTILH LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8224 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREZ de PEREZ o EMILIA PEREZ BOTAS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8470 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO SCHMID o SHMIT o SHMID o SMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9090 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA FRUGONE SAPRIZA o LAPIDA de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Colonia, 14 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9089 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO MARIO PESCE SCOTT o COTTO, (ficha 87, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1969. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9168 My.27-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO PERINI GARRONE (Ficha 64.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de abril de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8948 May.23-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CHIALVO (Ficha 34|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8949 May.23-v.jun 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABALLERO de GHEZZI (Ficha 52.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de abril de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8947 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BANCHERO MANZINI o MANSSINI o MANZZINI de CERECETTO (L.o 1 F.o 269) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8946 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON MANCHIONE o MENCIONE GARCIA (Ficha 51.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de marzo de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 8945 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO FROGONI PODESTA (Ficha 35.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8944 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABRIEL CUNEO (Ficha 386.C|958), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de diciembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8943 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASCUAL BIANCHI CARIAC o CAREAC, (Ficha 82|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8761 My.22-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COLMAN de GONZALEZ (Ficha 84|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de abril de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8762 My 22-v.jn 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MELITON MACIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de abril de 1969. — Escribano Hugo Wallusché, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8294 My.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOMASA o TOMASA DOLORES STRATTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8704 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN TISCORDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Jud[illegible]. — Durazno, 26 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8705 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA TRINDADE de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás inte[illegible]

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8706 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA LIBORIA BELANDO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8707 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAFFORES FABAIG de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8708 My.21-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, Saúl N. Fabre Barraco, dictada en autos: "Silverio Carrión. Sucesión", (L.o 9, F.o 3, N.o 52), se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, mayo 6 de 1969. — S. N. Fabre Barraco. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8711 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANIEL OLIVERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 22 de 1969. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz.
1) $ 750.00 10|pub. 8581 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA DINA o ELBIA GONZALEZ PEÑA de AZZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8480 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO LUZARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8731 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAMENTE BELLO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8732 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REYES IMARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8733 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PRANDO de LERMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8734 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PRANDO y MARIA LUISA BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8735 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GASO o JUAN CARLOS GASO BUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8736 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO VILLANUEVA PRIETO o VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8737 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONE MONCE de LLANES o PETRONE MONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8738 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GONZALEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8739 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOREIRA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1969. T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8740 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASUNCION ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8741 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDEZ y VALENTINA FABRA de FERNANDEZ o VALENTINA JOSEFA FABRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8742 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL BELLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8728 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODRIGUEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 16 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8729 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MATEO ARGENTO MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8730 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8727 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO DOROTEO o VENANCIO MARTINEZ, EUFRONIA ESTEFANIA o EUFRONIA ESTECHE o ESTECHE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8726 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO CONCEPCION FAILACHE SANDRO de VIVALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, mayo 5 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
2) $ 750.00 10|pub. 3195 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3193 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARICHAL o FELIPE JESUS MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallacho, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 8930 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FELICITAS PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8989 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON MACARIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8516 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINIANO SILVERA o PEDRO MARTIMIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6177 Ab.21-v.jn.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA CARLOTA GONZALEZ de MATTOS o CARLOTA GONZALEZ de MATTO o MATTOS o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de abril de 1969. — Doctora Myriam Deglorgis, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $ 750.00 10|pub. 8796 My.22-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIO MAMERTO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8849 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO AGUEDO PARRIOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 30 de diciembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8848 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO SALVADOR LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8847 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARRUTTI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8846 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CELESTINO BONILLA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8845 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CASTRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurràn dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8396 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCIO o MARIA FERNANDEZ de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 8 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8394 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAEZ (GUILLEN) de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8393 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO DEHORTA o DEORTA o DE HORTA y FRANCISCA CABRERA de DEHORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8392 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA CITERA de CABOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00-10|pub. 8391 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE RAVAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 5 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8390 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SUAREZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8389 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8395 Ab.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 25 de 1969. — Roberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7566 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GERMAN GELLER o JUDA HERSCH GELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 7150 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WINIFRED EVELYN DOUGLAS DANIELL de STOREY o WINIFRED EVELYN DOUGLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6289 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON NORBERTO WEISSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6290 Ab.21-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL MEDINA de BENITEZ y de don LUIS BENITEZ (Lo. 26, Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8767 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA NOCITO, (libro 26, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8618 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDO o DIOLINDO FERNANDEZ, (L.o 26, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8619 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaria de doña MATILDE MARCELINA PINTOS KIST de FRUTOS, (L.o 26, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8622 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ARBALLO. (libro 26, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8621 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SIMONOV, (libro 26, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) 7$50.00 10|pub. 8624 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaria de doña PETRONA CASSAZA de DESSIMOZ o DISSIMOZ o DESIMON, (L.o 26, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8625 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BRASESCO COSTA, (L.o 20, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8631 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA o BLANCA INES GIORDANO LANTERNA de BERNASCONI; de don HUGO RAMON BERNASCONI GIORDANO y de don JUAN o JUAN MARIA o FERMIN JUAN MARIA BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, abril 29 de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8630 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA GUTIERREZ de GUIMARAENS, (L.o 26, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8629 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINO ELEAZAR VEROCAY, (L.o 26, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8627 My.21-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO VERCELLINO BANCHERO, (Lo. 15, Fo. 315, N.o 469) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lozar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8768 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AMONDARAIN RAMOSFRE, (Lo. 16, Fo. 234), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8828 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO BOTTA (L.o 16, F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8628 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MANDETTA, (L.o 16, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8626 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO LAVACA, (L.o 16, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8623 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COCARO o CACCARO de DELLA CORTE, (L.o 16, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8620 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, (Libro 16, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8458 My.19-v.my.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUBILLAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 29 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8694 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ARREGUI LIZASO o JUAN ANGEL ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8384 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YAMURENKO o YEMURENCO de KRAMARENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de marzo de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8383 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMA PELLETTI de LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 14 de febrero de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8387 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MAZURC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código Procedimiento Civil). — Fray Bentos, abril 25 de 1969. — Mario L. Espinosa. Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 30924 My.15-v.my.28. Jn.16-v.jn.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESCOTO de MELLO o JUAN ESCOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8559 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORINDA MORA CARDOZO de GONZALEZ o ALBORINDA CARDOZO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8560 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO CAIRELLO o CAIRELO LORETA PIRIZ o PIRIZ de CAIRELLO y PLINIO CAIRELLO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8561 My.20-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8557 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AROLDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 3 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8558 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GAITANO SENA o GAETAN SENA o GAITAN SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 14 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8562 My.20-v.jn.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA ROSENDA SOSA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9099 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la suscesión de EREBO ANTONIO FONSECA MATTOS o MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9100 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZARAGOZA ACOSTA PARDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 13 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 9101 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CORAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 14 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9102 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGARIA SOLARI BAEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9103 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8586 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME PERDOMO o PERDOMO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 7 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8587. My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CARACIOLO ONANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 5 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8588 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ALBERTO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 28 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8589 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERVANDA CALVETE URRUTI de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 23 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8590 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 8 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8591 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TELESFORO MOLINA o MOLINA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de abril de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 8592 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEREYRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de mayo de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8593 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICODELLA VICENTE o MARIO NICODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 22 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8213 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de abril de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8214 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO EDUARDO INCHAUSTI DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 25 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8215 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ o JUAN PEREZ SILVERA o JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 3 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8216 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAETANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 15 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8217 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTINO JOBITO BENITEZ o BENITEZ ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 29 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8218 My.15-v.my.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SILVEIRA o AUGUSTO CANDIDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8718 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 8717 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8716 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8290 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA UGOLINO de UGOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8179 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CARDOZO de MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, 5 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8178 My.15-v.my.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DALMAU ARTIGAS de PEREIRA LEITES o FLORENCIA DALMAO de PEREIRA LEITE o FLORENCIA DALMAO de PEREIRA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8712 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8713 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de abril de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8714 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8715 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERSILIANO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 21 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8289 My.16-v.my.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO REYES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8908 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GONZALEZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8909 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CLARA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10'pub. 8701 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JULIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8700 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODINO AROCHA o BONIFACIO RUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de marzo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8699 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8698 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de es edepartamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL JOSE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8697 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO PEDRO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8696 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FELIX FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8695 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8510 My.20-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GIRBAO de MERINO o RAMONA GIRBAO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 30 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9135 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARES o JOSE OLIVARES u OLIVARES MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 29 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9136 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCOTTI de FRANCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 6 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9131 May.27.v.Jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO ANSELMI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 30 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9132 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANGUINETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 7 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9133 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ADRIANO GRILL o GRILL GENRE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 29 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9134 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BORDERRI de MAZZOLETTI o MAZZOLLETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 2 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9130 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL CONTRERAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 24 de 1969. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.

1) $750.00 10|pub. 9129 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MEDIZA de CANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 31 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9128 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALCIDES MARABOTT o MARABOT ESQUIVEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 21 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9127 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS VICENTE o VICENTE LUIS CARLOS FREGOSSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 15 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9142 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINO JUSTINO GIORELLO BARISSONE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 24 de 1969. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.

1) $750.00 10|pub. 9141 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 17 de 1969. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.

1) $750.00 10|pub. 9140 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS YAKIMENKO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 17 de 1969. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.

1) $750.00 10|pub. 9139 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOFOUR de RIVA o MARIA DUFOUR, citándose y emplazándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan acreedores y demás interesaros para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, abril 22 de 1969. — Mario A López, Actuario ad-hoc.

1) $750.00 10|pub. 9138 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de ALCAIRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 10 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9137 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO o SIXTO LUIS ZANATTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 15 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 6931 Ab.29-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CAIRUS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 21 de 1969. Mario S. López, Actuario Ad-hoc.

1) $ 750.00 10|pub. 8950 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VENTURA EROSTARBE o EROSTARBE URDANGARIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 10 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8840 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IVOR AUNCHAYNA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 6 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8841 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MARIA VIGANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalés, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8842 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO VIARENGO MAYOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9122 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MANE MARIA BAUSADA do ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9123 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA o ROGELIA JUANA RAMOS de ACUÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término legal, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 23 de febrero de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8896 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR, o PILAR AMERICA LENS de SILVEIRA, citándose y emplazándose a los acreedores, herederos, y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de marzo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8895 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GINES OLIVIA u OLIVIA GODOY de PUA y de don ROSALIO PUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, durante el período legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8743 My.22-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GANCIO, (Lo. 9, Fo. 700, N.o 140), emplazándose a los interesados con término de treinta días — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8723 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GERVASIO ARTIGAS BAS y DOLORES DAMASA BAS de ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8519 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8189 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MACHADO o ELVIRA MACHADO de CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8191 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTIN SOSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8192 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ZENON ROCHA o JUSTO SEVEN o JUSTO ZENEN ROCHA, (Fo. 696), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.
1) $ 750.0 10|pub. 8722 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8517 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCA o LUCAS DUCATELLI LETTIERI y MARIA CATALINA o CATERINA BONELLI BRANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8190 My.15-v.my.28.

## 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de setiembre de 1933; se comunica a los promitentes comprador o sucesores de los solares que se describirán ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Parma Sociedad Anónima", que habiendo transcurrido 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre las respectivas promesas:

Solar N.o 3. Padrón 1040. Inocencia Pérez de Olivera.
Solar N.o 31. Padrón 1068. Juan Barranguet.
Solar N.o 51. Padrón 1739. Alfredo Arrutti.
Solar N.o 55. Padrón 1743. Luis A. Camacho, y solar 76, padrón 1764, Manuel, Julia y Yolanda Iglesias Rodríguez.
2) $ 3.000.00 15|pub. 8539 May.20-v.jun.9.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Rocha, en el Balneario La Perla de Rocha:

Solar 1, manzana 4, comprador Benigno Corredoira.
Solar 21, manzana 44 y solar 9, manzana 83, Antonio Cotelo.
Solar 14, manzana 49. Sara Soto de Poletti.
Solares 20 y 21, manzana 61. Moisés Pardo.
Solar 12, manzana 64. Asdrúbal Alcántara.
Solar 29, manzana 94. Nélida C. Ascarraga.
Solar 28, manzana 94. Luis Della Torre.
Solar 5, manzana 100. Antonio Zanella.
Solar 4, manzana 113. Juana María Rita del Río.
-Balneario San Luis, Octava Sección Judicial de Canelones: Solar 1, manzana 408. José Corica y Juan Hernández.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 18.
2) $ 4.200.00 15|pub. 8920 My.23-v.jn.12.

## 3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias y Cabañas El Ranchero S.A.", para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el jueves 5 de junio de 1969, a la hora 16 en el local de la calle Agraciada N.o 1683 para tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de los estatutos sociales.
Se hace saber a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados (Art. 26). — El Directivo.
3) $ 2.000.00 10|pub. 8439 My19-v.my.30.

DIPAL S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Dipal Sociedad Anónima, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 1969 a las 11 horas en su sede de la calle Dante N.o 2222 de esta ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio; 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias y estado de situación de la empresa al cierre del ejercicio, operado al 31 de diciembre de 1968; 4.o) Honorarios de los Directores; 5.o) Destino a darse a las utilidades del ejercicio; 6.o) Designación de cuatro Directores titulares y respectivos suplentes, por un nuevo período anual; 7.o) Designación de síndico titular y suplente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la empresa, domicilio ya indicado, con 96 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.450.00 7|pub. 8640 My.21-v my.29.

MONTEGAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el estatuto social, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 30 de mayo corriente a las 10 horas, en el local social, calle Sierra 2442 entrepiso, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo último; 3.o) Elección de dos directores en reemplazo de los salientes, de un Síndico titular, así como su suplente respectivo; 4.o) Distribución de utilidades.
Se previene que los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco, con cinco días de anticipación por lo menos al designado para la realización de la asamblea, (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, mayo de 1969. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 8797 My.22-v.my.28.

QUIMICA ARGENTINA S.A.C.I.F.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1969, a la hora 10, en el local de Brandzen 2251, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
a) Consideración de la memoria, balance de situación, y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968; b) Elección de Directorio.
El registro de acciones podrá realizarse hasta el 30 de mayo de 1969 a la hora 10 en el local de Brandzen 2251 (Art. 24 de estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 600 00 3|pub. 9036 May.26-v.may.28.

AMEGLIO Y Cía. S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Ameglio y Cía. S. A." para la asamblea general ordinaria que

tendrá lugar el día 6 de junio de 1969 a las 10 horas, en la sede social, Ruta 67 Km. 24.500, Las Piedras, Departamento de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1967 y 1968; Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 6995 May.26-v.may.28.

# 4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN AREOC, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 860 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzetti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Domingo Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Domingo Celiberti de Acosta, Raquel P. de Malverdi, Rosa S. de Biasini, Raúl Arístides Zeanda, Magdalena Celia, Luisa Firpo, Demetrio Rettomer, Angel Héctor Maeso, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Bechari Gari, Constancio García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Cerviño, Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Fethemias, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de enero de 1969. — La Dirección.

4) $ 21.600.00 90|pub. 1203 Feb.6-v.jn.20.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 30, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON OLIVERA CORREA y ROSALIA RIVERO DA SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8854 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 58, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO IGNACIO PURPURA y DINORAH GLADYS SUAREZ SALABERRY, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8853 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-52, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges IVONNE CLOTILDE FRANCESE y ATAHUALPA SOTO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8235 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-213, año 1964), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS KUSNER y RAQUEL LOW, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7772 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EULOGIO RICARDO BARAYBAR y MARIA CARPELLI de BARAYBAR, (F.a O 628|69), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8941 May.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 9 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA GANASSOLI de PEREZ y CIRIACO PEREZ GONZALEZ, (Fo. C|817|68), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7213 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|619), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA MARGARITA MAGGIOLO e ISRAEL DIAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8457 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (D 159|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO MURO LAVIANO y AROMA JULIETA PAYRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8456 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 84|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALFREDO TOMAS CARLI y MARIA NIEVES ROMERO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8350 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 130|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HEBER MARIO INCORONATO y ADRIANA DEPRAT, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7775 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.108|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO CARLOS ALBERTO YANNICELLI y HELENA LEZAMA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7632 May.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.390|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO ERNESTO PARENTE y GLADYS VIOLETA PIRIA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7631 May.8-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN MONICO VELOZ RAMOS y GREGORIA BIANCHI (F.72|V|1963), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub.8525 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HORACIO BARROSO BELOSO y MARTA MIRIAM MEDINA PEREIRA, (Ficha 492|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8459 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS BENITO AMEGEIRAS y CARMEN HERRERA, (Ficha 144. V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA ELENA ROLDAN y RUBENS HECTOR GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7940 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VANDA RIZZO y ANIBAL LUPO (Ficha 494|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7635 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ y MIRTA DORIS BARRETO MACHADO, (ficha 112|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 7280-My.5-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 12 de febrero de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RUBEN MARIO VILLAR UMPIERREZ y ANGELA SPERANZA, (Ficha 66|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 7033 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha junio 26 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO ALBERTO BERTANI GONZALEZ y LUISA MARGARITA MARASCALCHI ZANELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8536 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA ALBA BORRAS GRASSO y JUAN JOSE OMAR MORALES ZABALA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8352 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 25 de abril de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURICIO JULIO KAMELMAN MASTBALM y BRONIA LEVITIN WAINROJ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8040 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de setiembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VALERIO ZIJENKO BELLINI y JUANA ANATILDE BRASSESCO PEREZ citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 17 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7752 My.2-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges JUAN CARLOS GARRONE y FLORISBELA XAVIER de MELLO de GARRONE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (118|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8455 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges RUBEN ARIEL CARABALLO e HILDA ESTER o ILDA ESTHER ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (76|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8236 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituídas por los cónyuges JOSE ANTONIO PULIDO y FRANCISCA ARRIETA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (12|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7407 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME JONAS KASTANAS y FRYDA FINKIEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.340|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8485 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAYETANO ABELLAN y GRACIANA CARMEN LA CRUZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.10|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8152 My.18-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MONCADA y NELLY GOITINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.22|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20 pub. 8207 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTINO MARIO GONZALEZ DIAGO y MARGARITA ALONSO GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 58|59), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8050 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERHARD TERBORG y CIPRIANA MARGARITA NIMO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 32|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7880 My.12-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA PORTILLO y DILIA EULALIA RAYMON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 416|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7738 My.2-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO LEONEL INZAURRALDE y RENEE GONZALVEZ (581|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, 3 de abril de 1969. — Luis Antonio Lomas, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7521 My.7-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FACELLO OSCAR MARIA y SCALESSE EDDA LINA. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha F|852|968), se hace saber que con fecha octubre 29 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Oscar María Facello y Edda Lina Scalesse. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7508 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE BRAINE y AIDA CARMEN COMOTTO, (Ficha E 442|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8274 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 67, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOAQUIN MENDES LOPES y ALBA PEREZ APOLITO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8868 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.807, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CORALIO FRAIGOLA e IRENE GOMEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8523 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 15, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA DEL CARMEN MALLO RILO y JULIO CARLOS MARIA MARTIRENE DUCE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8349 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.17, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE GERVASIO DE MARCO y BLANCA SINFOROSA PARDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8234 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-37, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO IGNACIO PAGANINI y DORA BLANCA VIGNOLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7773 My.5-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V.179), año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges [illegible] DO MARCOS CORREA y RENEE [illegible] GERMAINE GURASCHIER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días — Montevideo, 23 de abril de 1969. Art 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 7681 My.5-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, (C. 1199, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARNALDO CHIRINGHELLI y ELIDA ESTHER RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7403 My.6-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 11 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ISABELINO VELIPE MUAPE y ELSA SUSANA CORTELLACCI, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o, de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7774 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.73|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL ALBERTO CHARRIE y MARIA TERESA RIVERON, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8534 May.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 101|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO ALBERTO MERINO GIANI y MARY ELISA AGUERRE OLIVERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7776 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 367|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges TOMAS D'AQUINO BATISTA y CARMEN PILO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7403 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EDUARDO ELENA e IRIS GLADYS FERNANDEZ, (Ficha 165|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8537 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 1.o de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre DALVI RUBINO y ELENA BEZMERNEY (Ficha 549|V|1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8238 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS ORLANDO PANFILO y CONSUELO MARIA ANGELICA REMUÑAN (Ficha 53|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8237 May15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CLAUDIA MARCELA UHAL y JOSE RODO RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 7279 My.5-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AUGUSTO VILLAR GONZALEZ y DELFINA MARTINEZ MOREDA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8541 May.20-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER o MARIA ESTER CASTRO y ALDO ALDEMAR MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7634 May.8-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTHA RENEE ESPINO y CARLOS OMAR DELFRATE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — Manual H. Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7633 May.8-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha abril 7 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO JAIME SILVEIRA ZORZI y RENEE IVONNE BRUNO SERRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7562 My.7-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 5 de febrero de 1969, se decretó la disolución legal de bienes integrado por los cónyuges CARLOS RAUL GONZALEZ BRIGNONE y BLANCA LYDIA o LYDA LASALVIA CERQUEIRO y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6609 My.2-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges OSORIO MARTIRENA y ADELA GOMEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (133|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8639 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges ENRIQUE BARRERE y CELESTE AIDA GIROMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (161|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8677 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges RAFAEL LINDOLFO NEBOT y ESTHER RILO AGUIAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (1013|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8524 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO NELSON BERTOLA SCHIAFFINO y ALIDA MATILDE VERA BALDIZAN de BERTOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (A 229|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8200 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ROGELIO RAYMOND y JUANA HAYDEE DE ORTA (Libro 57, Folio 699), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8203 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO LEVRERO y DELIA IRIS OROZCO de LEVRERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.77|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8253 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO RICARDO PEREZ y JUANA EDITH YARRATEA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|125|1968), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 7530 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por [illegible] ARIOBAL ALEMAN y MARIA ELENA [illegible], y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.173 6?), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7683 My.12-v.jun.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN SERGIO VILA y PERLA MASCARELLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 163|1969) dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7528 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL CASSOU y SARA ARECO de CASSOU, y que se cita a todos aquellos que tuviere interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|143|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7135 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ZORRILLA LLAMAS, ALEJANDRO con HARAN, MARIA LUISA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F|39|969) se hace saber que con fecha marzo 10 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Alejandro Zorrilla Llamas y María Luisa Haran. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7506 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CAMACHO LIA contra THELMA CATHERINE SALBAREY JOHNSON (Ficha E. 461|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8491 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos BLANCA MENDINA de FRANÇA c. JOSE IGNACIO FRANÇA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo 20, F.o 518), se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre Blanca Mendina de França y José Ignacio França, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 18 de febrero de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8210 May.15-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don DINO AMADO GONZALEZ BOERA y doña MILOA INVENCION RODRIGUEZ CANZANI (Ficha Civil No 115, Año 1969) citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 28 de abril de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8?33 May.14-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecci, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TERESITA DEL CARMEN BRITOS y LUIS TOMEO TORTONA, debiéndose los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8277 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ALBERTO PACILIO y GLADYS TERESA CARRION, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8193 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: OTILIA MARGARITA RAMOS contra JUAN JOSE SOSA, (Ficha V. N.o 30), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre Otilia Margarita Ramos y Juan José Sosa, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 12 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7789 My.12-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por decreto del 7 de abril del corriente año se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos ALBERTO LEONCIO LOPEZ y LIRIA IDELICA FERREIRA, citándose y emplazándose a los interesados para que comcurran a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, abril 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7304 My.5-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos REBUFELLO de GRANJA, BLANCA contra RUBEN DARIO GRANJA, (Ficha 86, letra 7|967), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ruben Darío Granja y Blanca Gladys Rebufello, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, abril 7 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7356 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos, ANATOLIA DE LEON contra JOSE MARIA SILVA. "Disolución de la sociedad conyugal", (97|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Anatolia De León y José María Silva, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7924 My.13-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos TORIBIO ALADINO FLEITAS y MARIA ENILDA GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (52|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Toribio Aladino Fleitas y María Enilda García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8262 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 18 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL JOSE SERRA PONTET y MARIA SILVERIA ANCHEN DOMENECH, (Ficha C. N.o 148|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 22 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8064 May.14-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 7 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON LEON MARTINEZ ANTELO y EDILIA TRAVERS BENTANCOR, (F. C. N.o 87|969), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7443 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.79|C|969) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO ANSELMO BALDI SALVAGNO e ISABEL BIDARTE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9110 May.27-jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 88, C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME WALTER VIEGA y EDIS ETHEL RICCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9109 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 48 C|969), se hace saber que decretóse la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO VIRGINIO LIPRANDI y CELIA ESTHER DAVE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, abril 23 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7917 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (F. 43|C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL V. SIRI y NELLY Z. QUINTANA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, marzo 21 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7138 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28|III|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULMA RENEE PINO AGUIRRE y DANIEL BUSTOS QUINTANA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8860 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERALDO MALAN JOURDAN y ELVIRA STOLETNY CUCHMAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20 pub. 7912 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLORIA OLGA FRIAS CARABALLO y TIMOTEO FRANCISCO BERTINAT GARDIOL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7913 My.13-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del veintisiete de febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre NEDDA CLAUDIA GONZALEZ y HUGO EDUARDO MANSULINO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, marzo 27 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7246 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada e nautos LARROSA, JORGE GERARDO contra ELIDA ILDIS ALBA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 105,869), se hace saber que por resolución de fecha 21 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Jorge Gerardo Larrosa y Elida Ildis Alba, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
5) $2.000.00 20 pub. 7700 My.2-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HERNANDEZ de TAIS MARIA del VERDUN contra WILLIAM HARRINSON TAIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (111|969), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran William Harrinson Tais Telleches y María del Verdún Hernández Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 7047 Ab.30-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JESUS MARIA GUTIERREZ y ANTONIA BASILIDES BUDA. (Ficha N.o 60|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8851 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada con fecha 8 de setiembre de 1967, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LEOCADIA GUADALUPE y RAMON CALVO, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 26 de marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8397 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos MARIA LIL CARDOSO y ABELARDO ESCOBAR RODRIGUEZ, (F 1471|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7564 My.6-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha marzo 10|969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos DOMINGO TECHERA y CARLOTA TALAYER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en ley N.o 10.783. Art. 7.o. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7151 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELISENDA HERRERA y RUDY JOSE VEGA (Ficha 1035|968). emplazándose a los acreedores y demás interesados por el término de 60 días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos (Art. 7.o ley 10.783). También, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rudy José Vega, para que comparezca bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.750.00 30|pub. 7154 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Carzada Brena, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos LUIS CURBELO y BLANCA CELESTE RODRIGUEZ (Ficha 283-969), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7152 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: LEONCIO ANTONIO DE LEON y GABRIELA PIÑEIRO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 16, Fo. 118, N.o 1120), se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Leoncio Antonio de León y Gabriela Piñeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de diciembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8632 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha C N.o 69, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARTIN FONRODONA y BLANCA IRIS CASANOVA de FONRODONA, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, abril 17 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8386 My.19-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUINTANA (CESAR IGNACIO) y GAUTHIER (NANCY MIRIAM). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A, Fs. 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Ignacio Quintana y Nancy Miriam Gauthier y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 8 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8719 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SUMMERS BARRIOS (MERCEDES) con ENRIQUE MARIA PEREIRA. "Disolución y liquidación Sociedad conyugal", (L.o 23, F.o 282), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mercedes Summers Barrios y Enrique María Pereira, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 24 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7460 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: CATALAN (MERCEDES DOLORES) con GONZALEZ (PEDRO SALVADOR)". Disolución y liquidación sociedad conyugal" (La. A. Fo. 115), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mercedes Dolores Catalan y Pedro Salvador González y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7132 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes integrada por los cónyuges: TELMO DE BRUM y FRANCISCA GONZALEZ DE BRUM (Libro 23 Folio 95), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, abril 21 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7184 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ISMAEL LEON CARMONA contra ALICIA VIERA. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 256), se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 12 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazelás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8543 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENERALDA ROSANO de ALMADA y HOMERO RICARDO ALMADA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8125 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

[illegible] entre JOSE ENRIQUE RABINO o INES BLAICY RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ [illegible] 20|pub. 8124 May.27-v.jun.24.

JUZGADO [illegible] DE PAZ [illegible] DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BLANCA [illegible] de [illegible] contra JUAN [illegible] [illegible]. "[illegible] disolución y liquidación sociedad conyugal". (A 75|968), se hace saber que por resolución de fecha 25 de marzo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los nombrados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a efecto de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, abril 16 de 1968. — Yolanda B. de León de Díaz. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 7553 My.8-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL TABAREZ y HELDA FRANCO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 12 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000.00 20|pub. 8724 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por resolución del 10 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOAQUIN ANGEL EGUREN y ADELA MARIA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000.00 20|pub. 8725 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por resolución del 3 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000.00 20|pub. 8148 May.14-v.jun.10.

## 6-Disoluciones de Sociedades

CREACIONES MARIELLA LTDA.

Comunicamos al comercio y al público, que habiendo vendido al señor Héctor Domínguez Casalá, el comercio de zapatería que explotábamos en la Avda. 18 de Julio al N.o 1743, con fecha 28 de febrero de 1969, con la misma fecha procederemos a la disolución de la sociedad que teníamos constituída.

Los acreedores según ley del 26 de setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos en Avda. Agraciada N.o 1703, apto. 204 de 17 a 19 horas. — CARLOS JOSE LABADIA. — CARLOS FELIPE BIGOLI.

6) $ 3.200.00 20|pub. 7215 My.2-v.my.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que, habiendo sido disuelta la sociedad "Cea Sociedad Anónima" este Juzgado, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 7 del actual, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa, y que los interesados pueden recurrir a la Oficina, calle Minas 1577. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

6) $ 750.00 10|pub. 8582 May.20-v.jun.2.

LABORATORIO POTZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.o, incisos 5.o y 8.o de la ley N.o 2230 del 2 de junio de 1893, se comunica que Laboratorio Potz S. A. se ha disuelto y entra en liquidación.

6) $ 1.000.00 10|pub. 9939 May.28-v.jun.9.

## 7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "Hortensia [illegible] contra FERNANDO PIANNI. Divorcio (Ficha D 1026|67)", se cita y emplaza al demandado Fernando Pianni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Julio Mata, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA BEATRIZ BURGUEÑO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Bernardo Cédulio Domínguez. (Ficha D 158|69). — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

7) $ 750.00 10|pub. 8816 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "José Carlos Pasarini contra GLORIA NIMIA GUZMAN. Divorcio", (F. C. 906|67), se cita y emplaza en estos autos y en los de auxiliatoria P. O. 998. 67, a Gloria Nimia Guzmán, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30354 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Héctor Sotelo contra AURORA MUNIZ. Divorcio". (F. C. 882|67) se cita y emplaza a doña Aurora Muniz, dentro del término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 6318 Ab.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Aguirre Angela M. contra BERDAGUER, RICARDO. Divorcio". (D.294|68), se cita y emplaza por noventa días a don Ricardo Carlos o Ricardo Carlos José Berdaguer, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de "Auxiliatoria de Pobreza" (C.396|68), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) Res.20|4|55 30|pub. 30732 Ab.25-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña ACABI GURLEKIAN, para llenar el requisito de la conciliación, previo al juicio que por divorcio (Ficha A 66|1969), le ha iniciado su esposo SANTIAGO GAZADIAN, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 7739 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUZ MEITTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y declaratoria de pobreza (libro 60, folio 319), le ha iniciado Germinal L. Azaretto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30769 Ab.28-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "[illegible] Hernández contra CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ. Divorcio unilateral" (Ficha [illegible] 68), se cita y emplaza al demandado Carlos Enrique Hernández a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, [illegible] febrero [illegible] 1969. — [illegible] Salgado, Actuario Adjunto.

7) $ [illegible] 30|pub. [illegible] Ab.28-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "María Angela Acuña contra NEMESIO BALTAZAR ALMEIDA. Divorcio (Ficha B 1021|68)" y "María Angela Acuña contra NEMESIO BALTAZAR ALMEIDA. Auxiliatoria (Ficha B 1022|68)", se cita y emplaza al demandado Nemesio Baltazar Almeida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo [illegible] de 1969. — Julio Mata, Actuario Adjunto.

7) (R.20,4|55) 30|pub. 30649 Ab.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Antonio Vicente Núñez contra MARIA DOLORES RAMIREZ, "divorcio" (libro 62, folio 551), se cita y emplaza a la demandada María Dolores Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Darío Salgado, Actuario Adjunto.

7) $3 000 00 30|pub. 6905 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Lagos, Margarita Gladys contra REYES NELSON. Divorcio unilateral", (D 351|68), se cita y emplaza a don Nelson Reyes a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.

7) $ 2 250.00 30 pub. 5860 Ab.15-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita, emplaza por el término de noventa días a ROSALIA ISABEL SANTELLAN, a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, previo al juicio que por divorcio (Ficha A 469|1968), le ha iniciado ante este Juzgado, Luis Santiego Vázquez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramitándose este juicio con la auxiliatoria de pobreza. (Ficha A|471|1968). — Montevideo, febrero 25 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4 55) 30|pub. 30656 Ab.18-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictado en autos: "[illegible] Juan Carlos contra HORTENCIA [illegible] CHANTADA", (Ficha B 225|68), se cita, llama y emplaza a la demandada Hortensia [illegible] Chantada, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero [illegible] de 1969. — Alberto Martínez [illegible]. Actuario.

7) $ [illegible] 30|pub. [illegible] Ab.[illegible]-v.my.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a MARIA EUSEBIA GUERRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 15, F.o 679), le ha iniciado don Hilario Pereda García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 28 de junio de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 8399 My.12-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a ZILA ROSCACCI, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal (Ficha A|14 1969), le ha iniciado Alvaro Machado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de marzo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $2.250.00 30|pub. 6758 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "Señorano (María Teresa) con ACOSTA (RAUL). Divorcio sola voluntad" (Lo. A, Fo. 99), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Acosta para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 3.000.00 30pub. 7134 My.2-v.jn.12.

# 8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JORGE LUIS CRISTIANO ABAL, ex funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 31000 My.22-v.my.28.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

La Caja Civil del Banco de la Previsión Social cita y emplaza al funcionario Sra. AIDA PEREIRA BUSTAMANTE de ASIAIN para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.
8) (C.C.) 3|pub. 31024 May.27-v.may.29.

La Caja Civil del Banco de Previsión Social cita y emplaza al funcionario Sr. ALBERTO MORA ZORRILLA para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.
8) (C.C.) 3|pub. 31025 May.27-v.may.29.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA — OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1963, se ha presentado a este Registro el señor SONIA CABRERA MARTIN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth, modelo Belvedere, motor número P. 31027072, matrícula N.o 519.880, empadronado en Montevideo, N.o 206.723, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
8) (C.C.) 10|pub. 30930 My.15-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Cítase y emplázase al señor ADHEMAR PERRONE, credencial cívica CAA N.o 18.392, oficial pintor de la Sección Talleres, para que concurra a reintegrarse a sus tareas en esa repartición bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Dirección.
8) (C.C.) 8|pub. 30980 May.20-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OLMOS HILDA G. contra PRIETO, ROGELIO. (Ficha E|338 68). "Se cita llama y emplaza al señor Rogelio Prieto, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio". — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 6523 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EUGENIO HECTOR HERNANDEZ c|. FILOMENA FIORITTO. Divorcio (D|59 año 1969), se cita, llama y emplaza a Filomena Fioritto, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 7196 My.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO — DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Arocena, Luis Alberto contra CARLOS ENRIQUE RANGEL RODRIGUEZ. Cobro de salarios e indemnización por daños y perjuicios", (Ficha N.o 913|968), se cita, llama y emplaza al demandado señor Carlos Enrique Rangel Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, Pablo de María 1577, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, abril 24 de 1969. — María Nieves Martínez. Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 7636 My.8-v.jn.18.

# 9—Expropiaciones

U T E
PLAN DE OBRAS C. O. P. O. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución R. 68|88 de fecha 4 de enero de 1968, recaída en el expediente C-2 B|41, designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964, el inmueble situado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 2.523, propiedad de la Suc. del señor Julio de la Fuente, área a expropiar: 1Há. 4.804 m. c. 28.

Por la resolución mencionada y de acuerdo con el artículo 4.o, se resolvió iniciar los trámites de toma de posesión urgente de las fracciones aludidas en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley número 13.261, remitiéndose a lo prescripto al efecto por la ley N.o 9.722, de 18 de noviembre de 1937.

Con arreglo a lo dispuesto por ley, se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que tengan derechos reales sobre dicho inmueble para que concurran al Departamento de Bienes Raíces de UTE Palacio de la Luz, 10 piso, o al Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Maldonado, donde por el término legal estará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 2 de 1969.
8) $ 2.250.00 10|pub. 8042 My.13-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Suc. de MANUEL RIVERA". (Ficha 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno y mejoras, parte del padrón N.o 4, propiedad de Manuel Rivera, ubicada en la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 24 metros 57 decímetros.

En consecuencia, se emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 28 de marzo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
9) (R.20|4|55) 30|pub. 30861 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de ANGEL CABEDA". (Lo 44, F.o 437), se cita, llama y emplaza a don Angel Cabeda, sus sucesores y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 429, situado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 69 metros cuadrados 8935 centímetros cuadrados, entre los siguientes límites:

Al Norte de frente a la Avenida Mariscal Botafogo; al Este el padrón 430 y al Oeste con el padrón 428, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose saber que el bien ha sido declarado de utilidad pública.

Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, 14 de abril de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
9) (R.20|4|55) 30 pub. 30860 My.8-v.jn.18.

# 10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: CAPUTI VILARDEBO, MYRTHA o MYRTHA SARA. "Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 21 de agosto de 1967, declarando en estado de incapacidad a Myrtha o Myrtha Sara Caputi Vilardebó, y nombrando Curadora de la misma a su madre doña Sara Dolores Vilardebó Hebert de Caputi, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 1.000.00 10|pub. 9052 May.26-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ATILIA MONTERO AGUIAR de GARCIA. Solicita la incapacidad de Dora Sixta y Nilda Rosalía Montero Aguiar. (Ficha N.o 42) se hace saber: Que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Dora Sixta y Nilda Rosalía Montero Aguiar, habiéndose designado curadora de las mismas a doña Atilia Montero Aguiar de García. — Mercedes, 2 de mayo de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.000.00 10|pub. 9143 May.27-v.jun.9.

# 11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|117|969), se hace saber que ante esta oficina, el 24 de abril de 1969, se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — MARCELO FILOMENO, constituyendo domicilio a los efectos legales en Yaguarón 1237, Ap. 401, otorgando el título de Procurador ofrece, para la respectiva información, los testimonios de Ramiro A. Díez y Eduardo Riveiro, solicitando que oportunamente se le expida testimonio. — Marcelo Filomeno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 8233 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Florida, 5 de marzo de 1969. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — RAQUEL LLUCH, constituyendo domicilio en Cardozo N.o 609 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Héctor Benoit y José Luis De Crecencio, para declarar sobre mi vida y costumbres — Raquel Lluch. — Marta Brignoni, Escribana. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry do Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 8197 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, JUDITH FERNANDEZ CHAVES de FERNANDEZ AROSTEGUY, constituyendo domicilio en Florida 705, al señor Juez digo:

optando al título de procuradora, solicito se interrogue a los testigos Héctor Plada y Célika Risso de Raña, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Judith Fernández Chaves de Fernández. — Andrés Fernández Arosteguy, Escribano". — Maldonado, 14 de mayo de 1969. — Mario Figoli. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 8852 My.23-v.jn.5.

## 12-Licitaciones Públicas

### ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 21|68

Mandíbulas para trituradora de piedra
Suministro de plaza

Fecha de apertura: 25 de junio de 1969, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 150.00, (ciento cincuenta pesos).

Lic. N.o 48|68. — Colectores para Dinamo principal de coche motor "Ganz".

Suministro de plaza

Fecha de apertura: 27 de junio de 1969, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Lic. N.o 50|68. — Estopa especial para cajas de grasa.

Suministro de plaza

Fecha de apertura: 27 de junio de 1969, a las 14 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Lic. N.o 55|68. — Acero al Manganeso para fabricar piezas.

Suministro de plaza e importación

Fecha de apertura: 21 de julio de 1969, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados, donde también pueden adquirirse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléf. 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31001 My.22-v.jn.4.

### BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Licitación Pública N.o 28.919

Adquisición de 300.000 fórmulas N.o 1562

Apertura 13|6|969, hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31002 My.22-v.jn.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficina Central de Adquisiciones

Licitación Pública N.o 1077

Apertura: 3|6|69. — Hora 15.

Adquisición de: Bobinas de papel.

6.500 Bobinas M. de Sumar. — 480 Bob. M. de Tabular. — 100 Bob. Camillas, Serv. Médico.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30935 My.15-v.my.28.

### DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

LICITACION N.o 3|69

Primer y segundo llamados

Suministro de hilos para uso del Instituto, año 1969.

Se llama a licitación pública para la provisión de hilos, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede retirarse en la Comisión de Compras, (casa central), tercer piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de mayo de 1969, a la hora 9 y 30 en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional, fija como segundo y último llamado el mismo día a la hora 10. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 30944 My.16-v.my.28.

LICITACION N.o 4|69

Primer y segundo llamados

Suministro de papel para uso del Instituto, año 1969

Se llama a licitación pública para la provisión de papel, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, (casa central) tercer piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de mayo de 1969, a las 17 y 30 horas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional, fija como segundo llamado el mismo día a la hora 18. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 30942 My.16-v.my.28.

LICITACION N.o 5|69

Primer y segundo llamados

Suministro de útiles de escritorio para uso del Instituto, año 1969.

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede retirarse en la Comisión de Compras, (casa central), tercer piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de junio de 1969 a la hora 9 y 30 en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional, fija como segundo y último llamado el mismo día a la hora 10. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30943 My.16-v.my.29.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 3. Pan y derivados. Segundo llamado. Hora 15. Pliegos $ 41.00. Apertura: día 9 de junio de 1969. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.O.) 3|pub. 31017 May.23-v.may.28.

### ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:

Lic. N.o 349. Suministro y colocación de rejas.

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 15.

Lic. N.o 350. — Impermeabilización de azotea (800 metros cuadrados).

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 16.

Lic. N.o 351. — Fórmulas impresas.

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — La Dirección.
12) (C.O.) 10|pub. 30976 My.19-v.my.30.

### JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 3|969

Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez para atender los siguientes suministros destinados al Cuartel de la Guardia Republicana.

Renglón N.o 1. — 200 (doscientos) roperos metálicos de dos puertas.

Renglón N.o 2. — 200 (doscientas) camas metálicas de una plaza.

Las especificaciones se detallan en el pliego de condiciones particulares.

Los pliegos respectivos cuyo valor es de $ 50.00 (cincuenta pesos), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 29 de mayo a las 15 horas.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado, un mínimo de tres proponentes por renglón; el segundo llamado se efectuará el día 30 de mayo a las 15 horas, el cual se considerará válido con los oferentes que se presenten.
12) (C.C.) 8|pub. 30960 My.19-v.my.28.

### — UTE —

N.o 6103|68. — Contratar la ejecución de trabajos de terraplenamiento, desmontes y rellenos, a efectuarse en un predio de UTE, sito en Bvar. Aparicio Saravia y Avenida de las Instrucciones. Apertura: 11 de junio de 1969 hora 16; 2.o llamado: 18 de junio, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31023 May.26-v.jun.6.

### PLAN TELEFONICO NACIONAL

Licitaciones N.os 6231, 6232, y 6233. — Construcción de edificios en los Departamentos de Canelones, Flores y Salto.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 5, 6 y 10 de junio (primer llamado); 12, 13 y 17 (segundo llamado), para contratar las construcciones de los edificios de las Centrales Telefónicas en las ciudades de Canelones, Trinidad (Flores) y Salto, respectivamente.

De acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas.

Salto y Trinidad, Precio del ejemplar: pesos 1.100.00 cada uno.

Canelones, Precio del ejemplar: $ 1.300.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

Licitación N.o 6235

Fichas para usar en aparatos monederos 3:000.000 de fichas de 22 milímetros de diámetro y 2 milímetros de espesor de acero chapeado de ambos lados con latón, níquel, cobre o cuproníquel o bien con aleacción de Cu y Zn.

Fecha de apertura: 24 de junio de 1969, hora 16 y segundo llamado el día 3 de julio de 1969, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 200.00. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Departamento de Compras, Sec. Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30982 My.20-v.jn.2.

## 13-Llamados a Acreedores

### COOPERATIVA URUGUAYA DE PERIODISMO

Se encuentra abierto hasta el 13 de julio de 1969, el plazo de presentación para hacer efectivos los cobros de las sumas adeudadas a quienes justifiquen ser a la fecha acreedores de la Cooperativa Uruguaya de Periodismo, y|o de los socios cooperativistas.

Las entregas de facturas y documentos se harán en la calle Paraná 746, piso 5.o, Ap. 13.
13) $ 1.500.00 10|pub. 8366 My.16-v.my.29.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de Asociación Nacional de Palanceadores, Firmex S. A. con comercio en Gabriel Pereira 3151 llama a acreedores según ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — P. Firmex S. A.: LUCERO GENOVEVO TEJERA. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.
13) $ 1.600.00 20|pub. 9154 May.27-v.jun.24.

## 14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de mayo de 1969

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).**

1.a Sección

LUIS ALBERTO ELEADER BULA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido

1516 Ap. 9 y MIRTHA DIAZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1516 Apartamento 12.

4.a Sección

NELSON VICTOR MANDUCA, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Paraguay 1248 y LILIAN LUCY TRIGO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1248.

5.a Sección

JOSE LUIS MORELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1039 y ROSALIA MIRTHA EMMA PALABECINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1039.

9.a Sección

TEODORO HRYNEÑKO, 63 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado Cincinatti 1493 y ALAIDES FARIAS 54 años, soltera, oriental, domiciliada Cincinatti 1493.

12.a Sección

EDUARDO WILLINGTON GAITE, 28 años, soltero, técnico belleza, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3536 y ENILDA CARMEN RABINO, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3536.

14.a Sección

WALTER HUGO PIÑEYRO, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1388 y LILIAN COUTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1388.

16.a Sección

LUIS SOUTO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3963 y SONIA LOZADA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3963.

18.a Sección

VICTOR MARIO ORLANDO TORTORA, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado J. B. Blanco 1289 y GLADYS STELLA MARIA SOBRERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1289.

VICENTE DEMOGENES GUTIERREZ LOPEZ, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soca 1353 y MARIA REINALDA MAGNOU BENTANCUR, 55 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Soca 1353.

21.a Sección

ANTONIO MARTIN PEREIRA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santos 4723 y BRISELDA REBOLLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4634.

23.a Sección

PEDRO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 Ap. 5 y ELISA MAR JAVIEL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528 Ap. 5.

LUIS MARIO MOISES, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pernas 2428 y TOMASA REINA FERNANDEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2428.

14) $ 80.00 3|pub. v.may.29.

Montevideo, mayo 26 de 1969

1.a Sección

JOSE FELIX de FUENTES, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y MARGARITA POU CARDOSO, 58 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Mercedes 1508.

CARLOS MARTIN PEREIRA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Uruguay 1550 y LEONELLA CONSTANTINI, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Uruguay 1550.

4.a Sección

NELSON BONASORTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1206 y RENEE BELCA de LEON, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1206.

FRANCISCO GRAN..., 50 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Canelones 930 y CORA ALFONZA CHIARAVALLI, 49 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Canelones 930

5.a Sección

ALFREDO MARTINO, 24 años, soltero, ingeniero mercante, oriental, domiciliado Entre Ríos 1223 y ELENA FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tapes 1088.

RAUL PAZOS PARAFITA, 46 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Espinillo 1300 y ELBA SONIA SCHELL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1300.

9.a Sección

ROQUE FAUTISTA MELIANDE, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Cno. Santos 4458 y AIDA SAMSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4458.

10.a Sección

ROLANDO DANIEL BLASI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 6150 y MARIA TERESA JUDITH RAMOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 6150.

11.a Sección

ALBERTO HEBERT ANDRADA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8.a N.o 4822 y MARIA del CARMEN LARROSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4235.

13.a Sección

EMILIO NAZUR, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Portugal 3860 y NORMA NELLY CIS, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Berna 1797.

CARLOS EDUARDO FELGUEIRAS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Berna 1821 y CARMEN GRACIELA MARENGO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1821.

14.a Sección

HECTOR SANTIAGO SALABERRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1111 y MARTA GRACIELA MELANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1111, Apto. 3.

OSCAR SILVIO FIGUEIRAS, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Solís Grande 838 y ZAIDA PAIS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solís Grande 838

ALFREDO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3778 y AIDA OLGA PEREZ, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Atahona 3778.

15.a Sección

VIRGILIO ALTAMAR SILVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2623, Apto. 3 y DORIVA MARGOT da CUNHA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2623, Apto. 3.

FLORENCIO JULIO CALZADA, 63 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Obligado 1162 y ALBA AMELIA TRAVI, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Obligado 1162.

17.a Sección

JOSE MARIA ORTEGA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Paso de la Española 4116 y NORMA IMPERIO AGUIRRE 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4116.

CAMILO CASTRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4984 y OLGA LUZ CARDOZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4984.

ORLANDO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4289 y MARIA CRISTINA ROSAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4292.

18.a Sección

JOSE MARIA REYES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1139, Apto. 6 y GLORIA INES VIGIL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1139.

FRANCISCO EUGENIO SERRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3120 y ELSA BLANCO ALDAO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3120.

FAUSTO CARLOS PIZARRO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3287 y AMELIA FELISA TERESA SECONDO, 23 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3287.

LUIS MARIA YPAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2522, apartamento 1 y MARIA ELBA MONTEIRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2522.

19.a Sección

CARLOS ZEITUNIAN, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Urquiza 3090 y MARIA DEL CARMEN VELOSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 3090.

20.a Sección

JUAN PEDRO BARBOZA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 456 y MARTA VIANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 456.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ 65 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado L. Olivera 4089 y ZULMA RODRIGUEZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada L. Olivera 4089.

RODOLFO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5178 y MARTHA SILVIA VARELA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí 274.

22.a Sección

HERIBERTO CARDOZO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hum 3802 y BILMA BARRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3802.

23.a Sección

WALTER MARCOS MA...., 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4000 y NORMA ESMERALDA JUNCAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4000.

Adjunta "C"

ELBIO BALTASAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1493, Apto. 3 y LILIAN NOEMI SANGOCHIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada R. P. Martínez 601, bis.

14) $ 80.00 3|pub. v.my.27.

## 16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados DOMINGA POLCE de BRACALE. "Prescripción" (F. B.502|67), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a cuantos se consideran con derecho a cualquier título en el inmueble ubicado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 49.740 con un área de 304 metros 88 y 9 metros de frente al Camino Lecocq al N.O., 33 mts.85 al N.E. lindando con padrón 40.741, 9 mts. al S.E. con padrón 49.743 y 33 mts. 90 al S.O. con padrón 49.739 — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 3.750.00 30|pub. 8461 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña APOLONIA CELIA OCAMPOS se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 44|969), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 100.671, situado en Maroñas, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 10 mts. de frente al Noreste a la calle Gronardo N.o 2961, por 44 metros de fondo. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $ 3.500.00 30|pub. 7263 My.7-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ de RODRIGUEZ, MARIA CELIA y otro. "Prescripción treintenaria" (C.66'39), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título y, genéricamente, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto de dos solares de terreno contiguos y sus mejoras, ubicados en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, cuya prescripción se demanda y que son los siguientes: A) Fracción de terreno, padrón número 68.877, se compone de una superficie de 347 metros 22 decímetros y tiene su frente al Nord-Oeste, en 10 metros 42 centímetros a calle Umberto 1ro.; y B) Fración de terreno, padrón N.o 68.878, se compone de una superficie de 347 metros 88 centímetros, con frente a calle Umberto 1ro., al Nord-Oeste, en 10 metros 41 centímetros — Montevideo, abril 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 8871 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: FERNANDO PALLAS DORTA. "Prescripción". (Ficha C.857|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fernando Pallas Dorta iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.679 que según plano levantado por el Agr. Jorge W. Manzanedo de agosto de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 57.819 el mismo mes y año, tiene una superficie de 973 metros cuadrados que se deslindan así: 14 metros de frente a la calle Tardáguida, lindando en una línea de 69 50 al Oeste con padrón 90.678, 14 metros al Sur con padrón 90.689 y metros 69.50 al Este con padrón N.o 90.680. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Eulalio Carmelo Vázquez, Pablo Díaz y a la sucesión Tardáguila, Omar Pardías y sucesión Bartolomé Pardías o Pardiez o Pardío, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 6.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8830 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CARREÑO S. de FERNANDEZ CORINA. "Prescripción" (L.o 59, F.o 221), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Corina Carreño Silveira de Fernández, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al inmueble situado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40 702, compuesto de una superficie de 569 metros, con 20 metros de frente al Sudeste al Camino Santos.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lucas Moreno o sus sucesores a cualquier título, a Edison Borreani, Diego Baledo, Ramón María Peña y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 6231 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos MATILDE VILLANUEVA OLIVERA. "Prescripción adquisitiva" (F.32|969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de José Pereira da Silva, al siguiente bien: Padrón 2.085, manzana N.o 98 de la ciudad de Melo, con una superficie de 923 metros 33 decímetros según plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.045 el 20 de diciembre de 1968, así deslindado: al Norte, 43 metros con padrón 2.080 de Victoriano Lemos; al Este, 21 metros 56 centímetros con frente a calle General Justino Muniz; al Sur, 42 ms. 95 cms con padrón 2.081 de Nicomodes Correa, 7.358 de Riobo, Silva Fernández y 7.896 de Ademar Rodríguez y al Oeste, 21 metros 57 centímetros con padrones 2.082 de Anatolia Guerra de Rodríguez y 2.081 de Pura Blanca Alvarez, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, abril 18 de 1969. Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 20|pub. 7923 My.13-v.jun 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos rotulados: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva", (N.o 24, F.o 268), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102, compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: Al Suresto en veinte metros de frente a la calle Agraciada; por igual medida al Noroeste con el padrón 316; al Suroeste en cuarenta metros linda con el padrón 319 e igual medida al Noreste con el padrón 317.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para éste trámite. — Florencio Sánchez, abril 17 de 1969. — Ramón Roberto Goyecho, Juez.

15) (R.20|4|55) 30|pub. 31030 My.27-v.my.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ADAN RENE FAJARDO, (Ficha A 238|1968), iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, solar 6, de la manzana 53, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 222 y que según plano del Agr. Daniel Rigoli, inscripto en Catastro local con el N.o 3.997, el 18 de octubre de 1968, se halla fraccionado en 2 lotes señalados con las letras A y B y tienen un área total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Juana de Ibarbourou entre las de Ceballos y Julio Herrera y Obes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a Olinto Pereira da Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 17 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 6.750.00 30|pub. 6784 Ab.28-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se han presentado ALVARO MARTIN FERNANDEZ y ADAN RENE FAJARDO (Ficha A'234'68), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien: Un solar con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección de Rivera, solar 3 de la manzana 124 de la planta urbana, padrón N.o 972, con área de 922 metros 351.250 milímetros según plano del agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en Catastro de Rivera el 26 de setiembre de 1968 con el N.o 3.984, con 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Anollés.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquina Gómez y Aurelia L. O. de Alvez y/o a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Rivera, 25 de febrero de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $5.250.00 30|pub. 6757 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado ADAN RENE FAJARDO. (L.o 1, F.o 188), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, padrón 4939, que es parte de la ex chacra N.o 56, hoy manzana 638, de la planta suburbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor Daniel Rigoli, del 24 de marzo de 1968, inscripto en Catastro, área 7248 metros 55 decímetros con 108 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a camino Departamental a la ciudad de Rivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Honorio José Dos Santos y Saturnino Chibirriaga y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezca a deducirlo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio.

Habilítese próxima Feria Judicial. — Rivera, 26 de diciembre de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

16) $ 6.750.00 30|pub. 6755 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado SANTIAGO COSTA CARDOZO (L.o 1, F.o 50), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, zona urbana, padrón 3.263, señalado con el N.o 8 de la manzana 357, que según título de Salida Municipal y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de mayo de 1967 inscripto en Catastro de Rivera el 10 de mayo de 1967 con el número 3.632, tiene una superficie de 922 metros cuadrados, 351.250 milímetros con 21 metros 475 milímetros al Sureste de frente a la calle José María Damboriarena y por ser esquina 42 metros 65 centímetros al Suroeste de frente a la calle Agustín Ortega.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elidoro Santana, Angela Cardozo y Marcelina Cardozo o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. (Habilítese próxima Feria Judicial). — Rivera, 31 de diciembre de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

16) $ 6.750.00 30|pub. 6756 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos PANTALEON MARCELO CASTILLO "Prescripción treintenaria", (L.o 2, F.o 108), se cita, llama y emplaza a Juan Méndez y a Dionisio Chiossoni y/o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos por cualquier concepto a los inmuebles que se describirán para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio:

I) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte manzana 337, de planta urbana de Rivera, empadronada con N.o 4561, lote señalado con N.o 1, en plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 16 de setiembre de 1954, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 20 del mismo mes, con N.o 434, según el cual tiene una superficie de 319 metros 9.775 centímetros que se deslinda: 7 metros 45 centímetros de frente al Noreste a calle Rodó, igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4554; 42 metros 95 centímetros al Nord-oeste, lindando con padrones 4550, 4552 y línea de igual medida que la anterior al Sud- lindando con lote 2 del mismo [illegible]

II) Un solar de terreno con las mejoras Que le acceden, ubicado en Novena Sección Judicial de Rivera, parte de manzana 537 de planta urbana dicha ciudad, empadronada con N.o 7190 lote señalado con N.o 3, en plano del nombrado agrimensor de 2 de mayo de 1954, inscripto en Oficina Dptal. Catastro de Rivera, el 27 del mismo mes y año con número 341, según el cual tiene una superficie de 317 metros y 40 decímetros que se deslinda: 12 metros de frente al Nordeste a calle Rodó, igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4551; 26 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con lotes 1 y 2 del mismo plano y línea de igual medida que la anterior al Sudeste lindando con padrón 4561.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso Ataques, abril 28 de 1969. — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.

16) $ 11.250.00 20|pub. 8565 My.22-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: SOFILDO HERNANDEZ, "Prescripción treintenaria", (L.o 21, F.o 71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 3.482, Segunda Sección Judicial, manzana catastral 276, con frente al Norte, Avenida Paraguay, al Este Avenida Julio Delgado, al Sur Isabelino Benítez y al Oeste Victorio Barbieri, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) $ 3.000.00 30|pub. 5830 Ab.18-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: SELLANES DE BRITOS (SATURNINA FILOMENA) y otros. Prescripción, (libro A. N.o 907|968), se hace saber que han comparecido Saturnina Filomena Sellanes de Britos y Angel Rogelio Britos Sellanes, como únicos interesados en la sucesión de Gregorio Rogelio Britos, esposo y padre respectivamente de los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en el Huerto 41 de los que circundan la ciudad de San José, Padrón 3891, con un área de 435 metros 63 decímetros, lindando al Norte calle Ecuador por 14 metros 95; al Este, en 29 metros 60 con bienes padrones 5934, 5983 y 7189, de Aquiles V. de León, Antonio Arnábal e Isaac Alvarez, respectivamente; al Sur, 10 metros 90, con bien padrón 3892 y 27 metros al Oeste con raíz padrón 3890, estos dos límites se encuentran unidos por una ochava de 4 metros 20, por donde linda con A.F.E. El raíz salió del dominio municipal a nombre de Gumersindo Bardallo, el 16|XI| 1874, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Pedro Gasso y Gumersindo Bardallo y a los propietarios de los bienes linderos, ó a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $8.250.00 30|pub. 8910 My.23-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARRACINI, (SEGUNDO) y otros. Prescripción, (libro 10, folio 554, se hace saber que han comparecido: Martina Leoncia Alcalde Ruben Dante, Rodilco Gülden, Bernardo Etchepare, y Gladys Juliana Garracini Alcalde (Sucesión: "Félix Garracini"); Segundo Garracini; Luis Garracini; Antonio Vizzolini; María Teresa Méndez de Oliva (Sucesión: "Feliciano Méndez"); Bernardo Giricas; y Maximiliano Hernández, deduciendo acción de posesión por prescripción treintenaria de los solares que se mencionarán con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la segunda sección judicial de San José, en zona urbana, Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Etchepare, sobre Ruta 11 que va a Santa Lucía parte de los fraccionamientos practicados por el Agrimensor Salvador Mascheroni, en junio 1929, cuyo plano fue inscripto en la Oficina de Catastro de San José, el 2 de julio de 1929. — Corresponden: Segundo Garracini, solar ciento uno; Luis Garracini solares noventa, noventa y cinco y cien; Sucesión Félix Garracini, solar noventa y uno; Antonio Vizzolini, solar ciento setenta y siete; María Teresa Méndez de Oliva, solares setenta y siete y setenta y ocho; Bernardo Giricas, solares setenta y seis y sesenta y siete; Maximiliano Hernández, solares veintiocho y veintinueve. — Por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

13) (R.20|4|55) 30|pub. 30795 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "GALARETO FABRE (BARTOLO CIRILO). Prescripción (A. 151'969)," se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 7.a Sec. Jud. de San José, Padrón N.o 4068, con un área de 6 hás. 3.087 metros, linda por el Norte en 189 metros 50 con Eleuterio Moneta; por el Este en 291 metros 20 con Julio R. López Aguerda; por el Sur en 288 metros 50 con Camino Vecinal y por el Oeste en 246 metros 20 con José Alberto Sellanes, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y en especial a los expresados linderos, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 7085 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada, en autos: "SOFFER DE GARCIA MARIA TERESA. — Prescripción" — Libro A, N.o 598|968, se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de San José, Padrón N.o 47, área 1.842 ms. 75 dms., lindando al Norte en 45 ms. 50 con los padrones números 51 y 52; al Sur en igual medida con calle N.o 4 (Rivera); al Este en 40 ms. 50 con calle N.o 7 y al Oeste en igual extensión con los padrones 48 y 306, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 30 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 6145 Ab.18-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "MARTINEZ de BETARTE, LAURA. Prescripción", (L.o 19, F.o 55, N.o 3) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terremento de San José, que es parte del solar 1 de la manzana 40 del 4.o Cuartel de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.565 y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza de fecha 30 de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.036, el 2 de febrero de 1968, se compone de 410 metros 10 decímetros cuadrados y linda: 12 metros 32 centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 33 metros 99 centímetros al Norte con Octaviano Cabrera, Blanca N. de Fercer y sucesión Pablo Arena; al Este 12 metros 36 centímetros con Abdón Cabrera y al Sur en 33 metros 92 centímetros con Luis A. Rielo Gutiérrez y en especial a don Juan Peláez, Luciano Martínez, Octaviano Alvarez, Blanca N. de Fercer, Pablo Arena, Abdón Cabrera y Luis A. Rielo Gutiérrez, sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en este juicio. — San José, abril 23 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 7672 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "BERNASCONI DE LUACES, ELSA SOFIA. Prescripción", (Libro 18; Folio 554; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, cita en esta ciudad, padrón 2413 de la Primera Sección Judicial de San José, parte del solar 1, de la manzana 30 del 3.er cuartel de esta ciudad, compuesta de un área de 590 ms. 30 dms. 48 cms2. con 17 ms. 33 cms. frente a calle Rincón y en especial a Juana Mayobre Josefa Galarza y Clara Gila y María Estala Garín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, 24 de abril de 1969. — María Mercedes López de Mariño. —

16) $ 4.500.00 30|pub. 6149 Ab.18-v.my30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARIA ADELA ARBALLO de GUTIERREZ, "Prescripción treintenaria", (Ficha N.o 822), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 23 del corriente se mandó citar y emplazar a la sociedad anónima Molinos y Fideerías del Este y a todos cuantos se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Bien inmueble, padrón N.o 3448 sito en la manzana 243 de esta ciudad en la esquina de las calles Tomás Gómez y Ledesma esquina Noreste con superficie de 723 metros cuadrados lindando al Norte en línea de 44 metros 20 centímetros con padrón N.o 3449. — Mercedes, abril 29 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.000.00 10|pub. 9145 My.27-v.jn.9.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA ESTAPE solicita la inscripción de las obras "Amanece un atardecer" y "Cajesita de cuentos infantiles" de las que se declaró autora. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8363 May.16-v.may.29.

NELSON D. OTAZU solicita la inscripción de la Revista titulada "Mundo" de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8276 May.16-v.may.29.

MARCEL STUCZYNSKI solicita la inscripción de los modelos de "Litera especial plegable para automóviles o similares"; "Modelo de portátil en forma de televisor"; "Tipo de toldo para motoneta" y "Juguete para niños denominado "Chinche de agua" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8468 May.19-v.may.30.

EMEKA PRODUCCIONES S. R. L., solicita la inscripción del film N.o 1: "Presentación de café de Colombia en el Uruguay" y del film N.o 2: "Presentación de café de Bogotá, elaborado con café de Colombia", de los que se declara autora. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8495 My.20-v.jn.2.

MARIO FILIPPINI PERRONE y AURORA SUSANA COSTA DOAT de BALDOVINO solicitan la inscripción de "La Flora Indígena" (Dibujo y título) del que se declaran autores. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8764 May.22-v.jun.4.

JACOBO MARINOVIC BORIO, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, las obras tituladas: "El cosmo estenográfico"; "Guía universal de los signos" y "Cuadro Sinóptico de Taquigrafía Castellana", de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 8887 My.23-v.jn.5.

INTERNATIONAL SCHOOLS COMPANY OF LATIN AMERICA, (Escuelas Internacionales de la América Latina), solicita la inscripción del escudo artístico "I C S International Correspondence Schools", del que se declara autora. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 9077 My.26-v.jn.6.

EDUARDO MARQUEZ FERNANDEZ y JUAN CARLOS LARREA SILVA, solicitan la inscripción de "Modelo Artístico de Cenicero" del que se declaran autores. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 9076 My.26-v.jn.6.

EL INSTITUTO DE RELACIONES PUBLICAS, solicita la inscripción de los dibujos distintivos de la entidad, de los que se declara autora. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 9092 My.27-v.jn.9.

## 18—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

[illegible] Primer Turno (V[illegible], año 1969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS CARMELO [illegible], pues donde figura el apellido [illegible] como "Almocellar" debe decir "[illegible]". — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 8347 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|388 año [illegible]), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WILSON BACHINO y MIRTA IRENE FIORITTO y la de nacimiento de AIDA DELIA BACHINO, pues en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José Wilson Bachino" debe decir "Wilson Bachino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30932 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, ALICIA CHARON ORTA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde su padre figura como Francisco Chacón, debe decir Francisco Charon, por así corresponder. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30883 May.12-v.may.32

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de NIHIL MAURO LARES y CARMEN FERMINA VIALE y de nacimiento de CHARCOT DANIEL, NELIDA AIDA y NIHIL MAURO LARES VIALE, estableciéndose que donde dice "América." debe decir "Carmen Fermina". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30987 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: DUCELAS, ELSA NELLY. "Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno por aparecer en ella como: "Dulsolas", en lugar de "Ducelas". — Montevideo, febrero 1.o de 1957. — Julio E. Real Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9121 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIO CONSENS y [illegible] BESPALI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo menor de los comparecientes Mariano Paulo, por aparecer en la expresada partida su madre como: "Ynbardant Bespeli", en lugar de "Ynbarondt Bespali". — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9151 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL OSCAR MONTORO y SARA HILDA LUS ALVARADO de MONTORO, (ficha D-126|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Raul Eduardo Montoro Alvarado en el sentido: 1.o) que donde la fecha de nacimiento del inscripto figura el 28 de febrero de 1957, debe decir 28 de febrero de 1954; y 2.o) debe desaparecer la constancia errónea que dice: "de este mismo parto nació otra criatura del mismo sexo, ver acta siguiente 243". — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 8870 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha [illegible] ANITA BELCH de ARNAUX (Ficha: D-[illegible]), solicitando la rectificación de su [illegible] de matrimonio con Floro Gentil A[illegible], en el sentido que donde la compareciente figura como "Adela Barceló", debe decir "Jova [illegible]". — Montevideo, 1[illegible] de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8563 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado PEDRO DIAZ y SARA ROSA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que, donde el contrayente Pedro Díaz figura como "nacido el 31 de enero de 1922", e "hijo de Derminia Grajales", debe decir: "nacido el 20 de febrero de 1920" e "hijo de Dermilla Chavez"; y b) De nacimiento del hijo legítimo menor de ambos, Antonio Alberto Díaz Rodríguez, donde la abuela paterna del inscripto figura como "Derminia Grajales", debe decir "Dermilla Chavez", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30871 My.13-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante esto Juzgado se ha presentado MAXIMA MATILDE MENENDEZ (Ficha D.500|68), solicitando la rectificación: a) De su partida de matrimonio con Ariel Ulises Vidal, en el sentido que donde la contrayente aparece como "Máxima Matilde Pastrana" debe decir "Máxima Matilde Menéndez"; y b) De nacimiento de sus hijos María Cristina y Dora Elba Vidal Menéndez, en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como "Máxima Matilde de Pastrana" debe decir "Máxima Matilde Menéndez" — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 8814 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GARCIA CHAO, VENANCIO (A.834.968), se hace saber que se ha presentado Pastora Lema de García, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Venancio García Chao, en el sentido que donde la contrayente figura con el nombre de "Josefina", debe decir "Pastora". — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8765 May.22-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA OFELIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de Severina Peña, debe decir "hija de Severa Ignacia Martínez", por así corresponder. (Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza). — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30865 My.8-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoter Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA ADELA IRIS SALEMNI de LEVIS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Pedro Carlos Levis, pues en la misma donde la fecha de su nacimiento figura como "29 de junio de 1906" debe decir "5 de julio de 1903" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Gloria Pereda Voldes de Campalans Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 9067 My.26-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AVETIS HAIG SAHAKIAN KEUSSAYAN, estableciéndose que donde la madre figura como "Isabel Heussevan" debe decir "Isabel Keussayan" y de VARTAN SAHAKIAN estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como "Sakatian" debe decir "Sahakian". — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8340 May.16-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUANA V[illegible] MORENO, pues donde en la misma dice: "de cuya unión existen cinco hijos", debe decir: "de cuya unión existe una hija de nombre Luis Valentina. — Montevideo, mayo [illegible] de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 8867 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de DOMINGA COCINO de CORREA, en cuanto en ella se expresa que falleció "Dominga Correa", cuando debe decir que: "falleció Dominga Cocino de Correa", haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30932 My.15.v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIA MORALES de TROJAK, (ficha D-359|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Adolfo Albin Trojak Morales, en el sentido que donde el inscripto aparece con el apellido paterno Troja, debe decir: Trojak. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 8855 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE GOTTLIEB, solicitando la rectificación de la traducción del certificado de nacimiento de Silvio Gottlieb, en el sentido que donde aparece "Shalom", debe decir: "Silvio", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9153 My.27-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE IGNACIO AROCENA y CELINA FERNANDEZ de AROCENA "s.| Rectificación de partida" (Ficha N.o 621), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José Arocena Ferrández, en la siguiente forma: donde dice: "Celma" debe decir: "Celina". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30973 May.19-v.jn 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido ORLANDO COLO y BERTA NELIDA BANEGA de COLO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas de matrimonio donde dice "Orlando Aquino", debe decir: "Orlando Colo", y debe agregarse "hijo de Eliseo Colo"; de nacimiento de Nelly Mabel Colo Banega, donde dice "Aquino, Nelsy Mabel", debe decir "Colo, Nelsy Mabel", donde dice: "Orlando Aquino", debe decir: "Orlando Colo" y donde dice "de Paula Aquino", debe decir: "de Eliseo Colo y Paula Aquino", en las partidas de nacimiento de Gladys Susana, Martha Ofelia, Rayel Ivonne, Julio César, Atilio, Carlos Alberto, Ruben Darío, José Luis, Graciela Rosana y Orlando Fabián Colo Banega, donde dice: "Aquino", debe decir: "Colo", que es lo verdadero. — Colonia, 14 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 9091 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO MAMERTO JUAN DALBERTO, PURA PEREZ, en razón de haber sido erróneamente inscripto el nombre donde dice "Alberto Dalberto" debe decir "Alberto Mamerto Juan Dalberto" (F.

D. N.o 166|969). — Colonia, 8 de mayo de 1969.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8599 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MARCOS CRESCENCIO VELASQUEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas por haber sido erróneamente inscripto su apellido:
De matrimonio donde dice: "Velázquez", debe decir: "Velásquez".
De nacimiento donde dice: "Velázquez", debe decir: "Velásquez", que son los verdaderos.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 2094, de fecha 22 de abril de 1969.
Colonia, 25 de abril de 1969. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30916 My.14-v.jn.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (396| C|938), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA ELENA BUENAHORA de MICHELUTTI, en los siguientes términos: donde dice: "Arturo Buena Hora", debe decir: "Arturo Buenahora", y donde dice: "Y que es nieta por línea paterna de Juan Buena Hora", debe decir: "y que es nieta por línea paterna de Juan Buenahora". Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, 7 de mayo de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30995 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 232|C|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de LIDIA ESTHER CHA, en los siguientes términos: donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija natural", donde dice: "Hija de Luis Lezcano", debe decir: "hija de padre desconocido", donde dice: "hija legítima de Lidia Cha", debe decir: "hija natural" y donde dice que "es casada", debe decir: "soltera". Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, 7 de mayo de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30996 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 44|C|969), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ELENA BIDONDO, en el siguiente término: donde dice: Pedro Bidondo, debe decir: Secundino Pedro Bidondo. — Carmelo, abril 23 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 8188 My.15-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL JUAN BORBA, (Ficha B 583|1968), en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Borda", debe decir: "Borba". — Rivera, 14 de marzo de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8563 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA FLORINDO, (Ficha B 571|1968), en el siguiente sentido: donde consta el sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde el nombre figura como: "Manuel", debe decir: "Manuela". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 14 de marzo de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30981 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA HAYDEE SANTESTEVAN SILVEIRA, (Ficha B 521| 68), en el siguiente sentido: al margen donde dice: "Ide Dina Santoesteva", debe decir: "Reina Haydee Santestevan"; en el cuerpo del acta donde dice: "Sello Santoesteva", "Sello Santoesteban", "Rinaldes Silveira" o "Isabelino Julio Santo Estevan", debe decir: "Celio Santestevan, Celio Santestevan, Reinaldes Silveira e Isabelino Julio Santestevan" respectivamente y donde el nombre aparece como: "Ide Rina", debe decir: "Reina Haydeo". — Rivera, 13 de diciembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 8564 My.20.-v.jn.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERRARI (ELBIO y JOAQUIN). Rectificación de Partidas" (La. A. Fs. 134), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio y Joaquín Ferrari, en el sentido en que donde dice: "Sosa Tellez Joaquín" debe decir "Ferrari Tellez Joaquín" y donde dice "Adela Tellez de Sosa" debe decir: "Adela Tellez de Ferrari" y donde dice: "Elbio Sosa Ferrari" debe decir "Elbio Ferrari" Acta N.o 97, año 1959, Juzgado de Paz 1a. Sección Registro de Nacimientos) y donde dice: "Sosa Elbio" debe decir: "Ferrari Elbio", donde dice: "Elbio Sosa" debe decir: "Elbio Ferrari" (Acta N.o 1590, año 1956, 1er. Sec. Salto, Registro de Nacimientos). Se encuentra auxiliada de Pobreza. — Salto, 23 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30923 My.15-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de HECTOR CEDRES BUENO, ya que el apellido paterno del inscripto figura como "Céches" y en lugar de "Cedrés" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José abril 9 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8702 My.21-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las actas de nacimiento de EDELMAR, YRMA, ARISTO, OROSMAN, OSVALDO, EBRAIN JACINTO y ANASTACIO PIREZ, ya que en las primeras seis y en la última el apellido aparece "Piriz" y "Pires", en lugar de "PIREZ que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, marzo 20 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7652 My.8-v.my.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de SILVESTRE VAZ en el sentido que donde dice que nació en el "año 1920" debe aparecer como nacido en el "año 1918". A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30994 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de Partida de nacimiento de HAIDEE MATTOS, en el sentido de que donde dice "Hayde" del sexo femenino debe decir "Haydee" y del sexo masculino. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8204 My.15.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de LUIS RUBEN LARROSA de nacimiento donde dice al margen "Cuello Ruben", debe decir: Larrosa Cuello Ruben", donde dice: "hijo natural de Angela Cuello", debe decir: "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De matrimonio, donde dice que comparece: "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice "que es hijo de Angela Cuello", debe decir: "que es hijo de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Ruben Darío Cuello Cuello, donde dice que es hijo de "Ruben Cuello" debe decir "de Ruben Larrosa Cuello". De nacimiento de Luis Enrique Cuello Cuello, donde dice que comparece "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice que es nieto "de Angela Cuello", debe decir "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Roberto Janet Cuello Cuello, donde dice que es hijo legítimo "de Ruben Cuello", debe decir "de Ruben Larrosa Cuello".
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los 14 días del mes de abril de 1969. —
19) $ 3.000 15|pub. 8069 My.23.-v.jn.12.

# 20 - Remates

## GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
### JUDICIAL

Rematará el día 28 de mayo a las 15 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Graciela Fernández contra RAUL DENTONE" (C.550|66), un Televisor marca Westei vision de 23 pulgadas con antena. Exhibición día 27. Informes, Pablo de María N.o 1575.
20) $ 675.00 5|pub. 8297 May.16-v.may.28.

## GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
### JUDICIAL

Rematará el día 28 de mayo a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581; por mandato de los señores Jueces: de Paz de la 1.a Sección en autos "Montardier. Mario Emilio c|. ANGEL BARRIOS CORRALES" Emb. Preventivo; de Paz de la 10a. Sección en autos varios. "Hallazgos" hasta 31|XII|968; en autos "LUIS OLCESE. Intestado" 5|642 en autos "Willelm Reininger c|. ROMALDO MARTINEZ, Bob. de pesos"; en autos "ESPERANZA LEIVA de DIAZ. Intestada"; en autos "ANGEL FORTUNATO CELLE SOLARI" Intestado; en autos "Roberto Grimaldi c|. RAFAELA GONZALEZ de SILVA" (Libro 11, Fo. 115) en autos "MARIA CASTRO de MAURENTE. Soi. Inv. (Lo. 10. Fo. 329); en autos JUANA MARKEL de KAULFUSS Intestada", Muebles varios bicicletas, máquina coser; ropas etc. Exhibición día 27. Informes Pablo de María N.o 1575.
20) $ 1.500.00 10|pub. 8205 My.15-v.my.28.

## JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

### PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos "Traverso de Vellozo Nelly Mercedes contra SANJURJO, MARIA MERCEDES y otro. Cesación de Condominio". (Ficha C. 47|1967), se hace saber que el día 4 de junio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328, se procederá por medio del Martillero señor José Rodríguez Freire, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 97.804, y está compuesto de una superficie, según título de 398 metros cuadrados y según plano del Agr. Ruben Zovacevich, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de noviembre último con el N.o 52.776, tiene una superficie de 409 metros 7.484 centímetros, con frente de 10 metros 29 centímetros al sur, sobre la calle Gral. Rivera N.o 2947; 40 metros 15 centímetros al Este a la calle Rafael Pastoriza N.os 1407, 1409 y 1413, por ser esquina.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificado, etc., así como la comisión del comprador que se estipula en el 3 o|o del precio de venta; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $4.125.00 15|pub. 7742 My.13-v.jn.2.

## JUAN C. CIMIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
### JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Tuprno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: MANUEL BESPALKO contra ROBERTO GO-

MEZ OLIVA, "Cobro ejecutivo", (F. A. número 1059, año 1966), se hace saber que el día 11 de junio a las 15 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 661, se procederá por intermedio del martillero Juan C. Cimioni, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre los 2|3 de su tasación (Tasación $ 85.000.00) de un trompo de carpintería marca "Dankaert" con mesa y motor de 3 H. P. Seña 30 o|o y Comisión de Ley. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $1.250.00 10|pub. 9066 My.26-v.jn.6.

DAMIAN MELGAREJO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Dutra Pereira, Hipólito, contra DELGADO MOLINA, TELMO y otra. Juicio Ejecutivo" (L.o 2 F.o 461), se hace público que el día 11 de junio entrante, a la hora 14.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Damián Melgarejo, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la cantidad de pesos 21.791.66, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Pantanoso", Barrio Aurelio Berro, empadronado con el N.o 108.740, señalado con el N.o 50 en plano del Agrimensor Félix Logaldo, de marzo de 1925, aprobado por el Municipio el 18 del mes y año mencionados en expediente 24.818, compuesto de una superficie de trescientos metros, teniendo 10 metros al Nordeste de frente sobre la calle Francisco Alvarez (antes Rodríguez Larreta), distando el punto medio del frente de la esquina que forman las calles Alvarez y Sienra, 35 metros, por 30 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 20 o|o del precio de venta, en dinero efectivo; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificaciones pertinentes serán de cargo del comprador, salvo que el mismo sea el acreedor ejecutante; 3.o) Que lo que el inmueble a enajenar pueda adeudar por concepto de pavimento, cordón y demás mejoras, será de cargo del adquirente y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875.00 15|pub. 8462 May.19-v.jun.6.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno dictada en autos: "Francisco Macció contra WALTER CULBER. Indemnización por despido, etcétera" (F. 149|67), se hace saber: que el día 10 de junio de 1969, a la hora 15, en calle Defensa Nº 2468, por intermedio del martillero señor Arnaldo Sunhary Albin y sobre la base de pesos 100.000.00 (2|3 de la tasación), se procederá al remate de un camión marca "Chevrolet", modelo 37-38, caja fija, matrícula número 443.788 para 4.000 quilos.

Se hace constar 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Maldonado Nº 1832. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Héctor T. Lemez Actuario.

20) $ 1.250 10|pub. 8665 My.21.-v.jn.3.

LUIS DURAN BURGEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en auto: EMA HILDA MARTINEZ de SCAYOLA y otra contra GERMAN KLINGERMAN y otra. "Ejecución de hipoteca" (ficha C-1091|67), se hace saber: que el día 25 de junio 1969, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y mejoras situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 169.825. Superficie: 118 metros 6560 centímetros cuadrados. Frente 7 metros 90 centímetros, al Sur Oeste a la calle Conciliación entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, puerta N.o 4206.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y el 2 o o por concepto de comisión del Rematador; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $3.000.00 15|pub. 9041 My.26-v.jn.13.

MILTON A. BENIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos GILLES MONDON, ENZO. Venta Judicial" (L.o I, F.o 288), se hace saber que el día 26 de junio próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección (La Paz C. P.), el rematador que suscribe procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro o sea $ 171.504.00 del siguiente bien: Mitad indivisa del solar de terreno y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de este departamento, padrón urbano N.o 883, con una superficie de 520 mts.2.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado Letrado a disposición de los interesados: b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la tramitación (escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador); y C Que la referida comisión será la vigente. — Rosario, 22 de abril de 1969. — Milton A. Benia, Rematador.

20) $ 3.000.00 15|pub. 8295 May.16-v.jun.5.

ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folrida, dictada en autos: MARTINEZ SALABERRY, ADORACION LUISA, "Incapacidad" (ficha C. año 1969, N.o 150), se hace saber que el día 30 de mayo próximo de 9 a 12 y de 14 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Horacio Adami Casaravilla, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial de los siguientes inmuebles rurales: A) Con la base de $ 20.000.00 la hectárea: 1) Fracción de campo y mejoras, ubicada en Mendoza, 5ta. Sec. Jud. de Florida, padrón número 8664, con una superficie según plano de 265 hás. 9139 metros; 2) Fracción de campo y mejoras, con igual ubicación que la anterior, padrón N.o 580, con una superficie de 28 hás. 2710 metros; B) Fracción de campo y mejoras con igual ubicación que las anteriores, padrón N.o 590, dividida en los siguientes lotes según plano, cuyas áreas y bases se indican: A) 12 chacras: N.o 1, área 5 hás 4904 metros.

Base: $ 109.828; N.o 2, 5 hás. 4904 metros.

Base: $ 109.828; N.o 3, 5 hás. 3212 metros 50 decímetros.

Base: $ 106.425; N.o 4, 5 hás. 3212 metros 50 decímetros.

Base: $ 106.425.00, N.o 5, 5 hás. 0042 metros.

Base: $ 100.84, N.o 6, 4 hás. 5704 metros.

Base: $ 91.408; N.o 7, 5 hás. 2835 metros.

Base: $ 105.670.00; N.o 8, 5 hás. 0488 metros.

Base $ 100.976.00 N.o 9, 4 Hás. 6695 metros.

Base: $ 93.390, N.o 10, 4 hás. 4486 metros.

Base: $ 88.972.00; N.o 11, 4 hás. 2788 metros 60 decímetros.

Base: $ 85.577, 20 y N.o 12, 4 hás. 2843 metros 80 decímetros.

Base: $ 85.687.60; B) 6 huertos letra A 4975 metros.

Base: $ 9.950.00, letra B. 3090 metros 50 decímetros.

Base: $ 6.181.00; letra C. 1 hás. 0815 metros 50 decímetros.

Base: $ 21.731.00 letra D. 8077 metros 50 decímetros.

Base: $ 16.155.00; letra E. 8082 metros 50 decímetros.

Base: $ 16.165.00 y letra F 8152 metros 20 decímetros.

Base: $ 16.304.40; y C faja de terreno con una superficie de 240 metros 50 decímetros. base $ 481.00.

Inmuebles Suburbanos: 1) Fracción de terreno ubicada en Mendoza 5ta. Sec. Jud. de Florida, padrón N.o 5, compuesta según plano de 9 solares cuyas áreas y bases son las siguientes:

Solares Nos. 29 al 34 inclusives, cada uno con un área de 666 metros 66 decímetros.

Base de cada uno $ 6.132.60; solares 35 y 36, cada uno área 1.000 metros.

Base: de cada uno $ 9.199.00 y solar 42, área 658 metros 33 centímetros.

Base: $ 6.055.98; 2) Fracción contigua a la anterior, padrón N.o 57, compuesta de 9 solares cuyas áreas y bases son: solar N.o 20, 800 metros 28 decímetros $ 6.197 58; solar 21, 756 metros 41 decímetros 50 mm. pesos 5.857.85; solar 22; 742 metros 16 decímetros 66 mm., $ 5.747.49; solar 23; 742 metros 75 decímetros $ 5.752.08; solar 24. 743 metros 33 decímetros 33 centímetros $ 5.756.56; solar 25, 743. metros 91 decímetros 66 centímetros $ 5.761.05, solar 26, 744 metros 58 decímetros $ 5.766.24; solar 27. 745 metros 16 decímetros 66 centímetros $ 5.770.72 y solar 28. 760 metros 58 decímetros $ 5.890.15.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador: B) Que los títulos de los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados; C) Que el precio será pagadero en la siguiente forma: 50 o|o al contado n el acto de la escritura de compraventa que deberá otorgarse dentro de los sesenta días de verificado el remate y el saldo dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la escritura siempre que se otorgue dentro del plazo de sesenta días; en caso de otorgarse con posterioridad a ese plazo, el saldo deberá ser abonado dentro del año de la fecha en que se verificó el remate. El saldo adeudado devengará un interés del 12 o|o anual pagadero por trimestres vencidos y será garantizado con primera hipoteca sobre los bienes enajenados. El interés comenzará a correr desde la fecha de la escritura o desde los sesenta días de verificado el remate en caso de que la escritura no se hubiere otorgado dentro de ese plazo; D) Los solares 20 y 21 del padrón 57 están sujetos a expropiación total por ensanche de la Carretera Nacional, Ruta 5 y el solar 22 del padrón 57 y solares 34, 35 y 36 del padrón 5 a expropiación parcial por esa misma razón. — Florida, abril 30 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $12.400.00 16|pub. 7240 My.7-v.my.28.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Falero Marichal Marcos Basilio c|ETELVINA ANASTACIA y CESAR DARIO GARCIA. Intimación", (Ficha C|68, N.o 612), se hace saber que el día 2 de junio próximo a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 15.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente inmueble: Fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 681, ubicada en esta ciudad calles Saravia, Esq. Ituzaingó, con una superficie de 406 metros 9.512 dms. Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del señor rematador; y que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 7911 My.13-v.jun.2.

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos NELLY MABEL y RAUL ALBERTO FERREIRA. "Nombramiento de tutor" (L.o 34, F.o 226), se hace saber que el 26 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud, por las dos terceras partes de la tasación que se referirá, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y en un solo lote, los siguientes bienes:

Padrón N.o 4639, compuesto de una superficie de 9 Hás. 7313 metros, ubicado en la Primera Sección de Lavalleja, zona rural, parajes San Francisco y padrón 4802, compuesto de una superficie según título de 29 hectáreas 1939 metros 20 decímetros y según plano del agrimensor Martínez, compuesto de una superficie de 27 hectáreas 1487 metros, situado en la misma sección y paraje antes citado, tasación $ 516.320.00, (quinientos dieciseis mil trescientos veinte pesos).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los

[illegible] en la Oficina Actuaria de esta Juzgado. — Minas, mayo 7 de 1969. — [illegible] Actuario Adjunto.
20) $ 3.3[illegible].00 15|pub. 8[illegible] My.[illegible]-v.jn.9.

EDUARDO MONTAÑÉS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena dictada en autos caratulados: LORENZO BOUZON, FLORENTINO contra GASTAN, INOCENCIO VICTOR y otro. "Ejecución de Hipoteca", (ficha N.o 192|968)", se hace saber al público: que el día 23 de junio de 1969, a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Eduardo Montañés, asistido de los señores alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Barrio "Los Angeles" (Punta del Este), 1ra. Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 1565, manzana 669, el que según plano del Agr. Luis María de Mulá inscripto en la Dirección de Avalúos, el 17 de febrero de 1919, con el N.o 58, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuarenta y nueve decímetros, identificado con el N.o 12 en manzana "G" del plano y linda: 19 metros 70 centímetros al noreste, con calle sin nombre; al sureste, en 10 metros 95 centímetros con calle y en la esquina de éstas dos, una ochava; al suroeste, en 26 metros 76 centímetros, con solar 13 y al noroeste, en 13 metros 28 centímetros con solar 11.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. — Maldonado, 19 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
20) $4.500.00 15|pub. 8850 My.23-v.jn.12.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Nora Vedovelli Diano de Pascale contra CARLOS A. VEDOVELLI. Cese de Condominio", (Ficha 687|968), procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, el día 20 de junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 1:266.666.66 del siguiente bien inmueble: unidad 002, padrón individual N.o 2963 - 002, del edificio ubicado en la Primera Sección de Maldonado (zona urbana, manzana catastral número 423), empadronada en mayor área con el N.o 1926. Según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de mayo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 8 de junio de 1960 con el N.o 2201, se describe: a cota vertical más 1 metro 30 centímetros con una superficie de 98 metros 69 decímetros y linda: por el Noreste con porche B y departamento 001; por el Noroeste con porche F y jardín A; por el Sureste con porche G y jardín A. Le corresponde a esta unidad la utilización de los porches F, G y H y guardacoches I, más la copropiedad en terreno y bienes comunes. La unidad descripta forma parte de un edificio construído en un solar de terreno y mejoras, padrón en M|A. 1926, con una superficie de 1.302 metros 50 decímetros y que según plano del Agrimensor A. Asuaga Nougué de octubre de 1946 con el N.o 251, se describe: al Suroeste 22 metros 492 milímetros en línea curva de frente a calle Pública de 17 metros de ancho, distando al punto más cercano 50 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la primera hacia el Oeste; al Noroeste 62 metros 803 milímetros lindando con padrón N.o 2962; por el fondo al Noreste 25 metros lindando con padrón 2965 y al Sureste 52 metros 491 milímetros lindando con padrón 2744.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que existe un gravamen hipotecario a favor del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) sobre el bien, y los títulos se encuentran allí depositados; C) Que la comisión del rematador, 3 o|o, será de cargo del comprador y pagada en el acto, así como los impuestos municipales y todo lo que la ley ponga de su cargo; D) Que los gastos del remate [illegible] con el [illegible], [illegible] de la restitución que [illegible] a cargo de las partes en caso de [illegible] imputable al comprador. — Maldonado, 13 de mayo de 1969. — [illegible] Acevedo Augusto.
20) $ [illegible] 15|pub. [illegible] My.21-v.jn.10.

[illegible]
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Teresa Gelecco de Lescano y Olga Cocchiararo de Feijó contra CARMELO LADREGA. Cobro de Indemnización por Despidos, Diferencias de Salarios y Aguinaldo, etc.", (L.o 15. F.o 131. N.o 519), se hace saber al público que se ha decretado el remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor imponible, del inmueble que se detallará, por el martillero señor Fabián Bentos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el Vestíbulo del mismo, calle 18 de Julio 1183 (altos), el día 29 de mayo próximo, a la hora 16: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 258 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 9.007, (Primera Sección Judicial de Paysandú), con frente a la calle Minas casi Montevideo y de una superficie de 305 metros cuadrados. Valor imponible: pesos 80.439.00. 2|3: $ 53.626.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración así como el impuesto municipal y comisión del rematador; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 2 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $3.750.00 15|pub. 7707 My.8-v.my.28.

ENRIQUE ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Cardoso Rosa Salustiano Casto y Carcía Cano de Cardoso Rivera Eudoxia contra IVO JOSE REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA. Ejecución de hipoteca", (L.o 21, F.o 1017), se hace saber que el día 27 de junio del corriente año a las 15 horas y hasta las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitría asistido del Alguacil y el suscrito Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor y en un solo acto de dos fracciones de campo situadas en Las Sierras, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronadas en conjunto con el número 516, señaladas con los N.os 7 y 8 del plano de los agrimensores Facundo P. Machado y Raúl G. Borsani, de mayo de 1918, compuesta de una superficie de 93 hectáreas 5601 metros y 683 hectáreas 5.920 metros 92 decímetros respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, así como el pago de los impuestos y tasas municipales que las leyes u ordenanzas municipales establezcan y graven dicha operación, así, como la comisión del rematador, salvo que el comprador sean los acreedores o algunos de ellos, en cuyo caso dichos gastos, serán de cargo de los ejecutados y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rocha, mayo 7 de 1969. — escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 4,125.00 15|pub. 8493 My.20-v.jn.9.

JUAN A ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "CISA de RATTIN, ANGELA TERESA Y OTROS. Cesación de Condominio", (L.o 23, F.o 283, N.o 819), se hace saber que el día 5 de junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle Juan Carlos Gómez N.o 156, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, dos fracciones de terrenos con sus mejoras y demás construcciones que contenga, sitos en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Municipal N.o 3 y Catastral N.o 442, señaladas con los números 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor Héctor Herrán, en setiembre de 1942:

Fracción N.o 4. Padrón N.o 5.[illegible], compuesto de 253 metr. [illegible] [illegible] frente al [illegible] Juan Carlos Gómez. Base: $ [illegible]

Fracción N.o 3. Padrón N.o 5.[illegible] [illegible] de 4[illegible] metros 5.500 centím. [illegible] con 12 metros de frente al Este, [illegible] Juan Carlos Gómez. Base: $ [illegible]

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el [illegible] por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, mayo 2 de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $4.125.00 15|pub. 7587 My.13-v.jn.2.

HERMES SILVA NOBRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ULPIANO VAUCHER. Venta de inmueble" (Libro 20. Folio 615), se hace saber que el día 9 de junio de 1969, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) el martillero Hermes Silva Nobre asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 34.893.06 y al mejor postor, de la cuota parte correspondiente a la menor María Irahí Vaucher (sesenta y un metros, diez centímetros cuadrados) en el bien Padrón N.o 100, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto y compuesto de una superficie total de seiscientos setenta y cinco metros, seis mil cuatrocientos doce centímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, abril 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 2.000 15|pub. 8130 My.15-v.jn.4.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Estrella Galarraga contra MARIA SARA ALVES NADER. Cesación de Condominio", (Ficha N.o 524), se hace saber que el día 24 de junio próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate, al mejor postor y con la base de sus dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, calle Florencio Sánchez y Zapicán, de esta ciudad, padrón N.o 2432, manzana N.o 183 que tiene una superficie de 165 metros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma siendo de cargo del comprador los gastos, y honorarios, certificados de registros, impuestos, etc., y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 1:476.300.00 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil trescientos pesos). — Mercedes, mayo 8 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 3.000.00 15|pub. 9144 My.27-v.jn.16.

JESUS M. SIERRA y ROSARIO MICHELENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, dictada en autos: Sucesión de JULIA NAZERDE DUTER, (libro 35, folio 257), se hace saber: Que el día 12 de junio de 1969, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación los martilleros señores Jesús M. Sierra y Rosario Michelena, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederán al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 566.666.66 del siguiente bien compuesto de dos fracciones: A) fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad que forma parte de mayor área empadronada con el N.o 821, manzana N.o 117, de una superficie de 481 metros 032 decímetros cuadrados con 10 metros de frente al Sur sobre la calle San José, hoy Roosevelt y B) otra fracción de terreno contiguo en la misma manzana que correspondía a parte de

los padrones en mayor área N.o 1410 y 1411 y de una superficie de 40 metros 44 decímetros con 2 metros 47 centímetros de frente al Sur a la calle Roosevelt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. — Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, mayo 15 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $4.125.00 15|pub. 8844 My.23-v.jn.12.

## 21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido GUILLERMO JULIO CASH gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Luis Alberto Mora Rivas el 31 de agosto de 1951, entre los cónyuges David Stirling Cash y María Carolina Díaz Abella, como vendedores y el señor Guillermo Julio Cash, como comprador, y cuya primera copia expedida para este último, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el N.o 455, se refiere a una fracción de campo y demás mejoras, situada en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro. Padrón 2.573, en mayor área, actualmente N.o 1.982, compuesta de una superficie de 49 hectáreas 5.895 metros.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (C. 214|69), ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 8232 My.15.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado ANGELA MARIA MAZZA de RODRIGUEZ y ELSA, DEIDAMIA, GRISELDE, ECILDE, SILDA, HERNANI, ENRIQUE, MILTON MARZO y URANO JUNO RODRIGUEZ MAZZA, solicitando la expedición de segundas copias de escritura de compraventa, por la cual Enrique Rodríguez Bronzini, casado con Angela María Mazza, hubo por compraventa y tradición del Banco Popular del Uruguay, Oscar R. Arteaga y Pedro C. Facció, en escritura que el 28 de setiembre de 1928, autorizó el Escribano Julio Bayardo, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1188 del L.o 129, el siguiente bien inmueble: un solar con las mejoras y construcciones que contiene empadronado con el N.o 68.978 situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Buceo, es parte del solar señalado con el N.o 10 en el plano levantado en diciembre de 1907 por el Agrimensor Alfredo Lerena, "Barrio José Gervasio Artigas" del que resulta tiene una superficie de 220 metros y 21 decímetros. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento de proseguir este trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 2.250.00 10|pub. 7794 My.15.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LTDA. "Segundas Copias". (C 241|69), se hace saber que por escrito de fecha 18 de abril de 1969, se presentó "Compañía de Exportación de Lanas Limitada", solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 27 de octubre de 1954 por el escribano Enrique Ezcardó, inscripta en Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 980, F.o 522, L.o 12, tomo 2; según la cual Gerard Catteau, adquirió de Manuel González Mosquera y Elsa Suárez Santero o Santoro, los siguientes bienes: Inmuebles ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, Balneario Montecarlo, empadronados en mayor área con el N.o 5.512, que son las siguientes manzanas del plano de fraccionamiento del agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 911, el 3|XII|949: números 54, 55, 58, 63 y 66, con una superficie de 11.282 metros 56 decímetros; 56 y 57, con 11.051 metros 07 decímetros; 59 y 60 con 14.098 metros 60 decímetros; 61, 62, 96 y 97 con 13.768 metros 60 decímetros; 64 y 65 con 8.142 metros 53 decímetros; 67, 68, 93, 98 y 99 con 11.248 metros 60 decímetros; 94 y 95 con 11.017 metros 10 decímetros.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 2.750.00 10|pub. 9107 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: CASTIGLIONI CAPTUZE DANIEL JORGE JUAN y otros. "Segundas copias", (C 307|69), se hace saber que por escrito del 24 de abril último, se presentaron ante este Juzgado, Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni Captuze y María Helvecia Captuze de Castiglioni, solicitando segunda copia de la escritura que el 6 de octubre de 1927, autorizara el escribano Juan José Segundo, por la que el señor José Beltrami vendió a don Daniel Castiglioni el siguiente bien:

A) cinco terrenos con mejoras sitos en la entonces Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, designados con los N.os 2, 4, 5, 7 y 9.

El solar 2 con una superficie de 174 metros 70 decímetros, deslindando con 10 metros de frente al Norte a la calle Estrella del Sur; el solar 4 con una superficie de 175 metros 50 centímetros a la citada vía de tránsito igual extensión. El solar 5 con 175 metros 90 decímetros e igual deslinde a similar vía de tránsito y el solar 7 de igual frente y superficie y el N.o 9 con una superficie de 159 metros 38 decímetros con un frente de 8 metros 86 centímetros al Norte a la calle Estrella del Sur.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 2.750.00 10|pub. 8535 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: MAGADAN VEGA, MANUEL. Segundas copias' (C.191|69), se hace saber que por escrito de fecha 24 de abril de 1969 se presentó Manuel Magadan Vega, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 26 de abril de 1938 por el Escribano Pablo Izeta, por la que Manuel Magadan Vega adquirió de Cristóforos A. Kirazópulos, casado con Dolores Gil, el siguiente bien: Inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.357, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor A. Acosta y Lara de julio de 1931, con una superficie de 98 metros 15 decímetros que se deslinda: 13 metros de frente al Suroeste a la calle Dr. José Pugnalini (antes Liropeya), puertas N.os 1779 y 1783; 13 metros al Noreste lindando con terrenos de los señores Antonio y José Botta; 7 metros 46 centímetros al Sureste lindando con solar 9; y 7 metros 64 al Noroeste lindando con solar 7.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 8460 May.19-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RICARDO y LUIS ALBERTO VECINO DELFINO y RICARDO RUBENS, WASHINGTON MARTIN y LUIS ALBERTO VECINO DANIELLI, solicitando la expedición de la segunda copia de dos escrituras de compraventa, autorizadas por el escribano Elbio Estrada, de fechas 4 de noviembre de 1910 y 5 de enero de 1912, con membretes "Venta. Don Juan Pedro Staricco a Don Ricardo Vecino" y "Venta. Don Juan P. Staricco a Don Ricardo Vecino", respectivamente, referentes la primera a un solar de terreno señalado con el N.o 7 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, con fecha octubre de 1907 con una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros ocho decímetros cuadrados con un frente de diez metros cuarenta centímetros, de frente sobre la Avda. Millán y la segunda a dos solares de terreno, señalados con los N.os 5 y 6 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de octubre de 1907, con una superficie de seiscientos metros cuadrados cada uno, con diez metros de frente también a la Avda. Millán. Dichos terrenos, están empadronados actualmente en conjunto con el N.o 51.134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.750.00 10|pub. 8241 May.16-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: WALTER FERNANDEZ SALGUEIRO. Segunda copia de escritura. (F. A. Nº 209. Año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Walter Fernández Salgueiro, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 12 de noviembre de 1944 autorizó el escribano Teófilo A. Rivas por la cual don Tomás Glavinsky Boint y Francisco Victoriano Fernández González otorgaron la compraventa de las mejoras incorporadas, al inmueble, empadronado con el Nº 132.297 sito en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 10.a Sección), con frente a la calle Sevilla número 1980. La precitada escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 992, al folio 648 del libro 315.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 2.800.00 10|pub. 8239 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido ARTURO MOUGAN y SILVANO PONTEVEDRA gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Ramon Ricardo Pampín el día 29 de mayo de 1945, entre el Banco Italiano del Uruguay, como vendedor, y el señor Rogelio Guerra, como comprador, y cuya primera copia expedida para este último, se refiere, entre otros, al siguiente inmueble solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón anterior 124.287 en mayor área, padrón actual 177.267, señalado como solar número tres en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de febrero de 1943, se compone de una superficie de 404 metros 74 decímetros y tiene su frente al Sud, en 15 metros 70 centímetros, a la Avenida Lezica. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C-947|68), ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.250 10|pub. 8680 My.21.-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado, doña DELIA GONZALEZ SAHASQUET, solicitando la expedición de Segundas Copias, de la escritura de compra venta autorizada por el Escribano don Gilberto S. Braga el 30 de diciembre de 1948, la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado al (folio 10 del libro 2, del año 1949), por la cual don Serafín González Sahasquet, adquirió a la "Sociedad Anónima Parque del Golf", el siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situado en el barrio "Parque del Golf" 1.a Sección Judicial de Maldonado, ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el N.o 4056, señalada con el N.o 9 de la fracción N.o 29 en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, de marzo de 1947, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de aquél departamento con el N.o 69 y que está compuesta por una superficie de 1.117 metros 10 centímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se consi-

sere con derechos sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $2.250.00 10|pub. 8942 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "BLANCA ELENA ECHEGUIA LIDDLE DE ECHAMENDI y otro. Segunda copia de escritura", (Ficha C. Nº 285 963) se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Blanca Elena Echeguía Liddle de Echamendi y don Miguel Matías Echamendi Echeguía, solicitando la expedición de la segunda copia de la hijuela correspondiente a don Juan Anselmo Liddale, de la escritura otorgada en Arroyo Grande, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Flores, por Samuel Germán, Marta, Pedro Diego, María Inés, y Juan Anselmo Liddle que fue autorizada por el escribano José S. Ibiñete, el 23 de diciembre de 1947, en la que se adjudicó al otorgante nombrado una fracción de campo y mejoras, antes padrón en mayor área 1.778, actual padrón 197, de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Flores; Nº 3 del plano del agrimensor Luis A. Abiñete de julio de 1947, compuesta de 60 Hás. 1.060 metros 58 decímetros 2, que linda: por el Norte con la fracción Nº 2; por el Este-Noreste, con la N.o 4; por el Oeste, con la N.o 1, todas del mismo plano y por el Sur con raíz de Espéranza Corbacho de Abella; emplazándose por 30 días, a quienes tuvieran interés en oponerse a esta gestión, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse este trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, mayo 5 de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.500 10|pub. 8582 My.21.-v.jn.3.

## 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

### ORBITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 28 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 71 al folio 264 del libro N.o 2; Alejandro Spitzer Steiner, Guillermo Silberstein Keler y Andrés Kalmar Deutsch, constituyeron ORBITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Montevideo.

Capital: $ 500.000.00 integrado por Alejandro Spitzer $ 245.000.00 Guillermo Silberstein pesos 245.000.00 y Andrés Kalmar $ 10.000.00.

Plazo: dos años con prórroga automática por 10 períodos iguales y sucesivos.

Objeto: Fábrica de Artículos Plásticos, Importación y exportación.

Administración y representación: 2 de los 3 socios actuando conjunta e indistintamente.

22) $ 2.400 10 pub. 8170 My.16.-v.my.29

### SPORTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 31 de diciembre de 1968, Manuel Ferreiro Turnes, Severo Suárez Pérez, José Oreiro Ferreiro, constituyeron esta sociedad.

Ramo, café, horno de pizza y bar. Capital, $ 750.000 por partes iguales. Administrador y uso de la firma social, Manuel Ferreiro Turnes. Domicilio administrador y sociedad, 21 de Setiembre 2435. Asambleas una vez al año. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Plazo, dos años renovables automáticamente. Balance, 1.o de julio de cada año. Inscripción Registro General de Comercio, 6 de marzo de 1969 N.o 128 F.o 501v. Libro 1.

22) $ 2.000.00 10'pub. 8373 May.16-v.may.29.

### MAUAD Y BRIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 770 al folio 2942v del Libro 1 se constituyó "Mauad y Briano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: [illegible] Briano Bertí y Juan Omar Mauad [illegible] Rambla República del Perú [illegible] pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República. Objeto: Explotación [illegible] heladerías, realización de remates y com[illegible] de mercaderías, automotores, casas [illegible] Plazo 5 años prorrogable por períodos iguales automáticamente. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales. Administración: por los dos socios conjunta o indistintamente. Ganancias y pérdidas: en partes iguales.

22) $ 2 [illegible].00 10'pub. 8469 May 19-v.may.30.

### MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE "FARMACOLOR LIMITADA"

Por documento privado de fecha 14 de marzo de 1969 certificado por la escribana Xenia Yewdiukow de Frick, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 127 al folio 833 del libro 1 de contratos, se modificó el contrato social en la siguiente forma: I) Se cambia la denominación, la que será HOECHST DEL URUGUAY LIMITADA; II) Se amplía el objeto de la sociedad y el plazo; III) Se autoriza la cesión de cuotas por mayoría; IV) Se amplían facultades del administrador; V) Se confieren facultades y se reglamenta el funcionamiento de las asambleas de socios; VI) Se reglamenta la forma de realizar los balances y distribución de utilidades; VII) Se modifica el régimen de disolución y liquidación; VIII) Se estipulan formas de arbitraje; IX) Se deja constancia de la propiedad de la denominación "Hoechst".

22) $ 3.500.00 10 pub. 8353 My.21.-v.jn.3.

### PARKING CENTER LIMITADA

Contrato del 9|5|69, inscripto Registro Público de Comercio, N.o 81, F.o 296, libro número dos.

Socios: Javier Tarucco y Eduardo Pita.

Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.

Administración a cargo de los socios conjuntamente.

Objeto: Parking de automóviles y anexos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 8567 My.20-v.jn.2.

### FERTILIZADORA DEL ESTE LIMITADA

Constituída el 22 de agosto de 1968, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rocha el 26 de diciembre de 1968 con el número 513 al folio 283.

Socios: César De Los Santos, Arquímedes Decuadro y Nelson Baraibar.

Capital: $ 500.000, aportado así: $ 200.000. De los Santos; $ 150.000 Decuadro y Baraibar.

Objeto: Industrialización y comercialización de fertilizantes, raciones balanceadas y productos similares. Aprovechamiento subproductos derivados de la pesca.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

Administración: César De Los Santos y Arquímedes Decuadro.

Domicilio: Ciudad de Castillos.

22) $ 2.000 10'pub. 8583 My.21.-v.jn.3.

### OSSOLA Y PLACE SRL.

Por contrato privado de fecha 21 de abril de 1969, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 245 al folio 241 del Libro N.o 1 de Contratos, en Montevideo se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación "Automotora Francesa" y la razón Social "Ossola y Place Ltda.".

Socios: Alfredo Ossola y Enrique Place.

Objeto: el objeto de la Sociedad consiste en la explotación comercial de venta de repuestos para autos, la fabricación, la importación, y/o exportación de los mismos, así como también la importación de la materia prima y equipos necesarios para el desarrollo de esas actividades: la importación, compra y venta de vehículos y accesorios, la realización de toda clase de servicios relacionados con la industria automotriz, como ser: mecánica industrial, fabricación de maquinarias para industria, etc..

Capital: $ 100.000.00 aportado en partes iguales por los socios.

Plazo: cinco años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales siempre y cuando la asamblea de socios no conviniera otra cosa.

Domicilio: Yí 1746 en Montevideo. Dirección, Administración y uso de la firma social: corresponde a los dos socios indistintamente. En caso de discrepancias la firma deberá ser conjunta.

22) $ 4.000.00 10'pub. 8824 May.22.-v.jun.4.

### MONIC LIMITADA

Contrato privado 10 de abril de 1969. Registro Público de Comercio N.o 227, folio 476 vuelto, Libro 1 de contratos, el 17 de abril de 1969. Socios: JOSE IRIARTE VAZQUEZ ISRAEL MAYO SABAJ. Objeto: prestar servicios auxiliares a la confección, tintorería y todo lo que sea afín con el mismo. Domicilio San Fructuoso N.o 1767. Plazo: tres años prorrogables. Capital: $ 550.000.00. Administración: Israel Mayo Sabaj.

22) $ 1.500.00 10|pub. 7281 My.22-v.jn.4.

### COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRARIA DE TACUAREMBO LIMITADA

Contrato privado del 20 de enero de 1968.

Socios: Bolívar Pinto Peña, Heber López Balestra, Martín Luciano Rodríguez, Oscar López Balestra, José Carlos Tachini, Juan César Sparkez y Ricardo Silva,

Capital: $ 1:000.000.00, capital integrado: $ 900.000.00; 30 cuotas de $ 150.000.0, por cada uno de los socios, con excepción de los señores Martín Luciano Rodríguez y Ricardo Silva que integraron 15 cuotas de $ 75.000.00 cada uno.

Administración: Bolívar Pinto Peña.

Objeto: La explotación de molienda y proceso de cereales, oleaginosos, productos o subproductos de la agropecuaria y sus derivados, compra, venta, importación, industrialización y exportación de los mismos, iguales o transformados y de todo lo que sea anexo a su giro.

Plazo: tres años, prorrogables por períodos de dos años.

Domicilio: Tacuarembó. — Inscripción: En el Registro Público de Comercio de Tacuarembó, con el N.o 4, del folio 10 al folio 15.

22) $ 3.500.00 10|pub. 9126 My.27-v.jn.9.

### TORRES HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado suscripto el 30 de abril de 1969 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 308 a folio N.o 1169 del libro N.o 1, de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad denominada "Torres Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios: Fernando Torres Delfino y Ruben Torres Delfino.

Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de mercancías y materias primas prestación de servicios y arrendamientos de obra, importación y exportación, ensilaje, acopio, industrialización y comercialización de forrajes y granos en general; cultivos agropecuarios y afines.

Capital: $ 1:000.000.00 aportado en partes iguales por los dos socios e integrado totalmente a la fecha de este contrato, en especie, (cien toneladas de forrajes varios, depositados en el domicilio de la sociedad);

Plazo: siete años, prorrogable previo consentimiento de todos los socios.

Asambleas: ordinaria, anual: extraordinaria, cuando los socios lo resuelvan.

Balances: 30 de abril.

Administración: Fernando Torres Delfino, con domicilio en Camino O'Higgins N.o 5353, con limitación a organización de la empresa y para representación de la empresa ante las autoridades del Estado y particulares; la firma de la sociedad será llevada por los dos socios en conjunto sin limitación de clase alguna. — Montevideo, mayo de 1969.

22) $ 4.000.00 10|pub. 9088 My.27-v.jn.9.

### SARANDI LIMITADA

Constituída el 1.o de enero 1969, inscripta en el Registro de Comercio de Maldonado, con el N.o 2, al F.o 258, al 262. Capital pesos 800.000.00. Socios Heber Arnord Montañez, Segundo Bandera, Pedro Acosta Santos. Administración Heber Arnord Montañez. Plazo 30 años. Objeto Barraca de madera, cármica, form' y afines.

22) $1.000.00 10|pub. 9026 My.26-v.jn.6.

### E. S. MAQUINAS DE OFICINA LIMITADA

Constituída el 1.o de marzo de 1969. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 134 F.o 526 v. del L.o 1. Capital $ 200.000.00. Socios: Eduardo Jorge Caitano, Roberto y Casimiro Santos Collazo. Administración Roberto Santos. Plazo 30 años. Objeto venta de máquinas de oficina y afines.

22) $1.000.00 10'pub. 9025 My.26-v.jn.6.

## 23-Trámites de Marcas

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 122.779. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Guzmán González Ruiz por Dibu S.A.I.C. e I. de Argentina, solicita renovar marca STOPNEUTRAL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 8383 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.880, 122.881 y 122.882. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jahr GmbH, y Co. de Alemania solicitan la marca: "VIVIR MEJOR", clases 15, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 8671 My.21.-v.jn.3.

ACTAS Nros. 122.951, 122.952, 122.953, 122.956 y 122.955. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Emser Werke Ag. de Suiza, solicita la marca: GRILENA, clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 9035 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.8[illegible]. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar [illegible] [illegible]LO, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8507 My.20-v.jn.2.

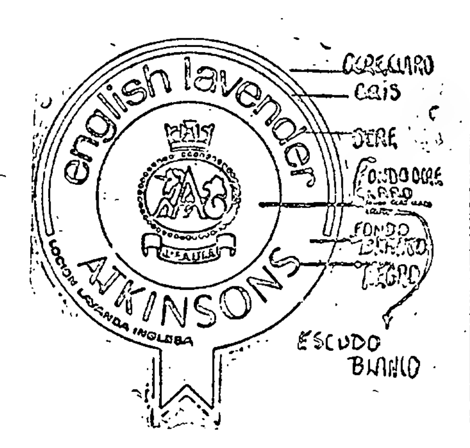
ACTAS N.os 122.8[illegible], 122.832 y 122.8[illegible]. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por CAV Limited, (Inglaterra) ha solicitado registrar la marca CAV, para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8503 My.20-v.jn.2.

ACTAS N.os 122.829 y 122.830. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gabiana S. C., (ciudad), solicita registrar marca ESTURION, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8504 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.844. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por S.A.U.V.A. Sociedad Anónima Uruguaya Vermouth y Afines, (Montevideo), solicita la marca VOLGA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8498 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.843. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pablo Rona, (Argentina), solicita la marca CHINA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8497 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.856. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca




clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 8477 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.857. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca




clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 8478 My.20-v.jn.2.

ACTAS N.os 12[illegible], 122.[illegible], 122.[illegible] y [illegible]. — Montevideo, mayo [illegible] de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca: "LA[illegible]", clases 1, 2, 3 y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8248 My.15-v.my.28.

ACTAS N.os 122.755 — 122.756 — 122.757 — 122.758. — 122.759. — Montevideo, mayo 9 de 1969. Con esta fecha Gilberto Sixto, por Juan Antelo (Montevideo) solicita marca "NEUTROLIMP", clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 8054 My.16.-v.my.29

ACTA N.o 122.732. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Cauren S. A., (Montevideo), solicita marca REGADUCTO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8377 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.652, 122.653 y 122.654. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, (Argentina), solicitan marca DOCE, clases 1, 2 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8300 My.16.-v.my.29.

ACTA Nº 599. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca

12

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8245 My.15.-v.my.28.

ACTA N.o 122.773. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Riblon S. A. (Uruguay), solicita marca FABRICA NACIONAL DE ALHAJAS para clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8449 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.776. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Marcelo Chebile, Uruguay, solicita registrar la marca

Mar-Che

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8426 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.813. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough - Pond's Inc., (EUA), solicita registrar la marca

POND'S

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8422 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.838. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca CARINOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8420 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.837. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp (de Argentina), solicita registrar marca AMIOREL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10'pub. 8419 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.836. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca MECOTEN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10'pub. 8418 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.8[illegible]. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca COR[illegible] para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10'pub. 8417 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.83[illegible]. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca CORTEQUINA para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8416 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.833. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina), solicita registrar marca PROMECOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10'pub. 8415 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.832. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca RUTACEL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10'pub. 8414 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.831. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca NESONTIL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10'pub. 8413 May.19-v.may 30.

ACTA N.o 122.828. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca FUNSA-CINTURADA para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10'pub. 8412 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.827. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca FUNSA ESTUDIANTIL para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8411 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.826. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca NYLON-BELT para clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10'pub. 8410 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.809, 122.810 y 122.811. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Harari y Cía., (Ciudad), ha solicitado registrar la marca

MAS POR MENOS

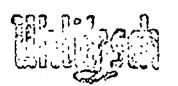
para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8421 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.774 y 122.775. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8380 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.726, 122.727 y 122.728. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Alberto Fhermann Sociedad en Comandita por Acciones, de Argentina, solicita registrar la marca



para clases 1, 2 y 9, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8379 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.770. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca GENTIALBROM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8125 My.16.-v.my.29.

ACTA N.o 122.803. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke GmbH. de Alemania, solicita la marca DEHYCONT, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8336 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.802. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke GmbH. de Alemania, solicita la marca DEHYDAT, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8335 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.801. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke GmbH. de Alemania, solicita la marca DEHYFLEX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8334 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.769. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Kelube Internacional Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca KELUBE, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8318 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.768. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca TGTR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8317 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.766. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca VERSATOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8315 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.767. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca SIMPLASTIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8316 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.765. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca SERACHOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8314 My.16-v.my.29.

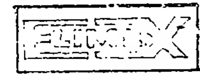
ACTA N.o 122.825. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca GLASS-BELT para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8409 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.760. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Eva Rostkier de Krawchinski, (Montevideo), solicita la marca GROENLANDIA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8310 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.693 y 122.694. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., de (Montevideo) solicita marca ROSA NEGRA, clases 4 y 5, respectivamente. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8302 My.16.-v.my.29.

ACTA N.o 608 — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Estradas Murias y Cía. S. Colectiva, (Montevideo), solicita marca de servicio EL TIROL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8375 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.814. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Celso Ferreiro Curras, (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8376 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.807 y 122.808. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca MATTE LEAO, para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8305 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.812. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina), ha solicitado registrar la marca PERLUTAL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8306 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.804. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.), (ciudad), solicita registrar marca FUNSA-BELT, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8304 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.771. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de París, (Francia), solicita la marca BLONDILANE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8333 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.793. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Van Heugten Western Hemisphere A. G., (Suiza), solicita la marca



clase 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8320 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.762. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Paul Masson, Inc. (EE.UU.), solicita la marca PAUL MASSON, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8311 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.800. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Limited, (Escocia), solicita marca

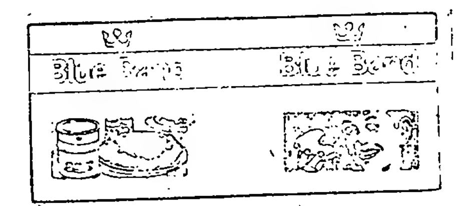
AMETO

en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 8271 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.763. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Paul Masson, Inc. (EE.UU.), solicita la marca PAUL MASSON, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8312 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.794. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por The Procter y Gamble Company, (EE.UU.), solicita la marca ARIEL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8319 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.780 y 122.781. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada de S.A.U.I. y C., (Montevideo), solicita marca



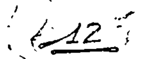
en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 8270 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.836. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Con esta fecha, los señores Carlos Matosián y Carlos Sahagián, Montevideo, Uruguay, solicita la marca




de la clase 14 (catorce). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 8298 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.649, 122.650 y 122.651. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Segundo Alonso Asencio, (Argentina), solicitan marca



clases 1, 2 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 8301 My.16.-v.my.29.

ACTAS N.os 122.647 y 122.648. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Herszel Makowski, Montevideo, solicita marca




clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8303 My.16.-v.my.29.

ACTA N.o 122.799. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, (Alemania), solicita marca

Movilat

en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 8272 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 508. — Montevideo, 3 de mayo de 1969. — Con esta fecha Aurelio Vega De León (Montevideo), solicita la marca NUEVO EL PLATA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8911 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 122.940. — Montevideo, mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Ciudad) ha solicitado registrar la marca DERMOFORMO para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8805 May.23-v.jun.5.

ACTAS N.os 122.942 y 122.943. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por sucesores de Luis Casaretto S. A. (Ciudad), ha solicitado renovar la marca TROFEO para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8804 May.23-v.jun.5.

ACTA N.o 122.909. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita la marca ALPEEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8808 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.907. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca ALPENE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8809 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.883. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Mayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca RAYFOLAN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8790 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.819. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Norpen S.A.C. e I. (Argentina) solicita la marca




de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8789 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.922. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gini International Limited, (EUA), solicita registrar marca BRAVO para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8787 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.855. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca WONDYPAST de la case 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8777 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.854. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca ASCEPTOPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8776 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.853. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca READY-PRINT de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8775 May.22-v.jun.4.

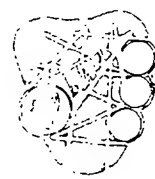
ACTA N.o 122.852. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca KALLO PLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8774 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.851. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca SALVAPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8773 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.850. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca VENDITAS de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8772 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.879. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca VERITAS de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8771 May.22-v.jun.4.

ACTAS N.os 122.828 y 122.829. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Pepa Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8760 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.839. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 8759 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.848. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca HERTOPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8770 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.898. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P Dubourg, por Aglukon-Gesellschaft m.b.H Dusseldorf (Alemania Occidental), solicita marca WUXAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8758 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.826. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca POLY-BELT para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8408 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.858. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belloras, (Montevideo), solicita marca LE ZADUS, en clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8479 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.784. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca VERIFY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8313 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 310. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Con esta fecha Abdon Acosta (Montevideo), solicita la marca CERVECERIA LA PASIVA, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9080 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.804. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Co nesta fecha Guzman González Ruiz por Dagosur S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca: RED PINE, para clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9075 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.803. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por J. Pérez Valverde y Cía. de Montevideo, solicita renovar marca:



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10 pub. 9074 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nros. 122.886 y 122.887. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. (Montevideo), solicita marca:



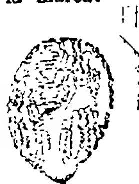
clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 9073 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.865. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Lorenzo Paulette, de Montevideo, solicita registrar la marca:

para clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 9072 My.26-v.jn.6.

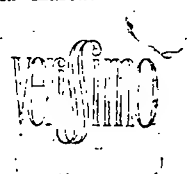
ACTAS Nros. 610 y 612. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Tco. Industries Inc. (EE.UU.), solicita la marca: CONTINENTAL TRAILWAYS, respectivamente para las clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9045 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.897. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca:



para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 9029 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.895. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca:



para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 9028 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nros. 122.918 y 122.919. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca QUADRIFILAX, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8969 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.916 y 122.917. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca IPROBAMAT, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 8968 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.914 y 122.915. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca FRESCOSAL, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8967 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.912 y 122.913. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERSONA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8966 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.910 y 122.911. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERSOLONA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8965 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.908 y 122.909. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERT-CORT, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8964 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.906 y 122.907. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca COMPRIDOL, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8963 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 614. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Con esta fecha José L. Fernández Soubirón y Héctor A. ancieri Isoardi (Paysandú), solicita la marca ALFA, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8925 My.23-v.jn.5.

ACTAS N.os 122.866, 122.867, 122.868, 122.869, 122.870, 122.871, 122.872, 122.873. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Yawata Seitetsu Kabushiki Kaisha (Yawata Iron y Steel C.o. Ltd., Japón) solicita la marca



respectivamente para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15 y 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 8810 May.26-v.jun.6.

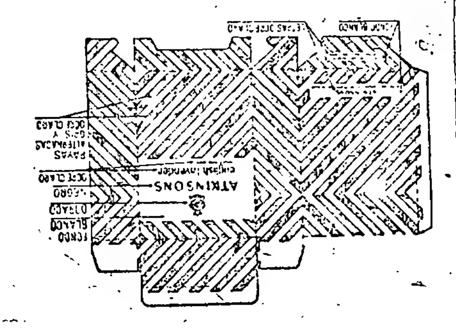
ACTAS N.os 122.930 y 122.931. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca BLOW-UP en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8893 May.23-v.jun.5.

ACTA N.o 122.975. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Elri y Hno., de Las Piedras, Uruguay, solicita la marca LA CASITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9152 My.27-v.jn.9.

ACTAS N.os 122.944 y 122.945. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sucesores de Luis Casaretto S. A. (Ciudad), ha solicitado renovar la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8903 May.23-v.jun.5.

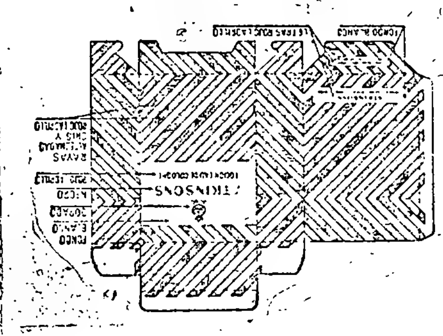
ACTA N.o 122.949. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 9084 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 617. — Montevideo, mayo de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Radio Oriental S. A., de Montevideo, solicita la marca LOTERIA MUSICAL, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9153 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 122.950. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 9085 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 122.986. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Ciliano S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca SALAMANCA, para clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9149 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 619. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Con esta fecha Dagro S. A., (Montevideo), solicita la marca RODO PARK HOTEL, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9104 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 444. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Federico Mario Fasano (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio: DEMOCRACIA, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9030 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 611. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Holiday Inns Of América Inc. (EE.UU.), solicita la marca: FIESTA INN, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9043 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nros. 630 y 122.937. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holiday Inns Of América Inc. (EE.UU.), solicita la marca: HOLIDAY INN, respectivamente para las clases 1 y 33 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9044 My.26-v.jn.6.

ACTAS N.os 122.874, 122.875 y 122.876. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jahr GmbH. y Co. de Alemania solicitan la marca: "SCHONER WOHNEN", clases 15, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8669 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.790. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por A. H. Robins Company Incorporated. (EUA) ha solicitado registrar la marca "NAP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8201 My.15.-v.my.28.

ACTAS Nros. 122.658, 122.659, 122.660 y 603. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca: "TALCA" clases 1, 2, 3 y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8247 My.15.-v.my.28.

ACTAS Nos. 122.783, 122.784, 122.785, 122.786, 122.787, 122.788, y 122.789. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por The Anaconda Company (EUA), solicita registrar la marca "ANACONDA" de las clases 6, 8, 11, 12, 15, 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8200 My.15.-v.my.28.

ACTA N.o 122.777. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Alberto Guisande Novo (Montevideo), solicita registrar marca PEGA-PREN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8381 May.19-v.may.30.

ACTA Nº 122.889. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Roussel-Uclaf, Société Anonyme, (Francia), solicita registrar marca "SEDESTRYL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8643 My.21.-v.jn.3.

ACTAS Nos. 122.877, 122.878 y 122.879. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jahr GmbH. y Co. de Alemania solicitan la marca: "PETRA", clases 15, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8670 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.921. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha Ramón Juarena Arrieta (Montevideo), solicita la marca "EL LUSTRADOR", de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8651 My.21.-v.jn.3.

ACTAS N.os 122.805 y 122.806. — Montevideo mayo 13 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por: RKR S. A. de Montevideo, solicita marca: "KI-BON", clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8648 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.842. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Urmin S. A., Montevideo, solicita marca: "CHIKYTO", para clase 4ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8647 My.21.-v.jn.3.

ACTAS Nos. 122.840 y 122.841. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Urmin S. A., Montevideo, solicita marca: "COMO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8646 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.839. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Victoria Neu, de Montevideo, solicita registrar la marca: "JEAN CHARLES", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8645 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 690. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca: "DOCE", clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8246 My.15-v.my.28.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.527. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Marcelo Cheble, Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en silenciadores para automóviles", y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8382 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 17.532. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal, Inc. de EUA, solicita patente para: "Método para hacer neumáticos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8505 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 17.503. — Montevideo, abril 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alfredo Antonio Bustelo de Argentina, solicita patente de invención para: "Un envase utilizable como manopla títere", y conforme a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 8649 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 17.535. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Polímeros organo-silíceos encadenados en forma lineal o cruzada, y método para su preparación"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8807 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.534. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Buckman Laboratories Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un compuesto estabilizador de composiciones orgánicas, contra los efectos deteriorantes de la luz ultra violeta y calor"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8806 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17327. — Montevideo, 14 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France, (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevas carboxamidas de índoles"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8805 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.539. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo catre o lo similar plegable"; de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8803 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.540. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sillón cama o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8804 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 17.533. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization (Australia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para el tratamiento de lana"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8802 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.301. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Sistema formador de imagen"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8801 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.300. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de un complejo de antibiótico y urea"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8800 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.538. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Atma S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo tapón-vertedero para envases o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8794 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 17.537. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Atma S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva articulación para muñecos o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8793 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.530. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Enrique Tato por Atma S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva lámina plástica reforzada con malla metálica"; y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8791 May.22-v.jun.4.

ACTA Nº 17.536. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Umberto Goja (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo descargador lavador automático de inodoros o lo similar", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 8792 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 17.542. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva Cucheta Plegable", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9042 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 17.543. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía., S. A., por Alberto Aliskevich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo accesorio de posiciones múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 9034 My.26-v.jn.6.

# 25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a RAQUEL IRIARTE HUERTAS, la Farmacia Uruguaya, sita en calle Justicia N.o 2151. — Acreedores en la misma. — ANTONIO CONTI COLAMONICI y LEONOR GONZALEZ y ABADIA de CONTI.
25) $800.00 20|pub. 8888 My.23-v.jn.20.

Interviene Beisa, Paysandú 830, prometimos vender Fiambrería y Rotissería "Roma", Avenida Uruguay 1536, al señor RUBEN RODRIGUEZ. Acreedores oficina. Ley 26|9|904. — RAMON ROMA PEITIADO. — MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
25) $800.00 20|pub. 8892 My.23-v.jn.20.

Prometí vender tienda "LA VICTORIA", de la calle Convención 1380. Acreedores presentarse (ley del 26 de setiembre de 1904) en Convención 1380. — ELIAS BALAS JOAQUIN.
25) $800.00 20|pub. 9050 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a GERMAN RAFAEL RODRIGUEZ, panadería La Especial, de Evaristo Ciganda 1264. — Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL AGUILA. — LAURA OTERO.
25) $800.00 20|pub. 9011 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HERMINIO FERNANDEZ, panadería Las Palmas, de Quijote 2427. Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL PIÑEIRO. — ROBERTO BELAY.
25) $800.00 20|pub. 9012 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ, panadería Liberty de Cabarí 4153. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — IMIA Y QUINTANA.
25) $800.00 20|pub. 9013 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a VICENTE LAGRECA y JESUS BARBOZA, panadería La Asturiana, de Azambuya 2474. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — HERIBERTO SARDIA. — GERVASIO y MANUEL COSTA.
25) $800.00 20|pub. 9014 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a CONSTANTINO BORBA, el almacén sito en Comercio 1650. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — DELIA ROADE de DOMINGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 9015 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JOSE VILLALPANDO, el almacén sito en Piedras 285. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — BASILIO DICRANIS.
25) $800.00 20|pub. 9016 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JOSE CAMPOS y JOSE QUINTANS, el almacén sito en Migueleté 1856. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — FERNANDO BLEZIO.
25) $800.00 20|pub. 9017 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a FERNANDO BLEZIO, el almacén sito en José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MARIA LUISA ZAPATA.
25) $800.00 20|pub. 9018 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JUAN FERNANDEZ, el Bar sito en San Martín 3552. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MANUELA SANCHEZ.
25) $800.00 20|pub. 9019 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a NIVER y NESTOR RODRIGUEZ, el Bar sito en José María Guerra 3751. Acreedores en Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — LAUREANO BARROS. — OSCAR GALLARZA. — BERNARDO IDIARTE.
25) $800.00 20|pub. 9020 My.26-v.jn.23.

Prometimos a MARIO ANGEL GAGO y JOSE RAMIREZ, panadería Maracaibo de Asamblea 4529. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON BELLO DEUS y RAMON BELLO LANZA.
25) $800.00 20|pub. 9022 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a NELSON BRANDI, la gomería de Acevedo Díaz 1572. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON MOLINA.
25) $800.00 20|pub. 9023 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HECTOR MARIO CENCIO, estación de servicio, Retiro de Propios 2649. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RODOLFO NABAZAS. — AMERICO ORLANDO. — OSVALDO ABREUT. — BEBE BISIO. — FANNY METTETIERI. — ELIDA NOBLE. — MARGARITA, ARNOLDO, JUAN, HUGO y JUANA SILVERA.
25) $1.600.00 20|pub. 9024 My.26-v.jn.23.

Interviene Beisa, Paysandú 830, prometimos vender al señor HUGO MENDEZ OLIVERA, Almacén, Sucursal Panadería, Jaime Cibils 2559. Acreedores Oficina, Ley 26|9|904. — DANIEL PICOS LOPEZ. — DELIA PICOS de IRIARTE.
25) $800.00 20|pub. 8891 My.23-v.jn.20.

Ley 26|9|1904. — ALICIA CANTARO promete vender comercio sito en Juan Paullier 1379 a Ary Cabrera. Acreedores Zabala 1372 Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 7344 May.5-v.may.30.

---

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Alda Nair Frenci de Dominich, el Almacen de Comestibles sito en Juan Ramón Gómez 2798. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de abril de 1969. — REGINA MOSCOVICZ de CHMIEL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7186 May.2-v.may.29.

---

A efectos ley 26|9|904 comunicamos que prometimos vender a ENILDA CARMEN RABINO, a peluquería de Bulevar Artigas 3536. — DELIA FLORENTINA ROCHA
25) $800.00 20|pub. 7125 Ab.30-v.my.28.

---

Prometimos vender a la señora María Julia Grillo, el almacén de comestibles, sita en Propios 4048. Acreedores presentarse en la misma (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de abril de 1969. — JULIAN MARTINEZ e IRMA MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7270 May.5-v.may.30.

---

Prometimos vender al señor Luis Martínez Fajo, la carnicería, sita en Carlos María Ramírez N.o 745. Acreedores presentarse en la misma (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de abril de 1969. — JOSE PEREZ. — ISABEL OTERO y ALFREDO DOMINGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7271 May.5-v.may.30.

---

Manuel Laons Curbelo, interviene, vendí salón, Burgues 3325 a Abraham Alalachvily.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — GUIDO JOSE MORENO DE LA LLANA.
25) $ 800.00 20|pub. 7370 My.6-v.jn.3.

---

Prometí vender a Héctor Chaer la estación de servicio ANCAP de Parque del Plata. Ley 26 de setiembre de 1904. Vendedor: EMILIO CABRERA. Acreedores Gaboto 1485 Escribanía Rocca.
25) $ 800.00 20|pub. 7318 May.5-v.may.30.

---

JUAN FERNANDO SUAREZ HUERTA prometió vender a Carlos Rill Bosnjak, el bar ubicado en Inca 2150. Acreedores, Sarandí 690 D, Ap. 103. Ley 26|9|904. — Montevideo, 24 de abril de 1969.
25) $ 800.00 20|pub. 7260 May.5-v.may.30.

---

Leyy 26 de Setiembre de 1904. ARAXELIS RODRIGUEZ MORALES, prometió vender el comercio establecido en la Avda. Gral. Flores 2378, a la señora Delia Rodríguez de Góngora. Acreedores en el mismo. — ARAXELIS RODRIGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 7181 My.6-v.jn.2.

---

Cedí el compromiso de compra de Panadería "Rex", sita en esta ciudad, calle Figurita N.o 2928 a José Varela Ures y Julio César Varela García, los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo, ley 26 de setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. —Montevideo, mayo 1.o de 1969. — Firmado: SILVERIO SOSA BRITO.
25) $1.600.00 20|pub. 7590 My.8-v.jn.4.

---

Ley 26 de setiembre de 1904. Empresa Deandrea y Goicoechea de Pan de Azúcar, prometió venta a Angel Rogelio Martinelli Acreedores: presentarse a Rincón 557. — Pan de Azúcar, abril 30 de 1969.
25) $800.00 20|pub. 7565 My.8-v.jn.4.

---

A los efectos establecidos por la ley del 26 de setiembre de 1904, Carlos Zignago Travieso comunica al público y al comercio que ha prometido vender el Bar, Confitería y anexos que gira en la ciudad de Melo bajo la denominación de "Confitería España" al señor Milton José Patrón Fernández, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas.
25) $2.400.00 20|pub. 7639 May.8-v.jn.6.

---

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Bruzzoni y Méndez el comercio de la calle Cuchilla Grande 4279 que gira en esta ciudad en los ramos de Productos de Granja y Fiambrería. Acreedores al comercio Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA. — TERESA NELLY SILVA.
25) $ 1.300.00 20|pub. 7552 May.7-v.jun.3.

---

Prometí vender a la firma Messa y Mattio, el comercio y fábrica de productos porcinos, sito en 18 de Octubre 2001, Salto Acreedores al comercio. — ENRIQUE MESS...
25) $ 800.00 20|pub. 7662 May.8-v.jun.3.

---

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" ha prometido vender a "Maragata Sociedad Anónima" (en formación) el establecimiento industrial que en los ramos de fideería, pastas, molino de sémolas y harinas en general gira en esta ciudad, bajo la denominación de "La Industrial". Acreedores presentarse en Sarandí 310 — San José, 12 de mayo de 1969. — DANTE ROVASCIO.
25) $ 2.400 20|pub. 8703 My.21.-v.jn.17.

---

Prometí vender mi almacén sito en José Olmedo 4003 a Eva Suárez de Alvarez. Acreedores al mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE PALEO.
25) $ 800.00 20|pub. 8654 My.21.-v.jn.17.

---

Prometimos vender a la sociedad Pérez, Alvarez y Cabrera, el comercio ubicado en esta ciudad, calle Ansina y Chile, Almacén y Bar. Acreedores Esc. Falco, Avenida General Flores 583. Ley 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, Departamento Canelones. — OSCAR BELTRAN. — BLANCA ARBELO DE BELTRAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8688 My.21.-v.jn.17.

---

Prometí vender a Juan Pedro Pérez Acuña la Carnicería que gira en la ciudad Las Piedras. Avenida General Artigas Nº 481. Acreedores Avenida General Flores 583 (Esc. Falco). Ley 26 de setiembre de 1904. — ROBUSTIANO DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8687 My.21.-v.jn.17.

---

Cedimos el compromiso de compra de la Confitería "La Camelia" cita en esta ciudad, calle Sierra 1991|93, a Sergio Bello, Juan José Baluga y Graciela Bello de Baluga. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 1º de 1969. — ENILDO LOPEZ BEBANS. — HECTOR MELO. — LUIS ALBERTO MARTINEZ.
25) $ 2.400 20|pub. 8681 My.21.-v.jn.17.

---

Prometimos vender a Eliseo Espiña la Pensión Familiar sita en Bulevar Artigas 1559 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CUPERTINO DIAZ. — AMARELIA SILVA DE DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8323 My.16.-v.jn.12

---

Se comunica de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que he prometido en venta a Flory S. A., la Estación de Servicio, venta de nafta y aceite, de mi propiedad, denominada "El Faro"
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374, Esc. 302, de lunes a jueves de 18 y 30 a 20 horas. — MARIA NIEVES ROMERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8556 My.20-v.jn.16.

---

Ley 1904. — Prometimos vender a Carlos Cattivelli, la Estación de Servicio "Raigón". sita en Corrales N.o 3805.
Acreedores presentarse en la misma. — Mayo 7 de 1969. — NEPOMUCENO GARCIA. — LUCIANA PISANO de GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 8515 My.20-v.jn.16.

---

Prometí vender a Tabaré Ramón Mainero Muñoz, la zapatería "Long Beach", sita en Avda. Carlos María Ramírez 101, bis (Montevideo).
Los interesados presentarse al escribano H. B. Elmassián, calle Misiones 1442, Esc. 4, dentro del plazo de ley: 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — MOISES CHADAREVIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8492 My.20-v.jn.16.

---

El suscrito cedió la cuota social en la "Empresa Pan de Azúcar", razón social: "Villalba, Silveira y Cía.", ubicada en Rincón s|n., Pan de Azúcar (Maldonado), al señor Bienvenido Fariña Rieiro.
Los interesados presentarse al mismo comercio, dentro del plazo de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — NESTOR FRACCHIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8501 My.20-v.jn.16.

---

LILI RENEE BIRGER de KAGANAS, prometió vender a Sergio Javier Mallo Nario y éste cede a Devoto Hnos. S. A., carnicería, sita en Avda. Gral. Paz 1601, Montevideo.
Acreedores con duplicados en J. C. Gómez 1492, Esc. 302, Montevideo.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8489 My.20-v.jn.16.

---

Prometí vender al señor José María Giraldez el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en Godoy 4648 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — WALTER MARIO OJEDA SERRES.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.16.-v.jn.12.

---

Interviene José Fernández y Compañía. Comunica que con fecha 8 de mayo de 1969, ANTONIO GIL NEGREIRA, PURA ESMORIS DE GIL, cedieron los derechos otorgados en compromiso con Gonzalo Pérez Fernández, al señor Adolfo Rodríguez Misa, relacionado con el almacén de comestibles ubicado en Bell 999. Acreedores Sarandí 520. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 8249 My.15.-v.jn.12.

---

Cedimos al señor Fructuoso Laburú. Promesa de compraventa de almacén ubicada en Maldonado N.o 1650. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — HECTOR BELLONI y CONSUELO PARDO DE BELLONI.
25) $ 800.00 20|pub. 8221 My.15.-v.jn.11.

---

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a la firma GASTAMBIDE y GASTAMBIDE el comercio de Estación de Servicio, venta de nafta, etc., sito en la Ruta 8 entre las calles Garibaldi y San Martín de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse en la firma adquirente sita en las calles Treinta y Tres y Florencio Sánchez. — Lavalleja, marzo 28 de 1969.
25) $ 2.400 20|pub. 8206 My.15.-v.jn.11.

---

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús Eiris Pombo el comercio de la calle Paysandú 1902, que gira en esta ciudad en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — ENRIQUE CIOSEK KUCZAK. — TERESITA GARCIA MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7353 May.7-v.jun.3.

---

NELSON JABIB y ESTHER BENIAOAR de JABIB proyectan adjudicarse la Tienda "Laura" de 8 de Octubre 3672 bis. Acreedores presentarse en la misma Ley 26 setiembre 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 7734 May.9-v.jun.5.

---

HUGO y WALTER PERINO prometieron vender a Walter Ricco la Panadería "El Mago" sita en la calle Argerich 4509. Acreedores presentarse en dicho local. Ley 26|IX|904.
25) $ 800.00 20|pub. 8078 May.14-v.jun.10.

---

Prometimos vender a David E. Odino, Ferretería y Bazar sita en Orinoco N.o 5039. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MATILDE GRILLO de MAZZANTI. — NORMA ELENA LINARES de MUSSI.
25) $ 800.00 20|pub. 8150 May.14-v.jun.10.

---

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Bazar y Librería" sito en Maldonado 1648 a la señorita Marta Nair Silva Barrios. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — PEDRO SERRA GALLO. — NIRIA SEMIGLIA.
25) $ 1.600 20|pub. 8278 My.16.-v.jn.12.

---

A efectos ley 26|9|904, comunicamos que vendimos a DELIA ROCHA de SANCHEZ, la peluquería de Bulevar Artigas 3536. — ANIBAL GUZMAN KIJUTO LOPEZ. — HORTENSIA LUCAS.
25) $800.00 20|pub. 7128 Ab.30-v.my.28.

---

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; vendí mi negocio de "Pensión Familiar" sito en Avenida Agraciada N.o 2396 al señor Isidoro Arangüena Oyarzabal. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — ELSA CABRAL LLADO.
25) $ 1.600 20|pub. 8277 My.16.-v.jn.12.

---

Prometí vender a Manuel Rodrigues do Santos la colchonería y venta de artículos de viaje sita en Buenos Aires 533. — Montevideo, 17 de abril de 1969. Ley 26|9|904. Acreedores: Juncal 1470 Piso 1, Ap. 3. — SILVANO RODRIGUEZ DO SANTOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7503 May.7-v.jun.3.

---

Ley de setiembre de 1904. — ELOISA TEJERA prometió vender a Mario Saavedra la pensión familiar sita en Luis A. de Herrera 438, Artigas. Acreedores presentarse en Berreta 567 dentro del término legal.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8445 May.19-v.jun.13.

---

Ley 26|9|904. SERGIO MARTINEZ BARAIBAR prometió vender a JOSE CARLOS DOMINGUEZ, comercio que gira en ramo de motonetas, con el nombre de "Maser Automotora" en Miguelete 1385. Comprobantes de créditos presentarse, Miguelete 1385. — Montevideo, 26|4|969.
25) $2.300.00 20|pub. 7118 Ab.30-v.my.28.

JACOBO ZALCMAN y ANTONIA FUCHS prometieron vender a Rebeca Borowska, comercio de Mueblería y Colchonería sito en 8 de Octubre N.o 4034, Montevideo. Acreedores presentarse en Juan P. Laguna 3385, martes a jueves de 8 a 11 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3472 May.19-v.jun.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Ramos N.o 4261 al señor Héctor Zerpa. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — GUALBERTO RAUL DIAZ ROSA. — OFELIA ABENANTE CASTRO.
25) $ 1.600 20 pub. 8279 My.13-v.jn.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Funcional SRL carpintería sita en Durazno 1131. Acreedores: presentarse en el mismo. — RAMON USO. — ANGEL RODRIGUEZ. — CARMEN FEIJOO de RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8441 May.19-v.jun.13.

Comunicamos que, por intermedio del Escribano Juan José Domínguez (C. Rondeau 1337) prometimos vender a Juan o Jaime Casado Simón el hotel "Aloha" de Colonia 1137. Esta venta se hace por ceder sus derechos y obligaciones de los compromisos suscritos por Ivo Castro Benítez, Margarita Moreira de Castro y Elías Charman, Libertad Cruz de Charman. Plazo: ley 26 de setiembre 1904. Acreedores de todos en el comercio. — Montevideo, 1.o de junio de 1967. — JUAN CARLOS REDONDO. — NELLY RIOS de REDONDO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 8448 May.19-v.jun.13.

Por documento del 18 de marzo de 1969, los esposos JAIME PRIETO FERNANDEZ y JOSEFA BODEGA MIGUELEZ prometieron en venta a Ramón Juan Colome Solé la pensión familiar denominada "Hotel Colonial" de la Avda. Rondeau N.o 1455. Acreedores en el mismo. (Ley 26|9|904). — JAIME PRIETO. — JOSEFA BODEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7488 May.7-v.jun.3.

A efectos ley 26|9|904, comunicamos que vendimos a CARLOS ALBERTO ESTABLE DIA. A. el Bar y licencia alcohólica, de calle Libano 1272. — JOSE MARINO SAPORITTA. — MARIA MAURO MAURO.
25) $800.00 20|pub. 7111 Ab.30-v.my.28.

Por documento privado suscrito el 29 de abril de 1969 prometí vender a Oscar Nery Lanterna el establecimiento comercial ubicado en Avenida Dr. Roldánny N.o 9. Acreedores presentarse en Florida N.o 1079. — RICARDO A. MOLLE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8739 May.22-v.jun.18.

CARLOS MARIA y JOSE RODOLFO MINETTI prometieron vender a Wáshington Luis Cancio su Bazar Ferretería ubicado en Rivera 2046. Reciben acreedores en este local. Ley 26|IX|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 7210 May.2-v.may.29.

A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023: Comunican que quedó sin efecto promesa de compraventa entre Pedro Serra Gallo y Víctor Buzon Pietro suscrita el 15|7|1968 correspondiente al negocio de Maldonado 1648. Acreedores Juan Jackson 926 Ap. 1. Ley 26|9|904. — 21|4|69. — Montevideo. — VICTOR HUGO BUZON.
(25) $ 1.600.00 20|pub. 7128 May.2-v.may.29.

Rescindimos el compromiso de compra del negocio de café, fiambrería y patentes de quinielas, sito en Santa Lucía 4949, otorgado por José Tuñas Quintans, promitente vendedor y Antonio Dos Santos, promitente comprador. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 438 piso 2. — JOSE TUÑAS. — ANTONIO DOS SANTOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7211 May.2-v.may.29.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Ramona Soeiro los derechos del comercio del mercado del Puerto, Puesto N.o 46 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1968. — SABATINO GRAVANO TRUOCCHIO.
25) $ 800.00 20|pub. 7551 May.7-v.jun.3.

Prometí en venta al señor Edison Reyes Laviuzza el establecimiento comercial que en los ramos de fiambrería, almacén, despensa y heladería gira bajo la denominación de "El Ancla", en la finca de la calle Santiago de Anca N.os 1506|1508, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de mayo de 1969. — NELSON MANZANAR.
25) $ 1.600.00 20 pub. 8766 May.22-v.jun.18

Prometimos vender a MANUEL MARTINEZ, el almacén de Marco Bruto 1209. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE COUSILLAS. — MARIA ESTER ORREGA.
25) $800.00 20|pub. 9000 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a FERNANDO DOMINGO LIEIRA, la panadería Parque Pereira, de Duilio 1440. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL VAZQUEZ. — ANTONIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9008 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HUGO ALONSO, JOSE FIGUEIRAS y ARTURO ESPIÑA, panadería Ituzaingo de General Flores 4970. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE y JESUS ABEDIN.
25) $800.00 20|pub. 9007 My.26-v.jn.23.

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS**
**Registro General de Vehículos Automotores**
**Emplazamiento**

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor FELIPE BORDAGE CLEMATA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, modelo A 70, año 1953, motor N.o 1B 156.939, matrícula N.o 519.549, empadronado en Montevideo, N.o 206.086, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 2.000.00 10|pub. 9083 My.27-v.jn.9.

**REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS**

WALTER OMAR MARZANO, solicita duplicado título de propiedad vehículo Ford, motor 54 F 2-82120, matrícula 121954, padrón 80372, por extravío de original, se emplaza por veinte días a los que consideren con derechos a oponerse a la expedición para que comparezca a este Registro.
27) $ 1.000.00 10|pub. 9005 May.26-v.jun.6.

**— MIC —**
**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**
**Inspección General de Minas**

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, METZEN Y SENA S. A., solicitando el retiro de la garantía depositada por la licencia de exploración N.o 142, ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Durazno, sobre los padrones números 5935, 5938 y 5160.

Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en sesenta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la licencia. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Esc. Encargado del Registro de Minas.
27) $ 1.250.00 10|pub. 8403 My.19-v.my.30.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
**Licitación Pública N.o 10**
**Primer y segundo llamados**
**(Plaza)**

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de hasta: 100 (cien) túnicas para hombres; 50 (cincuenta) túnicas para señoras; 200 (doscientas) túnicas de operación; 100 (cien) toallas de granité o similar, circulares; 400 (cuatrocientos) baberos; 400 (cuatrocientos) campos; 100 (cien) campos de mesa de operación.

Apertura del primer llamado el día 16 de junio de 1969. Hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 26 de junio de 1969. Hora 10.

Los interesados podrán ver muestras y retirar el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad calle General Las Heras 1925 de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — La Administración.
27) (C.C.) 3|pub. 31013 May.26-v.may.28.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
**Licitación Pública N.o 9**
**Primer y segundo llamados**
**(Plaza)**

Se llama a Licitación Pública para la impresión de Anales de la Facultad de Odontología. De acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Apertura del primer llamado: 10 de junio de 1969. Hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 19 de junio de 1969. Hora 10. — Montevideo 17 de junio de 1969. — La Administración.
27) (C.C.) 3|pub. 31015 May.26-v.may.28.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
**Licitación Pública N.o 7**
**Llamado a precios (Plaza)**

Para la suscripción de revistas científicas. Apertura el día 28 de mayo de 1969. Hora 10.

Los interesados podrán retirar las listas de los títulos que se desea suscribir, con el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — La Administración.
27) (C.C.) 3|pub. 31014 May.26-v.may.28.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 78.086. Juicio Ejecutivo", (Expediente 414, Año 1963 Libro 23, Folio 202), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.086, ubicado en la calle General Martín Rodríguez entre Chimborazo y Hum, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a Carmen Barusso o Barroso, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 19 de 1963. — Félix Irureta Dubouis, Escribano Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30910 My.13-v.jn.24.

**AUSENCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARTIN ALVAREZ. Ausencia. (F. A. Nº 250, Año 1965), se hace saber al público que por auto de fecha 24 de junio de 1968, se declaró ausente a don Martín Alvarez, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 750.00 10|pub. 8219 My.15.-v.my.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "IBAÑEZ TALICE DE PITTALUGA, ELVIRA Y OTROS". Cesación de Condominio. Ficha C 1.044|68, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elvira Ibáñez Tálice de Pittaluga, Matilde Ibáñez Tálice de Patiño Eerres, Rodolfo Castelbajac, Clotilde Tálice de Freccero y Beatriz Maurer Tálice iniciando juicio por cesación de condominio sobre los siguientes bienes:

A) Un inmueble padrón N.o 15.627 sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo señalado el solar con el N.o 58 en plano suscripto por el agrimensor Juan Mier de mayo de 1898, que se compone de una superficie de 282 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, con un frente de 8 metros, 60 centímetros a la calle Charrúa al Norte donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1922 y 1924 entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo; B) Un inmueble padrón número 120.502 sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 73 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados con 8 metros, 06 centímetros al N.O. con frente a la calle Carlos Anaya cuya puerta de calle está señalada con el N.o 2760.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en los bienes referenciados y especialmente a todos los herederos de John Oswald Florey o John Florey, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de mayo 523, piso 4.o bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Gloria P. de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000.00 30|pub 3533 Ab.25-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "GOMEZ DE ABELEYRA MARIA MARCELINA. Sucesión" (Ficha: S|41.955), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Guillermo Gómez Arijón, Elia Marta y María Raquel Gomez Berlangieri y Enrique Gómez Arijón, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Cesación de Condominio iniciado en los precitados autos por María Brígida Bottini Abeleyra de Arcos, Delia Carmen Bottini Abeleyra de Barozzi, Héctor Bottini Abeleyra, Francisco Cristóbal López Abeleyra, Amanda Lucía López Abeleyra, Oscar Andrés López Abeleyra, Alberto Horacio López Abeleyra, Carlos María López Abeleyra, César Ignacio y Elvira Sofía Pratto, referente al siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a Sección Judicial), empadronado con el número 28.544, compuesto de una superficie de 1.183 mts. 60 dm.; con 20 mts. 20 cm. de frente al Norte a la calle Miguelete entre las calles Constitución y Democracia donde las puertas de calles están señaladas con los N.os 2038, 2040 y 2042. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.750 30|pub. 8533 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don LUIS DEL PINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: AMBROSONI, BRENDA contra DEL PINO, LUIS. Pérdida de la Patria Potestad. (ficha B N.o 2221, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 24 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $2.250.00 30|pub. 6988 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS ALBERTO DOCARMO y a doña MARIA CATALINA SILVA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Silva Tomás Gastón, González Rosa Esther contra Docarmo Luis Alberto, Silva María Catalina". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 2.077), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de Febrero de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

Montevideo, marzo 24 de 1969. — Con esta fecha se deja constancia de que el presente edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Doy fe. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 10 pub. 31005 My.23.-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Luis Alberto Aroztegui y otra contra PALMIRO CABRERA y otra. Pérdida de la patria potestad", (377|968), se cita y emplaza al señor Palmiro Cabrera, a que comparezca a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, abril de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

27) $ 2.250.00 30|pub. 7352 My.6-v.jn.16.

REHABILITACION

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en autos: "EMILIO OSTA ABDO. Rehabilitación". (Lo. 45, Fo. 422), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Osta Abdo, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra por resolución de fecha 2 de diciembre de 1954. — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.776 y 1.584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, noviembre 4 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Act.

27) $3.000.00 30|pub. 7587 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos: "Fisco, FERRANDO ISIDRO, RIJO HUMBERTO, PEREZ PABLO, VILLAR HECTOR y otros. Infracción aduanera" (L.o 25, F.o 244, número 59), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos De Gea y Juan Bautista Bolla Loza, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en caso de que no compareciesen. — Paysandú, 21 de junio de 1968. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

27) $ 1.000.00 10|pub. 8495 My.20.-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

AB—INTESTATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ad-intestado de don LIBORIO RAMON BORGES ABREU, ocurrido en esta ciudad el 25 de abril de 1968, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarlo, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.500.00 20|pub. 6346 Ab.25-v.my.9. May.23-v.jn.6.

## 27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — ARAYCUA S. A.. — Carpeta N.o 865|1969|anexo 13. — Solicita creación de subrubros con recargo mínimo para la importación de:

1) Arrollado para la fabricación de capacitores electrolíticos compuestos de: A) Aluminio positivo oxidado de 99,99 o|o de pureza; B) Aluminio negativo de 25 micrones de espesor y 99.5 o|o de pureza y C) Papel especial.

2) Aluminio no oxidado de 99,99 o|o de pureza para la fabricación de capacitores electrolíticos.

3) Chapa fenólico con una capa de goma y una capa de plástico adheridos entre sí, para la fabricación de capacitores electrolíticos.

4) Resistencias de carbón sobre fenolito para la fabricación de potenciómetros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 22 días del mes de mayo de 1969. — Jaime Carbonell Borbonet. Enc. Director de Secciones.

27) (C.O.) 2|pub. 31027 My.27-v.my.28.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — CAMARA DE CURTIDORES. — Carpeta N.o 865|1969 anexo 29. — Solicita que para la importación de "Sulfhidrato de Sodio", se aplique lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto 24|2|66.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 22 días del mes de mayo de 1969. — Jaime Carbonell Borbonet, Enc. Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31028 My.27-v.my.28.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — CORBEX S. A. — Carpeta N.o 865|1969|34. — Solicita rebaja de recargos para la importación de condensadores electrolíticos, subrubros 33.018, fijándolo en 10 o|o y modificación de precio. Cif. (promedio), a U$S 3,71 el quilogramo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 23 días del mes de mayo de 1969. — Jaime Carbonell Borbonet, Enc. Director de Secciones.

27) (C.O.) 2|pub. 31031 My.27-v.my.28.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9266 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGERLO o AGRELO VALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9299 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF POLAK FRANKEL o FRENKIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9300 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CANAPA o CANAPA CAMINO. (S 136. año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9313 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ISEMIN o ISEMINS GILDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9327 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DOMINGO PRATO, (L.o 61, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9356 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GURIDI o JOSE MARIA GURIDI OGUEZ, (Ficha E 700|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9296 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERVASIO MOLL, (Ficha 142|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9362 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORANDI RESTELLI, (160|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9261 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO CARDOZO, (102|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9258 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SOUTO GIMENEZ, (S 82|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9298 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA RODRIGUEZ o ENRIQUETA RODRIGUEZ BARBEITO o ENRIQUETA RODRIGUEZ de THUT, (Ficha A 180|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9316 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GARCIA de SALABERRY, (Ficha A 158|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9317 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LOPEZ PEREZ o JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ, (Ficha A 810|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9318 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMPARZUM o HAMPARSUM o HANPARZUM o HANPARSUM o HAMPORSUM o HAMPORZUM o HANPARSUN o HAMPORSUN o HANPORZUN o HAMPARZUN DOMINGO GAZEZIAN BARDAEGIAN o BARDAGGIAN o BARDACGIAN o BARGAGGIAN, (Ficha A 726|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.000.00 10|pub. 9363 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIACOBONI GARCIA, (A 40|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9330 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA GANCIO o GANCIO MUJICA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7760 My.9-v.my.21. My.28-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TOMICH o TOMICK o TOMIK o TOMIO BUZEKIAN o BUDEEGIAN o SABULLAN (Lo. 61, Fo. 513) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8821 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SERE o SERE POUQUETTE, (Ficha 157|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9361 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRIA CLAUDIO CHIAPPARA CROCE, (Ficha 141|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9314 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO BARREDO o BARREDO DE MARIA, (41|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9259 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CRUSOFF o CRAVSOV SOLODILIN o SOLODIDIN o SOLODINING o SOLODILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9329 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO COITIÑO o COITIÑO LOPEZ, (S 109|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9257 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR MARCOS CARBONE o CARBONE BANAL, (S 129|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9281 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO MIRAMONTE GARCIA, (S 659|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9282 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE COLOMBO de D'ALESIO, (Ficha A 273|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9315 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ANAYA ZAPATA o CARLOS MARIA ANAYA (60|531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8988 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EUGENIO DUMONTEL BROUGNES o BRONGNES, (F 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9264 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DAVERIO LANSOT, (F 903), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9265 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARLOS RIE-

DEL KLAIN o KLEIN, (F 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9295 My.28-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ RODRIGUEZ de CLAVIJO, (Ficha civil N.o 113, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9279 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EMA PARRILLA RAMIREZ de GONZALEZ, (Ficha civil N.o 189, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9278 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALFREDO CRAVEA TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9277 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FIGUEREDO PIROTTO de PEREZ, (Ficha civil N.o 191, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9276 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON DOMINGUEZ SANTOS, (Ficha civil N.o 167, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9275 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACARIO HERNANDEZ MORALES, (Ficha civil N.o 220, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9274 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARICHAL MARICHAL, (Ficha civil N.o 185, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9273 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTANISLAO BORNIA ANZA, (Ficha civil N.o 179, año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9272 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIMENEZ RECOBA, (Ficha civil N.o 118, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9271 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JAKUBENAS ROZENAITE, (Ficha civil N.o 163, bis, año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9270 My.28-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ GONZALEZ de SCERBATAI o SERVATAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9217 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA CATALINA CORINA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9216 My.28-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA ANTONIA VERDONE o BERDONE o BERDON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de agosto de 1968. — Luis A. Mazzei Saslaín. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9218 My.28-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 24 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 9205 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO MARCELINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 20 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9222 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ARMANDO SOLARI AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9221 My.28-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINA PRATES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9231 My.28-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NAVARRO de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9232 My.22-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ [illegible]0.00 10|pub. 9230 My.18-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO HERNANDEZ ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9229 My.28-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LASALLET o LASSALLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9319 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9320 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA NALBARTE de ALBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9321 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RAMON DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9322 My.28-v.jn.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERIBERTO ANGEL PINTOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9210 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALICE DA ROSA VELLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9211 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OLIVIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1969. Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9203 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO MAURO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9212 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de don JUAN SA SILVA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y a fin de lo previsto por el decreto de 21 de julio de 1934, artículo 2.o, y haciendo constar que se beneficia el Estado, por tratarse de una herencia yacente. — Tacuarembó, agosto 21 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $2.000.00 20|pub. 9209 My.28-v.jn.10.
Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

## 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

### UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, ley 9.099, transcurridos 4 años sin pagar se comunica a los siguientes promitentes compradores, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra venta, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronados con el N.o 2535 mlá, plano Agrimensor Luis Eduardo Percovich, inscripto el 7|11|1960:
José Ramón León Abolafia: solar 3 manzana "N".
Basilio Núñez: solar 9 manzana "O".
2) $2.400.00 15|pub. 9351 My.28-v.jn.17.

## 3—Convocatorias Comerciales

### LABORATORIOS CELSIUS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria, de 31 de mayo de 1969, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1969; 2) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 9357 My.28-v.my.28.

### COMANCHE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 9 de junio de 1969, a la hora 10, en el local de la calle San José 942, piso 2, escritorio 4, a efectos de considerar:
A) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968; B) Designación miembros del Directorio por el período 1969-1970.
Según el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen participar en la misma deben registrar sus acciones o certificados bancarios con una antelación de 48 horas. — El Directorio.
3) $600.00 3|pub. 9355 My.28-v.my.30.

### POLITECNICA S. A.
### ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente, comunica la realización de la asamblea general ordinaria de "Politecnica S. A.". La misma se realizará el 6 de junio de 1969, a las 19.00 horas, en el local de la calle Uruguayana 3524.
Se tratará el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del informe del Síndico; 3) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31|12|68; 4) Proyecto de distribución de utilidades; 5) Elección del Directorio y Síndico; 6) Propuesta de autorización al Directorio, para enajenar acciones del activo s|art. 12 (b) de los estatutos sociales.
3) $600.00 3|pub. 9328 My.28-v.my.30.

### ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 7 de junio de 1969, a la hora 10 en Ituzaingó 1393, escritorio 404.
Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en dicho local hasta tres días antes de la asamblea.
Se considerará el siguiente orden del día:
1) Memoria y balance anual, ejercicios 31|1|68 y 31|1|69; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3) $2.000.00 10|pub. 9309 My.28-v.jn.10.

### ESTANCIA JOSE PIQUET S. A.

De acuerdo a lo que establecen los artículos 28 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Estancias José Piquet Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 4 de junio de 1969, a las 10.00 horas, en el local de la calle Paysandú 935, piso tercero, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 24 de mayo de 1968; 2.o) Situación de la sociedad, frente a las disposiciones contenidas en las leyes Nos. 13.608 (artículos 10 y 11), N.o 13.640 (artículo 516) y N.o 13.737 (artículo 332); 3.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene que para asistir y votar, deberán depositar las acciones o los certificados de custodia hasta el día 2 de junio inclusive. — El Directorio.
3) $1.500.00 5|pub. 9297 My.28-v.jn.3.

### COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.
### (CUTCSA)
### Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el próximo martes 10 de junio de 1969, a la hora 18.30, en el local de la calle Rincón N.o 454; a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad; 2.o) Plan del Directorio, para la efectividad de las reformas estatutarias, dentro del plazo acordado por la asamblea; 3.o) Designación por la asamblea de los miembros de la Comisión Fiscal del FRA (Fondo de Reposición y Amortización), (tres titulares y tres suplentes); 4.o) Régimen de Castigo de Categorías de los Autobuses. Conveniencia de su modificación. Posibilidad de establecer un régimen transitorio hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o) Designación de 5 miembros accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previene que:
A). Para la consideración del punto primero de la orden del día, la asamblea se considerará constituída, con la presencia de un número de accionistas que represente, por lo menos, el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado; y la resolución de la misma sobre ese punto, para ser válida, deberá ser adoptada por mayoría de dos tercios de votos presentes, (artículo 86 de los estatutos sociales); B) Que de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas tendrán que depositar en las oficinas centrales de CUTCSA, hasta con 3 días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea; C) La consideración del 4.o punto de la convocatoria anterior, ha quedado diferido para la próxima asamblea general ordinaria. Dicho punto era el siguiente: "4.o) Informe acerca del resultado de la actuación de la Comisión Interventora Especial, designada por la Intendencia Municipal de Montevideo, y de las conclusiones a que arribara la misma". — El Directorio.
3) $700.00 1|pub. 9228 My.28-v.my.28.

### LABORATORIOS CAILLON Y HAMONET (SACI)
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea general ordinaria, a celebrarse el día once de junio de 1969, a las once horas, en nuestro local social, de la calle Salto número 1161, orden del día:
Primero: Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; Segundo: Elección de los miembros del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; Tercero: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.
3) $600.00 2|pub. 9215 My.28-v.my.29.

### FAMAX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria, de accionistas de "Famax S. A.", a realizarse el día once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, en el local social, sito en la calle Buenos Aires N.o 583, (planta baja), escritorio 1, a la hora diecisiete y treinta minutos, en la que se tratará la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea general ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $900.00 3|pub. 9214 My.28-v.my.30.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|25|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO MORASSI y SOFIA NAVILLE de MORASSI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 9332 My.28-v.jn.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ATANACIO FELIX DE LEON y MARTA FELICIA OLIVERA, (ficha 413|969), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.983. — Maldonado, 21 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 9223 My.28-v.jn.25.

## 6—Disoluciones de Sociedades

### INVERNIZZI Y AMARO

A efectos de la ley de setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado firmado en Salto, el 7 de mayo de 1969, se disolvió totalmente la sociedad "Invernizzi y Amaro".

Activo y pasivo a cargo del señor Eduardo Invernizzi. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24. — Salto. — Invernizzi y Amaro.
6) $1.600.00 20 pub. 9323 My.28-v.jn.25.

## 7—Divorcios

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "Adán San Martín contra LUISA LEMOS. Divorcio", (ficha 162), se emplaza a doña Luisa Lemos, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza al acto. — Artigas, mayo 16 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10 pub. 31040 My.28-v.jn.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Molina, Néstor contra GIMENEZ, GLADYS INES. Divorcio", (ficha N.o 197|969), se cita llama y emplaza a Gladys Inés Giménez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 9224 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

## 8—Emplazamientos

### ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al ex-funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, señor JULIO PEREZ BERRIEL, por el término de treinta días para que concurra a notificarse de un asunto de su interés, al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Gerencia General.
8) (C.C.) 5|pub. 31060 My.28-v.jn.3.

### OSE
### ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor NELSON GIRIBEY, Credencial Cívica Serie B. J. A. N.o 12.896, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento, que de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31055 My.28-v.my.30.

Se emplaza al funcionario señor Gregorio Carabedian, Credencial Cívica Serie BLA número 13.102, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento que, de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31054 May.28-v.may.30.

Se emplaza a la funcionaria señora Mirta Lamas, Credencial Cívica Serie BNA N.o 17.388, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificada de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento que, de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31053 May.28-v.may.30.

Se emplaza al funcionario señor Italo Salligari, Credencial Cívica Serie BQA N.o 9073, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31052 May.28-v.may.30.

## 9—Expropiaciones

### INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Canelones, de propiedad de los Ministerios de Cultura y Salud Pública, empadronado con los N.os 589 y 590 de una superficie aproximada en conjunto de 352 Hás. 6980 mc. (trescientos cincuenta y dos hectáreas seis mil novecientos ochenta metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y además antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31032 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno, de propiedad de los Ministerios de Cultura y Salud Pública, empadronado con los números 2533, 4757 y 4218 y de una superficie aproximada en conjunto de 3575 Hás. 0630 mc. (tres mil quinientos setenta y cinco hectáreas seiscientos treinta metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo, — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31033 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 17 de setiembre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, de propiedad de la señora Catalina Lynch, empadronado con el N.o 2430, compuesto de una superficie aproximada de 774 hectáreas 1012 metros cuadrados (setecientos setenta y cuatro hectáreas mil doce metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31034 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de San José, de propiedad de los Ministerios de Cultura y Salud Pública, empadronado con el N.o 829, de una superficie aproximada de 308 Hás. 8302 mc. (trescientos ocho hectáreas ocho mil trescientos dos metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31035 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión los inmuebles empadronados con los N.os 662, 663 y 657, ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie aproximada de 346 Hás. 7274 m.c. (trescientas cuarenta y seis hectáreas siete mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados), 352 Hás. 9062 mc. (trescientas cincuenta y dos hectáreas nueve mil sesenta y dos metros cuadrados) y 1067 Hás. 4502 mc. (mil sesenta y siete hectáreas cuatro mil quinientos dos metros cuadrados), respectivamente, que totalizan aproximadamente 1767 Hás. 0838 m.c. (mil setecientas sesenta y siete hectáreas ochocientos treinta y ocho metros cuadrados), de propiedad de los Ministerios de Cultura y Salud Pública. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes es hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto Nacional de Colonización (Cerrito 488). — Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31036 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Durazno, de propiedad indivisa en partes iguales de los Ministerios de Cultura y Salud Pública y la otra parte del señor Ramiro Segade, empadronado con el N.o 4205 y de una superficie aproximada de 3273 Hás. 1081 mc. (tres mil doscientas setenta y tres hectáreas mil ochenta y un metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31037 May.28-v.jun.6.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial de Maldonado. Expediente N.o 7225. Propiedad de José Espino, Padrón N.o 2255. Area: 4há. 709 m.2 50 dm.2.

Ruta N.o 9. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 6914. Propiedad de Celia Catalurda de Grieco e hijo. Padrón N.o 5425 (P). Area: 314 m.2.

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7267. Propiedad de Francisco Silveira de Pus. Padrón N.o 1717 (P). Area: 863m.2 75dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31049 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 81. Tramo entre las Rutas 5 y 64. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5363. Propiedad de Eugenio Hernández. Padrón N.o 4263 (P). Area: 4386m.2 50dm.2.

Ruta N.o 80. Tramo Migues-Tala. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7347. Propiedad de Sucesión Julia Bermúdez. Padrón número 13187 (P). Area: 955m.2 26.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31048 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 100. Tramo Arroyo Soldado-Polanco. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3181. Propiedad de Leopoldo Vila. Padrón N.o 6258. Area: 200 m.2 10dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31047 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7239. Propiedad de Luciano Rodríguez Alonso. Padrones N.os 1316 y 14795 (Ps.). Area: 1há. 4918 m.2 25dcm.2.

Ruta N.o 9. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 3636. Propiedad de Narciso E. Monteiro y otro. Padrón N.o 13304 (P). Area: 2353 m.2 60dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31046 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 31. Tramo Carumbé - Los Orientales. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 7274. Propiedad de José Aníbal De Costa Leites. Padrón N.o 2113 (P). Area: 4hás. 9593m.2 72dc.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31045 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 2. Tramo Drabble-Mercedes. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 7043. Propiedad de Bernardino García. Padrón N.o 1972 (P). Area: 7213 m.2 28dcm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31044 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 17. Tramo Paso Cama S'Al-Carreta Quemada a empalmar con R. 12. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 6969. Propiedad de Hilo Feña Hernández. Padrón N.o 5112 (P). Area: 3 hás. 4978 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31043 May.28-v.jun.6.

## 11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ERCILIA VILLAR, optando al título de Procurador ofrece los testimonios de Renate Sommer y Florangel Alhers y constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1333. Apto. 83. — Ercilia Villar. — Beatriz Crespi Uhalt, Abogada". — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 9283 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. ARISTIDES MARTIN ECHARTE BARAIBAR, domiciliado en Misiones N.o 1361, Escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue al señor Ramón Muñiz y el señor José Luis Coello, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Arístides M. Echarte". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 9257 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, optando por el título de procurador, ofrece el testimonio de Joaquín Labat y Santiago Abella, sobre su vida y costumbres. Y constituye domicilio en Mercedes 935 bis. Gonzalo Aguirre. — Dr. Carlos Dell'Acqua". — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 9263 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PORCILE CHIESA, ENRIQUE. "Informe de vida y costumbres", se hace saber que ha comparecido el nombrado, manifestando que optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece la información de Olivo Macedo y Walter Cardozo, quienes informarán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, 8 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

11) $ 500.00 10|pub. 9333 May.28-v.jun.10.

## 12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 7/969

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ataúdes y cajas de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán adquirir en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de junio del corriente año a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes cotizando la totalidad de lo solicitado, se realizará una segunda convocatoria para el día 17 del mismo mes y año a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de proponentes. Valor del Pliego de Condiciones $ 20.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31059 May.28-v.may.28.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

N.o 1. Cielorraso acústico. Segundo llamado, hora 15. Pliegos $ 31.00. Apertura: 11 de junio de 1969.

N.o 4. Reparación Carrocería Furgón. Segundo llamado, hora 15. Pliegos $ 31.00. Apertura: 12 de junio de 1969. Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 31059 May.28-v.may.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 766
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos eléctricos para el "Sistema de Riego en Colonia Tomás Berreta" de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cindadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina. Valor del Pliego $ 300.00 (quinientos pesos). Apertura de las propuestas: día 22 (veintidós) de julio de 1969 a las 15 (quince) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. Si no concurriera el número de oferentes mínimo en la fecha citada se abrirán las propuestas el día 24 (veinticuatro) de julio de 1969 a las 15 (quince) horas en el lugar indicado precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31058 May.28-v.jun.5.

USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
(PLAN TELEFONICO NACIONAL)
Licitaciones N.os 6239 y 6240
Construcción de edificios en las ciudades de Montevideo y Paysandú

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 25 y 27 de junio de 1969 (primer llamado), 2 y 4 (segundo llamado) en el mes de julio a las 15 horas para contratar las construcciones de los edificios para las centrales telefónicas en las ciudades de Montevideo y Paysandú.

De acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles de 14 a 17 horas.

Montevideo, precio del ejemplar $ 1.300.00.

Paysandú, precio del ejemplar, $ 1.200.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimiento de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31057 May.28-v.jun.10.

## 16—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de mayo de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la Ley N.o 9.903, del 29 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.903).

### 4.a Sección

NESTOR NORBERTO SELASCO, 54 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Palacio Salvo 805 y MARIA MERCEDES SORRO-ZA, representada por Carlos Vicente Solliar, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo 805.

JUSTO JOSE LORENZO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1147 y ELSA CLOTILDE PERERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1147.

### 5.a Sección

OCTAVIO ENRIQUE FEIN, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 1780 y LEDYA BEATRIZ ZANONE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1780.

### 7.a Sección

ISMAEL GOPAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1726 y MIRTHA COSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1726.

### 8.a Sección

JUAN NELSON CARVALHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1448 y SELVA GALARRAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1448.

RENE DUARTE, 38 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Lima 1410 Apto. 2 y LOURDES BEATRIZ ELVERDI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Lima 1410 Apto. 2.

CARLOS ERNESTO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2770 Apto. 4 y MERCEDES PRANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2768.

### 9.a Sección

JUAN CARLOS ESPEL, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Santos 5441 y JUANA ESTHER RAMOS, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cno. Santos 5441.

### 10.a Sección

HEBER LAUDARES FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fedra 7018 y ADRIANA CONSUELO GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fedra 7018.

JUAN PEDRO LOPEZ, 24 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Rimac 1729 y MARIA MAGDALENA GATTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1729.

EMIR JOSE MOIZO, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2248 e IRONDINA ESTER GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Bolivia 2248

11.a Sección

GUZMAN WALDEMAR MARTIRENA, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Génova 3253 y SUSANA AURORA LISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3253.

12.a Sección

JESUS ENRIQUE CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1740 y CARMEN MABEL TORRADO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1740.
GUILLERMO MAXIMILIANO KLEIBER, 18 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado, Pestalozzi 4033 y MARIA CARMEN PEREYRA, 26 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Pestalozzi 4033.

13.a Sección

GUIDO GULARTE, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o, 5157 e IVONNE GULARTE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N o 5157.

14.a Sección

CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carmelo 1516 y ROSA ESTHER RIOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1516.
ALFREDO BELLIZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Valentín Gómez 942 y MARIA SUSANA LATORRE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Valentín Gómez 942.
JORGE FEDERICO FERRANDO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3438 Apto. 1 y RITA MARIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3438.
DANIEL ESTEBAN GASCUE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Aiguá 1194 y ELSA SUSANA GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aiguá 1194.

17.a Sección

JUAN DOMINGO ARAUJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4823 y MARIA LUISA GILIBERTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4823.
JORGE ENRIQUE RAMOS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Casavalle 3110 y VICENTA OLGA GONZALEZ, 38 años, divorciada, planchadora, oriental, domiciliada Casavalle 3108 Bis.
CLOROFREDO ENRIQUE LOPEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3621 y NORISLEY TERESITA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4158.

18.a Sección

JUAN PABLO FORCHERI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de marzo 1214 y MARIA MERCEDES MAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de marzo 1214.
RAUL SPEIMBERG, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado B. España 2926 Apto. 002 y MARUJA BERZON, 32 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada B. España 2926 Apto. 002.
GILBERTO ECHEVERRY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 1223 y SYLVIA BCHOTT, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada B. Blanco 1123.
ISIDORO ISAAC CANIAS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. del Pino 1304 y MIRTA KATZ, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada B. del Pino 1304.
EDUARDO AICARDI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2762 y DINORAH ELISA TERESA COLESTRO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2762.

19.a Sección

HECTOR LEONARDO TOLEDO, 28 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado M. Moreno 2319 y MIRIAM GRACIELA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Moreno 2319.

20.a Sección

Carlos Rey González, por poder de RICARDO REY, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado New York y MARIA GRACIELA LUZARDO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Berinduague 234 B. Apto. 3.
JUAN VARELA, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Angel Salvo 84 e ISIDORA GONZALEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Angel Salvo 84.
DIONISIO RIOS, 72 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Angel Salvo 84 y AMELIA IRIS FERRES 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Angel Salvo 84.
BRAULIO AMARO OLIVERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 848 e IRMA ISABEL SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 848.

21.a Sección

SERGIO BRIOZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4560 Apto. 6 y VILMA CARMELINA MUNIZ GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4612.
JOSE ARTIGAS ALVEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 40 metros 1846 y LAURA HERMINIA VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 7219.

23.a Sección

ARCADIO IGLESIAS, 36 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Humberto 1 o 3931 y DELFINA BARNECHEGARAY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 3931.
ANGEL IRIS SASTRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3569 y ELDA COSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3569.
NELSON RAFAEL DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3907 y MARIA NELLY LUZARDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Solferino 3907.
ALFREDO SASSI, 50 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Fray Bentos 3723 y DALILA SILVEIRA, 44 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3723.
CARLOS CODESAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3468 y MARIA BUADAS, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Asilo 3468.

24.a Sección

ELBIO LAMOTH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 4440 y NOEMI BEATRIZ RAGGIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3143 Apto 1.
ANTONIO AZZINNARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pto. Berro 2738 y SONIA LAURA SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Núñez 3003.
CARLOS RUBEN DENEGRI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3685 y GRACIELA ESTHER FURTADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3685.
ROOSEVELT BARBOZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de María 1583 y MARIA NOEMI SIRI, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Larrañaga 1158.
ANGEL LUIS VILLAR, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Leopardi 1632 Apto. 6 y NELLY DIANA FRANCO, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1775.

Adjunta "B"

ENRIQUE VAZQUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2761 y MIRTA CELIA MARTIN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1846 Apto. 3.

14) $ 80.00 3|pub. v.May. 30

## 16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don VENANCIO ANDRES FREIRE (Ficha Civil N.o 209|68) solicitando la prescripción treintenaria para obtener la titularidad de un solar de terreno y mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección del Departamento (San Ramón) manzana 68 padrón N.o 545 con una superficie de 2.500 metros cuadrados que se deslindan así: al Este calle Recreo, Oeste Fermín Zabaleta, Norte calle Gonzalo Pancia y Sur Rosas Zugarramundi y sucesión Feo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derecho a dicho bien a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. Este expediente se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Canelones, mayo 10 de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
16) R. 20|4.55 30|pub. 31042 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "AMELIA SOARES VITO". Prescripción treintenaria. (Ficha A. 48969), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Soares Vito iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, que es el N.o 3 de la manzana 5 de la planta urbana de Rivera, empadronado con el N.o 28, que según plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 3.977 el año 1968, tiene forma rectangular con área de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados, midiendo 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste sobre la calle Guaviyú por 42 metros 95 centímetros de fondo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes descripto y, especialmente, a los sucesores y causahabientes de María Gómez Barboza y Florentino Fros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 6.000 30|pub. 9235 My.28.v.-jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos "ARIEL CASTILLON". Prescripción treintenaria, (F. N.o 33) 1969, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ariel Castillón iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera parte de la quinta N.o 149 del ejido de esta ciudad, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 658 el 1.o de agosto de 1955, tiene un área de total de 1 Há. 3.383 metros 22 decímetros, que actualmente se encuentra dividida en dos manzanas señaladas con los números 1 y 2 y divididas ambas en 12 fracciones cada una que se encuentran empadronadas la N.o 1, fracciones del N.o 1 al 12 con los números 8.125 al 8.136 y la N.o 2, fracciones del N.o 1 al 11 con los números 8.137 al 8.147 y la fracción N.o 12 con el N.o 5.687. Antes este bien estaba empadronado en total con el N.o 5.687, formando actualmente las manzanas N.os 952 y 953 de la planta suburbana, de esta ciudad de Rivera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fausto Moraes o Morais y a Angela Abascal, Agapito Moraes, Leopoldo Alvez y Francisca Teresa Núñez y a Andrés César Castillón, sus herederos, causahabientes y demás interesados, que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 8 de abril de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 8.250 30|pub. 9236 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

POGRAM S. A. solicita la inscripción de 12 modelos de joyas (relojes, collares, prendedores y caravanas) de los que se declara autora. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9226 My.28.-v.jn.10.

AGADU, Registra obras de sus asociados:

RUBEN LENA: "Adios Amargo" Album musical y "Zenobio Rosas" Seudónimo.
MARINA CORTINAS: "La Torre en Guardia" Programa de radio y televisión.
TOMAS CORTES: "Los Mama 1969" Album de letras.
ROBERTO ARBITANTE: "Soledad" Album musical.
PEDRO ZALDIND: "Album de 3 Bombones" Album musical.
E VADNE STAIFF DE SOSA: "Pequeño Album" Album musical.
MECHA DIAZ SANCHEZ: "Siempre" Poemas
RUBEN ALTEZ y AMERICO RODRIGUEZ "Cachabacha" Album musical.
JOSE DOMINGO REYES: "El Mundo en su Derrumbe" Poema.

MARIO RIVERO: "El Abrazo de una Madre" Obra de teatro, Radio y T. V.
LEANDRO ROMAN ROBELLA: "Album de Carnaval 1969" Album de letras.
HABER CONTERIS: "El Asesinato de Malcom X" Obra de teatro, radio y T. V.
OSCAR EMILIO HEGUABURO: "Eguar Moras" Seudónimo.
ANTONIO F. GONZALEZ GUTIERREZ: "El Pampa" Seudónimo y "Tropeando Recuerdos" Album de versos.
CARLOS RAMOS STEFANO: "Oj Cobras 1969" Letras.
ABEL SORIA: "Charquito Estrellado", "Con la Cincha Floja" y "Cimarrón de Cuelta" Libros de versos.
LUIS G. MONTILLA: "Canciones de un Americano del Sur", "Canciones a Beatriz", "Siete Pasos" Albumnes musicales, y "Canciones a Stella" Album musical.
RAUL MONTAÑES: "Cero a Cero" "Hombre" y "Melchora Cuenca" Letras.
TITO CABANO: "Los Destapa el Tarro 1969" Letras.
JAIME y RUBEN URRUTIA: "La Escuelita del Crimen 1969" Letras.
EDUARDO FERRET: "Terruño Artiguista" Album musical.
MARCELO DE ALCANTARA: "Orgullosa Señorita Achaval" Obra para radio y televisión.
ALADINO MACIEL: "Inspiración Tropical" Album musical.
MARTINA M. DE SANTELLAN: "Sos mi Vida" y "A Artigas" Letras.
DUCA MARTINS MARINS: "Los Cimarrones en el Uruguay" (Monografía del Perro) Libro.
MARIA CARPINTERO DE TUTTE: "Bazar en el 2000" Programa de Televisión.
ANTONIO GONZALEZ GUIERREZ: "Agapito Telco Rodríguez" Personaje y libretos para radio y T. V.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS: "Futbolín" Seudónimo.
JUAN C. FENOCCHI, MARIO ALARCON, TELMO CARBAJAL y CARLOS CACERES: "Doña Pascuala" Polca.
JUAN C. FENOCCHI, PEDRO M. ALARCON, ROGELIO H. MUÑOZ y TELMO CARBAJAL: "Playas del Este" Canción.
DOLORES GOMEZ DE SUAREZ: "María Paula" Vals.
ARTURO FARIAS y ORLANDO ROMANELLI: "Danzando" Marcha.
REINA AKIRMANIAN: "Milonga a Tita Merello" Milonga.
ALADINO LEMOS y BELEN GONZALEZ: "Recordación" Zamba.
ENRIQUE O. INTROINI y SABINO BOUZAS: "Tiempo para Recordar" Tango.
WALTER CABRERA: "Nuestro Mundo" Milonga sobrepaso.
JUAN VILLANUEVA: "Renacer" Canción vals.
JUSTINO TOMAS HUELMO y JOSE ALFONSO PALACIOS: "Candombe al Uruguay" Candombe.
HUGO CASSARINO: "De mi Alma" Zamba.
SABINO BOUZAS: "Falso Amor" Tango y "Milonga Hippy" Milonga.
OSCAR HEGUABURO MORALES: "El Oriental" Gato.
ARMANDO TIRELLI: "Siempre hay un Amanecer", "Muere Pequeña Bestia" y "Vals Para Ti" Divagando Canciones beat.
ROBERTO OLAVE y ANGELICA BELMONTE: "Canto a Costa Azul" Balada.
EDUARDO E. PEREZ y ALBERTO PERRONE: "Mi Candombe Oriental" Candombe, y "Los Dos" Tango, y "Para Ti Montevideo" Marcha.
DARDO OLIVO: "Caracas" Bolero Moruno.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "No Importa Llorar" Tango.
RUBEN CHILINDRON y RUBEN PANELLA: "El Látigo" Milonga.
FERNANDO DE MUNNO: "Tus Besos" Canción fox.
EUGENIO VISCA: "Chacarera del Sacramento" Chacarera.
ADEMAR WILDE: "No Quiero... Eso Amor" Tango.
MARIA CARPINTERO y LAURITA CERBASI: "Lumilinda" Canción Allegro.
ANSELMO GRAU: "Av de Ausencia" Canción criolla, "Petizo Amatero" Milonga sobrepaso, "Nunca Volví a la Querencia" Milonga con Griseldo Umpiérrez "Vidalita del Exilio" Aire de vidalita con Mauricio Rosencoff; "La Resbalada" Milonga con Gladys Cancela; "Recuerdos de Fray Bentos" Canción sobrepaso con Ethel do Lima y "Hermano Toma esta Copla" Milonga con Roberto Cabrera. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.250 10|pub. 9312 My.28.-v.jn.10.

## 19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARIA AMELIA SILVA", Rectificación de partida. (Ficha 3.95|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el siguiente sentido: Donde el nombre de la madre aparece como "Maura Silva" debe decir Maura Correa; Donde los abuelos maternos aparecen como "Amancio Silva" y "Rosa Correa", debe decir Rosa Correa y desconocido. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 9234 My.28.-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: "ORMA JULIA BARCOS DE DE ABREU", promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con Edelmar De Abreu, y las partidas de nacimientos de sus hijos legítimos: Gladys Graciela, Olga Esclair, Miguel Angel, Carlos Ney, Dardo y Marta Nelly, en el sentido de que en las mencionadas partidas dice "Norma" y debe decir "Orma". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 9262 My.28.-v.jn.17.

## 20—Remates

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Ruben Mario Rojas PEDRO UALDE y MIGUEL DI PETA. Juicio ejecutivo" (9|68), el 12 de junio próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación un Spiedo a gas Infrared y una balanza de 1 plato. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 1.000 10|pub. 9349 My.28.-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Marcos Balue contra CARLOS M. IVARVA. Juicio ejecutivo" (282|67) el 12 de junio de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Lanas, buzos, sacos, pantalones y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 750.00 10|pub. 9352 My.28.-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Arbeleche Roberto contra CESAR O. REYES. Juicio ejecutivo" (C. A. 17|68), el 12 de junio de 1969 a las 15 horas en Nueva York 1145 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Fairchild, 1 máquina de escribir Remington.
20) $ 750.00 10|pub. 9348 My.28.-v.jn.10.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Banco Aldave y Martínez contra MICHETTI y GARRONE LTDA. Desalojo", (D 254|67), el 12 de junio de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cantidad de muebles, libros y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 750.00 10|pub. 9350 My.28.-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "Costa Camelo Jesús contra NELSON BAYARREZ. Intimación (Ejecución de prenda)" (C. 47|69), el 12 de junio de 1969, a las 17 horas en Nueva York 1145 rematará, sin base y al mejor postor: Un camión Ford 1946 Padrón 208.970. Matrícula 461.918.
20) $ 750.00 10|pub. 9353 My.28.-v.jn.10.

## 21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA OLIVAR DE VIEGA y don JOSE PEDRO OLIVAR (Ficha Civil N.o 783|968), solicitando la expedición de segunda copia de escritura, otorgada por el escribano Carlos Sillber, el 6 de abril de 1921, por la cual don Gregorio Olivar, casado con doña Rosa Palomeque, compró a don Augusto Matheu, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 101, padrón N.o 635 (antes N.o 977), compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros según plano del agrimensor Leonel Lemo, Insc. con el número 1.738 en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de enero de 1935, que se deslinda así: al Norte, 21 metros 475 a la calle H. Miranda; por 42 metros 95 de fondo al Este, con la calle E. Martínez Monegal; al Oeste con sucesión Bandera y al Sur, Sucesores de Mariano Palomeque, cuya primera copia, fue inscripta en el Registro de T. de Dominio con el N.o 92 al folio 43.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de setenta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 11 de febrero de 1969. — Emine N. Darceló de Guagliata, Actuaria.
21) $ 2.250 20 pub. 9280 My.28.-v.jn.25.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA ESPECIALISTA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por instrumento privado del 28 de marzo de 1969, Balbino García Leirana, cedió 15 cuotas de $ 10.000 cada una, a Julio Carbajales Pérez, y 15 cuotas de $ 10.000 cada una, a Enrique Cancelos Prelo.

Cesión inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1969 con el número 242 al folio 926 del libro 1 de Contratos.
22) $ 1.500 10|pub. 9269 My.28.-v.jn.10.

LA ESPECIALISTA LTDA.

Constituída el 13 de febrero de 1969.
Socios: Julio Carbajales Pérez, Enrique Cancelos Prelo y Balbino García Leirana.
Capital: $ 900.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años.
Objeto: Producción y comercialización de pastas frescas o secas.
Inscipto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de marzo de 1969 con el número 116 al folio 458 del libro 1.
22) $ 1.500 10|pub. 9268 My.28.-v.jn.10.

R.E.L.Y.C. LTDA.

Contrato inscripto Registro Público de Comercio N.o 79, folio 287, libro 2.
Capital: $ 500.000, aportados por partes iguales.
Socios: Antonio Morales de Souza, Mauro Pumar Acuña, Horacio Uberfil Franco, Pedro Omar Satragno y José Dalroberto Tato.
Administración: todos los socios, firman tres.
Objeto. Taller de reparaciones lavadores, licuadoras, refrigeradoras, cocinas y todos los demás artículos del hogar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables.
22) $ 1.500 10 pub. 9219 My.28.-v.jn.10.

KERFLAX LTDA.

Contrato del 9 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1969 con el número 294 al folio 1.110 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Mario Alvarez y Amadeo del Forno.
Objeto: Asesoramientos, administraciones y mandatos.
Plazo: Dos años a partir del 1.o de junio de 1969 prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 50.000 aportado por Mario Alvarez $ 49.000 y Amadeo del Forno $ 1.000.
Administración: Mario Alvarez y Amadeo del Forno indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 9252 My.28.-v.jn.10.

TAMAR LTDA.

Contrato del 10 de mayo de 1969 inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1969 con el número 293 al folio 1.103 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: María del Carmen Domínguez de González y Marta Lelia Bracigliano de Alvarez.
Objeto: Compra, venta, y distribución de artículos de almacén.
Plazo: Dos años a partir del 1.o de junio de 1969 prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 50.000 aportado por Marta Lelia Bracigliano de Alvarez $ 49.000 y María del Carmen Domínguez de González $ 1.000.
Administración: María del Carmen Domínguez de González.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 9251 My.28.-v.jn.10.

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 123.048 y 123.049. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Manfredo Cikato por Balas y Abati Ltda. Montevideo), solicita la marca:




para las clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9311 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.995. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "ECLIPSE" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9310 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.971 y 122.972. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca "CRUZ AZUL" respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9294 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.969 y 122.970. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Effatex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "RAUL MICHEL" respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9293 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.996. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "CRISPODAL" clase 9, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9292 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.997. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "SANDOMIGRIN", clase 9, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9291 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.998. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "PARLODEL" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9290 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.999. — Montevideo mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "HEVASCORE" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9289 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.000. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca "VUMON" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9288 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.001. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "TERTALAR" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9287 My.28-v.jn.10.

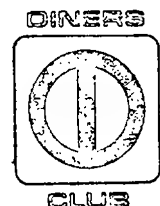
ACTA N.o 123.002. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "SANDOMIGRAN", clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9286 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.003. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "RILENOT" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9285 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.968. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "ROCK" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9284 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.008. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Química Estrella S.A.C.I e I. de Buenos Aires, solicita la marca: "PAÑALIN" clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9254 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 620. — Montevideo, mayo de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima por Diners Club Uruguay, de Montevideo, solicita la marca:




clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 9253 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.036. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha, Mario A. Filippini y Aurora S. Costa Doat de Baldovino (Montevideo), solicita la marca "CINCO CERROS", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9249 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.011. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Basilia Gorzencenette de Goldstein (ciudad), solicita registrar marca: "IPANEMA" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9238 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.012. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca: "NORDIOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9237 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.981, 122.982, 122.983, 122.984 y 122.985. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Carlos Pezzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "ROCHESTER" clases 3, 6, 11, 12 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9204 My.28-v.jn.10

ACTAS Nos. 122.979 y 122.980. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Elisabet Koutoumdjián de Carballido (Montevideo), solicita marca: "APACHE" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9203 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.941. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Koni N. V. (Holanda), solicita registrar marca



para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.275.00 10|pub. 8902 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.978. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Metalac Sociedad Anónima, Industria e Comercio, (Brasil), solicita marca: "TELLEP" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9202 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.977. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Metalac Sociedad Anónima, Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: "METALAC" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9201 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 123.015 y 123.016. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Dofil Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "ETIKETA" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9198 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 123.017 y 123.018. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Dofil Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "GALANYL", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9197 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.019. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Supertoy Sociedad Anónima Montevideo), solicita la marca "CIUDAD DEL OESTE", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $ 500.00 10|p 9301 My.28-v.jn.10.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.381. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha, Oribe Tabaré Dorrego (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tensor de manos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9260 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.552. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha, Jorge y Alvaro Salzar (Montevideo, Uruguay), solicitan patente de invención para "Mejoras en Garrafas Saturadoras para Bebidas Gasificadas y Elementos Complementarios", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9227 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.526. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por arquitecto Julio César Giacosa y Abel Hofman (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de funcionamiento de Cisternas o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9200 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.493. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por arquitecto Julio César Giacosa y Abraham Saje Struk (Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en auto-anclaje de marcos tensados y afianzadores de mallas mosquiteros", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9199 My.28-v.jn.10.

## 25—Ventas de Comercio

Hago saber al Comercio y al Público en general, que he resuelto vender el comercio que en ramo de Carnicería tengo establecido en la calle Tangarupá N.o 775 de la ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio deben presentarse dentro de 30 días con los justificativos a la calle Tangarupá N.o 773 de la ciudad de Rivera. — Rivera, mayo 14 de 1969. — POLICARPO MELO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9233 My.28-v.jn.25.

Se vende casa "Eduardo" de calle Comercio N.o 1883. Taller de Electricidad y Zapatería. Acreedores presentarse de 16 a 19 horas, lunes a viernes en Avenida Uruguay 818 ap. 14.
25) $ 800.00 20|pub. 9193 My.28-v.jn.25.

Intervienen Pérez Godoy y Compañía, Marcelino Sosa 2525. Prometimos vender a María Luisa Zapata, Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, calle Vera 4554. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — LAUREANO FERNANDEZ. — BLANCA MARIA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 9295 My.28-v.jn.25.

Prometimos vender a MANUEL CASTRO y GERVASIO IGLESIAS, Panadería La Vienesa de Rivera 2431. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9021 My.28-v.jn.25.

## 27—Varios

ANCAP
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D.)N.o 2.779|1944 (modificada y ampliada por Resoluciones números 3.268|944 y 1.007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones, contrata-

ciones y promociones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideraron afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la Capital y de 20 días en el Interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación.

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio ANCAP, calle Paraguay 1598 esquina Cerro Largo hasta el 9 de Junio para los funcionarios que trabajan en la Capital y hasta el 20 de junio para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.

### Designaciones

UMPIERREZ, Juan C., Aprendiz $ 8.910, Res. (D) N.o 1.166|4|969.

### Contrataciones

NAVARRO CONDE, Blanca, Ayudante Contador $ 11.680, Res. (D) N.o 1.709|5|969.

### Promociones

DANCHERO FERNANDEZ, Elbio, Oficial 1ra. (Op. Mecanógrafo) $ 12.850 al cargo Jefe 4ta. A, Programador $ 13.415, Res. G. G. de fecha 14|3|969.

VILLA MADOZ, Herminda, Químico $ 16.380 al cargo Químico 1ra. (Grado 20) $ 18.390, Res. (D) N.o 1.263|4|969.

ARCE, Alfredo, Auxiliar 1ra. Fiscal $ 11.680 al cargo Oficial 2da. Fiscal $ 12.265, Res. (D) N.o 1.262|4|969.

DAOU ABI SAAB, José, Auxiliar 1ra. Fiscal $ 11.120, al cargo Auxiliar 1ra. Fiscal $ 11.680, Res. (D) N.o 1.262|4|969.

MARTINEZ BENTANCOR, Rubens, Auxiliar 2.a Fiscal $ 10.535 al cargo Auxiliar 1.a Fiscal $ 11.120, Res. D) N.o 1|262|4|969.

GONZALEZ GARCIA, Felipe, Auxiliar 2da. Fiscal $ 10.535, al cargo Auxiliar 1ra. Fiscal pesos 11.120, Res. (D) N.o 1.262|4|969.

GALVEZ GALAN, Olga, Oficial 2da. (Taquígrafo) $ 12.265 al cargo Jefe 4ta. A $ 13.415, Res. G. G. de fecha 17 3|969.

BARRIOS, Carlos O., Carpintero M. O. pesos 9.860 al cargo Carpintero Oficial 1ra. pesos 11.120, Res. G. G. de fecha 8|4|969.

ESPANTOSO CRUZ, Juan, Peón $ 10.535 al cargo Chofer 2da. $ 10.535, Res. (D) N.o 1.314|4|969.

ESPASANDIN, Wáshington, Peón $ 8.910 al cargo Ensayador $ 10.535, Res. (D) N.o 1.313|4|1969.

MILLOT, Julio, Jefe 2da. U $ 19.165 al cargo Jefe 1ra. U $ 21.760, Res. (D) N.o 1.398|4 969.

ESTEVARENA, Agustín, Electricista M. O. $ 10.535 al cargo Electricista Oficial 2da. pesos 11.120, Res. (D) N.o 1.399|4 969.

MARTRES, Ruben, Químico 1ra $ 17.005 al cargo de Jefe 4.a U, $ 19.165, Res. (D) 1400|4|969.

VERDIAS, Ramón, Operario Envasado B pesos 9.860.

LEE ANTUNEZ, Héctor, Mensajero $ 8.910.

SKORODYNSKY, Andrés, Cadete $ 8.910 a cargo Auxiliar 2da. Fiscal $ 10.535, Res. (D) N o 1.261|4|969.

VIGNOLA, Roberto, Jefe 2da. U $ 19.165 al cargo Jefe 1ra. U $ 21.760, Res. (D) N.o 1.401|4|1969.

BENAVENTE, Ricardo, Ingeniero $ 17.005 al cargo Jefe 4ta. U $ 19.165, Res. (D) número 1.402|4 969.

ROLDOS, Raúl, Peón $ 8 910 al cargo Soldador Autógena M. O. $ 11.120, Res. (D) número 1.404|4|969.

VIEROLY, Carlos, Peón $ 8 910 al cargo Soldador Autógena M. O. $ 11.120, Res. (D) número 1.404|4|969.

DAL LAGO de PEREIRA, Dora, Oficial 2da. $ 12.265 al cargo Oficial 1ra. $ 12.850, Res. (D) N.o 1.409|4|969.

PEREZ SORIA, Ignacio, Instrumentista M. O. $ 10.535 al cargo Albañil Oficial 1ra. pesos 11.120, Res. G. G. de fecha 17|4|969.

CATARINO BARRIOS, WASHINGTON, Peón $ 8.910 al cargo Tapicero M. O. $ 10.535, Res. G. G. de fecha 22|4|969.

ORTIZ, Feliciano, Auxiliar 1ra. $ 11.680 al cargo Oficial 2da. $ 12.265, Res. (D) número 1.463|5|969.

PAPA BLANCO, César, Jefe 4ta. U $ 17.610 al cargo Jefe 1ra. U $ 21.760, Res. (D) número 1.464|5|969.

MARQUEZ ACUÑA, Manuel, Oficial 2da. pesos 12.265.

CAIRO D'AYELLO, Josefina, Oficial 2da. pesos 12.265 a cargo Oficial 1ra. $ 12.850, Res. (D) N.o 1.465|5|969.

MAROTTA, Saverio, Jefe 3ra. U $ 18.390, al cargo Jefe 3ra. U $ 19.920, Res. (D) número 1.466|5|969.

SOSA MAURI, Edmundo, Auxiliar 3ra. $ 8.910 al cargo Auxiliar 3ra. $ 9.430, Res. (D) número 1.473 5|969.

MIER CORDOBES, Elbio, Auxiliar 1ra. Inspector $ 11.120 al cargo Oficial 2da. Inspector $ 12.265, Res. G. G. de fecha 28|4|969.

MOLINARI, WALTER E., Auxiliar 1ra. Inspector $ 11.120, al cargo Oficial 2da. Inspector $ 12.265, Res. G. G. de fecha 28 4|969.

KRISMANICH, Sergio, Ingeniero $ 17.005 al cargo Jefe 4ta. U $ 19.165, Res. (D) número 1.627|5|969.

FERNANDEZ RIJO, Angel, Operario Fábrica C $ 9.860 al cargo Operario Fábrica B $ 10.535, Res. G. G. de fecha 9 5|969.

GIUDICI, Mario Juan, Portero $ 10.535 al cargo Conserje $ 11.680, Res. G. G. de fecha 7|5|969.

MENENDEZ CUSTODIO, Juan, Oficial 1ra. pesos 12.850 al cargo Jefe 4ta. A $ 13.415, Res. (D) N.o 1.637|5|969.

SCHERSCHENER, Luisa, Jefe 2da. U pesos 20.715 al cargo Jefe 1ra. U $ 21.760 Res. (D) N.o 1.668|5|969.

MUTTONI AGUIRRE, Enrique, Ingeniero pesos 17.610 al cargo Jefe 3ra. U $ 19.920, Res. (D) N.o 1.669|5|969.

TRUCILLO, Alejandro, Jefe 2da. U $ 20.715 al cargo Jefe 1ra. U $ 21.760 Res. (D) número 1.670|5|969.

LISSARDY, Wáshington, Químico $ 16.380 al cargo Jefe 4ta. U $ 19.165, Res. (D) número 1.671 5|969.

VIÑA BRUNO, Yolanda, Químico 1ra. pesos 18.390 al cargo Jefe 4ta. U $ 19.165, Res. (D) N.o 1.672|5|969.

GARCIA, José Luis, Ingeniero $ 17.005 al cargo Jefe 4ta. U $ 19.165, Res. (D) número 1.673 5|969.

TASTAS, María, Jefe 4ta. U $ 19.165 al cargo Jefe 3ra. U $ 19.920, Res. (D) N.o 1.674|5|969.

VALDEZ, Hugo, Jefe 2da. U $ 20.715 al cargo Jefe 1ra. U $ 21.760, Res. (D) N.o 1.675 5|969.

TORTORELLA, Francisco, Jefe 1ra. U pesos 21.760 al cargo Jefe Sector U $ 22.805, Res. (D) N.o 1.676|5|969.

GUTIERREZ, Juan D., Jefe 1ra. A $ 17.610 al cargo Jefe 1ra. A $ 18.390, Res. (D) número 1.679|5|969.

ANDRADE, Argentino, Oficial 1ra. $ 12.850 al cargo Jefe 4ta. A $ 13.415, Res. (D) número 1.543|5|969.

CAPO SAVIO, Amílcar, Jefe 1ra. U $ 20.715 al cargo Jefe Sector U $ 22.805, Res. (D) número 1.628|5|969.

DELFINO, Luis A., Jefe 2da. A $ 17.005 al cargo Jefe 1ra. A $ 17.610, Res. (D) número 1.677|5|969.

QUINTANS, Tabaré, Jefe 3ra. A $ 15.750 al cargo Jefe 1ra. A $ 17.610, Res. (D) número 1.678|5|969.

HAZAN, Isaac, Jefe 2da. A $ 17.005 al cargo Jefe 1ra. A $ 17.610, Res. (D) N o 1.680|5|969.

BERNAL, Sixto Abel, Jefe 2da. A $ 16.380 al cargo Jefe 1ra. A $ 17.610, Res. (D) número 1.681|5|969.

RODRIGUEZ, José Mario, Jefe 2da. A pesos 17.005 al cargo Jefe 1ra. A $ 18.390, Res. (D) N.o 1.682|5|969.

ANDRADE, Vivaldo, Jefe 4ta. A $ 14.580 al cargo Jefe 3ra. A $ 15.750, Res. (D) número 1.683|5|969. — Wáshington Hourcade, Jefe 2da. A. En funciones de Gerente.

27) (C. C.) 1|pub. 31041 My.28.-v.my.28.

## BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

### CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado, para su Central de Servicios Médicos, llama a Concurso de Méritos y Trabajos, para proveer dos (2) cargos titulares de Cirujanos de Guardia (Traumatólogos).

Las bases para este llamado se podrán retirar en la Central de Servicios Médicos, del Banco de Seguros (Mercedes 1994), de lunes a viernes de 13 a 17 horas, donde además se recibirán las inscripciones para este llamado dentro de los mismos días y horarios, venciendo el plazo de inscripción el día 11 de julio de 1969 a las 17 horas. — La Gerencia General.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31056 My.28-v.my.30.

## UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

### OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 5 de mayo de 1969, resolvió el siguiente llamado a:

Aspiraciones. — Entre funcionarios docentes de la institución, del 4.o Grado del Escalafón inclusive en adelante, para proveer con carácter de suplente, la Dirección de la Escuela Industrial de Fray Bentos.

El período de inscripción para este llamado vence el 23 de junio de 1969.

Las inscripciones deberán presentarse en papel simple, y serán recibidas en la Oficina de Concursos, calle Médanos N.o 1582, en días y horarios hábiles. En la misma se proporcionan las informaciones que sean pertinentes. — Montevideo, mayo 23 de 1969.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31058 My.28-v.my.28.

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

### Llamado a aspiraciones

Se llama a interesados para la provisión interina de cargos de Jefe de Servicios-Contador.

Los interesados deberán presentar una solicitud de inscripción en papel sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00, acompañada de una relación de méritos, debidamente documentada.

Las inscripciones se reciben en la Repartición de Hacienda (Sección Concursos), Avenida 18 de Julio 1824, de lunes a viernes de 8 a 11 y 30 horas, hasta el 12 de junio próximo.

### Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas

Se llama a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión definitiva de cargos de Jefe de Servicios-Contador, entre los funcionarios de la Universidad, que se encuentren comprendidos en el inciso C) del artículo 5.o de la Ordenanza de Ingreso del 30 de octubre de 1937:

"C) Cuando a la fecha del llamado a concurso de ingreso existan dentro de la Universidad de la República personas que hayan estado realizando tareas comprendidas dentro del escalafón respectivo, con carácter de contratados, suplentes o interinos, por un plazo no menor de dos años, se realizará previamente un concurso limitado a tales personas".

Las inscripciones se reciben en Repartición de Hacienda (Sección Concursos) Avenida 18 de Julio 1824, en papel sellado de $ 20.00 con un timbre de Biblioteca de $ 10.00, de lunes a viernes de 8 a 11 y 30, hasta el 30 de junio próximo.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en el lugar y hora indicados.

Los aspirantes deberán acreditar en el momento de la inscripción, que se encuentren comprendidos en el artículo transcripto precedentemente. — Departamento de Personal. (Sección Concursos).

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31051 My.28-v.my.28.

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
## FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

### Llamado a provisión de cargos

Se llama para proveer los siguientes cargos cuyas bases y requisitos de inscripción se encuentra en la Sección Concursos de esta Facultad.

36) Expediente 16.618. — Profesor Adjunto del Instituto de Ingeniería Eléctrica (Electrónica). Escalafón 4, Grado 3, 30 horas semanales, $ 39.450.00.

Provisión definitiva. Llamado a aspirantes. Vencimiento 24 de junio de 1969.

37) Expediente 16.644. — Cuatro cargos de Asistente del Instituto de Matemática y Estadística. Escalafón 4, Grado 3, 30 horas semanales, $ 32.050 mensuales.

Provisión Interina. Vencimiento 3 de junio de 1969.

38) Expediente 16.645. — Cuatro cargos de Asistente del Instituto de Matemática y Estadística. Escalafón 4, Grado 2, 30 horas semanales, $ 32.050 mensuales.

Provisión definitiva. Concurso de Méritos y Pruebas. Vencimiento 27 de agosto de 1969.

39) 16.646. — Jefe de Repartición del Instituto de Matemática y Estadística. Cargo 197. Escalafón 4, Grado 4, 25 horas $ 36.950.00.

Provisión definitiva. Llamado a aspirantes. Vencimiento 24 de junio de 1969.

40) Expediente 16.647. — Jefe de Repartición del Instituto de Ingeniería Civil (Departamento de Estructuras). Escalafón 4, Grado 4, 20 horas semanales, $ 29.600.00 mensuales.

Provisión definitiva. Llamado a aspirantes. Vencimiento 24 de junio de 1969.

41) Expediente 16.348. — Cuatro cargos de Asistencia de Taller del Ciclo Básico. Escalafón 3, Grado 2, 20 horas semanales, $ 21.350.00 mensuales.

Provisión Interina, Vencimiento 3 de junio de 1969.

42) Expediente 16.649. — Cargos de Ayudantes de Taller del Ciclo Básico, Escalafón 3, Grado 1, 15 horas semanales, $ 12.350.00 mensuales.

Provisión Interina. Vencimiento 3 de junio de 1969.

43) Expediente 16.650 — Profesor del Instituto de Agrimensura (Topografía), Escalafón 4, Grado 5, 10 horas semanales, $ 16.450.00 mensuales.

Provisión Interina. Vencimiento 3 de junio de 1969.

44) Expediente 16.651. — Profesor del Instituto de Agrimensura (Topografía). Escalafón 4, Grado 5, 10 horas semanales, $ 16.450.00 mensuales.

Provisión definitiva. Llamado a aspirantes. Vencimiento 24 de junio de 1969.

45) Expediente 16.6[illegible]. — Profesor de Taller del Ciclo Básico, Escalafón 3, Grado 5, 20 horas semanales, $ [illegible] mensuales.

Provisión Interina. Vencimiento 3 de junio de 1969.

46) Expediente 16.397. — Asistente del Instituto de Ingeniería Eléctrica (Fotometría), Escalafón 4, Grado 2, 12 horas semanales, pesos 12.850.00 mensuales.

Provisión Interina. Vencimiento 3 de junio de 1969. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31050 My.28-v.my.28.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Félix contra RAUL JUAN AMAYA. Concurso Necesario", se hace saber que por auto de fecha 21 de noviembre de 1968, se declaró el Concurso Necesario de Raúl Juan Amaya Fernández, y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, el día 3 de junio del corriente año a las 15 horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Tacuarembó, mayo 5 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.250.00 10|pub. 9213 My.28-v.jn.10.

EXTRAVIO
Se perdió pedigree perro Dovermán a nombre de Rasco von Halfden, Maldonado 858. Teléfono 9.59.40.
27) $ 50.00 1|pub. 9347 My.28-v.my.28.

C. I. M.
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LA MADERA
Convoca a sus afiliados a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio de 1969, a la hora 18 en el local social, Gustavo Gallinal 2021, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior, 2.o) Régimen de remuneraciones laborales y 3.o) Varios. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — El Consejo Directivo.
27) $100.00 1|pub. 9302 My.28-v.my.28.

## 28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

### COMPAÑIA CYAMCO S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Reforma de Estatutos

Juzgado Letrado de Primera en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Doctor Luis Torello Giordano, se hace saber que COMPAÑIA CYAMCO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe: Certifico que en el Libro de Actas de Directorio y Asamblea de COMPAÑIA CYAMCO S. A., certificado por el Registro de Comercio el 27 de febrero de 1964, a fs. 13|14, figura el acta de la asamblea de 19 de febrero de 1968, comunicada previamente a Inspección de Haciedna el 15 de febrero de 1968, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 10 por ciento del capital integrado que asciende a U$S 75.000.00, resolvió por unanimidad modificar el Art. 5.o del estatuto que quedará redactado así: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 750.000.00 (setecientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta la suma de U$S 2.000.000 (dos millones de dólares). En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 9 de 1968. — Esther Reitzes. Escribana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoséptimo: J. Antonio Marta, por COMPAÑIA CYAMCO SOCIEDAD ANONIMA, fijando domicilio en Buenos Aires 484, Escritorio 21, con facultades según certificado notarial adjunto, solicita la aprobación y la inscripción en el Registro de Comercio de la reforma estatutaria expresada más abajo. Otrosí: 1) Se autoriza a Nélida Linares, Sara Pérez y Angela De Bellis, para continuar el trámite, notificarse y retirar toda la documentación. 2) Se pide la habilitación de la feria judicial próxima. 3) La reforma consiste en modificar el artículo 5 del estatuto según surge del certificado notarial adjunto. — J. Antonio Marta. — Contador I. Lublinerman.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de COMPAÑIA CYAMCO S. A., sancionada en Asamblea General de Accionistas celebrada el 19 de febrero de 1968, consistente en la modificación del Art. 5.o del estatuto. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Contador G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4786. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — Montevideo. — Diciembre 11 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

8024. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: Autorizar la reforma de estatutos proyectada, previa inscripción y publicaciones. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405, C. Com.). Oportunamente, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis Torello Giordano. — Alberto Martínez Irigoyen.

La resolución fue notificada con fecha 6 de marzo de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de abril de 1969, con el N.o 99 al Folio 499 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
$ 10.494.00. — 1|pub. — 9358.

### HARBURG CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HARBURG CORPORATION S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de

HARBURG CORPORATION S. A.

En Montevideo, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Esther Sáenz; Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry; y Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli, y domiciliado en la calle 25 de Mayo 444 Piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de HARBURG CORPORATION S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (dólares 100.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un

Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes a la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

## Asamblea

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del Capital Integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando la totalidad del Capital Integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberán expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio, e Informe del Síndico si lo hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluido en el Orden del Día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

## Síndico

Artículo 17. Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

## Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, al Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

## Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

## Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas ppara regularizar la situación de la Sociedad. — Luis E. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis A. Robirú. — Daniel Terra, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los Contadores Luis E. Lecuer y Fernando Etchegorry, y al señor Luis Alberto Robirú, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento.

En fe de ello a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a efectos del cálculo de montepío notarial que la cotización del dólar al día de hoy, es de pesos 250.00. — Daniel Terra, escribano.

Testimonio. — Expediente 61|69. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de HARBURG CORPORATION, constituída al amparo del artículo 7.o de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.250 corresponde fijar un plazo prudencial a fin de suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Heber Núñez. — Ulises Icasuriaga. — Contador Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, marzo 10 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 1817. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de HARBURG CORPORATION S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a sus efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — Blanca Pereda de Ruiz. — Bolívar Etchechury, Juez.

Se deja constancia de que el auto número 1817 de fecha 24 de marzo de 1969, fue notificado el día 27 de marzo de 1969. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fs. 7 a fs. 8 vuelta del expediente N.o 837.1968 caratulado HARBURG CORPORATION S. A. Estatutos. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve a las dieciséis horas —

cripta en este Registro con el N.o 31 al folio 189 del libro N.o 2 de estatutos (Numerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen las publicaciones. — Montevideo, 2 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 14.074.00. — 1|pub. — 9191.

---

MENZIES CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MENZIES CORPORATION S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de:

MENZIES CORPORATION S. A.

En Montevideo, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry; Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker, y Luis Alberto Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli, y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de MENZIES CORPORATION S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de veinte mil dólares (dólares 20.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso, que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representen legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se toman por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directo-

cio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelve una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo, a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Luis A. Lecueder. — Luis Alberto Robirú. — Milton Valsecchi.

Daniel Terra, escribano, certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores contador Luis E. Lecueder, Milton Valsecchi y Luis Alberto Robirú, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho haciendo constar a efectos del cálculo de montepío notarial, que la cotización del dólar al día de hoy es de pesos 250.00. — Daniel Terra, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1925|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de MENZIES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Heber Núñez. — Ulises Icasuriaga. — Contador Antonio G. B. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Con la salvedad de la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda, puede Ud. aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, marzo 3 de 1969. — Federico Caprurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1249. — Montevideo, marzo 7 de 1969. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los Estatutos de MENZIEZ CORPORATION S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio expidiéndose a sus efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los Estatutos Originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — Blanca Pereda de Ruiz. — Bolívar Etchechury, Juez.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de fs. 7 a 8 del Expediente caratulado MENZIES CORPORATION S. A. Inscripción de Estatutos. Ficha número 831|1968. Se deja constancia de que el auto de fecha 7 de marzo de 1969, número 1249, fué notificado el día 17 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve a las dieciseis y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 16 al F.o 74 del Libro N.o 2 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 9.938.00. — 1|pub. — 9192.

---

INMOBILIARIA IMPULSO S. A.

Buenos Aires 520, Ap. 3

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "INMOBILIARIA IMPULSO SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos" (Ficha B-1164|68), se hace saber que ante este Juzgado se presentó INMOBILIARIA IMPULSO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de asamblea. — Asamblea extraordinaria. — En Montevideo, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho y siendo la hora 19.30, se reúne la asamblea extraordinaria de INMOBILIARIA IMPULSO S. A., en el local de la calle Buenos Aires 520 ap. 3, a efectos de tratar el siguiente orden del día: Aumento del capital autorizado. Asisten los siguientes asambleístas según surge del libro "asistencia a asambleas", folio 5, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1968; señor Pinkos Mendlovich, con un capital de pesos 25.000.00 y con derecho a 6 votos; señora Norma Goldstan, con un capital de $ 25.000.00 y con derecho a 6 votos. No concurrió Inspector por la Inspección General de Hacienda. Puesto a consideración el único punto del orden del día, que motiva esta asamblea, se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado, fijándolo en la suma de pesos 2.000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional), modificando así el artículo 3.o del estatuto social, el que quedará redactado como sigue: "Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional), formado por 500 acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una y 1.950 (mil novecientos cincuenta) acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una." Se resolvió por unanimidad designar a los señores Julio E. Kneit, Jaime Kozloviz, Ricardo Rodríguez y Zulma Martínez, para efectuar, indistintamente, cualquiera de ellos, los trámites pertinentes ante las oficinas públicas. Se hace constar que el capital autorizado es de $ 50.000.00. el capital suscrito es de $ 50.000.00 y el capital integrado es de $ 50.000.00. No habiendo otros puntos a tratar se levanta la sesión a la hora 20. — Pinkos Mendlovich.

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista, en el libro de "copiador actas asamblea" de INMOBILIARIA IMPULSO S. A., fojas doce. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente en Montevideo, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Hugo Balbi. — Un sello dice: Hugo Balbi, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1.794|68. — 5.o Turno. — Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado a fojas 10 la asamblea general extraordinaria de INMOBILIARIA IMPULSO S. A., en sesión celebrada el 25 de marzo de 1968, resolvió modificar el artículo 3.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga.

Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1.297. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3.660. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de: INMOBILIARIA IMPULSO S. A. de que instruyen estas actuaciones. Decrétase la inscripción solicitada, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público y General de Comercio y estimados y satisfechos los tributos, háganse

los Registros del caso y archívese. Honorarios: $ 10.000.00. — Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciocho y vuelta y diecinueve de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "INMOBILIARIA IMPULSO S. A. Reforma de estatutos" (Ficha B-1164|68) haciéndose constar que la providencia número tres mil seiscientos sesenta, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Manuel H. Bentancour.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las 18 horas e inscripta en este registro con el N.o 98 al folio 518 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 284037 de fecha 13 de mayo de 1969, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 3.333.00. — 1|pub. — 9335.

## ARMEL S. A.

(Inscripción N.o 93.637)

Río Negro 1526

Estado de Situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y F. Fijo ...... | $ | 199.408.02 |
| Cheques al cobro .... | " | 127.110.14 |
| Bancos. (Moneda extranjera) ....... | " | 15.280.88 |
| Bancos. (Ctas. Ctes.) . | " | 435.578.67 |
| Deudores varios .... | " | 8.937.428.93 |
| Adelantos al personal | " | 434.680.50 |
| Dep. en licitaciones | " | 105.50 |
| Oficina Impuesto a la Renta .......... | " | 56.435.00 |
| Mercaderías generales | " | 12.337.663.03 |
| Mercaderías en tram. e import. .......... | " | 1.003.142.82 |
| Muebles y útiles .... | " | 407.676.94 |
| Instalaciones ....... | " | 73.704.60 |
| Vehículos .......... | " | 88.265.82 |
| Títulos y acciones .. | " | 500.000.00 |
| Gastos constitución sociedad anónima ... | " | 124.563.63 |
| | $ | 24.830.144.43 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos. (Ctas. vales) | $ | 2.635.900.00 |
| Acreedores varios .. | " | 2.652.259.61 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 195.712.00 |
| Documentos a pagar . | " | 352.000.00 |
| L. Berthelemy y otros | " | 418.995.59 |
| Letras a pagar en moneda extranjera .. | " | 6.000.000.00 |
| Ctas. Ctes. diversas .. | " | 47.121.51 |
| Capital integrado ... | " | 950.000.00 |
| Fondo integr. capital . | " | 7.985.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 16.723.11 |
| Utilidades ejercicio anterior ........... | " | 2.030.987.72 |
| Utilidades del ejercicio | " | 2.545.444.94 |
| | $ | 24.830.144.43 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Aporte Asignación Familiar ......... | $ | 294.506.28 |
| Aporte Caja de Jubilaciones ......... | " | 489.343.74 |
| Alquileres .......... | " | 15.024.00 |
| Dif. cot. mon. extr. .. | " | 2.529.030.00 |
| Gastos generales .... | " | 2.749.599.12 |
| Imp. Int. Com. Bcas. . | " | 651.956.86 |
| Impuestos ......... | " | 283.265.66 |
| Honorarios ........ | " | 30.000.00 |
| Timbres y sellados .. | " | 651.811.29 |
| Publicidad ........ | " | 1.971.342.52 |
| Sueldos ........... | " | 2.446.718.68 |
| Seguros .......... | " | 287.449.65 |
| Amortiz. .......... | " | 21.930.58 |
| Utilidades del ejercicio | " | 2.545.444.94 |
| | $ | 13.958.393.23 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Impto. a las ventas . | $ | 21.379.09 |
| Utilidades por ventas | " | 13.937.014.14 |
| | $ | 13.958.393.23 |

La Utilidad pasa a "Reserva mantenimiento Capital Circulante".

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 17 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 458 y 459 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1963.

$2.280.00 — 1|pub. — 151.

## ESTANCIAS METHOL S. A.

(Inscripción N.o 17.680)

Juncal 1872, Piso 2.o

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo. —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 361.491.41 |
| Deudores varios ..... | " | 2.781.915.25 |
| Haciendas .......... | " | 2.414.718.00 |
| Inmuebles ........... | " | 627.472.22 |
| Muebles, útiles y herramientas ........... | " | 743.182.62 |
| Construcciones y mejoras ............... | " | 589.694.47 |
| Alambrados ......... | " | 15.700.00 |
| Praderas ........... | " | 496.292.49 |
| Forestales ......... | " | 24.423.00 |
| Intereses a vencer ... | " | 356.475.75 |
| Cuota Conaprole .... | " | 14.848.00 |
| | $ | 8.426.213.21 |

Pasivo. —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 4.465.042.82 |
| Amortizaciones ...... | " | 537.346.79 |
| Capital integrable ... | " | 1.000.000.00 |
| Pérdidas y ganancias .. | " | 2.423.823.60 |
| | $ | 8.426.213.21 |

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

Ganancias:

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos de la explotación agropecuaria .. | $ | 5.299.901.46 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 47.783.82 |
| | $ | 5.347.685.28 |

Pérdidas:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de la explotación agropecuaria .. | $ | 3.262.826.94 |
| Leyes sociales ....... | " | 260.736.81 |
| Intereses y descuentos . | " | 900.477.31 |
| Impuestos .......... | " | 745.097.00 |
| Amortizaciones ...... | " | 172.547.22 |
| | $ | 5.347.685.28 |

Las pérdidas quedarán en Cuenta de Resultados.

No se ha realizado aún la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 368 del libro "Copiador", certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 7.626, al folio 469 del libro respectivo, el 30 de diciembre de 1968.

$ 1.740. — 1|pub. — 245.

## TURAY S. A.

(Inscripción N.o 36.267)

Paraguay 1319 Piso 7.o

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones de Virtus S. A. | $ | 1.701.756.00 |
| Deudores varios ...... | " | 559.49 |
| Banco Holandés Unido | " | 261.02 |
| Caja ................ | " | 20.956.07 |
| Gastos pagados por adelantado ....... | " | 15.00 |
| Pérdidas del Ejercicio | " | 67.436.44 |
| | $ | 1.790.984.02 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 1.364.500.00 |
| Reserva por fluctuación de cambio ...... | " | 414.021.02 |
| Gastos a pagar ...... | " | 12.463.00 |
| | $ | 1.790.984.02 |

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
Período 1|1|964 a 31|12|964

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencia de cambio . | $ | 54.396.22 |
| Impuesto ley N.o 11.073, artículo 7.o ....... | " | 5.143.00 |
| Gastos generales ..... | " | 7.897.22 |
| | $ | 67.436.44 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio . | $ | 67.436.44 |
| | $ | 67.436.44 |

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a folio 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio de 17 de julio de 1957 anotado con el N.o 3.701 al folio 70 del libro respectivo N.o 6.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 247.

---

## CIA. REAL HOLANDESA DE AVIACION

(Inscripción N.o 23.454)

Estado de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles ..... | $ | 74.912.41 |
| Instalaciones ........ | " | 4.218.60 |
| Deudores varios ..... | " | 3.651.695.09 |
| Depósito de valores en garantía .......... | " | 96.891.72 |
| Existencias ......... | " | 136.317.02 |
| Cajas y bancos ...... | " | 196.121.21 |
| Gastos anticipados .... | " | 392.407.00 |
| Adelantos por gastos de viaje ............ | " | 1.266.67 |
| Cuenta transitoria .... | " | 48.598.00 |
| | $ | 4.602.427.72 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital asignado ..... | $ | 10.000.00 |
| Depósitos de pasajeros | " | 147.991.97 |
| Imp. s\|pasajes y cargas | " | 348.713.92 |
| Aportes leyes sociales . | " | 594.981.85 |
| Acreedores varios .... | " | 432.017.97 |
| Gastos a pagar ....... | " | 1.017.445.61 |
| Casa Matriz ......... | " | 2.051.276.40 |
| | $ | 4.602.427.72 |

---

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del 1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Débitos —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 305.901.00 |
| Gastos Aeropuerto ... | " | 94.941.00 |
| Publicidad .......... | " | 1.886.221.00 |
| Sueldos ............. | " | 2.879.219.00 |
| Leyes sociales ........ | " | 808.209.00 |
| Gastos varios del personal ............ | " | 106.926.00 |
| Imp. y sellados ...... | " | 384.731.00 |
| Amortizaciones ..... | " | 19.077.00 |
| Alquileres .......... | " | 276.201.00 |
| Atención de pasajeros . | " | 136.941.00 |
| Impresos y útiles de oficina ............ | " | 192.115.00 |
| Telecomunicaciones ... | " | 101.858.00 |
| Reparación y mantenimiento de vehículos . | " | 242.251.00 |
| Gastos diversos de vehículos ........ | " | 115.922.00 |
| Gastos de prom. de ventas ............. | " | 270.650.00 |
| Comisiones ......... | " | 3.334.112.00 |
| Asistencia técnica aviones ............ | " | 3.485.400.00 |
| Deudores incobrables . | " | 171.418.00 |
| Gastos operativos .... | " | 42.845.142.00 |
| | $ | 57.657.235.00 |

Créditos —

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos de tráfico .. | $ | 52.115.448.45 |
| Resultado venta muebles y útiles ...... | " | 9.580.00 |
| | $ | 52.125.028.45 |
| Saldo que se traspasa a cuenta Matriz ...... | " | 5.532.206.55 |
| | $ | 57.657.235.00 |

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Folios 116 y 117 del Libro de Inventario, certificado el 11 de mayo de 1951.

$ 2.550.00. — 1|pub. — 179.

---

## TURAY S. A.

(Inscripción N.o 36.267)

Paraguay 1319, Piso 7.o

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones de Virtus Sociedad Anónima ... | $ | 4.011.282.00 |
| Banco Holandés Unido | " | 261.02 |
| Caja .............. | " | 49.396.45 |
| Gastos pagados por adelantado .......... | " | 15.00 |
| Pérdidas ejercicios anteriores .......... | " | 67.436.44 |
| | $ | 4.128.390.91 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 1.364.500.00 |
| Ganancia del ejercicio | " | 2.299.705.91 |
| Reserva por fluctuación de cambio ........ | " | 414.021.02 |
| Acreedores varios .... | " | 19.069.98 |
| Caja de Jubilaciones a pagar ............ | " | 306.00 |
| Gastos a pagar ...... | " | 30.788.00 |
| | $ | 4.128.390.91 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias período del 1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto ley 11.073 (artículo 7.o) ..... | $ | 5.005.00 |
| Gastos sociales ..... | " | 306.00 |
| Gastos generales ..... | " | 20.647.29 |
| Ganancias del ejercicio | " | 2.299.705.91 |
| | $ | 2.325.664.20 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencia de cambio . | $ | 2.325.664.20 |
| | $ | 2.325.664.20 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A cuenta nueva ..... | $ | 2.299.705.91 |
| | $ | 2.299.705.91 |

Aún no ha sido sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1957 y anotado con el N.o 3.701 al al F.o 70 del libro respectivo N.o 6.

$1.380.00 — 1|pub. — 248.

---

## TURAY S. A.

(Inscripción N.o 36.267)

Paraguay 1319 - Piso 7.o

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acc. de Virtus S. A. | $ | 3.822.198.00 |
| Bco. Holandés Unido | " | 261.02 |
| Caja .......... | " | 47.067.99 |
| Gastos Pagados por Adelantado .... | " | 15.00 |
| Deudores Varios .. | " | 720.00 |
| Pérdidas del Ejercic. | " | 226.388.17 |
| | $ | 4.096.650.18 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital Integrado . | $ | 1.364.500.00 |
| Pérd. y Gan. Ej. Ant.. | " | 2.232.269.47 |
| Reserva por Fluctuación de Cambio | " | 414.021.02 |
| Acreedores Varios . | " | 21.947.69 |
| Caja de Jubilaciones a Pagar ...... | " | 3.036.00 |
| Gastos a Pagar .. | " | 60.876.00 |
| | $ | 4.096.650.18 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto ley 11073 artículo 7.o ..... | $ | 4.948.00 |
| Gastos Sociales ... | " | 2.730.00 |
| Gastos Generales . | " | 22.920.40 |
| Diferenc. de Cambio | " | 195.789.77 |
| | $ | 226.388.17 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del Ejercic. | $ | 226.388.17 |
| | $ | 226.388.17 |

Aún no ha sido sometido a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 21 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de

Comercio el 17 de julio de 1957 anotado con el N.o 3701 a folio 70 del libro respectivo número 6.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 0249.

## TURAY S. A.

(Inscripción N.o 36.267)

Paraguay 1319 - Piso 7.o

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acci. de Virtus S. A. | $ | 7.603.878.00 |
| Bco. Holandés Unido | " | 261.02 |
| Caja ........... | " | 48.597.03 |
| Gtos. Pagad. por Ad. | " | 4.719.00 |
| Deudores Varios .. | " | 630.50 |
| | $ | 7.658.085.55 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .. | $ | 1.364.500.00 |
| Gan. del Ejerc. ... | " | 3.644.200.73 |
| Pérd. y Gan. de Ejercicio Anterior .. | " | 2.005.881.30 |
| Res. por Fluctuación de Cambio ... | " | 414.021.02 |
| Acreedores Varios . | " | 40.738.50 |
| Caja de Jub. a Pagar | " | 5.766.00 |
| Gastos a Pagar .. | " | 182.978.00 |
| | $ | 7.658.085.55 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuesto ley 11.073 artículo 7.o ..... | $ | 4.778.00 |
| Gastos Sociales .. | " | 2.730.00 |
| Gastos Generales .. | " | 59.489.50 |
| Ganancia del Ejerc. | " | 3.644.200.72 |
| | $ | 3.711.198.23 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Diferenc. de cambio | $ | 3.711.198.23 |
| | $ | 3.711.198.23 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Resultado del Ejerc. | $ | 3.644.200.73 |
| Result. de Ej. Ants. | " | 2.005.891.30 |
| | $ | 5.650.082.03 |
| A Res. por Fluctuación de Cambio | " | 5.585.978.98 |
| A Cuenta Nueva . | " | 64.103.05 |
| | $ | 5.650.082.03 |

Aún no ha sido sometido a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 22 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1957 anotado con el N.o 3701 a folio 70 del libro respectivo número 6.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 0250.

## MARECHIARE S. A.

(Inscripción Nº 46.152)

Spencer 4766

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............ | $ | 85.000.00 |
| Banco San José c\|c. | " | 6.190.28 |
| Banco San José c\|administración propiedades ....... | " | 2.967.75 |
| Inmuebles ........ | " | 8.086.39 |
| Deudores Varios .. | " | 14:917.818.74 |
| Cuenta Corriente .. | " | 280.870.32 |
| Vehículos ........ | " | 650.000.00 |
| Puesta en Marcha . | " | 190.909.00 |
| Gastos de Constitución .......... | " | 4.632.95 |
| Accionistas ....... | " | 160.000.00 |
| | $ | 16:305.976.33 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores Varios . | $ | 27.566.23 |
| Obligaciones a Pagar | " | 175.000.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 39.487.65 |
| Capital Suscrito ... | " | 160.000.00 |
| Capital Integrado .. | " | 400.000.00 |
| Utilidad a Realizar | " | 14:840.556.92 |
| Fondo de Reserva .. | " | 583.804.67 |
| Reserva Mant. Capital Circulante .. | " | 2.425.00 |
| Utilidad ......... | " | 77.135.86 |
| | $ | 16:305.976.33 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde el 1º julio de 1967 hasta el 30 junio de 1968

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Inscripción Compromiso | $ | 583.00 |
| Conserv. Pav. y Suministro Agua ...... | " | 51.463.30 |
| Recargos por Mora .. | " | 11.649.30 |
| Alquileres .......... | " | 4.400.00 |
| Utilidad y Ventas .... | " | 592.634.55 |
| | $ | 660.730.15 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Comisión y Timbres .. | $ | 69.262.15 |
| Gastos Generales .... | " | 267.461.16 |
| Gravámenes Legales . | " | 85.329.60 |
| Sueldos y Aguinaldos . | " | 91.083.33 |
| Caja Asignaciones Nº 23 | " | 6.535.95 |
| Contribución Inmobiliaria | " | 5.00 |
| Sobretasa Inmobiliaria | " | 2.823.00 |
| Seguros ........... | " | 12.208.38 |
| Amortizaciones ..... | " | 48.885.72 |
| Utilidad ......... | " | 77.135.86 |
| | $ | 660.730.15 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad ........... | $ | 77.135.86 |
| | $ | 77.135.86 |
| A Reserva Mant. Cap. Circulante ........ | $ | 3.235.00 |
| A Fondo de Reserva .. | " | 73.900.86 |
| | $ | 77.135.86 |

Aprobado por la asamblea general el 19 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 35 y 36 del libro Inventario certificado el 15 de junio de 1961.

$ 2.130.00 — 1|pub. — 175.

## VIRUMETAL S. A.

(Inscripción Nº 43.628)

Treinta y Tres 1374 (Entre Piso)

Balance al 31 de marzo de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 1:712.041.79 |
| Mercaderías ........ | " | 2:767.472.51 |
| Importaciones ...... | " | 477.136.48 |
| Deudores Varios .... | " | 778.231.08 |
| Banco República Divisas a Recibir .... | " | 806.552.48 |
| Cuentas Corrientes .. | " | 334.944.03 |
| Equipo Industrial .. | " | 774.633.08 |
| Herramientas ...... | " | 3.672.79 |
| Repuestos y Accesorios | " | 84.530.09 |
| Instalaciones ....... | " | 133.889.55 |
| Muebles y útiles .... | " | 10.651.60 |
| Marcas y Patentes .. | " | 6.270.72 |
| Garantías .......... | " | 87.242.90 |
| Gastos a Recuperar .. | " | 175.153.77 |
| Intereses a Vencer .. | " | 292.926.08 |
| | $ | 8:449.848.88 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores Bancarios . | $ | 19.452.08 |
| Acreedores Varios ... | " | 649.205.81 |
| Acreedores del Exterior | " | 4:147.106.13 |
| Acreedores Fiscales .. | " | 1:290.780.01 |
| Capital Integrado ... | " | 480.000.00 |
| Fondo de Reserva Especial .......... | " | 54.415.52 |
| Fondo de Amortizaciones ............ | " | 342.211.82 |
| Pérdidas y Ganancias Anteriores ....... | " | 323.949.93 |
| Resultados del Ejercicio .............. | " | 1:142.727.58 |
| | $ | 8:449.848.88 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 1º de abril de 1966 hasta el 31 de marzo de 1967

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............ | $ | 7:472.596.75 |
| | $ | 7.472.596.75 |

Pérdidas — -

| | | |
|---|---|---|
| Costo de Ventas ..... | $ | 2:243.513.84 |
| Gastos Generales .... | " | 1:167.967.66 |
| Impuestos, Tasas y Contribuciones .... | " | 1:247.732.23 |
| Sueldos y Jornales .. | " | 1:331.859.89 |
| Intereses y Descuentos | " | 215.787.50 |
| Seguros ............ | " | 70.098.37 |
| Amortizaciones ..... | " | 52.969.68 |
| Resultado del Ejercicio | " | 1:142.727.58 |
| | $ | 7:472.596.75 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas y Ganancias Anteriores ....... | $ | 1:142.727.58 |
| | $ | 1:142.727.58 |
| A Fondo de Reserva .. | " | 498.759.58 |
| Reserva Capital Circulante ............ | " | 643.968.00 |
| | $ | 1:142.727.58 |

Aprobados por la Asamblea del 19 de agosto de 1968 .

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 140-141 del Libro Inventario, certificado el 28 junio de 1960.

$ 2.190.00 — 1|pub. — 180.

## DAFINSA S. A.

(Inscripción Nº 20.891)

Rincón 467

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco La Caja Obrera | $ | 104.50 |
| The Chase Bank .... | " | 670.00 |
| Deudores Varios .... | " | 5.246.86 |
| Pérdidas y Ganancias . | " | 3.978.64 |
| | $ | 10.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital Integrado ... | $ | 10.000.00 |
| | $ | 10.000.00 |

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

No se formula por no haberse realizado operaciones.

Aún no aprobados por la asamblea general Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 32 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el Nº 5007 al folio 44 del Libro respectivo con fecha 30 setiembre de 1949.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 343

## VIRUMETAL S. A.

Treinta y Tres 1374 EP.

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 1.223.004.07 |
| Mercaderías ...... | " | 2.496.710.08 |
| Importaciones ..... | " | 207.926.80 |
| Deudores varios .... | " | 11.783.115.20 |
| Cuentas corrientes accionistas ........ | " | 325.140.06 |
| Banco República. Divisas a recibir ... | " | 806.552.48 |
| Equipo industrial ... | " | 774.633.08 |
| Herramientas ...... | " | 8.672.79 |
| Repuestos y accesorios | " | 94.843.06 |
| Instalaciones ...... | " | 145.389.55 |
| Muebles y útiles .... | " | 10.651.60 |
| Marcas y patentes .. | " | 6.270.72 |
| Intereses a vencer .. | " | 264.851.84 |
| Gastos a recuperar . | " | 1.093.719.36 |
| Garantías ........ | " | 119.419.30 |
| | $ | 19.360.899.99 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 810.074.57 |
| Acreedores del exterior ........... | " | 10.796.892.00 |
| Acreedores fiscales . | " | 2.932.585.73 |
| Capital integrado ... | " | 480.000.00 |
| Fondo de reserva especial ......... | " | 54.415.52 |
| Fondo de amortizaciones ............ | " | 395.347.58 |
| Pérdidas y ganancias anteriores ...... | " | 1.465.677.51 |
| Resultado del ejerc. | " | 2.424.907.08 |
| | $ | 19.360.899.99 |

Cuenta de pérdidas y ganancias desde 1.o abril 1967 hasta 31 febrero 1968

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ........... | $ | 20.335.617.07 |
| | $ | 20.335.617.07 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Costo de venta .... | $ | 9.755.763.28 |
| Gastos generales ... | " | 2.570.951.73 |
| Imptos., tasas y contribuciones ..... | " | 2.800.818.63 |
| Sueldos y jornales . | " | 2.522.495.78 |
| Intereses y descuentos | " | 123.003.46 |
| Seguros .......... | " | 84.542.35 |
| Amortizaciones .... | " | 53.135.76 |
| Utilidad del ejercicio | " | 2.424.907.08 |
| | $ | 20.335.617.07 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Resultado del ejercicio | $ | 2.424.907.08 |
| | $ | 2.424.907.08 |
| A fondo de reserva .. | $ | 1.127.063.08 |
| Reserva capital circulante ............ | " | 1.297.844.00 |
| | $ | 2.424.907.08 |

Aprobados por asamblea de 19 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 142 y 143 del Libro Inventario, certificado el 28 de junio de 1960.

$ 2.190.00. — 1|pub. — 181.

## FRIGORIFICO LA EUROPEA S. A.

(Inscripción N.o 46.854)

Goes 2219

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 2:530.512.24 |
| Deud. efec. cobrar .. | " | 8:841.656.17 |
| Mat. prim. mercad. . | " | 5:633.397.52 |
| Inmue. equipos, etc. . | " | 4:801.401.47 |
| Gastos de constitución | " | 16.083.20 |
| Int. y rec. diferidos .. | " | 2:677.271.02 |
| Pérd. anteriores .... | " | 450.299.75 |
| Val. rec. en gtía. ... | " | 20.000.00 |
| | $ | 24:970.621.36 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 16:988.153.72 |
| Capital integrado ... | " | 5:000.000.00 |
| Utilidad ejercicio 1967 | " | 678.420.30 |
| Utilidad ejercicio 1968 | " | 2:284.047.34 |
| Depos. valores ...... | " | 20.000.00 |
| | $ | 24:970.621.36 |

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueld. y leyes soc. .. | $ | 5:452.724.25 |
| Imptos. y timb. ..... | " | 5:637.953.84 |
| Gtos. gles. e int. .... | " | 7:932.912.05 |
| Util. ejerc. ......... | " | 2:284.047.34 |
| | $ | 21:307.647.48 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ........ | $ | 21:266.782.55 |
| Alq. resul. varios ... | " | 40.864.93 |
| | | 21:307.647.48 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A fondo reser. mant. cap. circul. ....... | $ | 835.333.00 |
| A fondo de reserva .. | " | 1:148.714.34 |
| | $ | 2:284.047.34 |

No aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a f.o 139 del L.o Inventario anotado con el número 6312 al f.o 525 del L.o Nº 10 en el Registro Público y General de Comercio el día 25 de julio de 1961.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 273.

## METALURGICA BRESCIANA S. A.

(Inscripción N.o 43.911)

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos .... | $ | 695.786.59 |
| Deudores ........ | " | 1:634.311.19 |
| Mercaderías ...... | " | 939.252.65 |
| Acciones y valores . | " | 82.227.00 |
| Valores en custodia | " | 40.750.00 |
| Herramientas .... | " | 4.418.07 |
| Maquinarias ..... | " | 241.122.36 |
| Muebles y útiles .. | " | 4.129.15 |
| Instalaciones ..... | " | 448.875.56 |
| | $ | 4:093.962.57 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios .... | $ | 900.000.00 |
| Acreedores por Gravámenes legales . | " | 1:201.649.82 |
| Acreedores por remuneraciones .. | " | 194.733.85 |
| Capital integrado .. | " | 800.000.00 |
| Reservas ........ | " | 430.034.05 |
| Reservas mantenimiento capital circulante ....... | " | 197.126.00 |
| Utilidad 1967\|68 .. | " | 370.418.85 |
| | $ | 4:093.962.57 |

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de abril de 1967 hasta el 31 de marzo de 1968

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ...... | $ | 3:912.419.25 |
| | $ | 3:912.419.25 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales . | $ | 830.707.47 |
| Aguinaldos y licencias .......... | " | 81.691.24 |
| Gravámenes legales. | " | 1:051.825.33 |
| Gastos generales .. | " | 679.187.12 |
| Gastos fabricación . | " | 632.525.05 |
| Impuestos por timbres .......... | " | 92.327.16 |
| Seguros generales . | " | 27.695.39 |
| Intereses y descuen. | " | 86.947.00 |
| Amortizaciones ... | " | 59.094.64 |
| Utilidad ......... | " | 370.418.85 |
| | $ | 3:912.419.25 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad ........ | $ | 370.418.85 |
| | $ | 370.418 85 |
| A reserva mantenimiento capital circulante ....... | $ | 205.203.00 |
| A fondo de reserva | " | 165.215.85 |
| | $ | 370.418.85 |

Aprobados por la Asamblea de 19 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 8 del Libro Copiador de Cartas certificado el 15 de setiembre de 1961.

$ 2.010.00 — 1|pub. — 177.

## SOMBAR S. A.

(Inscripción Nº 91.725)

Cufré 1873,77

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 30.366.74 |
| Banco República ..... | " | 9.043.57 |
| Deudores varios ..... | " | 1:363.950.01 |
| Efectos a cobrar ..... | " | 294.848.50 |
| Acciones y valores ... | " | 2.000.00 |
| Materiales .......... | " | 241.750.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.700.00 |
| Muebles y útiles ..... | " | 7.346.54 |
| Instalac., herramientas y máquinas ........ | " | 156.042.00 |
| Vehículos .......... | " | 104.797.37 |
| Seguros a vencer ..... | " | 7.140.00 |
| | $ | 2:222.994.73 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Palestino ..... | $ | 21.488.83 |
| Acreedores varios .... | " | 577.459.29 |
| Caja de jubilaciones .. | " | 224.248.03 |
| Caja de asignaciones .. | " | 14.137.75 |
| Oficina de recaudación | " | 436.569.01 |
| Seguros a pagar ..... | " | 11.700.00 |
| Amortizaciones ....... | " | 39.626.36 |
| Fondo de reserva .... | " | 94.263.68 |
| Capital integrado a autorizar ........... | " | 30.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 500.000.00 |
| Utilidad ejercicio 64\|65 | " | 99.321.86 |
| Utilidad ejercicio 65\|66 | " | 174.179.90 |
| | $ | 2:222.994.73 |

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de mayo de 1965 al 30 de abril de 1966

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Materiales ........... | $ | 4:049.911.45 |
| Mercadería plaza ..... | " | 22.599.10 |
| Sueldos y jornales ... | " | 719.434.86 |
| Gastos generales ..... | " | 229.732.88 |
| Descuentos concedidos | " | 4.577.01 |
| Aportes jubilatorios .. | " | 143.886.97 |
| Asignaciones familiares | " | 39.964.62 |
| Fletes | " | 19.018.60 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 262.24 |
| Impuestos ........... | " | 632.039.81 |
| Gastos de fábrica .... | " | 45.721.29 |
| Reptos. y reparaciones de máquinas ...... | " | 37.240.01 |
| Seguros ............. | " | 11.422.58 |
| Intereses ........... | " | 30.801.50 |
| Amortizaciones ....... | " | 28.313.18 |
| Reformas local ...... | " | 4.839.60 |
| Gastos de vehículos .. | " | 7.766.09 |
| Utilidad ej. 65\|66 .... | " | 174.179.90 |
| | $ | 6:201.711.89 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas plaza ........ | $ | 94.119.80 |
| Ventas fabricación ... | " | 6:084.553.38 |
| Descuentos obtenidos . | " | 23.038.71 |
| | $ | 6:201.711.89 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad ejercició 65\|66 | $ | 174.179.90 |
| A fondo de reserva .. | $ | 174.179.90 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 y 31 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1964.

$ 2.310.00 — 1|pub. — 280.

## HECTOR CARDELINO S. A.

(Inscripción Nº 124.975)

8 de Octubre 4106

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 291.280.67 |
| Deudores varios ..... | " | 3:066.208.93 |
| Préstamos y Garantías . | " | 55.559.48 |
| Mercaderías y Materiales .............. | " | 1:804.850.00 |
| Máquinas y herramientas .............. | " | 599.549.14 |
| Muebles y Utiles ..... | " | 135.214.33 |
| Inmuebles .......... | " | 213.482.93 |
| Pérdidas Ejercicio 1961 1962 .......... | " | 11.057.90 |
| Acciones a emitir ..... | " | 230.000.00 |
| | $ | 6:437.198.38 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos Cuenta Corriente .............. | $ | 105.341.72 |
| Bancos Cuenta Vale .. | " | 137.500.00 |
| Acreedores Fiscales ... | " | 3:270.820.07 |
| Acreedores Varios .... | " | 895.308.76 |
| Documentos a pagar .. | " | 54.500.00 |
| Sueldos y Jornales a pagar ............... | " | 177.250.08 |
| Capital integrado ..... | " | 770.000.00 |
| Utilidades .......... | " | 796.477.75 |
| Capital autorizado .... | " | 230.000.00 |
| | $ | 6:437.198.38 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Costo ventas ......... | $ | 2:563.453.23 |
| Amortizaciones ...... | " | 79.894.24 |
| Sueldos y Leyes Sociales ............. | " | 6:470.449.54 |
| Gravámenes e impuestos | " | 1:470.478.30 |
| Intereses y descuentos | " | 104.091.18 |
| Gastos generales ..... | " | 398.705.58 |
| Gastos fabricación .... | " | 436.240.10 |
| Gastos de vehículos y transporte ........ | " | 279.782.14 |
| Trabajos de terceros .. | " | 212.054.54 |
| | $ | 12:015.148.85 |
| Utilidades .......... | " | 440.283.64 |
| | $ | 12:455.432.49 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............. | $ | 12:4[illegible].03 |
| Descuentos obtenidos . | " | 1.1[illegible].48 |
| | $ | 12:455.[illegible].40 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades Ejercicio 1962 - 1963 ............ | $ | 30.048.00 |
| Utilidades Ejercicio 1963 - 1964 ............ | " | 27.531.64 |
| Utilidades Ejercicio 1964 - 1965 ............ | " | 93.979.25 |
| Utilidades Ejercicio 1965 - 1966 ............ | " | 204.305.22 |
| Utilidades Ejercicio 1966 - 1967 ............ | " | 440.283.64 |
| | $ | 796.477.75 |
| Pérdidas Ejercicio 1961 1962 ............. | " | 11.057.90 |
| | $ | 785.419.85 |
| Reserva para Mantenimiento Capital Circulante ............. | " | 299.057.00 |
| A cuenta nueva ....... | $ | 486.362.85 |

Aprobado por la asamblea general Ordinaria de accionistas del 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 15, 16 y 17 del libro copiador de cartas certificado el 24 de diciembre de 1962.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 253.

## HECTOR CARDELINO S. A.

(Inscripción N.o 124.975)

Avda. 8 de Octubre 4108

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos .... | $ | 649.610.03 |
| Deudores varios .. | " | 7.067.238.90 |
| Mercaderías y mat.. | " | 2.950.859.00 |
| Máq. y herramient. | " | 784.598.57 |
| Muebles y útiles .. | " | 130.061.06 |
| Inmuebles ....... | " | 243.482.93 |
| Pérd. Ejerc. 1961\|62 | " | 11.057.90 |
| Acciones a emitir . | " | 230.000.00 |
| | $ | 12.066.908.39 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acred. Fiscales ... | $ | 7.273.339.44 |
| Acreed varios .. | " | 1.950.869.17 |
| Documentos a pagar | " | 32.650.00 |
| Bancos Cta. Vale .. | " | 100.000.00 |
| Bco. República Cta. Hipoteca ...... | " | 67.500.00 |
| Capital integrado .. | " | 770.000.00 |
| Utilidades ........ | " | 1.642.544.78 |
| Capital autorizado . | " | 230.000.00 |
| | $ | 12.066.908.39 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Costo ventas ..... | $ | 5.939.204.24 |
| Amortizaciones ... | " | 123.123.84 |
| Sueldos y Leyes soc. | " | 12.565.012.37 |
| Imp. y gravámenes. | " | 1.445.033.95 |
| Intereses y Dtos. .. | " | 705.440.19 |
| Gastos fabricación . | " | 777.220,49 |
| Gastos generales .. | " | 522.309.06 |
| Gastos vehículos y Transporte .... | " | 757.334.32 |
| Trabajos de terceros | " | 179.801.72 |
| | $ | 23.019.660.68 |
| Utilidades ....... | " | 846.067.03 |
| | $ | 23.019.660.68 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Venta .......... | $ | 23.850.740.71 |
| Desc. obtenidos ... | " | 14.987.33 |
| | $ | 23.019.660.68 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Saldo cuenta ejerc. anterior ....... | $ | 486.362.85 |
| Utilidades ejercicio 1967\|68 ....... | " | 846.067.03 |
| | $ | 1.332.429.88 |
| Reserva Mant. Cap. Circulante ..... | " | 721.194.00 |
| | $ | 611.235.88 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 18, 19 y 20 del Libro Copiador de Cartas certificado el 24|12|62.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 254.

## DISCOR S. A.

(Inscripción Nº 141.674)

Balance General al 31 de mayo de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir .... | $ | 300.000.00 |
| Diferencia cotización títulos ............ | " | 9.189.37 |
| Gastos de constitución | " | 30.100.00 |
| Inmueble ......... | " | 1:069.236.30 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 73.948.87 |
| Deudores varios ..... | " | 20.185.25 |
| Banco Comercial ..... | " | 5.306.58 |
| | $ | 1:507.966.37 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 300.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 700.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 495.926.37 |
| Amortización gastos de constitución ....... | " | 12.040.00 |
| | $ | 1:507.966.37 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ....... | $ | 55.301.80 |
| Gastos generales ..... | " | 78.227.07 |
| Amortización gastos de constitución ....... | " | 6.020.00 |
| | $ | 139.548.87 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 65.600.00 |
| Saldo a fin de ejercicio | " | 73.948.87 |
| | $ | 139.548.87 |

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1964 y anotado con el Nº 4841 al F.o 254 del libro Nº 14.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 277.

## FREGACITO S. A.

(Inscripción N.o 49.270)

Zapicán 2770

Balance al 30 de junio de 1968.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ...... | $ | 1:124.853.80 |
| Deudores varios .... | " | 4:747.859.39 |
| Mercaderías ........ | " | 886.682.15 |
| Materias primas .... | " | 4:120.431.96 |
| Envases ........... | " | 327.257.00 |
| Obligaciones a cobrar | " | 647.041.00 |
| Depósitos en garantía | " | 449.999.21 |
| Adelantos ......... | " | 199.366.82 |
| Máquinas e instalaciones ........... | " | 720.313.77 |
| Muebles y útiles .... | " | 126.240.00 |
| Material rodante .... | " | 1:431.729.60 |
| Puesta en marcha ... | " | 179.806.56 |
| | $ | 14:961.080.76 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Documentos a pagar . | $ | 3:174.895.00 |
| Acreedores por gravámenes legales .... | " | 2:809.647.99 |
| Acreedores varios ... | " | 498.067.66 |
| Préstamos con garantía sobre máquinas | " | 150.000.00 |
| Cuentas a pagar .... | " | 311.511.63 |
| Dividendos anteriores | " | 1.655.20 |
| Fondo de reserva ... | " | 2:467.416.74 |
| Fondo de amortización | " | 678.876.80 |
| Reserva por ampliación equipo ...... | " | 180.000.00 |
| Reserva activo circulante ........... | " | 284.984.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 615.68 |
| Capital integrado .... | " | 1:679.867.21 |
| Utilidad ........... | " | 2:334.142.85 |
| | $ | 14:961.080.76 |

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de julio de 1967 hasta el 30 de junio de 1968

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías ....... | $ 19:237.751.98 |
| | $ 19:237.751.98 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Mercaderías ....... | $ 787.012.14 |
| Envases .......... | " 672.311.60 |
| Materiales ........ | " 131.733.81 |
| Materia prima ...... | " 953.941.93 |
| Mano de obra ...... | " 3:092.650.78 |
| Gastos de administración ........... | " 5:471.494.92 |
| Gastos de fábrica ... | " 1:281.022.48 |
| Gastos de venta .... | " 3:926.114.86 |
| Amortizaciones ..... | " 587.326.61 |
| Utilidad .......... | " 2:334.142.85 |
| | $ 19:237.751.98 |

Distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| Utilidad ........... | $ 2:334.142.85 |
| | $ 2:334.142.85 |
| A fondo de reserva ... | $ 1:496.163.85 |
| Reserva activo circulante ........... | " 837.979.00 |
| | $ 2:334.142.85 |

Aprobados por asamblea de 24 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 98 del Libro Inventario. certificado el 15 de noviembre de 1962.

$ 2.190.00. — 1|pub. — 173.

---

PAYCAR S. A.

(Inscripción N.o 231.680)

**18 de Julio 1324 (P. 5)**

Balance general al 30 de abril de 1965

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja ............. | $ 936.00 |
| Gastos de constitución | " 64.00 |
| Accionistas ......... | " 500.000.00 |
| | $ 501.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado a autorizar .......... | $ 1.000.00 |
| Acciones suscriptas .. | " 500.000.00 |
| | $ 501.000.00 |

El presente ejercicio no arroja resultados.

Ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de marzo de 1967.

$ 870.00. — 1|pub. — 283.

---

SOMBAR S. A.

(Inscripción Nº 91.725)

Cufré 1875/77

Balance General al 30 de abril de 1967

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ 290.136.15 |
| Deudores varios .... | " 2:293.814.06 |
| Efectos a cobrar .... | " 167.461.90 |
| Acciones y valores .. | " 2.000.00 |
| Materiales ......... | " 251.190.98 |
| Gastos de constitución | " 5.700.00 |
| Muebles y útiles .... | " 14.085.62 |
| Instalaciones, herramientas y máquinas | " 1:270.650.30 |
| Vehículos .......... | " 178.155.53 |
| Seguros a vencer .... | " 20.415.00 |
| | $ 4:493.609.54 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Banco Palestino .... | $ 353.198.81 |
| Acreedores varios ... | " 503.856.06 |
| Seguros a pagar ..... | " 33.048.00 |
| Caja de jubilaciones . | " 372.569.42 |
| Caja de asignaciones .. | " 10.800.55 |
| S.E.I.C.A. ....... | " 36.125.42 |
| Oficina de recaudación | " 454.349.81 |
| Amortizaciones ..... | " 175.599.83 |
| Fondo de reserva ... | " 371.355.86 |
| Capital integrado a autorizar ......... | " 880.000.00 |
| Capital integrado ... | " 500.000.00 |
| Utilidades ej. 64\|65 . | " 99.321.86 |
| Utilidades ej. 65\|66 . | " 174.179.90 |
| Utilidades ej. 66\|67 . | " 530.204.02 |
| | $ 4:493.609.54 |

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de mayo de 1966 al 30 de abril de 1967

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Mercadería plaza ... | $ 98.029.26 |
| Gastos generales .... | " 362.172.05 |
| Sueldos y jornales .. | " 1:172.097.24 |
| Aportes jubilatorios . | " 233.911.85 |
| Asignaciones familiares | " 86.126.45 |
| Descuentos concedidos | " 41.332.96 |
| Materiales ......... | " 6:808.836.34 |
| Impuestos .......... | " 1:094.473.30 |
| Gastos de fábrica ... | " 98.928.09 |
| Reptos. y reparaciones de máquinas ...... | " 24.849.87 |
| Seguros ............ | " 64.034.42 |
| Amortizaciones ..... | " 79.185.11 |
| Gastos de vehículos . | " 137.040.62 |
| Intereses y descuentos | " 84.790.38 |
| Utilidades del ejercicio 1966\|67 ......... | " 530.204.02 |
| | $ 10:916.011.96 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas plaza ....... | $ 96.503.83 |
| Ventas fabricación .. | " 10:627.792.15 |
| Descuentos obtenidos | " 100.960.50 |
| Alquileres ......... | " 90.755.48 |
| | $ 10:916.011.96 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| Utilidad del ejercicio 66\|67 ............ | $ 530.204.02 |
| A fondo de reserva .. | $ 530.204.02 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 y 33 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1964.

$ 2.310.00 — 1|pub. — 281.

---

PAYCAR S. A.

(Inscripción Nº 231.680)

**18 de Julio Nº 1324 - Piso 5**

Balance general al 30 de abril de 1966

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja ............... | $ 34.334.02 |
| Accionistas .......... | " 500.000.00 |
| Gastos de Constitución . | " 776.00 |
| Inmuebles .......... | " 885.536.75 |
| | $ 1:420.646.77 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios .... | $ 300.000.00 |
| Cuentas a Pagar ..... | " 1.498.60 |
| Bancos Hipotecario ... | " 39.460.21 |
| Amortización Gastos de Constitución ....... | " 12.80 |
| Acciones Suscriptas ... | " 500.000.00 |
| Capital Integrado a Autorizar ........... | " 526.000.00 |
| Utilidades Ejercicio 1965 - 1966 ........... | " 53.675.16 |
| | $ 1:420.646.77 |

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de mayo de 1965 al 30 de abril de 1966

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales ..... | $ 6.022.35 |
| Gastos de mantenimiento ............. | " 13.868.09 |
| Intereses .......... | " 14.421.60 |
| Amortizaciones ...... | " 12.80 |
| Utilidades Ejercicio 1965 - 1966 ........... | " 53.675.16 |
| | $ 88.000.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ 88.000.00 |
| | $ 88.000.00 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| Utilidad del ejercicio . | $ 53.675.16 |
| A fondo de reserva ... | $ 53.675.16 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de marzo de 1967.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 284.

---

PAYCAR S. A.

(Inscripción Nº 231.680)

18 de Julio Nº 1824 - Piso 5

Balance General al 30 de abril de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 39.144.02 |
| Gastos de Constitución | " | 7.376.00 |
| Inmuebles .......... | " | 885.536.75 |
| | $ | 932.056.77 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 200.000.00 |
| Banco Hipotecario .... | " | 36.206.53 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 4.627.00 |
| Amortización gastos de Constitución ...... | " | 168.00 |
| Amortización Inmuebles | " | 17.710.74 |
| Utilidades Ejercicio 1965 - 1966 ............ | " | 53.675.16 |
| Utilidades Ejercicio 1966 - 1967 ............ | " | 33.669.34 |
| Capital integrado ..... | " | 586.000.00 |
| | $ | 932.056.77 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de mayo de 1966 al 30 de abril de 1967

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Generales ..... | $ | 9.728.40 |
| Intereses ........... | " | 34.736.32 |
| Amortizaciones ...... | " | 17.865.94 |
| Utilidades Ejercicio 1966 - 1967 ............ | " | 33.669.34 |
| | $ | 96.000.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 96.000.00 |
| | $ | 96.000.00 |

---

Proyecto de distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del Ejercicio . | $ | 33.669.34 |
| A fondo de reserva ... | $ | 33.669.34 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de marzo de 1967.

$ 3.440.00 — 1|pub. — 285

SOMBAR S. A.

(Inscripción Nº 91.725)

Cufré 1075|77

Balance General al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 567.674.42 |
| Acciones y valores .. | " | 12.000.00 |
| Acciones a emitir ... | " | 2:300.000.00 |
| Deudores varios .... | " | 6:942.452.44 |
| Efectos a cobrar .... | " | 1:260.766.39 |
| Materiales ......... | " | 409.268.88 |
| Gastos de constitución | " | 5.700.00 |
| Muebles y útiles .... | " | 14.085.62 |
| Máquinas, instalaciones y herramientas | " | 1:414.530.30 |
| Vehículos .......... | " | 178.155.53 |
| Oficina imp. renta ley 13.637 .......... | " | 41.623.79 |
| Seguros a vencer ... | " | 74.371.00 |
| | $ | 13:220.628.37 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 3:384.421.28 |
| Seguros a pagar .... | " | 132.350.00 |
| Oficina de recaudación | " | 431.948.41 |
| Caja de jubilaciones . | " | 998.625.00 |
| Caja de asignaciones . | " | 44.701.93 |
| S.E.I.G.A. ....... | " | 63.608.45 |
| Bco. Palestino cuenta vale ............. | " | 500.000.00 |
| Amortizaciones ..... | " | 340.866.44 |
| Fondo de reserva ... | " | 371.355.80 |
| Utilidades ej. 64\|65 . | " | 99.321.86 |
| Utilidades ej. 65\|66 . | " | 154.179.90 |
| Utilidades ej. 66\|67 . | " | 530.204.02 |
| Capital integrado a autorizar .......... | " | 700.000.00 |
| Capital autorizado a integrar ......... | " | 2:300.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 2:000.000.00 |
| Utilidades ej. 67\|68 . | " | 1:149.045.22 |
| | $ | 13:220.628.37 |

---

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de mayo de 1967 al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ........ | $ | 106.641.19 |
| Gastos generales ... | " | 926.199.99 |
| Sueldos y jornales .. | " | 2:656.188.79 |
| Aportes jubilatorios . | " | 529.725.16 |
| Asignaciones familiares ............... | " | 234.218.35 |
| Intereses y descuentos | " | 253.919.33 |
| Materiales ......... | " | 13:112.404.41 |
| Seguros ............ | " | 217.925.00 |
| Impuestos .......... | " | 1:270.993.60 |
| Gastos de fábrica ... | " | 462.849.64 |
| Reptos. y reparaciones de máquinas ..... | " | 61.075.90 |
| Amortizaciones ..... | " | 165.266.61 |
| Reformas local ..... | " | 76.216.74 |
| Gastos de vehículos . | " | 152.692.50 |
| Utilidades ej. 67\|68 . | " | 1:149.045.22 |
| | $ | 21:375.302.73 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............ | $ | 9:439.419.47 |
| Ventas plaza ....... | " | 79.631.90 |
| Ventas fabricación .. | " | 11:612.712.80 |
| Descuentos obtenidos | " | 167.192.58 |
| Alquileres ......... | " | 76.405.98 |
| | $ | 21:375.362.73 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad ejercicio 1968 | $ | 1:149.045.22 |
| A fondo de reserva . | $ | 1:149.045.22 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 y 35 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1964.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 282.

---

PAYCAR S. A.

(Inscripción N.o 231.680)

18 de Julio 1824 (Piso 5)

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 4.828.22 |
| Acciones a emitir ..... | " | 394.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 7.376.00 |
| Inmuebles ......... | " | 885.536.75 |
| Seguros a vencer .... | " | 38.323.85 |
| Pérdidas Ejerc. 1967\|68 ............. | " | 20.924.09 |
| | $ | 1:350.988.91 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 100.000.00 |
| Banco Hipotecario ... | " | 30.783.73 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 2.500.00 |
| Impuestos a pagar ... | " | 60.735.00 |
| Seguros a pagar ..... | " | 32.500.00 |
| Amortización gastos de constitución ...... | " | 1.643.20 |
| Amortización inmuebles | " | 35.421.48 |
| Utilidades ejercicios 1965\|1966 ....... | " | 53.675.16 |
| Utilidades ejercicios 1966\|1967 ....... | " | 33.669.34 |
| Capital autorizado ... | " | 394.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 606.000.00 |
| | $ | 1:350.988.91 |

---

Estado de pérdidas y ganancias

del 1.o de mayo de 1967 al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 60.736.00 |
| Gastos generales ..... | " | 11.250.00 |
| Intereses .......... | " | 23.378.00 |
| Amortizaciones ...... | " | 19.185.94 |
| Seguros ............ | " | 2.374.15 |
| | $ | 116.924.09 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 96.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio 1967\|68 ......... | " | 20.924.09 |
| | $ | 116.924.09 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de marzo de 1967.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 286.

INTERNATIONAL ADVERTISING SERVICE

(Inscripción Nº 22.137)

Camino Maldonado 5334

Balance General al 31 de octubre de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | U$S | 498.40 |
| Varios Gastos diferidos ............ | " | 4.310.73 |
| | U$S | 4.809.13 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital Asignado ... | U$S | 4.456.25 |
| Impuesto a Pagar Sustitutivo del de Herencias ....... | " | 37.88 |
| Cuentas a Pagar del Ejercicio ........ | " | 315.00 |
| | U$S | 4.809.13 |

Relación de Gastos Diferidos Ejercicio 1963

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ........ | U$S | 37.88 |
| Auditoría ........ | " | 510.00 |
| Publicación Balance en Diario Oficial . | " | 160.00 |
| | U$S | 707.88 |

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 36 y 37 del libro Copiador de quinientas fojas rubricadas por el Sr. Juez Letrado Jacinto Díaz Mintegui por licencia concedida al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y por el Sr. Actuario Don Juan Angel L. Gianola el 20 de Noviembre de 1947.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 316.

INTERNATIONAL ADVERTISING SERVICE

(Inscripción Nº 22.137)

Camino Maldonado 5634

Balance General al 31 de octubre de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ..... | U$S | 498.40 |
| Varios Gastos Diferidos ............ | " | 4.369.73 |
| | U$S | 4.868.13 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital Asignado ... | U$S | 4.456.25 |
| Cuentas a pagar del Ejercicio ....... | " | 411.88 |
| | U$S | 4.868.13 |

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ......... | U$S | 59.00 |
| | U$S | 59.00 |

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 38 y 39 del libro Copiador de quinientas fojas rubricadas por el Sr. Juez Letrado Jacinto Díaz Mintegui por licencia concedida al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y por el Sr. Actuario Don Juan Angel L. Gianola el 20 de noviembre de 1947.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 317.

INTERNATIONAL ADVERTISING SERVICE

(Inscripción Nº 22.137)

Camino Maldonado 5684

Balance General al 31 de octubre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ..... | U$S | 363.52 |
| Varios Gastos Diferidos ........... | " | 4.577.73 |
| | U$S | 4.941.25 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital Asignado ... | U$S | 4.456.25 |
| Cuentas a Pagar del Ejercicio ...... | " | 485.00 |
| | U$S | 4.941.25 |

Relación de Gastos Direfidos Ejercicio 1965

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ......... | U$S | 78.00 |
| Varios ........... | " | 130.00 |
| | U$S | 208.00 |

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 40 y 41 del libro Copiador de quinientas fojas rubricadas por el Sr. Juez Letrado Jacinto Díaz Mintegui por licencia concedida al Sr. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y por el Sr. Actuario Don Juan Angel L. Gianola el 20 de noviembre de 1947.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 318.

RINSO S. A.

(Inscripción N.o 48.117)

18 de Julio 1044, (Esc. 304)

Balance al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 12.365.78 |
| Cuentas a cobrar .... | $ | 11.910.00 |
| Inmuebles ......... | " | 583.087.30 |
| Gastos diferidos ..... | " | 4.790.00 |
| Pérdida ejercicio 67\|68 | " | 11.109.82 |
| | $ | 623.262.60 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ..... | $ | 410.724.80 |
| Hipoteca .......... | " | 106.307.04 |
| Capital integrado .... | " | 100.000.00 |
| Utilidad ejercicio 66\|67 | " | 6.230.76 |
| | $ | 623.262.60 |

Cuentas de resultados

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 184.270.00 |
| Pérdida ejercicio 67\|68 | " | 11.109.82 |
| | $ | 195.379.82 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 111.081.00 |
| Intereses y descuentos | " | 78.311.12 |
| Impuestos ......... | " | 5.987.70 |
| | $ | 195.379.82 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 y 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1961 y anotado con el N.o 4911 al F.o 466 del libro 11.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 309.

INTERNATIONAL ADVERTISING SERVICE

(Inscripción Nº 22.137)

Camino Maldonado 5334

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ | 363.52 |
| Varios gastos diferidos | " | 4.709.73 |
| | $ | 5.073.25 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital asignado ..... | $ | 4.456.25 |
| Cuentas a pagar del ejercicio ......... | " | 617.00 |
| | $ | 5.073.25 |

Relación de gastos diferidos
Ejercicio 1966

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 132.00 |
| | $ | 132.00 |

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.s 42 y 43 del libro Copiador de quinientas fojas rubricadas por el Sr. Juez Letrado Jacinto Díaz Mintegui por licencia concedida al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y por el Sr. Actuario Don Juan Angel L. Gianola el 20 de noviembre de 1947.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 319.

---

NEPAL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 131.266)

Rincón 487 (Esc. 404-5, piso 4º)

Balance General al 30 de abril de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 4.533.84 |
| Bienes inmuebles .... | " | 396.409.03 |
| Vehículos automotores | " | 21.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 4.000.00 |
| | $ | 425.942.87 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 100.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 286.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 39.942.87 |
| | $ | 425.942.87 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes Fiscales . | $ | 11.486.98 |
| Gastos Generales ..... | " | 36.868.27 |
| Intereses ........... | " | 30.000.00 |
| Publicaciones ....... | " | 1.200.00 |
| Amortizaciones ...... | " | 12.739.62 |
| Superávit del Ejercicio | " | 12.705.13 |
| | $ | 105.000.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 105.000.00 |
| | $ | 105.000.00 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de octubre de 1968.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro Copiador de Actas Asambleas y Balances.

$ 1.260.00 1|pub. — 343.

INTERNATIONAL ADVERTISING SERVICE

(Inscripción Nº 22.137)

Camino Maldonado 5634

Balance General al 31 de octubre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 363.52 |
| Varios gastos diferidos | " | 4.801.73 |
| | $ | 5.165.25 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital asignado ..... | $ | 4.456.25 |
| Cuentas a pagar del ejercicio .......... | " | 709.00 |
| | $ | 5.165.25 |

---

Relación de gastos diferidos

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ........... | $ | 92.00 |
| | $ | 92.00 |

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.s 44 del libro Copiador de quinientas fojas, rubricadas por el Sr. Juez Letrado Jacinto Díaz Mintegui por licencia concedida al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y por el Sr. Actuario Don Juan Angel L. Gianola el 20 de noviembre de 1947.

$ 900.00 — 1|pub. — 320.

---

INTERNATIONAL ADVERTISING SERVICE

(Inscripción Nº 22.137)

Camino Maldonado 5634

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 363.52 |
| Varios gastos diferidos | " | 4.891.73 |
| | $ | 5.255.25 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital asignado ..... | $ | 4.456.25 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 799.00 |
| | $ | 5.255.25 |

---

Relación de gastos diferidos

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ........... | $ | 90.00 |
| | $ | 90.00 |

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 45 del libro Copiador de quinientas fojas, rubricadas por el Sr. Juez Letrado Jacinto Díaz Mintegui por licencia concedida al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y por el Sr. Actuario Don Juan Angel L. Gianola el 20 de noviembre de 1947.

$ 900.00 — 1|pub. — 321.

---

LA PLATENSE S. A.

(Inscripción N.o 18.406)

Avda. 18 de Julio 891|99

Balance de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ...... | $ | 2:238.698.83 |
| Varios deudores .... | " | 13:613.418.12 |
| Títulos y acciones ... | " | 75.836.00 |
| Mercaderías ....... | " | 22:506.124.01 |
| Inmuebles ........ | " | 26:559.309.81 |
| Mobiliario y máquinas | " | 4:316.731.87 |
| Vehículos ......... | " | 1.00 |
| Pagos anticipados ... | " | 1:293.597.13 |
| Activos nominales ... | " | 46.521.30 |
| Títulos depositados en garantía ........ | " | 11.500.00 |
| Acciones a emitir ... | " | 3:444.100.00 |
| | $ | 74:105.837.27 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores .... | $ | 14:761.686.86 |
| Cargas fiscales consolidadas .......... | " | 9:537.190.45 |
| Acreedores con garantía hipotecaria ... | " | 737.818.88 |
| Capital integrado .... | " | 6:555.900.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 39:058.146.58 |
| Depositantes de títulos en garantía ...... | " | 11.500.00 |
| Capital autorizado .. | " | 3:444.100.00 |
| | $ | 74:105.837.27 |

---

Cuenta de ganancias y pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad bruta sobre ventas .......... | $ | 42:604.308.32 |
| Otros ingresos ...... | " | 876.473.35 |
| | $ | 43:480.781.67 |

Menos:

| | | |
|---|---|---|
| Remunerac. y aportes legales ....... | $ | 29:991.901.38 |
| Gastos de movilización | " | 1:820.077.65 |
| Gastos de mantenimiento y funcionamiento ......... | " | 2:231.928.88 |
| Arrendamientos, seguros y propaganda . | " | 1:085.570.85 |
| Gastos financieros .. | " | 1:407.799.39 |
| Amortizaciones .... | " | 1:789.023.83 |
| Varios ........... | " | 68.263.34 |
| Utilidad del ejercicio | $ | 5:086.216.40 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a folios 256 y 257 del Libro Copiador de Inventario, certificado el 25 de octubre de 1967.

$ 1.890.00. — 1|pub. — 314.

---

FRECHOU HNOS. S. A.

(Inscripción Nº 31.870)

Av. Uruguay 1180

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos .... | $ | 360.787.39 |
| Acciones y Valores . | " | 173.940.00 |
| Mercaderías ...... | " | 4:987.927.14 |
| Mercaderías en Viaje | " | 97.946.50 |
| Cuentas Corrientes . | " | 3:132.842.43 |
| Equipo de Oficina .. | " | 176.816.20 |
| Inmuebles ........ | " | 106.843.06 |
| Instalaciones ..... | " | 238.945.00 |
| Material Rodante . | " | 442.850.00 |
| Efectos Descontados | " | 270.009.13 |
| Acciones a Emitir .. | " | 100.000.00 |
| Accionistas ...... | " | 63.586.00 |
| Impuestos Adelantados ........... | " | 312.216.00 |
| Acciones Depositadas en Garantía .... | " | 15.000.00 |
| | $ | 10:979.708.85 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores Varios Comerciales ...... | $ | 1:935.065.05 |
| Acreedores en el Exterior ......... | " | 6.032.60 |
| Acreedores por Gravámenes ....... | " | 1:139.427.34 |
| Cuentas Corrientes Especiales ..... | " | 776.386.44 |
| Partidas Pendientes | " | 327.778.40 |
| Obligaciones a Pagar | " | 1:410.000.00 |
| Banco Hipotecario Caja de Ahorro Títulos .......... | " | 21.719.73 |
| Banco República-Cta. Efectos Descontados ........... | " | 93.000.00 |
| Banco del Trabajo-Cta. Efectos Descontados ....... | " | 177.009.13 |
| Reservas Depreciación: | | |
| Equipo de Oficina .. | " | 154.713.20 |
| Inmuebles ........ | " | 718.00 |
| Instalaciones ..... | " | 238.945.00 |
| Material Rodante .. | " | 356.530.00 |
| Capital Integrado .. | " | 1:900.000.00 |
| Capital Autorizado . | " | 100.000.00 |
| Fondo de Reserva Estatutaria .... | " | 130.651.22 |
| Fondos de Reservas Especiales ..... | " | 236.909.03 |
| Reserva p|Mantenimiento del Capital Circulante ..... | " | 804.300.00 |
| Saldo Utilidad del Ej. anterior ....... | " | 4.452.24 |
| Utilidades del Ejercicio .......... | " | 1:151.068.44 |
| Depositantes de Acciones ......... | " | 15.000.00 |
| | $ | 10:979.708.85 |

Cuentas de Pérdidas y Ganancias 19 de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Aportes Previsión Social .......... | $ | 1:301.782.79 |
| Descuentos sobre Ventas ............ | " | 564.580.82 |
| Gastos de Administración ........ | " | 892.563.29 |
| Gastos Varios .... | " | 54.288.50 |
| Gastos de Ventas .. | " | 574.828.51 |
| Impuestos y Tasas . | " | 809.538.78 |
| Intereses ......... | " | 205.364.92 |
| Mercaderías (Costo de Ventas) ........ | " | 8:621.251.57 |
| Reserva Depreciación: | | |
| Equipo de Oficina . | " | 4.637.00 |
| Inmuebles ........ | " | 359.00 |
| Material Rodante . | " | 43.160.00 |
| Retribución de Servicios ......... | " | 4:033.761.92 |
| Utilidades del Ejercicio .......... | " | 1:151.068.44 |
| | $ | 18:257.185.54 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos Varios ... | $ | 21.746.38 |
| Intereses de Títulos | " | 3.553.95 |
| Ventas ........... | " | 18:231.885.21 |
| | $ | 18:257.185.54 |

---

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior ....... | $ | 4.452.24 |
| Utilidades del Ejercicio .......... | " | 1:151.068.44 |
| | $ | 1:155.520.68 |
| Reserva para Mantenimiento del Capital Circulante .. | " | 7[illegible].651.00 |
| Remanente ....... | $ | 377.869.68 |
| Reserva para Impuestos ........ | " | 75.000.00 |
| Remanente ....... | $ | 302.869.68 |
| Fondo de Reserva Estatutario (5 % s|$ 302.869.68) . | " | 15.143.48 |
| Remanente ....... | $ | 287.726.20 |
| Fondo de Reserva Facultativo .... | " | 287.726.20 |

Aprobado por la asamblea ordinaria anual de accionistas celebrada el 21 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 416 al 417 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 26 de julio de 1955.

$ 3.540.00. — 1|pub. — 00324.

AMIL S. A.

(Inscripción N.o 38.010)

Rincón N.o 487

Balance general sintético al 30 de junio de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco La Caja Obrera | $ | 236.10 |
| Intereses a percibir .. | " | 31.400.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 18.363.90 |
| | $ | 50.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 50.000.00 |
| | $ | 50.000.00 |

Sin actividad, sin cuenta de pérdidas y ganancias.

Aún no aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 3255 al F.o 30 del L.o N.o 8 con fecha 21 de 1958.

$ 930.00. — 1|pub. — 342.

---

MARIMBA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 14.871)

Rincón 487 - Piso 4º - Esc. 404 - 5

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 733.26 |
| Bienes Inmuebles ..... | " | 23.093.52 |
| Pérdidas y Ganancias . | " | 3.672.73 |
| Deudores varios ...... | " | 12.000.00 |
| | $ | 39.499.51 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 29.499.51 |
| Capital Integrado .... | " | 10.000.00 |
| | $ | 39.499.51 |

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ....... | $ | 352.34 |
| Gravámenes Fiscales .. | " | 6.748.57 |
| Gastos de Administración ............ | " | 2.816.38 |
| Publicaciones ....... | " | 1.170.00 |
| Intereses ........... | " | 511.96 |
| | $ | 11.599.25 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones ......... | $ | 8.000.00 |
| Arrendamientos ..... | " | 3.477.14 |
| Déficit del Ejercicio . | " | 122.11 |
| | $ | 11.599.25 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Agosto de 1968.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 28 del libro Copiador de Actas Asamblea y Balances.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 00847

---

## PEFUL S. A.

(Inscripción N.o 42.208)

Misiones 1560

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 7.647,49 |
| Bancos ............ | " | 873.89 |
| Haciendas .......... | " | 1:949.520.00 |
| Inmuebles y sus accesorios ............ | " | 4:110.650.19 |
| Máquinas y útiles de labranza ......... | " | 172.625.94 |
| Muebles, útiles y herramientas ....... | " | 48.587.21 |
| Material rodante .... | " | 45.105.08 |
| Deudores varios ..... | " | 77.074.77 |
| Gastos adelantados ... | " | 2.938.67 |
| | $ | 6:412.053.24 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 500.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 18.000.00 |
| Fondo de revaluación activo fijo ........ | " | 4:280.975.13 |
| Dividendos a pagar .. | " | 122.160.00 |
| Cuentas corrientes ... | " | 663.473.27 |
| Obligaciones a pagar . | " | 93.500.00 |
| Cuentas corrientes bancarias ........... | " | 189.583.10 |
| Acreedores varios .... | " | 78.410.60 |
| Provisiones varias ... | " | 333.305.61 |
| Pérdidas y ganancias: | | |
| Saldo ejercicio anterior | " | 32.800.38 |
| Saldo del ejercicio ... | " | 165.200.15 |
| | $ | 6:412.353.24 |

---

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de explotación . | $ | 1:264.858.48 |
| Amortizaciones ..... | " | 280.157.76 |
| Intereses y descuentos | " | 179.278.55 |
| Gravámenes fiscales .. | " | 406.899.70 |
| Resultado del ejercicio | " | 165.200.18 |
| | $ | 2:297.194.62 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Producciones ....... | $ | 2:297.194.62 |
| | $ | 2:297.194.62 |

---

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A cuenta nueva (ejercicio 1968\|69) ...... | $ | 198.700.53 |
| | $ | 198.700.53 |

No fueron aprobados aún por no haberse celebrado la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 37 y 38 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7610 al folio 109 del libro N.o 10.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 845.

---

## CANADIAN & SOUTH ATLANTIC DEVELOPMENT LTDA. URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 87.581)

Rincón 487 (piso 4.o, Esc. 404|5)

Balance general al 28 de febrero de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 1.497.35 |
| Caj. Dls. (u$s 1.550.00) | " | 40.300.00 |
| Caja y Bco. moneda argentina (815.119.87) | " | 39.389.98 |
| | $ | 81.187.33 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas y ganancias .. | $ | 1.187.33 |
| Capital integrado .... | " | 80.000.00 |
| | $ | 81.187.33 |

---

Cuenta de resultados al 28 de febrero de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes fiscales .. | $ | 189.90 |
| Publicaciones ....... | " | 1.140.00 |
| | $ | 1.329.90 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Déficit del ejercicio .. | $ | 1.329.90 |
| | $ | 1.329.90 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 31 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del Libro Copiador de Actas Asambleas y Balances.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 849.

---

## AETNA AND PHOENIX INVESTMENTS CORP. S. A. (Uruguay)

(Inscripción N.o 43.712)

Rincón 487, (Esc. 404|5, piso 4.o)

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 1.718.57 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 1.181.43 |
| | $ | 2.900.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 2.450.00 |
| Acreedores exterior .. | " | 450.00 |
| | $ | 2.900.00 |

---

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes fiscales .. | $ | 24.30 |
| Publicaciones ....... | " | 1.050.00 |
| | $ | 1.074.30 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Dif. de cambio ...... | $ | 874.25 |
| Déficit del ejercicio .. | " | 200.05 |
| | $ | 1.074.30 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 19 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 26 del Libro Copiador de Actas Asambleas certificado.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 848.

---

## JOSE ALDAO S. A.

Inscripción N.o 114.276

Avda. Agraciada 1469

Balance de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Cajas y Bancos ... | $ | 12:920.411.19 |
| Obligac. a cobrar .. | " | 196.940.86 |
| Bancos, depósitos en garantía moneda nacional ...... | " | 4:118.846.82 |
| Cuentas corrientes . | " | 115:572.837.74 |
| Títulos en garantía | " | 11.965.26 |
| Títulos y acciones . | " | 29.000.00 |
| Mercaderías ..... | " | 110:565.001.76 |
| Mobiliario y equipo rodante ....... | " | 5.00 |
| Marcas ......... | " | 1.00 |
| Efectos descontad. . | " | 4:208.474.98 |
| Cuentas de orden . | " | 21:586.571.87 |
| | $ | 269:159.856.46 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco de Londres y América del Sud, efectos descont. . | $ | 4:208.474.98 |
| Acreedores varios . | " | 105:876.364.73 |
| Capital integrado . | " | 20:000.000.00 |
| Reservas ........ | " | 85:492.491.39 |
| Pérdidas y gananc. . | " | 32:045.453.49 |
| Cuentas de orden . | " | 21:536.571.87 |
| | $ | 269:159.856.46 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1968

Débitos —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales, comisiones, etc. .... | $ | 15:493.190.11 |
| Impuestos y contribuciones sociales. | " | 29:524.052.47 |
| Alquileres ....... | " | 453.147.80 |
| Seguros ......... | " | 1:088.884.26 |
| Amortizaciones ... | " | 50.726.70 |
| Reserva mantenimiento capital circulante ....... | " | 27:948.277.00 |
| Reservas varias ... | " | 1:580.265.27 |
| Gastos varios ..... | " | 6:034.505.40 |
| Pérdidas y ganan. . | " | 17:388.759.63 |
| | $ | 99:561.808.64 |

Créditos —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ..... | $ | 95:692.040.03 |
| Diferen. de cambio. | " | 132.855.73 |
| Com. sobre ventas . | " | 218.560.08 |
| Intereses y comis. . | " | 3:518.532.80 |
| | $ | 99:561.808.64 |

Las presentes utilidades del ejercicio, se mantienen en la cuenta "Pérdidas y Ganancias".

Aprobado [illegible] Asamblea de Accionistas

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 202 del libro copiador Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1964 y anotado con el número 91 al folio N.o 130 del libro 14.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 00344.

MERCURIO COMUNICACIONES S. A.

(Inscripción Nº 172.875)

Nicaragua 1472

Estado de Situación al 31 de Agosto 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 132.262.09 |
| Deudores varios ...... | " | 695.397.20 |
| Mercaderías generales . | " | 1:506.740.00 |
| Muebles y útiles ... | " | 133.270.00 |
| Vehículos de servicio . | " | 50.000.00 |
| Títulos ............... | " | 3.940.00 |
| Suscriptores de Acciones | " | 1:029.000.00 |
| | $ | 3:550.609.29 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones .. | $ | 53.500.58 |
| Sondor S. A. ......... | " | 38.912.26 |
| Asignaciones Familiares a pagar ........... | " | 10.098.40 |
| Acreedores varios ..... | " | 852.958.09 |
| Capital integrado ..... | " | 471.000.00 |
| Reserva Mantenimiento Capital Circulante .. | " | 91.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 175.461.53 |
| Capital Suscripto ..... | " | 29.000.00 |
| Capital Suscripto a autorizar .......... | " | 1:000.000.00 |
| Utilidades del Ejercicio | " | 828.677.53 |
| | $ | 3:550.609.29 |

Demostración de la Cuenta "Pérdidas y Ganancias" al 31 de agosto de 1968

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales . | $ | 3:106.654.90 |
| | $ | 3:106.654.90 |

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 1:358.704.12 |
| Sueldos y jornales .... | " | 558.806.88 |
| Impuestos Fiscales Varios ............ | " | 237.927.00 |
| Obligaciones Sociales .. | " | 70.499.87 |
| Alquileres .......... | " | 36.000.00 |
| Seguros ........... | " | 16.039.50 |
| Utilidades del Ejercicio | " | 828.677.53 |
| | $ | 3:106.654.90 |

Reparto de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del Ejercicio . | $ | 828.677.53 |
| | $ | 828.677.53 |

| | | |
|---|---|---|
| Reservas para mantenimiento Capital Circulante ............ | " | 427.224.00 |
| Fondo de Reserva .... | " | 401.453.53 |
| | $ | 828.677.53 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran contabilizados en folio 19, 20 y 21 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de Octubre de 1965, anotado con el Nº 5469 al folio 104 del Libro 16.

$ 2.610.00. — 1|pub. — 00363

ALPER S. A.

(Inscripción N.o 41.665)

Paraguay 1968

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir ... | $ | 110.000.00 |
| Gtos. de constitución .. | " | 5.200.00 |
| Inmuebles ........... | " | 85.920.60 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 28.309.56 |
| | $ | 229.430.16 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 3.600.00 |
| Capital autorizado ... | " | 110.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 90.000.00 |
| Cuentas corrientes ... | " | 19.963.16 |
| Fondo amortización gastos de constitución . | " | 5.200.00 |
| Impuestos a pagar ... | " | 667.00 |
| | $ | 229.430.16 |

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1968 a 30 de junio de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 5.029.04 |
| Pérdida del ejercicio .. | $ | 5.029.04 |

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 19 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de octubre de 1959.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 358.

NEW YORK STATE EXCHANGE S. A.

18 de Julio 1516 - (Piso 8.o, Esc. 6)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | U$S | 80.335.56 |
| Acciones ........... | " | 163.717.50 |
| Préstamos a cobrar .. | " | 22.437.86 |
| Gastos de organización | " | 200.00 |
| | U$S | 226.690.92 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | U$S | 100.000.00 |
| Préstamos recibidos a cuenta de futuras integraciones ...... | " | 100.000.00 |
| Cuentas a liquidar .. | " | 30.138.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 86.552.92 |
| | U$S | 226.690.92 |

Balance de resultados al 30 de junio de 1968

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| A gastos generales .. | U$S | 522.95 |
| A amortizaciones ... | " | 200.00 |
| A pérdidas y ganancias | " | 26.727.92 |
| | U$S | 27.450.87 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| De comisiones ..... | U$S | 27.450.87 |
| | U$S | 27.450.87 |

Aprobados por asamblea de 27 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público de Comercio el 5 de junio de 1963.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 368.

---

**ELIAS MOOS MONTEVIDEO S. A.**

(Inscripción N.o 144.571)

Ituzaingó 1393

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ....... | $ | 10.156.485.16 |
| Deudores varios ..... | " | 11.570.842.50 |
| Frutos ........... | " | 627.253.00 |
| Automóviles ....... | " | 240.000.00 |
| Muebles y útiles ..... | " | 11.968.16 |
| Gastos de constitción. | " | 10.859.25 |
| Acciones a emitir .... | " | 625.500.00 |
| | $ | 23.269.908.07 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 21.056.811.19 |
| Amortizaciones ..... | " | 88.349.94 |
| Capital autorizado ... | " | 625.500.00 |
| Capital integrado .... | " | 847.500.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 33.663.94 |
| Reserva mant. cap. circulante ...... | " | 145.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 946.083.00 |
| | $ | 23.269.908.07 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 junio de 1968

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Frutos ............ | $ | 26.262.448.88 |
| | $ | 26.262.448.88 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos exportación .. | $ | 22.753.001.04 |
| Gastos generales ..... | " | 1.779.819.72 |
| Leyes sociales ...... | " | 248.016.40 |
| Intereses ......... | " | 451.070.68 |
| Impuestos ......... | " | 57.282.64 |
| Amortizaciones ..... | " | 27.368.67 |
| | $ | 25.316.559.15 |
| Utilidad del ejercicio | $ | 945.889.73 |
| | $ | 26.262.448.88 |

Distribución de utilidades al 30 de junio de 1968

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio. | $ | 945.889.73 |
| Saldo eercicio anterior | " | 193.27 |
| | $ | 946.083.00 |
| Fondo de reserva ..... | $ | 47.294.49 |
| Directorio ........ | " | 200.000.00 |
| Reserva mant. cap. circulante ....... | " | 193.000.00 |
| Reserva facultativa. | " | 410.000.00 |
| Dividendo ......... | " | 93.825.00 |
| | $ | 946.083.00 |

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 20 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 888|9 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9|63 y anotado con el N.o 6881 al folio 88 del libro 14.

$ 1.950.00 — 1|pub. — 369

---

**SIMBRON S. A.**

(Inscripción N.o 200.397)

25 de Mayo 555 — Esc. N.o 603

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 1:888.330.42 |
| Gastos de constitución. | " | 20.000.00 |
| Pérdidas y ganancias .. | " | 109.922.08 |
| | $ | 2:018.252.50 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 10.252.50 |
| Amort. gastos de constitución ......... | " | 8.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 2:000.000.00 |
| | $ | 2:018.252.50 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amort. gastos de constitución ......... | $ | 4.000.00 |
| Impuestos ......... | " | 9.679.00 |
| Aportes por leyes sociales ........... | " | 426.00 |
| Gastos generales ..... | " | 11.570.00 |
| | $ | 25.675.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses .......... | $ | 25.134.14 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 540.86 |
| | $ | 25.675.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del Libro Inventario certificado en el Registro Público N.o 4128 al folio 45 del Libro N.o 17.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 370.

---

**IMPRENTA ALVAREZ HNOS. S. A.**

(Inscripción N.o 45.508)

Yaguarón 1838

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ...... | $ | 543.326.81 |
| Materia prima y materiales ......... | " | 334.660.55 |
| Deudores por ventas | " | 526.751.09 |
| Maq., tipografía, instalaciones, etc. ...... | " | 146.177.68 |
| Deudores a corto plazo | " | 33.454.33 |
| | $ | 1:584.370.46 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores por compras | $ | 315.919.23 |
| Acreedores fiscales .. | " | 203.042.52 |
| Otros acreedores ... | " | 576.217.49 |
| Dividendos a pagar .. | " | 125.340.58 |
| Capital y reservas ... | " | 308.544.76 |
| Utilid. neta del ejerc. 1966 .......... | " | 55.305.88 |
| | $ | 1:584.370.46 |

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............. | $ | 2:815.779.70 |
| Descuentos obtenidos . | " | 65.133.94 |
| | $ | 2:880.913.64 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Materia prima y mat. | $ | 1:497.801.44 |
| Tasas e impuestos ... | " | 404.887.65 |
| Gastos de impresiones, ventas y administración ......... | " | 890.118.29 |
| Gastos financieros .. | " | 12.087.45 |
| Amortizaciones ..... | " | 18.302.09 |
| Reserva legal 5 o\|o .. | " | 2.910.84 |
| Utilid. neta del ejerc. | " | 55.305.88 |
| | $ | 2:880.913.64 |

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 8 de marzo de 1961.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 364.

REFRIGERACION FRIELECTRIO S. A.

(Inscripción N.o 52.435)

Mercedes 783

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 38.290.97 |
| Banco República | " | 205.335.60 |
| Banco de Cobranzas | " | 3.987.31 |
| Bco. Frances e Italiano | " | 44.653.78 |
| Banco Mercantil | " | 573.157.89 |
| Banco Comercial | " | 53.348.58 |
| Cambios a disponer | " | 204.665.40 |
| Deudores varios | " | 183.977.00 |
| Deudores accidentales | " | 49.409.80 |
| Depósitos en garantía | " | 198.540.33 |
| Mercaderías generales | " | 47.950.00 |
| Materiales | " | 904.560.00 |
| Mercaderías a recibir | " | 761.825.19 |
| Muebles y útiles | " | 1.680.00 |
| Material rodante | " | 1.00 |
| Herramientas | " | 100.00 |
| Gastos de constitución | " | 808.00 |
| Acciones a emitir | " | 400.000.00 |
| | $ | 3:682.290.85 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 256.989.22 |
| Obligaciones a pagar | " | 205.167.44 |
| Cuentas a pagar | " | 32.034.17 |
| Acreedores por préstamos | " | 23.500.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 234.843.61 |
| Caja de Compensaciones N.o 32 | " | 24.043.38 |
| Oficina de Imp. a la Renta | " | 209.035.75 |
| CHASEIMA | " | 26.786.16 |
| Andrés Rippel Cta. Cte. | " | 148.739.50 |
| Hermann Krymolowski cuenta corriente | " | 78.736.70 |
| Dividendos a pagar | " | 71.145.00 |
| Capital integrado | " | 600.000.00 |
| Reservas | " | 903.674.27 |
| Pérdidas y ganancias (Ut. del ejercicio) | " | 424.423.80 |
| Utilidades diferidas | " | 43.171.85 |
| Capital autorizado | " | 400.000.00 |
| | $ | 3:682.290.85 |

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1967

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales —Exist. inicial | $ | 167.706.00 |
| Materiales —Existencia inicial | " | 706.375.99 |
| Compras de materiales | " | 978.659.65 |
| Compras de importaciones | " | 1:999.383.34 |
| Reacondc. de repuestos y motores | " | 153.106.00 |
| Sueldos y jornales | " | 978.176.29 |
| Aporte jubilatorio | " | 195.640.08 |
| Asignaciones Familiares | " | 83.216.71 |
| Subsidio de enfermedad | " | 48.908.82 |
| Amortizaciones | " | 3.688.00 |
| Gastos generales | " | 860.671.23 |
| Intereses y descuentos | " | 72.223.08 |
| Impuesto a las ventas | " | 331.871.00 |
| Impuesto a las entradas brutas | " | 28.545.49 |
| Impuesto Rentas Ind. y Comercio | | 1.702.00 |
| Impuesto Soc. de Capital | " | 2.837.00 |
| Impuesto Sust. del de Herencias | " | 11.319.00 |
| Impuesto al Patrimonio | " | 49.053.00 |
| Utilidad bruta | " | 452.695.42 |
| | $ | 7:125.772.10 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales —Existencia final | $ | 47.950.00 |
| Materiales —Existencia final | " | 904.560.00 |
| Ventas | " | 3:739.286.10 |
| Abonados | " | 1:481.710.00 |
| Reparaciones | " | 952.266.00 |
| | $ | 7:125.772.10 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Reserva para Mant. de capital circulante | $ | 423.208.00 |
| Fondo de reservas | " | 1.215.80 |
| Utilidad del ejercicio | $ | 424.423.80 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 6 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 79 a 82 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 9 de agosto de 1962 y anotado con el número 6552 al folio 122 del Libro 12.

$ 2.940.00 — 1|pub. — 382.

THE MONTEVIDEO TRADIGN Co. LTED. S. A.

(Inscripción N.o 554)

Misiones 1371 - (Esc. 5)

Balance general al 28 de febrero de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Dirección general impositiva | $ | 1.500.00 |
| Caja | " | 24.765.71 |
| Deudores varios | " | 46.606.05 |
| Deud. por garantía crédito | " | 1:018.601.11 |
| Muebles y útiles | " | 2.368.57 |
| Moneda extranjera | " | 308.136.75 |
| Pérdidas y ganancias | " | 43.162.53 |
| | $ | 1:445.140.72 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 100.000.00 |
| Reserva | " | 65.687.88 |
| L. Tubino | " | 463.287.04 |
| Documentos a pagar | " | 815.889.80 |
| Caja de Jubilaciones | " | 276.00 |
| | $ | 1:445.140.72 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones | $ | 24.224.24 |
| Intereses garantía crédito | " | 7.568.09 |
| Diferencia de cambio | " | 11.370.20 |
| | $ | 43.162.53 |

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el día 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 413 del libro Copiador de Correspondencia, certificado el 5 de diciembre de 1951.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 387.

CELOR S. A.

(Inscripción N.o 229.410)

18 de Julio 1516, (piso 8, Esc. 6)

Balance de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 10.000.00 |
| Acciones a emitir | " | 160.000.00 |
| Suscr. de acciones | " | 30.000.00 |
| | $ | 200.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado a suscribir | $ | 160.000.00 |
| Capital suscrito a integrar | " | 30.000.00 |
| Capital integrado | " | 10.000.00 |
| | $ | 200.000.00 |

Sin resultados durante el ejercicio.

Aprobados por la asamblea del 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3, del Libro Copiador Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de julio de 1967.

$ 930.00 — 1|pub. — 367.

CHOLIBETTI S. A.

(Inscripción N.o 179.569)

Treinta y Tres 1334

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 100.442.79 |
| Instalaciones | " | 66.277.00 |
| Muebles | " | 17.890.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.680.00 |
| Accionistas | " | 50.000.00 |
| Resultados: | | |
| Ganancia ejerc. anterior | " | 501.01 |
| Pérdida del ejercicio | " | 38.624.92 |
| | $ | 278.413.70 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas Corrientes | $ | 128.413.70 |
| Suscripto | " | 50.000.00 |
| Integrado | " | 100.000.00 |
| | $ | 278.413.70 |

Pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 24.760.00 |
| Pérdida del ejercicio | " | 38.624.92 |
| | $ | 63.384.92 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Comunes | $ | 22.660.00 |
| Gastos de administración | " | 6.258.00 |
| Imp. y contribuciones | " | 4.748.90 |
| Pintura inmueble | " | 7.400.00 |
| Varios | " | 13.818.02 |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles | " | 2.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 1.500.00 |
| Inmueble | " | 5.000.00 |
| | $ | 63.384.92 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 y 7 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1964 con el N.o 8.813 al folio 358 del libro respectivo N.o 14.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 383.

---

**THE MONTEVIDEO TRADING Co. LTED. S. A.**

(Inscripción N.o 554)

Misiones 1871 - (Esc. 5)

Balance general al 28 de febrero de 1966

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 24.765.71 |
| Deudores varios | " | 46.606.05 |
| Deudores garantía crédito | " | 901.101.11 |
| Moneda extranjera | " | 62.592.15 |
| Dirección General Impositiva | " | 1.500.00 |
| Muebles y útiles | " | 2.368.57 |
| Pérdidas y ganancias | " | 57.902.53 |
| | $ | 1.096.836.12 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Comercial | $ | 46.734.34 |
| L. Tubino | " | 590.613.90 |
| Documentos a pagar | " | 293.524.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 276.00 |
| Reserva | " | 65.687.88 |
| Capital | " | 100.000.00 |
| | $ | 1.096.836.12 |

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos | $ | 21.735.00 |
| Diferencia de cambio | " | 77.004.29 |
| | $ | 98.739.29 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 1.499.25 |
| Comisiones | " | 82.500.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 14.740.04 |
| | $ | 98.739.29 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 414 del libro Copiador de Correspondencia, certificado el 5 de diciembre de 1951.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 388.

---

**THE MONTEVIDEO TRADING Co. LTED. S. A.**

(Inscripción N.o 554)

Misiones 1871 - (Esc. 5)

Balance general al 28 de febrero de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 106.561.35 |
| Pérdidas | " | 74.906.18 |
| | $ | 181.467.53 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones | $ | 5.391.05 |
| Caja de Asignaciones | " | 2.368.60 |
| Oficina de Impuesto a la Renta | " | 8.020.00 |
| Capital | " | 100.000.00 |
| Reserva | " | 65.687.88 |
| | $ | 181.467.53 |

## A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

### actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 6.o de la ley número 9.908, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Aportes de seguros sociales | $ | 7.483.65 |
| Impuestos | " | 9.520.00 |
| | $ | 17.003.65 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 415 del Libro Copiador de Correspondencia, certificado el 5 de diciembre de 1951.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 389.

---

**THE MONTEVIDEO TRADING CO. LIMITED S A.**

(Inscripción N.o 554)

**Misiones 1871, Esc. 5**

Balance General al 28 de febrero de 1968

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 468.416.38 |
| Pérdidas ejerc. ant. | " | 9.218.30 |
| Pérdidas y ganancias | " | 62.701.02 |
| | $ | 540.336.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones | $ | 961.00 |
| Cuentas Corrientes | " | 7.000.00 |
| Oficina de Impuesto a la Renta | " | 32.375.00 |
| Capital integrado | " | 500.000.00 |
| | $ | 540.336.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de representación | $ | 15.930.00 |
| Gastos generales | " | 7.061.62 |
| Alquileres | " | 7.000.00 |
| Impuestos | " | 23.156.00 |
| Intereses | " | 9.553.40 |
| | $ | 62.701.02 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 416 del Libro Copiador de Correspondencia, certificado el 5 de diciembre de 1951.

$ 1.280.00. — 1|pub. — 390.

## GOLONDRINA S. A.

(Inscripción N.o 46.479)

Ituzaingó 1393, Esc. 402

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

**Activo —**

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 13.160.13 |
| Inmuebles | " | 191.853.08 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1.626.30 |
| | $ | 206.639.51 |

**Pasivo —**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 26.639.51 |
| Capital integrado | " | 180.000.00 |
| | $ | 206.639.51 |

Estado de resultado al 30 de noviembre de 1966

**Ganancias —**

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler | $ | 16.800.00 |
| Bonificación impositiva | " | 367.80 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 6.733.31 |
| | $ | 23.901.11 |

**Pérdidas —**

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 1.780.00 |
| Impuestos | " | 13.732.00 |
| Gastos administración | " | 8.389.11 |
| | $ | 23.901.11 |

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 18 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1961, anotado con el N.o 3009 a folio 448 del Libro N.o 11 a fojas 7.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 385.



## SIAM TORCUATO DI TELLA S. A.

(Inscripción N.o 4.806)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

**ACTIVO —**

**Activo Corriente:**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | | | | | | $ | 5.769.934.94 |
| Documentos a cobrar | $ | 30.182.910.50 | | | | | |
| Menos: | | | | | | | |
| Doc. descontados en Bancos | " | 624.006.00 | | | | | |
| Doc. cedidos a Serratosa & Castells S. A. | " | 3.460.781.00 | | | | | |
| | $ | 4.084.787.00 | $ | 26.098.123.50 | | | |
| Ventas en cuotas | $ | 45.729.249.20 | | | | | |
| Menos: | | | | | | | |
| Créditos cedidos a Serratosa & Castells S. A. | $ | 14.860.691.00 | | | | | |
| Vencimientos posteriores al 1\|7\|69 | " | 4.482.000.00 | | | | | |
| | $ | 19.342.691.00 | " | 26.386.558.20 | | | |
| Deudores por venta de inmuebles | | | " | 6.500.000.00 | | | |
| Cuenta corriente varias | | | " | 11.261.845.29 | | | |
| | | | $ | 70.246.523.99 | | | |
| Menos: Previsión para morosos | | | " | 2.000.052.66 | | " | 68.246.474.33 |
| Mercaderías a su costo sin revaluar | | | | | | " | 2.835.753.83 |
| Cargas diferidas y pagos adelantados | | | | | | " | 101.756.73 |
| Total Activo Correinte | | | | | | $ | 76.953.919.83 |

**Activo Especial:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Créditos con garantía accionaria | | | " | 11.279.546.00 |

**Activo Exigible a Largo Plazo:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ventas en cuotas | $ | 4.482.000.00 | | |
| Serratosa & Castells S. A. | " | 3.060.000.00 | " | 7.542.000.00 |
| Títulos | | | " | 14.400.00 |

**Activo Fijo:**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 12.552.010.52 | | | | | |
| Menos: Amortizaciones | " | 986.318.87 | $ | 11.565.691.65 | | | |
| Mejoras | $ | 2.447.939.48 | | | | | |
| Menos: Amortizaciones | " | 783.251.59 | " | 1.664.687.89 | | | |
| Muebles y útiles | $ | 676.859.57 | | | | | |
| Menos: Amortizaciones | " | 435.774.64 | " | 241.084.93 | | | |
| Rodados | $ | 63.558.73 | | | | | |
| Menos: Amortizaciones | " | 63.558.73 | | | | " | 13.471.414.47 |
| Total Activo | | | | | | $ | 109.161.279.30 |

**PASIVO —**

Pasivo Corriente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cuentas corrientes | $ 3.050.849.95 | | |
| Obligaciones a pagar | " 1.401.711.00 | | |
| Adelantos de clientes | " 6.001.456.54 | | |
| Comisiones y sueldos a pagar | " 2.634.914.26 | | |
| Deudas por impuestos y cargas sociales | " 12.388.007.42 | | |
| Acreedores varios | " 2.533.046.19 | | |
| Serratosa & Castells S. A. | " 10.391.205.85 | | |
| Total Pasivo Corriente | | | $ 38.401.191.21 |

Pasivo a Largo Plazo:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares | $ 6.707.317.53 | | |
| Deudas fiscales | " 2.847.630.62 | | " 9.554.948.15 |
| Total deudas | | | $ 47.956.139.36 |

Previsiones:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Para cargas sociales, contribuciones e impuestos | | | " 7.523.729.84 |
| | | | $ 55.479.869.20 |

Utilidades Diferidas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abonos servicio mecánico | $ 449.757.45 | | |
| Recargos sobre ventas en cuotas a cobrar | " 10.215.851.60 | | |
| Por venta de inmuebles a plazo | " 1.760.079.35 | | " 12.425.688.40 |

Capital Reservas y Resultados:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital | $ 14.820.000.00 | | |
| Reserva estatutaria | " 323.320.18 | | |
| Reservas varias | " 5.209.768.49 | | |
| Reservas revaluación Activo Fijo | " 19.165.776.74 | | |
| Reserva ley 13.586, protección circulante | " 448.994.00 | | |
| Utilidad del Ejercicio | " 1.287.862.29 | | " 41.255.721.70 |
| Total Pasivo | | | $ 109.161.279.80 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1968

| | | |
|---|---|---|
| Ganancia bruta de explotación | | $ 26.772.678.31 |
| Intereses netos de financiaciones — Menos gastos de cobranzas | $ 7.453.836.95 | |
| Resultado de ventas bienes de uso | " 1.575.033.16 | |
| Ingresos varios | " 49.983.47 | " 9.078.853.58 |
| | | $ 35.851.531.89 |
| Gastos generales de administración, ventas e impuestos | $ 34.144.371.60 | |
| Egresos varios | " 419.298.00 | " 34.563.669.60 |
| Utilidad del Ejercicio | | $ 1.287.862.29 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| 2 o/o a reserva legal | $ 25.757.24 |
| Reserva ley 13.586, Protec. capital circulante | " 767.903.00 |
| A reservas varias | " 494.202.05 |
| | $ 1.287.862.29 |

Nota: Las existencias de mercaderías figuran al menor de su costo promedio o valor de realización. Los inmuebles y sus mejoras fueron revaluados por el Directorio durante el ejercicio en base a una estimación de su valor actual. Los demás valores del Activo Fijo fueron revaluados por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 1960. Las adquisiciones efectuadas con posterioridad a esa fecha están incluídas al costo. La sociedad garantizaba préstamos bancarios de Serratora & Castells S. A., que ascendían a $ 1.076.000.00 al 30 de junio de 1968.

Los presentes balances fueron aprobados por la Asamblea de accionistas efectuada el 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventario de la sociedad de fojas 100 a fojas 102, libro inscritpo en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4613 al folio 379 del Libro N.o 12 del año 1963.

$ 9.000.00 — 1|pub. — 942.

**CAMPOMAR & SOULAS S. A.**

(Inscripción N.o 193)

**P. Zufriategui 910**

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

ACTIVO —

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos y edificios | $ 172.437.456.43 | |
| Depreciaciones | " 75.548.812.00 | $ 96.888.644.43 |
| Instalaciones, máquinas, muebles y útiles, M. de oficina, rodados y herramientas | $ 1.012.196.296.16 | |
| Depreciaciones | " 558.299.699.04 | " 453.896.597.12 |
| Obras en ejecución | | " 6.125.841.00 |
| Participaciones | | " 468.506.58 |
| Materias primas y productos en elaboración | $ 554.540.069.50 | |
| Depreciaciones | " 3.239.703.86 | " 551.300.365.64 |
| Productos terminados en depósito mercaderías en viaje | | " 238.370.807.95 |
| Deudores varios | $ 448.915.881.79 | |
| Depreciaciones | " 6.702.054.58 | " 442.211.827.21 |
| Cajas y bancos | | " 57.714.630.02 |
| Gastos pagados por adelantado | | " 45.337.572.41 |
| Cuentas de Orden | | " 90.470.900.00 |
| | | $ 1.982.805.692.36 |

PASIVO —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | | $ 147.129.000.00 |
| Reservas varias | | " 942.416.936.82 |
| Acreedores a largo plazo | | " 134.362.015.03 |
| Acreedores a corto plazo | | " 483.881.839.64 |
| Previsiones | | " 117.609.593.20 |
| Gastos varios a pagar | | " 51.597.844.11 |
| Utilidad del Ejercicio anterior | $ 565.918.66 | |
| Utilidad del Ejercicio 1967/68 | " 14.771.644.90 | " 15.337.563.00 |
| Cuentas de Orden | | " 90.470.900.56 |
| | | $ 1.982.805.692.36 |

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

DEBE

| | |
|---|---|
| Gastos generales | $ 108.214.772.79 |
| Sueldos administrativos, comisiones, gastos sociales, etc. | " 119.927.764.69 |
| Seguros, patentes, impuestos, etc. | " 19.127.127.29 |
| Intereses | " 52.353.304.84 |
| Saldo | " 14.771.644.90 |
| | $ 314.394.614.51 |

HABER

| | |
|---|---|
| Ganancia bruta | $ 314.394.614.51 |
| | $ 314.394.614.51 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

| | |
|---|---|
| Utilidad del Ejercicio | $ 14.771.644.90 |
| Remanente del Ejercicio anterior | " 565.918.66 |
| | $ 15.337.563.56 |
| 2 o/o Fondo de reserva estatutaria | $ 295.433.00 |
| Reserva ampliación equipos productivos | " 10.000.000.00 |
| Previsión p/impuestos y gratificaciones | " 2.800.000.00 |
| Saldo a cuenta nueva | " 2.242.130.56 |
| | $ 15.337.563.56 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del día 17 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fols. 114-115 del libro Copiador de Balances y Liquidaciones, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1951.

$ 6.300.00 — 1/pub. — 988.

**Dalvy S. A.**

(Inscripción Nº 88.592)

Galicia 1250

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1965

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 14.497.45 |
| Bancos Caja Obrera cta. corriente | " | 54.596.15 |
| Deudores varios | " | 107.131.83 |
| Accionistas | " | 40.000.00 |
| Acciones a emitir | " | 560.000.00 |
| Mercaderías | " | 453.299.59 |
| Muebles e instalaciones | " | 40.265.67 |
| Gtos. constitución S. A. | " | 11.500.00 |
| Llave | " | 56.846.00 |
| Resultado ejercicio 64 | " | 3.121.06 |
| | $ | 1:341.257.75 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Amortiz. mueb. e instal. | $ | 6.937.75 |
| Amort. gtos. const. S. A. | " | 4.025.00 |
| Amortización llave | " | 19.896.10 |
| Imp. y contrib. a pagar | " | 21.003.80 |
| Otras cuentas a pagar | " | 26.600.00 |
| Acreedores varios | " | 361.830.14 |
| Préstamo Directores | " | 187.989.03 |
| Capital autorizado | " | 560.000.00 |
| Capital suscrito | " | 40.000.00 |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| Resultado ejercic. 65 | " | 12.980.93 |
| | $ | 1:341.257.75 |

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1965

Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 723.702.92 |
| Varios | " | 100.00 |
| | $ | 723.802.92 |

Egresos

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de ventas | $ | 20.420.20 |
| Costo de ventas | " | 473.307.54 |
| Gtos. de administración | " | 15.452.45 |
| Gastos financieros | " | 18.903.88 |
| Amortizaciones | " | 17.630.77 |
| Alquiler | " | 42.262.00 |
| Impuestos | " | 33.646.02 |
| Sueldos y comisiones | " | 57.554.41 |
| Cargas sociales | " | 31.644.72 |
| Utilidad del ejercicio | " | 12.980.93 |
| | $ | 723.802.92 |

Proyecto de Distribución de Utilidades
al 31 de diciembre de 1965

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ | 12.980.93 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del ejerc. 1964 | $ | 3.121.06 |
| A cuenta nueva | " | 9.859.87 |
| | $ | 12.980.93 |

Los presentes estados han sido aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 19-20 del Libro Actas y Asamblea de Directorio, certificado el 5 de octubre de 1961, con el Nº 8849, al Fº 576 del libro 11.

$ 2.130.00 — 1 pub. 25003

---

**Dalvy S. A.**

(Inscripción Nº 88.592)

Galicia 1250

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 638.68 |
| Bancos | " | 12.759.94 |
| Deudores varios | " | 105.076.04 |
| Mercaderías | " | 1:086.728.61 |
| Accionistas | " | 40.000.00 |
| Acciones a emitir | " | 560.000.00 |
| Muebles e instalaciones | " | 40.265.67 |
| Gastos de constitución | " | 11.500.00 |
| Llave | " | 56.846.00 |
| Resultado ejercicio 64 | " | 3.121.06 |
| | $ | 1:916.936.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y contribuciones a pagar | $ | 21.003.80 |
| Acreedores varios | " | 685.274.87 |
| Otras cuentas a pagar | " | 121.940.00 |
| Préstamo de directorio | " | 287.989.03 |
| Fdo. de amortizaciones | " | 48.554.62 |
| Capital autorizado | " | 560.000.00 |
| Capital suscrito | " | 40.000.00 |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| Resultado ejercic. 1965 | " | 12.980.93 |
| Resultado ejercic. 1966 | " | 39.192.75 |
| | $ | 1:916.936.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1966

Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Ventas crédito | $ | 589.978.94 |
| Ventas contado | " | 465.189.25 |
| Ingresos varios | " | 38.80 |
| | $ | 1:055.206.99 |

Egresos

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de ventas | $ | 6.817.69 |
| Gtos. de administración | " | 69.108.95 |
| Gastos financieros | " | 103.680.00 |
| Seguros | " | 530.40 |
| Impuestos y contribuc. | " | 44.863.64 |
| Amortizaciones | " | 17.695.77 |
| Sueldos | " | 79.424.66 |
| Cargas sociales | " | 67.403.41 |
| Costo de ventas | " | 626.489.72 |
| Utilidad del ejercicio | " | 39.192.75 |
| | $ | 1:055.206.99 |

Proyecto de Distribución de Utilidades
al 31 de diciembre de 1966

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ | 39.192.75 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Reserva para mantenimiento activo circul. | $ | 39.192.75 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 21-22, del Libro Actas y Asamblea de Directorio, certificado el 5 de octubre de 1961, con el Nº 8849, al Fº 576 del Libro 11.

$ 2.100.00 — 1|pub. 25004

---

**Dalvy S. A.**

(Inscripción Nº 88.592)

Galicia 1250

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1967

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 37.717.76 |
| Banco La Caja Obrera | " | 142.672.61 |
| Deudores varios | " | 174.862.74 |
| Accionistas | " | 40.000.00 |
| Acciones a emitir | " | 560.000.00 |
| Mercaderías | " | 1:779.499.65 |
| Muebles e instalaciones | " | 40.265.67 |
| Gastos constitución | " | 11.500.00 |
| Llave | " | 56.846.00 |
| | $ | 2:842.818.43 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 809.329.94 |
| Otras cuentas a pagar | " | 121.940.00 |
| Efectos a pagar | " | 60.000.00 |
| Prástamo Directores | " | 459.665.08 |
| Fdo. de amortizaciones | " | 66.249.99 |
| Capital autorizado | " | 560.000.00 |
| Capital suscrito | " | 40.000.00 |
| Capital integrado | " | 300.000.00 |
| Resultado ej. anteriores | " | 49.052.62 |
| Utilidad del ejercicio | " | 376.580.80 |
| | $ | 2:842.818.43 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Ventas crédito ........ | $ | 787.057.90 |
| Ventas contado ...... | " | 915.549.84 |
| | $ | 1:702.607.74 |

Egresos

| | | |
|---|---|---|
| Costo de ventas ...... | $ | 779.149.32 |
| Cargas sociales ...... | " | 80.464.33 |
| Gastos de ventas .... | " | 1.788.64 |
| Gtos. de administración | " | 96.696.52 |
| Gastos financieros .... | " | 121.778.05 |
| Seguros ............. | " | 1.869.05 |
| Impuestos y contribuc. | " | 62.153.80 |
| Sueldos ............. | " | 164.431.86 |
| Amortizaciones ....... | " | 17.695.37 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 376.580.80 |
| | $ | 1:702.607.74 |

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1967

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio . | $ | 376.580.80 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Reserva para mantenimiento del act. circ. | $ | 376.580.80 |

Los presentes estados han sido aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 23-24 del Libro Actas y Asamblea de Directorio, certificado el 5 de octubre de 1961, con el Nº 8849, al Fº 576 del Libro 11.

$ 2.070.00 — 1|pub. 25005

---

**Ryodan S. A.**

(Inscripción Nº 159.862)

P. Independencia 811

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 672.49 |
| Inmuebles ............ | " | 2:287.374.25 |
| Gastos constitución ... | " | 4.840.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 44.832.26 |
| | $ | 2:337.719.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 900.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 1:437.719.00 |
| | $ | 2:337.719.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y gastos ... | $ | 58.151.00 |
| Amortizaciones ....... | " | 2.420.00 |
| | $ | 60.571.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 24.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 36.571.0 |
| | $ | 60.571.00 |

Estados no sometidos a consideración de la Asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados constan a folio 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de enero de 1964 en el Registro Público y G. de Comercio.

$ 1.110.00.— 1|pub. 25055

---

**Itazurubí S. A.**

(Inscripción Nº 124.423)

Cuareim 1927

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 13.309.00 |
| Suscritores de acciones | " | 75.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 11.341.00 |
| Muebles y útiles ..... | " | 350.00 |
| Acciones a emitir ..... | " | 400.000.00 |
| Total del activo .. | $ | 500.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 25.000.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 75.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 400.000.00 |
| Total del pasivo .. | $ | 500.000.00 |

Cuadros de Amortizaciones: por ser el 1er. ejercicio no se estima necesaria su confección.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 9 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado ha sido copiado en el Libro Copiador de Inventario Nº 5611, folio Nº 2.

$ 1.020.00 — 1|pub. 25070

**Acopiadora de Cuero y Lanas del Uruguay Sociedad Anónima**

(Inscripción Nº 112.563)

Julio H. y Obes 1276

Estado de Situación al 31 de marzo de 1968

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 22.500.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 25.000.00 |
| Ctas. organización .... | " | 2.500.00 |
| | $ | 50.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 25.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 25.000.00 |
| | $ | 50.000.00 |

No hubo actividad.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 26 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro "Inventario", certificado el 29 de agosto de 1963, por el R. P. de Comercio.

$ 990.00 — 1|pub. — 25077.

---

**Regina S. A.**

(Inscripción Nº 50.949)

Julio H. y Obes 1276

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

| | |
|---|---|
| Inmuebles ........... | 3:300.000.00 |
| Alquileres a cobrar ... | 300.000.00 |
| | 3:600.000.00 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital integrado ..... | 2:000.000.00 |
| Acreedores varios .... | 1:368.702.00 |
| Utilidades ........... | 231.298.00 |
| | 3:600.000.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Impuestos ........... | 25.838.00 |
| Leyes sociales ........ | 42.864.00 |
| Utilidades ........... | 231.298.00 |
| | 300.000.00 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Alquileres ............ | 300.000.00 |

"Utilidades a Reservas".

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 10 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro "Acta" certificado el 17 de agosto de 1962, por el R. P. de Comercio.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 25078.

---

**Marty S. A.**

(Inscripción Nº 42.410)

Treinta y Tres 1512 — Piso 3rö.

Balance General al 30 de octubre de 196?
(Sujeto a la aprobación de la Asamblea)

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ............ | $ | 494.862.87 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capit. autor. susc. e int. | $ | 200.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 219.114.29 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 75.748.58 |
| | $ | 494.862.87 |

---

Cuentas de Resultado al 30 de octubre de 1968
(Sujeto a la aprobación de la Asamblea)

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 52.157.25 |
| Impuestos ............ | " | 22.198.00 |
| Intereses ............. | " | 58.000.00 |
| | $ | 132.355.25 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 114.000.00 |
| Bonificaciones fiscales | " | 354.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 18.001.25 |
| | $ | 132.355.25 |

No se distribuyen Utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fojas 25 del libro de Inventario rubricado en el Registro P. y Gral. de Comercio el 26 de octubre de 1960 con el Nº 7094 folio 328 del Libro 10.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 25079.

---

**Amarú S. A.**

(Inscripción Nº 41.356)

18 de Julio 1516 — P. 8, E. 6

Balance de Situación al 31 de julio de 1968

Activo

| | |
|---|---|
| Caja ................. | 83.268.26 |
| Suscrip. de acciones .. | 400.000.00 |
| Dif. cotiz. tít. hipotec. | 11.342.83 |
| Inmuebles ........... | 1:697.890.99 |
| Resultados al 31.7.67 .. | 13.612.62 |
| | 2:206.114.70 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Ctas. y docum. a pagar | 179.161.33 |
| Capital integrado ..... | 1:600.000.00 |
| Capital suscrito a int. . | 400.000.00 |
| Resultados del ejercicio | 26.953.37 |
| | 2:206.114.70 |

---

Balance de Resultados al 31 de julio de 1968

Debe

| | |
|---|---|
| Gtos. grles. y legales .. | 192.650.11 |
| Salarios .............. | 14.400.00 |
| Intereses ............. | 7.500.52 |
| | 214.550.63 |
| Utilidad líquida ...... | 26.953.37 |
| | 241.504.00 |

Haber

| | |
|---|---|
| Resultados brutos .... | 241.504.00 |

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo a cuenta nueva. Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a fs. 18 del Lº Cop. Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 18 de agosto de 1959.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 25081.

---

**Syb S. A.**

(Inscripción Nº 55.329)

Sarandí 368

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo

| | |
|---|---|
| Acciones ............. | 16.100.00 |
| Caja y Bancos ........ | 995.839.96 |
| Cuentas a cobrar ..... | 4:624.331.30 |
| Existencias .......... | 4:531.660.28 |
| Muebles, útiles y vehíc. | 615.381.05 |
| Cargos diferidos ...... | 150.197.06 |
| | 10:933.509.65 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Ctas. y docum. a pagar | 7:650.190.95 |
| Capit., reserv. y amort. | 1:937.164.03 |
| Resultados a distribuir | 1:346.154.67 |
| | 10:933.509.65 |

---

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe

| | |
|---|---|
| Gtos. grles. y legales .. | 1:850.093.13 |
| Salarios .............. | 743.201.60 |
| Intereses ............. | 176.032.29 |
| | 2:769.327.02 |
| Utilidad líquida ...... | 1.346.154.67 |
| | 4:115.481.69 |

Haber

| | |
|---|---|
| Resultados brutos ..... | 4:115.481.69 |

---

Destino de las Utilidades

| | |
|---|---|
| A resp. mant. cap. circ. | 129.145.00 |
| Fondo de reserva ..... | 1:217.009.67 |
| | 1:346.154.67 |

Estados aprobados por Asamblea del 28 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a fs. 13 del Lº Cop. Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 7 de noviembre de 1962.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 25082.

---

**Superlit S. A.**

(Inscripción Nº 36.642)

Misiones 1424

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Disponible: | | |
| Acciones y valores ... | $ | 3:958.870.00 |
| Cuenta de orden: | | |
| Acciones y valores en custodia ............ | " | 3:268.030.00 |
| | $ | 7:226.900.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Exigible: | | |
| Bancos ............... | $ | 13.94 |
| Acreedores en m/extr. . | " | 270.851.00 |
| Patrimonial: | | |
| Capital integrado .... | " | 2:500.000.00 |
| Cuenta nueva ........ | " | 1:155.204.33 |
| Pérds. y ganancias (a cuenta nueva) ...... | " | 32.800.00 |
| Cuenta de orden: | | |
| Depositantes de acciones y valores en custodia ............. | " | 3:268.030.00 |
| | $ | 7:226.900.00 |

Cuenta de Resultados

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos .......... | $ | 32.800.00 |

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a Fojas 16 del Libro Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1957, anotados con el Nº 2682 al Fº 70 del Libro Nº 7.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 25099.

**Cernil S. A.**

(Inscripción Nº 36.643)

Misiones 1424

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Disponible: | | |
| Acciones y valores ... | $ | 3:958.870.00 |
| Cuenta de orden: | | |
| Acciones y valores en custodia ........... | " | 3:268.030.00 |
| | $ | 7:226.900.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Exigible: | | |
| Bancos .............. | $ | 13.94 |
| Acreed. en mon. extr. | " | 770.851.73 |
| Patrimonial: | | |
| Capital integrado .... | " | 2:000.000.00 |
| Cuenta nueva ....... | " | 1:155.204.00 |
| Pérdidas y ganancias . (A cuenta nueva) ... | " | 32.800.00 |
| Cuenta de orden: | | |
| Depositantes de acc. y valores en custodia . | " | 3:268.030.00 |
| | $ | 7:226.900.00 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos .......... | $ | 32.800.00 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 26 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fojas 15 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1957 y anotados con el Nº 2679 al Fº 70 del Libro 7.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 25100.

**Moncara Corp. S. A.**

(Inscripción Nº 36.641)

Misiones 1424

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

| | |
|---|---|
| Disponible: | |
| Bancos ............... | 374.00 |
| Acciones y valores .... | 5:699.170.00 |
| Exigible: | |
| Deudores en m/extr. .. | 105.453.17 |
| Cuenta de orden: | |
| Acciones y valores en custodia .......... | 1:527.730.00 |
| | 7:332.727.17 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Exigible: | |
| Bancos .............. | 17.94 |
| Acreedores varios (Depositantes de valores) | 958.309.23 |
| Patrimonial: | |
| Capital integrado ..... | 2:000.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . (a cuenta nueva) .. | 2:846.670.00 |
| Cuenta de orden: | |
| Depositant. de acciones y valores en custodia | 1:527.730.00 |
| | 7:332.727.17 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

| | |
|---|---|
| Divid. (a cta. nuev.) . | 1:535.000.00 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fojas 15 y 16 del Libro Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1957 y anotados con el Nº 2685 al fº 71 del Libro 7.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 25098.

**Dylesor S. A.**

(Inscripción Nº 216.771)

Rincón 531

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo

| | |
|---|---|
| Caja .................. | 5.000.00 |
| Cuentas corrientes .... | 395.000.00 |
| Gastos de constitución | 123.500.00 |
| Pérdidas y ganancias . | 87.142.00 |
| | 610.642.00 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Proveedores .......... | 210.642.00 |
| Capital integrado ..... | 400.000.00 |
| | 610.642.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias 18/enero/1967 — 31/diciembre/1967

Debe

| | |
|---|---|
| Gastos generales ..... | 2.142.00 |
| Propanganda ......... | 85.000.00 |
| | 87.142.00 |

Haber

| | |
|---|---|
| Pérdidas y ganancias | 87.142.00 |

Estados aprobados por la Asamblea de fecha 31 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan transcriptos a folio 3 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 2667 al Fº 34, Lº 18.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 25101.

**Copacabana S. A.**

(Inscripción Nº 43.594)

Paraguay 1968

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

| | | |
|---|---|---|
| **Acciones a emitir** .... | $ | 140.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 4.450.00 |
| Inmuebles ........... | " | 65 257 10 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 24.815.78 |
| Ofic. Impto. a la Renta | " | 90.00 |
| | $ | 234.612.88 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 140.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 60.000.00 |
| Cuentas corrientes .... | " | 30.282.88 |
| Fondo amortización gastos constitución ..... | " | 4.330.00 |
| | $ | 234.612.88 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Ejercicio: 1º/julio/66 — 30/junio/67

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 5.193.00 |
| Amortizaciones ....... | " | 890.00 |
| | $ | 6.083.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio | $ | 6.083.00 |
| | $ | 6.083.00 |

Balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 28 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de junio de 1960, anotado en el folio 247 del libro Nº 10 con el Nº 3817.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 25104.

---

**Alper S. A.**

(Inscripción Nº 41.665)

Paraguay 1968

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | $ | 110.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.200.00 |
| Inmuebles | " | 85.920.60 |
| Pérdidas y ganancias | " | 23.280.52 |
| | $ | 224.401.12 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 110.000.00 |
| Capital integrado | " | 90.000.00 |
| Acreedores varios | " | 3.601.00 |
| Cuentas corrientes | " | 15.601.12 |
| Fondo amortización gastos constitución | " | 5.200.00 |
| | $ | 224.401.12 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio: 1º/julio/66 — 30/junio/67

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 3.149.95 |
| Pérdidas del ejercicio | $ | 3.149.95 |

Balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de octubre de 1959.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 25103.

---

**Lostorto, Industrial y Comercial Sociedad Anónima**

(Inscripción Nº 77)

Av. Italia 3390

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Bienes raíces | $ | 14:770.411.39 |
| Máq., instal., moldes y matr., eq. ind., mueb. y út. y mat. rodante | " | 16:096.983.32 |
| Invers. en otras empr. | " | 181.680.97 |
| Mat. y acces. y mercad. | " | 9:770.307.18 |
| Acciones y valores | " | 1.300.00 |
| Caja y Bancos | " | 5:695.478.06 |
| Deuda pública | " | 11.213.34 |
| Deud. var. y doc. a cobr. | " | 9:816.552.68 |
| Depós. en gtía. y depós. previos para import. | " | 7:203.139.64 |
| Seguros a vencer | " | 22.635.47 |
| Import. (comp. de div. y adelantos por apertura de créditos) | " | 3:909.341.10 |
| Consig. por reliquid. del Imp. a las Gan. Elev. | " | 45.120.84 |
| C. de Jubilac. (consignado y adel. de pasivid.) | " | 70.900.00 |
| Montepíos a retener | " | 48.224.25 |
| Intereses y gtos. a cobr. | " | 2.798.29 |
| Acciones a emitir | " | 6:000.000.00 |
| Acciones emitidas | " | 400.000.00 |
| Cuentas de orden | " | 129.800.00 |
| | $ | 74:175.886.53 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado | $ | 3:600.000.00 |
| Capital autorizado | " | 6:400.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 3:253.446.94 |
| Reservas varias | " | 1:332.623.75 |
| Revaluación leyes números 12.804 y 13.420 | " | 34:584.734.49 |
| Obligaciones a pagar | " | 3:045.328.34 |
| Consol. deuda C. de Jubilaciones "P. y G." e "I. y C." L. 13.296 | " | 1:107.879.74 |
| Consol. deuda Caja de Asig. Fliares. Nº 31 | " | 36.436.18 |
| Ctas. ctes. especiales | " | 122.003.91 |
| Acreed. bancar. en ctas. ctes. y vales | " | 8:415.156.53 |
| Acreedores diversos | " | 3:503.018.82 |
| Sueldos y jorn. a pagar | " | 236.787.26 |
| Impuestos a pagar | " | 2:257.098.72 |
| Caja de Jubilaciones y Asignaciones | " | 829.915.52 |
| Documentos negociados | " | 109.424.00 |
| Cobros adelantados | " | 16.455.76 |
| Intereses a pagar | " | 300.000.00 |
| Retenciones varias | " | 8.147.63 |
| Ganancias y pérdidas | " | 4:887.628.94 |
| Cuentas de orden | " | 129.800.00 |
| | $ | 74:175.886.53 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio Nº 442 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de enero de 1966 y anotado con el Nº 101 a folio Nº 125 del libro Nº 17.

---

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. de vta. y distrib. | $ | 348.429.95 |
| Sueldos, jornales y contribuciones sociales | " | 1:167.290.00 |
| Consumos y reparaciones por distribución | " | 1:138.995.93 |
| Contribuciones fiscales | " | 8:127.115.63 |
| Atenc. y donac., propaganda y representac. | " | 450.559.00 |
| Descuentos y bonificac. | " | 284.881.46 |
| Asuntos legales y queb. | " | 239.469.09 |
| Gastos de gestión | " | 208.919.84 |
| Reserva para licencias | " | 303.945.10 |
| Materiales y accesorios | " | 2:827.443.19 |
| Diferencia de cambios | " | 727.881.39 |
| Amortiz. sobre act. fijo | " | 3:388.157.65 |
| | $ | 19:213.088.23 |
| Utilidades del ejercicio | " | 4:887.628.94 |
| | $ | 24:100.717.17 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 21:939.608.32 |
| Beneficios diversos | " | 2:161.108.85 |
| | $ | 24:100.717.17 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Div. 25% s/$ 3:600.000. | $ | 900.000.00 |
| Reserva mantenimiento capital circulante (art 31 Ley Nº 13.586 del 13 de febrero de 1967) | " | 1:185.847.46 |
| Reserva para reinvers. | " | 2:801.781.48 |
| | $ | 4:887.628.94 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 443 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de enero de 1966 y anotado con el Nº 101 a folio Nº 125 del libro Nº 17.

$ 6.480.00 — 1|pub. — 25108.

---

**Casa Torre S. A.**

(Inscripción Nº 90.728)

Hocquart 2050

Estado de Situación al 31 de julio de 1968

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 1:084.429.09 |
| Deudores y cuentas a cobrar | " | 5:706.774.19 |
| Mercaderías | " | 5:040.102.82 |
| Muebles útiles e instalaciones | " | 5.855.15 |
| Vehículos | " | 405.000.00 |
| Maquinarias | " | 27.216.00 |
| Llave | " | 20.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 39.513.19 |
| Suscritores de acciones | " | 1:000.000.00 |
| | $ | 13:328.890.44 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Acreedores y cuentas a pagar ............... | $ 2:100.663.48 |
| Acreedores fiscales ... | ” 375.551.95 |
| Capital y cuentas derivadas ............. | ” 9:852.675.01 |
| Capital suscrito a autorizar ............... | ” 1:000.000.00 |
| | $ 13:328.890.44 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de julio de 1968

**Debe**

| | |
|---|---|
| Sueldos ............. | $ 1:260.156.06 |
| Gastos varios ........ | ” 437.228.12 |
| Alquiler ............ | ” 77.683.00 |
| Seguros ............. | ” 62.064.54 |
| Cont. legales y tim. .. | ” 283.445.93 |
| Impuestos ........... | ” 678.502.95 |
| Cargas sociales ...... | ” 426.738.34 |
| Intereses y com. ...... | ” 4.327.38 |
| Compras ............ | ” 10:985.013.75 |
| Amortizaciones ....... | ” 28.541.54 |
| Deudores varios ...... | ” 4.211.99 |
| Utilidad ejercicio 67/68 | ” 4:402.028.30 |
| | $ 18:649.941.90 |

**Haber**

| | |
|---|---|
| Ventas .............. | $ 17:806.281.97 |
| Descuentos obtenidos . | ” 492.992.93 |
| Crédito por existen. 5% | ” 126.467.00 |
| Utilidad vta. vehículos | ” 224.200.00 |
| | $ 18:649.941.90 |

---

Proyecto de Distribución de Utilidades
1º/agosto/67 — 31/julio/68

| | |
|---|---|
| Utilidades a distribuir . | $ 4:402.028.30 |
| Fondo de reserva mantenimiento cap. circ. | $ 1:400.302.00 |
| Reservas ............ | ” 3:001.726.30 |
| | $ 4:402.028.30 |

Los presentes estados y Proyecto de Distribución de Utilidades no han sido tratados en Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 40 y 41 del Libro Inventario, certificado el 16 de setiembre de 1963.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 25124.

---

**Calzados Standard S. A.**
(Inscripción Nº 46.591)
Justicia 2079/83

Estado de Situación
al 31 de agosto de 1967

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ 356.671.45 |
| Cuentas a cobrar ..... | ” 2:469.530.44 |
| Mercaderías y materia prima ............ | ” 10:868.597.23 |
| Maquinaria e instalac. . | ” 1:763.985.99 |
| Muebles útiles e instalaciones ventas ..... | ” 481.166.16 |
| Hormas ............. | ” 120.853.56 |
| **Total del activo** ...... | $ 16:060.804.83 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ 3:842.966.31 |
| Acreedores fiscales ... | ” 8:790.211.69 |
| Capital integrado .... | ” 600.000.00 |
| Reservas generales .... | ” 1:851.700.47 |
| Utilidad del ejercicio . | ” 975.926.36 |
| Total del pasivo ..... | $ 16:060.804.83 |

Destino de las Utilidades Fondo de Mantenimiento de Capital Circulante.

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto en el Libro Copiador de Balances, certificado con fecha 11 de febrero de 1963 en su Fº 9.

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
período 1º/set./1966 al 31/agos./1967

| | |
|---|---|
| Ventas netas ......... | $ 19:062.901.59 |
| Costo de ventas ...... | ” 6:345.491.75 |
| Amortizaciones ...... | ” 354.678.46 |
| Gtos. administración y ventas ............ | ” 1:133.795.78 |
| Gastos de fabricación . | ” 6:672.650.06 |
| Gastos varios ........ | ” 119.917.36 |
| Cargas fiscales ....... | ” 3:460.451.82 |
| Utilidad del ejercicio .. | $ 975.926.36 |

Destino de las Utilidades Fondo de Mantenimiento de Capital Circulante.

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto en el Libro Copiador de Balances, certificado con fecha 11 de febrero de 1963 en su Fº 10.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 25126.

---

**Rodiño Hnos. S. A.**

(Inscripción Nº 44.045)

Tacuarembó 1769

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ 1:028 911.79 |
| Deudores ........... | ” 1:865.393.70 |
| Mercaderías ......... | ” 882.829 00 |
| Materiales .......... | ” 1:080.439.50 |
| Maquinarias ......... | ” 1:288.396.23 |
| Muebles útiles e instal. | ” 152.105.78 |
| Herramientas ........ | ” 336.526.40 |
| Vehículos ........... | ” 1:112.102.80 |
| Títulos ............. | ” 5.000.00 |
| | $ 7:751.705.20 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Acreedores .......... | $ 3:082.806.13 |
| Capital integrado ..... | ” 2:000.000.00 |
| Fdo. de reserva ...... | ” 686.227.71 |
| Fdo. de reserva mant. capital circulante ... | ” 82.769.00 |
| Utilidad ejercicio 67/68 | ” 1:899.902.36 |
| | $ 7:751.705.20 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1968

**Debe**

| | |
|---|---|
| Consumos ........... | $ 3:636.940.68 |
| Remuneraciones ...... | ” 2:386.999.56 |
| Cargas sociales ...... | ” 748.382.55 |
| Impuestos .......... | ” 615.253.48 |
| Arrendamientos ...... | ” 197.200.00 |
| Intereses ........... | ” 23.883.24 |
| Gastos varios ....... | ” 2:172.408.03 |
| Utilidad ejercicio 67/68 | ” 1:899.902.36 |
| | $ 11:680.969.90 |

**Haber**

| | |
|---|---|
| Ventas .............. | $ 11:551.124.90 |
| Bonificaciones ........ | ” 129 845.00 |
| | $ 11:680.969.90 |

---

Proyecto de Distribución de Utilidades
Ejercicio 67/68

| | |
|---|---|
| Utilidad del ejercicio . | $ 1:899 902.00 |
| A fondo de res. mant. capit. circulante ... | $ 219.157.00 |
| A dividendos en accion. | ” 500.000.00 |
| A fondo de reserva .. | ” 1:180.745.00 |
| | $ 1:899.902.00 |

Los presentes estados y Proyecto de Distribución de Utilidades, han sido tratados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fos. 17 y 18 del Libro Copiador de Cartas certificado el 7 de abril de 1961.

$ 1.830.00 — 1|pub. — 25125.

---

**Curtiembre Francisco Cea e Hijos S. A.**

(Inscripción Nº 94.518)

Gdor. Vigodet 2714

Estado de Situación
al 31 de octubre de 1968

**Activo**

| | |
|---|---|
| Máquinas y útiles .... | 289.593.25 |
| Inmuebles ........... | 659.628.10 |
| Varios deudores ...... | 3:049.853.80 |
| Caja ............... | 67.710.95 |
| Bancos ............. | 169.929.01 |
| Mercaderías en Aduana | 667.016.70 |
| Mercaderías ......... | 3:986.980.96 |
| Pagos anticipados .... | 30.963.00 |
| | 8:921.675.77 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Documentos a pagar .. | 560.000.00 |
| Varios acreedores .... | 270.782.00 |
| Cuentas corrientes .... | 657.789.49 |
| Gastos a pagar ....... | 214.658.00 |
| Impuesto y leyes sociales a pagar ........ | 462.231.32 |
| Sub-total ........... | 2:165.460.81 |
| Capital realizado .... | 2:817.000.00 |
| Reservas varias ...... | 611.434.34 |
| Reserva estatutaria ... | 91.585.13 |
| Reserva revalúo decreto 211/966 .......... | 438.106.50 |
| Reserva mantenimiento capital circulante ... | 797.597.00 |
| Utilidades a distribuir . | 2:000.491.99 |
| | 8:921.675.77 |

Balance de Resultados
Ejercicio nov./1º de 1967 a oct./31 de 1968

**Haber**

| | |
|---|---|
| Mercaderías .......... | 5:875.053.29 |
| Bonificaciones fiscales | 168.205.57 |
| | 6:043.258.86 |

**Debe**

| | |
|---|---|
| Máquinas y útiles .... | 12.350.02 |
| Asignaciones familiares | 175.186.37 |
| Impuestos fiscales .... | 548.326.33 |
| Caja de Jubilaciones .. | 372.025.20 |
| Sueldos y jornales .... | 1:961.410.95 |
| Gastos generales ...... | 656 756.71 |
| Intereses ............ | 117.382.54 |
| Seguros ............. | 130.256.15 |
| Inmuebles ........... | 10.970.47 |
| Conservación edificio . | 58.102.13 |
| Sub-total ........... | 4:042.766.87 |
| Utilidades ........... | 2:000.491.99 |
| | 6:043.258.86 |

Distribución de Utilidades

De acuerdo a resolución de la Asamblea General Ordinaria del 9 de diciembre de 1968 las utilidades del ejercicio pasan a Fondo de Reserva.

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea del 9 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario Fº 40 y 41, certificado por el R. P. y Gral. de Comercio con fecha 18 de setiembre de 1962.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 25127.

**Lostorto, Industrial y Comercial Sociedad Anónima**

(Inscripción Nº 77)

Av. Italia 3390

Balance General al 30 de junio de 1968

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Bienes raíces ........ | $ | 14:876.030.90 |
| Máq., instal., moldes y matr., eq. ind., mueb. y út. y mat rodante | ” | 19:055.338.45 |
| Inv. en otras empresas | ” | 181.680.97 |
| Mat. y acces. y mercad. | ” | 7:440.993.76 |
| Acciones y valores .... | ” | 1.300.00 |
| Caja y Bancos ........ | ” | 24:679.943.00 |
| Deuda pública ........ | ” | 11.213.34 |
| Deud. var. y doc. a cobr. | ” | 33:244.004.97 |
| Depósitos en garantía . | ” | 38.909.27 |
| Seguros a vencer ..... | ” | 50.601.28 |
| Adelantos para gastos . | ” | 2:446.057.40 |
| Import. (compr. de div. y adelantos por apertura de créditos) ... | ” | 3:875.725.47 |
| Consig. por reliquid. del Imp. a las Gan. Elev. | ” | 45.120.84 |
| C. de Jubil. (consignado y adel. de pasividad.) | ” | 70.900.00 |
| Montepíos a retener ... | ” | 92.278.59 |
| Pagos por cta. de terc. | ” | 607.260.00 |
| Acciones a emitir ..... | ” | 4:420.000.00 |
| Cuentas de orden ..... | ” | 221.000.00 |
| | $ | 111:358.358.24 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado ..... | $ | 5:580.000.00 |
| Capital autorizado .... | ” | 4:420.000.00 |
| Fondo de reserva .... | ” | 3:253.446.94 |
| Res. para reinversiones | ” | 469.903.55 |
| Reserva mantenimiento cap. circul. (art. 31 L. Nº 13.586 del 13\|2\|67) | ” | 1:537.725.39 |
| Res. para impuestos y beneficios sociales .. | ” | 2:992.364.00 |
| Revaluación leyes números 12.804 y 13.420 | ” | 34:584.734.49 |
| Obligaciones a pagar . | ” | 3:009.883.20 |
| Consol. deud. C. de Jubilaciones “P. y G.” e “I. y C.” L. 13.296 | ” | 954.879.86 |
| Ctas. ctes. especiales .. | ” | 296.956.55 |
| Acreed. bancar. en vales | ” | 5:000.000.00 |
| Acreedores diversos .. | ” | 5:071.152.97 |
| Dividendos a pagar .. | ” | 3.000.00 |
| Sueldos y jorn. a pagar | ” | 445.192.64 |
| Impuestos a pagar .... | ” | 3:318.144.00 |
| Caja de Jubil. y Asign. | ” | 3:283.203.42 |
| Documentos negociados | ” | 8:634.129.05 |
| Cobros adelantados ... | ” | 16.455.76 |
| Retenciones varias .... | ” | 8.773.63 |
| Ganancias y pérdidas . | ” | 28:257.412.79 |
| Cuentas de orden .... | ” | 221.000.00 |
| | $ | 111:358.358.24 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio Nº 809 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de enero de 1966 y anotado con el Nº 101 a folio Nº 125 del libro Nº 17.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. de vta. y distrib. | $ | 723.796.38 |
| Sueldos, jornales y contribuciones sociales . | ” | 2:528.139.06 |
| Consumos y reparaciones por distribución | ” | 2:593.651.80 |
| Contribuciones fiscales | ” | 5:023.162.23 |
| Intereses ............ | ” | 2:080.107.38 |
| Atencion. y donaciones, propaganda y repres. | ” | 2:092.510.99 |
| Descuentos y bonificac. | ” | 514.356.91 |
| Asuntos leg. y quebrant. | ” | 90.849.25 |
| Gastos de gestión .... | ” | 818.965.12 |
| Reserva para licencias | ” | 875.062.88 |
| Amortiz. sobre act. fijo | ” | 3:054.721.31 |
| | $ | 20:395.323.31 |
| Utilidades del ejercicio | ” | 28:257.412.79 |
| | $ | 48:652.736.10 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Ventas .............. | $ | 40:178.300.58 |
| Diferencia de cambios . | ” | 5:493.558.17 |
| Beneficios diversos ... | ” | 2:980.876.35 |
| | $ | 48:652.736.10 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Div. 51% s/$ 5:580.000. | $ | 2:845.800.00 |
| Reserva mantenimiento cap. circul. (art. 31 Ley Nº 13.586 del 13 de febrero de 1968) . | ” | 3:908.122.00 |
| Res. para reinversiones | ” | 11:477.125.00 |
| Fdo. de reserva especial | ” | 10:026.365.79 |
| | $ | 28:257.412.79 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 810 del libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de enero de 1966 y anotado con el Nº 101 a folio Nº 125 del libro Nº 17.

$ 6.480.00 — 1|pub. — 25109.

**Los Cedros S. A.**

(Inscripción Nº 43.771)

Avda. Agraciada 1777

Balance General al 30 de junio de 1968

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ | 5.268.17 |
| Inmuebles ........... | ” | 194.765.04 |
| Gastos de constitución | ” | 720.00 |
| Pérdida acumulada de ejercicios anters. ... | ” | 8.404.73 |
| Acciones ............ | ” | 180.000.00 |
| | $ | 389.157.94 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 50.025.53 |
| Deuda fiscal consolidada, Ley Nº 13.241 de 31/1/64 ........... | " | 13.788.55 |
| Capital integrado ..... | " | 120.000.00 |
| Gananc. ejercicio 65/66 | " | 23.458.83 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 1.885.03 |
| Capital autorizado .... | " | 180.000.00 |
| | $ | 389.157.94 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y cargas social. | $ | 34.327.54 |
| Impuestos ........... | " | 27.000.00 |
| Varios ............... | " | 8.787.43 |
| | $ | 70.114.97 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 1.885.03 |
| | $ | 72.000.00 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 72.000.00 |

Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de junio de 1968

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad ejercicio 65/66 | $ | 23.458.83 |
| Utilidad ejercicio 67/68 | " | 1.885.03 |
| | $ | 25.343.86 |
| Pérdida acumulada de ejerc. anteriores que se enjuga .......... | $ | 8.404.73 |
| Dividendo .......... | " | 16.800.00 |
| A cuenta nueva ...... | " | 139.13 |
| | $ | 25.343 86 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de octubre de 1968.

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 11 y 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 23 de febrero de 1960.**

$ 1.500.00 — 1|pub. — 25130.

**14 de Noviembre S. A.**

(Inscripción Nº 24.934)

Constituyente 1502

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ........... | $ | 1:017.939.26 |
| Deudores varios ..... | " | 1:823.971.16 |
| Muebles y útiles ...... | " | 0.01 |
| Acciones depositadas . | " | 15.000.00 |
| Acciones en cartera .. | " | 1:094.000.00 |
| | $ | 3:950.910.43 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 2:000.000.00 |
| Reservas ............. | " | 190.810.39 |
| Acreedores varios .... | " | 1:509.699.44 |
| Bco. Hipotecario ..... | " | 38.932.36 |
| Depositantes de accion. | " | 15.000.00 |
| Resultado ejercicio ant. | " | 52.091.59 |
| Resultado del ejercicio | " | 144.376.65 |
| | $ | 3:950.910.43 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos cargas soc. ... | $ | 45.706.60 |
| Impuestos varios ..... | " | 75.261.02 |
| Conserv. edificios .... | " | 23.491.13 |
| U.T.E. — O.S.E. ...... | " | 101.332.22 |
| Intereses y descuentos . | " | 52.161.37 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 144.376.65 |
| | $ | 442.328.99 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres cobrados ... | $ | 442.328.99 |

El resultado del ejercicio se aplicará al Ejercicio del próximo año. La ganancia es originada por cobro de alquileres de fincas propiedad de la firma.

Aún no se realizó la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado al folio 68 del libro Copiador, certificado por el Registro Público del Comercio, el 27 de diciembre de 1951.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 25131.

**Albersua S. A.**

(Inscripción Nº 40.974)

Convención 1537

Balance al 30 de junio de 1963

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 613.99 |
| Pérdidas ejercicio 1961 | " | 400.10 |
| Vehículos ........... | " | 162.896.00 |
| Pérdidas ejercicio 1962 | " | 1.656.82 |
| Banco Comercial ..... | " | 25.00 |
| Pérdidas ejercicio 1960 | " | 102.85 |
| Terrenos ............ | " | 12.485.75 |
| Gastos de constitución . | " | 2.550.00 |
| Pérdidas ejercicio 1963 | " | 4.868.69 |
| | $ | 185.599.20 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Amort. gastos de const. | $ | 1.020.00 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| Acreedores ........... | | 52.000.00 |
| Amort. de vehículos .. | " | 32.579.20 |
| | $ | 185.599.20 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Amort. gastos de const. | $ | 510.00 |
| Gastos generales ..... | " | 4.200.00 |
| Intereses y descuentos | " | 3.579.49 |
| Amort. de vehículos .. | " | 32.579.20 |
| | $ | 40.868.69 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 36.000.00 |
| Pérd. ejerc. 1963 ...... | " | 4.868.69 |
| | $ | 40.868.69 |

Balance pendiente de aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla pasado al folio Nº 5 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1960.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 25144.

**Albersua S. A.**

(Inscripción Nº 40.974)

Convención 1537

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 12.413.99 |
| Vehículos ........... | " | 162.896.00 |
| Banco Comercial ..... | " | 25.00 |
| Terrenos ............ | " | 12.485.75 |
| Gastos de constitución | " | 2.550.00 |
| Pérdidas ejercicio 1960 | " | 102.85 |
| Pérdidas ejercicio 1961 | " | 400.10 |
| Pérdidas ejercicio 1962 | " | 1.656.82 |
| Pérdidas ejercicio 1963 | " | 4.868.69 |
| Pérdidas ejercicio 1964 | " | 1.289.20 |
| | $ | 198.688.40 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores .......... | $ | 32.000.00 |
| Amort. gtos. de constit. | " | 1.530.00 |
| Amortiz. vehículos .... | " | 65.158.40 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| | $ | 198.688.40 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 4.200.00 |
| Amort. gtos. de constit. | " | 510.00 |
| Amortiz. de vehículos . | " | 32.579.20 |
| | $ | 37.289.20 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 36.000.00 |
| Pérdidas ejercicio 1964 | " | 1.289.20 |
| | $ | 37.289.20 |

Balance pendiente de aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra pasado al folio Nº 6 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1960.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 25145.

---

**Albersua S. A.**

(Inscripción Nº 40.974)

Convención 1537

Balance al 30 de junio de 1965

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 12.413.99 |
| Vehículos ............ | " | 162.896.00 |
| Banco Comercial ...... | " | 25.00 |
| Terrenos ............. | " | 12.485.75 |
| Gastos de constitución | " | 2.550.00 |
| Pérdidas ejercicio 1960 | " | 102.85 |
| Pérdidas ejercicio 1961 | " | 400.10 |
| Pérdidas ejercicio 1962 | " | 1.656.82 |
| Pérdidas ejercicio 1963 | " | 4.868.69 |
| Pérdidas ejercicio 1964 | " | 1.289.20 |
| Pérdidas ejercicio 1965 | " | 33.089.20 |
| | $ | 231.777.60 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Amortiz. gtos. constit. | $ | 2.040.00 |
| Amortizac. de vehículos | " | 97.737.60 |
| Acreedores ........... | " | 32.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| | $ | 231.777.60 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Amortiz. gtos. constit. | $ | 510.00 |
| Amortizac. vehículos . | " | 32.579.20 |
| | $ | 33.089.20 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas ejercicio 1965 | $ | 33.089.20 |
| | $ | 33.089.20 |

Balance pendiente de aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra pasado al folio Nº 7 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio de fecha 19 de mayo de 1960.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 25146.

**Albersua S. A.**

(Inscripción Nº 40.974)

Convención 1537

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 9.292.99 |
| Vehículos ............ | " | 162.896.00 |
| Terrenos ............. | " | 49.485.75 |
| Gastos de constitución | " | 2.550.00 |
| Pérds. ejerc. anteriores | " | 41.406.86 |
| | $ | 265.631.60 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Amort. gastos de const. | $ | 2.550.00 |
| Amortizac. de vehículos | " | 130.316.80 |
| Acreedores .......... | " | 32.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| Superávit ............ | " | 764.80 |
| | $ | 265.631.60 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ........... | $ | 3.146.00 |
| Amortizac. de vehículos | " | 32.579.20 |
| Amort. gtos. de constit. | " | 510.00 |
| Superávit 1966 ....... | " | 764.80 |
| | $ | 37.000.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos ............ | $ | 37.000.00 |
| | $ | 37.000.00 |

Utilidad: Fondo de Reserva.

Balance pendiente de aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra pasado al folio Nº 8 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1960.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 25147.

---

**Surinsa S. A.**

(Inscripción Nº 52.615)

Plaza Libertad 1124

Balance General al 31 de enero de 1967

Estado de Situación

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 340.15 |
| Acciones y valores ... | " | 2.200.00 |
| Cuentas corrientes .... | " | 125.259.72 |
| Gastos de organización | " | 4.500.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 100.000.00 |
| | $ | 232.299.87 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Imptos. y Tasas a pagar | $ | 18.350.63 |
| Reserva para amortizac. | " | 2.155.00 |
| Reservas varias ...... | " | 1.866.67 |
| Capital autorizado .... | " | 100.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| Utilidades a distribuir . | " | 7.430.51 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 2.497.06 |
| | $ | 232.299.87 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos y Tasas ... | $ | 26.279.16 |
| Sueldos ............. | " | 33.300.00 |
| Intereses y descuentos | " | 3.781.81 |
| Gastos generales ..... | " | 27.473.48 |
| Sueldos y Tasas a pagar | " | 4.666.67 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 2.497.06 |
| | $ | 97.998.18 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 97.854.18 |
| Descuentos .......... | " | 144.000.00 |
| | $ | 97.998.18 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio . | $ | 2.497.06 |
| Utilidad ej. anteriores | " | 7.430.51 |
| A cuenta nueva ...... | $ | 9.927.57 |

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de marzo 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 51 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1962 y Registrado con el Nº 7506 al Folio 147 del Libro Nº 12.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 25149.

---

**Pemari S. A.**

(Inscripción Nº 174.843)

Plaza Cagancha 1124

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 2.727.91 |
| Valores inmobiliarios . | " | 65.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 5.000.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 25.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 2.272.09 |
| | $ | 100.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 25.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 75.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias
1º/octubre/66 — 30/setiembre/67

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 14.400.00 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos comunes ...... | $ | 6.884.98 |
| Imptos. y cargas socs. | " | 5.570.00 |
| Gastos generales ..... | " | 740.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 1.205.02 |
| | $ | 14.400.00 |

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio Nº 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1965 y anotado con el Nº 3480 al folio Nº 28 del Libro Nº 17.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 25150.

---

**Liber S. A.**

(Inscripción Nº 41.772)

Plaza Libertad 1124

Balance General al 30 de abril de 1968

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ........ | 404.591.00 |
| Mercaderías .......... | 1:116.565.32 |
| Muebles e instalaciones | 339.428.10 |
| Vajilla .............. | 60.123.57 |
| Gastos de organización | 140.00 |
| Acciones a emitir .... | 25.000.00 |
| | 1:945.847.99 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Acreedores varios ..... | 863.427.71 |
| Capital integrado ..... | 475.000.00 |
| Capital autorizado .... | 25.000.00 |
| Res. art. 71 ley 13.586 | 95.946.00 |
| Utilidades ........... | 486.474.28 |
| | 1:945.847.99 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1968

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Mercaderías .......... | 2:829.135.46 |
| Descuentos ........... | 17.035.37 |
| | 2:846.170.83 |

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Sueldos ............. | 843.250.41 |
| Impuestos y leyes socs. | 478.394.41 |
| Reparaciones ......... | 208.971.00 |
| Gastos generales ..... | 913.644.65 |
| Utilidades ........... | 401.910.36 |
| | 2:846.170.83 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | |
|---|---|
| Utilidades ........... | 486.474.28 |
| Reserva art. 31 ....... | 212.477.00 |
| A cuenta nueva ...... | 273.997.28 |

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 17 y 18 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1962 y registrados con el Nº 1530 al folio 714 del libro Nº 10.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 25151.

---

**"La Rinconada S. A."**

(Inscripción Nº 15.192)

Avda. 8 de Octubre 2285

Balance General al 30 de junio de 1968

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Bienes inmuebles .... | $ | 677.690.47 |
| Obligac. Pamer S. A. | " | 5.100.00 |
| Banco Comercial ..... | " | 3.018.30 |
| Títulos hipotecarios ... | " | 790.00 |
| Arrendam. devengados | " | 71.600.00 |
| Cuentas a cobrar .... | " | 540.00 |
| Caja ................ | " | 333.912.60 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 11.185.90 |
| | $ | 1:103.837.27 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 1:000.000.00 |
| Remanente de gestión . | " | 103.837.27 |
| | $ | 1:103.837.27 |

Estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Intereses ............ | $ | 761.50 |
| Arrendamientos ...... | " | 197.600.00 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 11.185.90 |
| | $ | 209.547.40 |

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Contribuc. e impuestos | $ | 168.277.20 |
| Gastos generales ..... | " | 35.300.20 |
| Mejoras y conservación | " | 5.970.00 |
| | $ | 209.547.40 |

No se distribuyen utilidades.

Balance aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance se halla copiado a fojas 427 del libro Copiador rubricado el 24 de julio de 1947.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 25153.

---

**Surinsa S. A.**

(Inscripción Nº 52.615)

Plaza Libertad 1124

Estado de Situación al 31 de enero de 1968

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 463.50 |
| Bancos ............... | " | 313.60 |
| Acciones y valores .... | " | 2.200.00 |
| Deudores varios ...... | " | 8.724.40 |
| Vehículos ............ | " | 300.000.00 |
| Gastos de organización | " | 4.500.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 100.000.00 |
| Pérdidas ............ | " | 17.346.79 |
| | $ | 433.548.29 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Imptos. y Tasas a pagar | $ | 11.864.00 |
| Acreedores varios .... | " | 205.000.00 |
| Reservas varias ...... | " | 6.756.72 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 100.000.00 |
| Utilidades a distribuir . | " | 9.927.57 |
| | $ | 433.548.29 |

Pérdidas y Ganancias

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 125.00 |
| Cargas sociales ....... | " | 5.468.79 |
| Impuestos ............ | " | 11.753.00 |
| | $ | 17.346.79 |

Sin aprobar por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 52 del libro Inventario. Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1962 con el Nº 7506 al Folio Nº 147 del Libro Nº 12.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 25152.

**"San Gotardo S. A."**

(Inscripción Nº 36.112)

Avda. 8 de Octubre 2285

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 114.516.50 |
| Caja | " | 1.217.59 |
| Arrendam. devengados | " | 90.000.00 |
| | $ | 205.734.09 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 20.000.00 |
| Mailhos Ferriolo Limitada adm. | " | 9.948.84 |
| | $ | 29.948.84 |
| Capital integrado | " | 104.000.00 |
| Remanente de gestión | " | 18.734.85 |
| Utilidad del ejercicio | " | 53.050.40 |
| | $ | 205.734.09 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 90.000.00 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 1.252.50 |
| Contribuc. e impuestos | " | 35.697.10 |
| Utilidad del ejerc. que pasa a cuenta nueva | " | 53.050.40 |
| | $ | 90.000.00 |

No se distribuyen utilidades.

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance se halla copiado a foja 9 del Libro Copiador, rubricado el 22 de junio de 1957.

$ 1.380.00 — 1|pub. 25154

**Reidocan S. A.**

(Inscripción Nº 105.861)

Soriano 887/1/2

Balance General al 31 de mayo de 1967

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 123.160.48 |
| Banco La Caja Obrera | " | 329.64 |
| Inmuebles hipotecados | " | 308.556.02 |
| Gastos de constitución | " | 1.640.00 |
| | $ | 433.686.14 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario | $ | 5.193.44 |
| Capital integrado | " | 300.000.00 |
| Acreedores varios | " | 25.608.95 |
| Cuenta nueva | " | 965.54 |
| Fondo de reserva | " | 51.821.10 |
| Utilidad ejerc. 1966/67 | " | 50.097.11 |
| | $ | 433.686.14 |

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º/junio/1966 al 31/mayo/1967

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 0.18 |
| Comisiones | " | 8.308.08 |
| Interes hipotecarios | " | 331.75 |
| Impuestos | " | 15.359.95 |
| Amort. gtos. de constit. | " | 820.00 |
| Amort. inmuebles hipot. | " | 4.600.49 |
| Gastos generales | " | 39.729.63 |
| Utilidad del ejerc. (a fondo de reserva) | " | 50.097.11 |
| | $ | 119.247.19 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 117.979.39 |
| Descuentos | " | 1.267.80 |
| | $ | 119.247.19 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 7 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fo. 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de mayo de 1963.

$ 1.410.00 — 1|pub. 25155

**Cydarco S. A.**

(Inscripción Nº 114.039)

Soriano 887/1/2

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 88.664.30 |
| Banco La Caja Obrera | " | 4.72 |
| Inmuebles | " | 195.775.98 |
| Gastos de constitución | " | 1.320.00 |
| Pérdidas ejerc. 1965/66 | " | 13.143.07 |
| | $ | 298.908.07 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 10.248.00 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| Cuenta nueva | " | 192.24 |
| Fondo de reserva | " | 5.371.29 |
| Ganancias ejer. 1966/67 | " | 83.101.54 |
| | $ | 298.908.07 |

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º/julio/1966 al 30/junio/1967

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones | $ | 14.570.57 |
| Luz y agua | " | 5.249.90 |
| Amortiz. inmuebles | " | 2.233.51 |
| Gastos de constitución | " | 660.00 |
| Gastos generales | " | 78.991.00 |
| Ganancias del ejerc. (a fondo de reserva) | " | 83.101.52 |
| | $ | 184.806.52 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 178.500.24 |
| Descuentos | " | 257.30 |
| Impuestos devueltos a fondo reserva | " | 6.048.98 |
| | $ | 184.806.52 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 7 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al Libro Copiador de Cartas, certificado el 1º de abril de 1963 a fojas 16.

$ 1.440.00 1|pub. — 25156

**La Rural Española S. A.**

(Inscripción Nº 184.255)

25 de Mayo 671

Balance General al 30 de abril de 1967

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 2:441.987.33 |
| Cuentas a cobrar | " | 4:129.235.94 |
| Mercaderías | " | 3:037.377.96 |
| Activo fijo | " | 59.370.00 |
| Eventual | " | 22.800.00 |
| Cuentas de orden | " | 4:247.649.52 |
| | $ | 13:938.420.75 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 1:000.000.00 |
| Cuentas a pagar | " | 8:637.794.20 |
| Utilidades a distribuir | " | 52.977.03 |
| Cuentas de orden | " | 4:247.649.52 |
| | $ | 13:938.420.75 |

Cuenta de Resultados al 30 de abril de 1967

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. de admins. y vtas. | $ | 12:042.224.86 |
| Utilidades del ejercicio | " | 52.977.03 |
| | $ | 12:095.201.89 |

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Ingresos varios ...... | $ 12:095.201.89 |

El presente balance ha sido aprobado en la Asamblea Gral. Ordinaria del 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado a folio 11 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 7 de febrero de 1966.

$ 1.200.00 — 1|pub. 25157

**La Rural Española S. A.**

(Inscripción Nº 184.255)

25 de Mayo 671

Balance General al 30 de abril de 1968

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ 32.399.30 |
| Cuentas a cobrar .... | " 2:622.915.98 |
| Mercaderías .......... | " 13:075.620.25 |
| Activo fijo .......... | " 56.732.40 |
| Activo eventual ...... | " 7.600.00 |
| | $ 15:815.267.93 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Capital integrado ..... | $ 1:000.000.00 |
| Cuentas a pagar ...... | " 14:684.160.97 |
| Utilidades a distribuir . | " 131.106.96 |
| | $ 15:815.267.93 |

Cuenta de Resultados
al 30 de abril de 1968

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Gtos. adminis. y vtas. | $ 10:452.928.67 |
| Utilidades del ejercicio | " 165.729.93 |
| | $ 10:618.658.60 |

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Ingresos varios ...... | $ 10:618.658.60 |

El presente balance ha sido aprobado en la Asamblea Gral. Ordinaria del 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado a folio 12 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, inscripto en el Registro Público y de Comercio, el 7 de febrero de 1966.

$ 1.170.00 — 1|pub. 25158

**Corfan S. A.**

(Inscripción Nº 167.184)

Paysandú 941, Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1967

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja ................. | 4.166.67 |
| Inmuebles ............ | 2:300.000.00 |
| | 2:304 166.67 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Cta. cte. Directores ... | 100.000.00 |
| Hipotecas a pagar .... | 1:700.000.00 |
| Capital integrado ..... | 500.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | 4.166.67 |
| | 2:304.166.67 |

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1967

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Intereses ............ | 15.833.33 |
| Saldo del rubro ...... | 4.166.67 |
| | 20.000.00 |

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Arrendamientos ...... | 20.000.00 |

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 1º de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan transcriptos a folio 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5270 del Fº 58 del Libro Nº 19.

$ 1.080.00 — 1|pub. 25172

**Santa Casilda S. A.**

(Inscripción Nº 43.520)

Paysandú 941, Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación
al 31 de julio de 1968

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja ................. | 15.654.46 |
| Estudio contab. cta. cte. | 345.00 |
| Inmuebles ........... | 145.073.50 |
| Mejoras s/inmuebles . | 14.017.70 |
| Acciones a emitir .... | 20.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | 2.399.72 |
| | 197.490.38 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Banco Hipotecario .... | 55.090.38 |
| Impuestos a pagar ... | 22.400.00 |
| Capital autorizado .... | 20.000.00 |
| Capital integrado ..... | 50.000.00 |
| Fondo de reserva .... | 50.000.00 |
| | 197.490.38 |

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
al 31 de julio de 1968

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Pérdidas anteriores ... | 11.731.48 |
| Impuestos ........... | 39.785.05 |
| Honorarios .......... | 11.200.00 |
| Gastos generales ..... | 1.781 36 |
| Intereses ............ | 3.493.20 |
| Gastos comunes ...... | 51.292.70 |
| Amortizaciones ...... | 3.115 93 |
| | 122.399.72 |

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Alquileres ........... | 120.000.00 |
| Saldo del rubro ...... | 2.399.72 |
| | 122.399.72 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan transcriptos a folios 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 7423 al Folio 365 del Libro Nº 10.

$ 1.410.00 — 1|pub. 25173

**Lausan S. A.**

(Inscripción Nº 61.320)

Paysandú 941, Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación
al 31 de julio de 1968

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ....... | 157.326.74 |
| Inmuebles ........... | 817.194.51 |
| Pérdidas y ganancias . | 122.674.93 |
| | 1:097.196.18 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Banco de Seguros del Estado ............ | 118.734.18 |
| Préstamo amortizable . | 678.000.00 |
| Estudio contab. cta. cte. | 462.00 |
| Capital integrado ..... | 300.000.00 |
| | 1:097.196.18 |

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
al 31 de julio de 1968

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | 120.688.31 |
| Gastos financieros | 87.940.00 |
| Intereses | 101.741.42 |
| Impuestos | 32.197.00 |
| Gastos generales | 27.019 40 |
| Seguro | 2.064.80 |
| Amortizaciones | 1.200 00 |
| Honorarios | 13.824.00 |
| | 386.674.93 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Alquileres | 264.000.00 |
| Saldo del rubro | 122.674.93 |
| | 386.674.93 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan transcriptos a folios 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 8880 al Fº 576 del Libro Nº 11.

$ 1.380.00 — 1|pub. 25174

---

Romi S. A.

(Inscripción Nº 88.577)

Paysandú 941, Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación
al 30 de setiembre de 1968

Activo

| | |
|---|---|
| Caja | 45.484.72 |
| Inmueble | 367.655.87 |
| Dif. cotización de títul. | 6.463.28 |
| Acciones a emitir | 100.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 11.991.97 |
| | 531.595.84 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Banco Hipotecario | 31.595.84 |
| Capital autorizado | 100.000.00 |
| Capital integrado | 400.000.00 |
| | 531.595.84 |

---

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Impuestos | 85.614.30 |
| Honorarios | 15.700.00 |
| Gastos comunes | 63.347.00 |
| Reparaciones inmueble | 22.681.85 |
| Intereses | 1.470.88 |
| Gastos generales | 1.841.90 |
| Amortizaciones | 8.097.41 |
| Saldo anterior | 53.238.63 |
| | 251.991.97 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Alquileres | 240.000.00 |
| Saldo del rubro | 11.991.97 |
| | 251.991.97 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 6 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan transcriptos a folios 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 311 al Folio 243 del Libro Nº 13.

$ 1.380.00 — 1|pub. 25175

---

Santa Nerea S. A.

(Inscripción Nº 48.564)

Paysandú 941, Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación
al 31 de agosto de 1968

Activo

| | |
|---|---|
| Caja | 53.262.79 |
| Banco Comercial - Convención | 1.872.27 |
| Accionistas | 7.959.68 |
| Estudio contab. cta. cte. | 1.884.68 |
| Inmuebles | 301.854.29 |
| Mobil. e instalaciones | 10.792.02 |
| Difer. cotización títulos | 5.308.93 |
| Seguros a vencer | 103.44 |
| | 383.036.01 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Bco. Hipotecario Títulos | 30.611.07 |
| B. Hipotecario efectivo | 1.917.09 |
| Acreedores varios | 23.774.63 |
| Cuentas a pagar | 25.000.00 |
| Caja de Jubilaciones | 210.00 |
| Caja de Asignaciones | 54.00 |
| Capital integrado | 100.000.00 |
| Fondo de reserva | 200.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 1.459.22 |
| | 383.036.01 |

---

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
al 31 de agosto de 1968

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 11.310.40 |
| Gastos comunes | 33.443.15 |
| Reparación Inmuebles | 126.363.77 |
| Impuestos | 52.653.13 |
| Honorarios | 39.000.00 |
| Intereses | 2.527.91 |
| Sueldos y leyes sociales | 11.332 50 |
| Amortizaciones | 8.751.64 |
| | 285.382.60 |
| Pérdidas anteriores | 4.348.18 |
| | 289.730.78 |
| Saldo del rubro | 1.469.22 |
| | 291.200.00 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Alquileres | 291.200.00 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados han sido anotados a folios 11 y 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1011 al Folio 664 del Libro Nº 11.

$ 1.680.00 — 1|pub. 25176

---

Yuyo S. A.
(Inscripción Nº 45.394)
Paysandú 941, Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación
al 31 de agosto de 1968

Activo

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 5.021.77 |
| Estudio contab. cta. cte. | 5.551.73 |
| Inmueble | 131.702.35 |
| Acciones a emitir | 184.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 11.332.57 |
| | 337.608.42 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Banco Hipotecario | 22.608.42 |
| Acreedores varios | 15.000.00 |
| Capital autorizado | 184.000.00 |
| Capital integrado | 116.000.00 |
| | 337.608.42 |

---

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
al 31 de agosto de 1968

Pérdidas

| | |
|---|---|
| Intereses | 1.407.24 |
| Aportes jubilatorios | 2.730.00 |
| Impuestos | 112.026.87 |
| Honorarios | 14.800 00 |
| Gastos generales | 1.782.00 |
| Amortizaciones | 402.34 |
| | 133.148.45 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | 12.881.04 |
| Arrendamientos | 108.934.84 |
| Saldo del rubro | 11.332.57 |
| | 133.148.45 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 7 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan transcriptos a folios 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1652 al Folio 411 del Libro Nº 11.

$ 1.440.00 — 1|pub. 25179

**Leca S. A.**

(Inscripción Nº 88.576)

Paysandú 941, Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación
al 30 de setiembre de 1968

Activo

| | |
|---|---|
| Caja | 32.091.85 |
| Acciones y valores | 12.500 00 |
| Inmueble | 181.143 58 |
| Difer. cotización títulos | 2.392.53 |
| Acciones a emitir | 50.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 13.634.39 |
| | 291.762.35 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Banco Hipotecario | 31.297.52 |
| B. Hipotecario cta. cte. | 6.250.00 |
| Acreedores hipotecarios | 54.000.00 |
| Estudio contab. cta. cte. | 214.83 |
| Capital autorizado | 50.000.00 |
| Capital integrado | 150.000.00 |
| | 291.762.35 |

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
al 30 de setiembre de 1968

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Impuestos | 31.936.00 |
| Honorarios | 15.000.00 |
| Gastos generales | 11.044.44 |
| Intereses | 1.481.40 |
| Amortizaciones | 4.222.14 |
| Saldo anterior | 34.970.41 |
| | 98.654.39 |

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Alquileres | 85 020.00 |
| Saldo del rubro | 13.634.39 |
| | 98.654.39 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 6 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan transcriptos a folios 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 231 al Fº 240 del Libro Nº 13.

$ 1.500.00 — 1|pub. 25177

---

**Elilin S. A.**

(Inscripción Nº 209.881)

Paysandú 941, Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación
al 31 de octubre de 1968

Activo

| | |
|---|---|
| Caja | 74.457.40 |
| Inmueble | 517.579.20 |
| Gastos constitución | 17.733.60 |
| Acciones a emitir | 76.000.00 |
| | 685.770.20 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Caja de Jubilaciones | 2.703.81 |
| Caja de Asignaciones | 49.68 |
| Estudio contab. cta. cte. | 1.142.00 |
| Honorarios a pagar | 20.000.00 |
| Capital autorizado | 76.000.00 |
| Capital integrado | 524.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 61.874.71 |
| | 685.770.20 |

---

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
al 31 de octubre de 1968

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Comisiones | 5.718.75 |
| Sueldos y leyes sociales | 13.412.13 |
| Reparac. de inmuebles | 24.000.00 |
| Gastos generales | 5.938.30 |
| Impuestos | 31.377.00 |
| Honorarios | 37.725.50 |
| Amortizaciones | 13.384.80 |
| Saldo del rubro | 61.974.71 |
| | 193.431.19 |

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | 10.355.04 |
| Arrendamientos | 183.076.15 |
| | 193.431.19 |

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias según lo resuelto en la Asamblea.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 6 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan transcriptos a folios 4 del Libro Inventarios, digo Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6714 al Fº 334 del Libro Nº 16.

$ 1.500.00 — 1|pub. 25180

---

**Consorcio Americano de Publicidad S. A.**

(Inscripción Nº 47.935)

Treinta y Tres 1512 Piso 3

Balance General al 31 de junio de 1968
(Sujeto a la aprobación de la Asamblea)

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 728.245.46 |
| Partidas a reintegrar | " | 145.000.00 |
| Deudores varios | " | 69:221.868.30 |
| Vehículos | " | 2:635.373.20 |
| Muebles y útiles | " | 3:963.461.44 |
| Instalaciones | " | 153.011.19 |
| Acciones a emitir | " | 1:800.000.00 |
| Suma | $ | 78:646.959.59 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| Saldo autorizado | $ | 1:750.000.00 |
| Saldo suscrito | " | 50.000.00 |
| Integrado | " | 3:200.000.00 |
| Acreedores varios | " | 62:137.361.29 |
| Obligaciones a pagar | " | 8:270.000.00 |
| Acreedores fiscales | " | 394.138.00 |
| Reser. para amortizac. | " | 572.322.43 |
| Pérdidas y ganancias | " | 2:273.137.87 |
| Suma | $ | 78:646.959.59 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 45 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 11369 al folio 640 del Libro 11, con fecha 11 de diciembre de 1961.

---

Cuentas de Resultado

(Sujeto a la aprobación de la Asamblea)

**Pérdidas**

| | | |
|---|---|---|
| Costo publicidad | $ | 6:413.634.83 |
| Gastos generales varios | " | 4:830.113.21 |
| Remuneraciones varias | " | 5:753.715.00 |
| Impuestos y contribuc. | " | 2:722.245.12 |
| Amortizaciones | " | 217.413.00 |
| Donaciones | " | 480.855.70 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1:183.440.79 |
| Total | $ | 21:601.427.65 |

**Ganancias**

| | | |
|---|---|---|
| Honorarios comerciales | $ | 14:469.968.22 |
| Intereses y descuentos | " | 2:814.550.54 |
| Venta activo fijo | " | 105.400.00 |
| Ingresos publicidad | " | 4:146.651.79 |
| Bonif. fiscales Ley 13142 | " | 62.857.00 |
| Total | $ | 21:601.427.65 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 46 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 11369 al folio 640 del Libro 11, con fecha 11 de diciembre de 1961.

---

**Proyecto de Distribución de Utilidades**

(Sujeto a la aprobación de la Asamblea)

Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Remanente del ej. ant. | $ | 44.697.08 |
| Utilidades del ejercicio | " | 1:183.440.79 |
| Total | $ | 1:228.137.87 |

Distribución

| | | |
|---|---|---|
| Div. a distr. en acciones | $ | 900.000.00 |
| Reserva para impuestos | " | 318.441.00 |
| Remanente al próx. ej. | " | 9.696.87 |
| Total ............ | $ | 1:228.137.87 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 47 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 11369 al folio 640 del Libro 11, con fecha 11 de diciembre de 1961.

$ 2.940.00 — 1|pub. 25182

---

**Dragotti S. A.**

(Inscripción Nº 131.375)

Juncal 1414 — Esc. 22

Ejercicio 1º/julio/67 al 30/junio/68

Balance

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja ................ | 1.241.30 |
| Banco Cacilsa ........ | 1.597.66 |
| Banco de Cobranzas .. | 19.176.33 |
| Gastos de constitución | 10.000.00 |
| Acciones y valores ... | 65.200.00 |
| Depósitos en garantía . | 600.00 |
| Pérdidas ej. anteriores | 36.235.38 |
| Inmuebles hipotecados | 536.254.89 |
| Intereses a vencer .... | 111.167.37 |
| Deudores varios ...... | 2.400.00 |
| C. de Jubil. Ind. y Com. | 1.582.00 |
| Pérdida del ejercicio . | 44.035.70 |
| | 829.490.63 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Amort. gtos. de constit. | 8.000.00 |
| Capital integrado ..... | 500.000.00 |
| Cuentas corrientes .... | 55.084.70 |
| Banco Hipotecario .... | 244.591.38 |
| Caja de Jubilaciones (facilidades) ....... | 7.214.01 |
| Gastos a pagar ....... | 8.000.54 |
| Acreedores varios .... | 6.600.00 |
| | 829.490.63 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Amort. gtos. de constit. | 2.000.00 |
| Gastos generales ..... | 110.774.44 |
| Intereses ............ | 13.717.16 |
| Aportes jubilatorios ... | 15.038.01 |
| | 141.529.61 |

Ganancias

| | |
|---|---|
| Alquileres ............ | 97.493.91 |
| Pérdida del ejercicio . | 44.035.70 |
| | 141.529.61 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a folios foja 14 del Libro Inventario, certificado el 3 de abril de 1964.

$ 1.650.00 — 1|pub. — 25213.

---

**Los Incas S. A.**

(Inscripción Nº 39.472)

Buenos Aires 484 — P. 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 4.505.61 |
| A.Y.A.S.A. ........... | " | 117.32 |
| Pérdidas a amortizar . | " | 2.192.55 |
| Acciones a emitir .... | " | 5.000.00 |
| | $ | 11.815.48 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 5.000.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 1.815.48 |
| Capital autorizado .... | " | 5.000.00 |
| | $ | 11.815.48 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1º/octubre/67 — 30/setiembre/68

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 3.245.00 |
| Impuestos ............ | " | 208.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 1.815.48 |
| | $ | 5.268.48 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos varios ...... | $ | 3.840.00 |
| Diferencia de cambio . | " | 1.428.48 |
| | $ | 5.268.48 |

La Utilidad del Ejercicio pasa a compensar las "Pérdidas a Amortizar".

Balance aprobado por la Asamblea realizada el 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 44 del libro Cop. Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1958 y anotado con el Nº 7156 a fs. 12 del libro 9.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 25214.

---

**Edanal S. A.**

(Inscripción Nº 48.016)

Paysandú 941, Piso 4º, Esc. 9 y 10

Estado de Situación al 31 de agosto de 1968

**Activo**

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ........ | 4.391.09 |
| Seña compromiso compra venta .......... | 380.000.00 |
| Terrenos ............. | 421.347.01 |
| Inmueble ............. | 58.666.28 |
| Mobiliar. e instalaciones | 38.757.05 |
| | 903.251.43 |

**Pasivo**

| | |
|---|---|
| Acreedores varios .... | 199.710.00 |
| Aportes Directores .... | 571.194.76 |
| Estudio contab. cta. cte. | 649.35 |
| Cuenta corriente Nº 12 | 52.00 |
| Capital integrado ..... | 120.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | 11.645.32 |
| | 903.251.43 |

---

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1968

**Pérdidas**

| | |
|---|---|
| Gastos generales ..... | 1.528.20 |
| Impuestos ............ | 42.850.15 |
| Honorarios ........... | 11.200.00 |
| Amortizaciones ...... | 5.521.55 |
| Saldo del rubro ...... | 11.645.32 |
| | 72.745.22 |

**Ganancias**

| | |
|---|---|
| Arrendamientos ...... | 60.000.00 |
| Saldo anterior ........ | 12.745.22 |
| | 72.745.22 |

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias según lo resuelto en la Asamblea anterior.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 6 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan transcriptos a folios 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 11183 al Fº 657 del Libro Nº 10.

$ 1.500.00 — 1|pub. 25178

---

**Financiera Leda S. A.**

(Inscripción Nº 40.494)

Buenos Aires 484 — P. 2

Estado de Situación al 31 de octubre de 1968

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 64.602.18 |
| Cuentas corrientes .... | " | 1:271.469.34 |
| Retenciones a liquidar | " | 147.000.00 |
| Pérdidas a absorber . | " | 50.230.18 |
| | $ | 1:533.301.70 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades diferidas ... | $ | 862.001.80 |
| Capital integrado ..... | " | 500.000.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 171.299.90 |
| | $ | 1:533.301.70 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1968

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 2.387.80 |
| Impuestos ............ | " | 292.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 171.299.90 |
| | $ | 173.979.70 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Diferencia de cambio . | $ | 56.230.82 |
| Utilidades realizadas .. | " | 117.748.88 |
| | $ | 173.979.70 |

Con las Utilidades del Ejercicio se cancelan las Pérdidas a absorber pasando el saldo a un rubro a denominar Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 41 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1959 y anotado con el Nº 1521 a fs. 108 del libro 8.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 25215.

---

**Antártida S. A.**

(Inscripción Nº 35.326)

Buenos Aires 484 — P. 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ | 3.104.85 |
| Acciones del exterior . | " | 57.800.00 |
| Pérdidas a amortizar . | " | 21.564.40 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 5.244.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 35.000.00 |
| | $ | 122.713.25 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 22.713.25 |
| Capital integrado ..... | " | 65.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 35.000.00 |
| | $ | 122.713.25 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 4.975.00 |
| Impuestos ........... | " | 269.00 |
| | $ | 5.244.00 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del ejercicio . | $ | 5.244.00 |

Balance aprobado por la Asamblea realizada el 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 54 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1957 y anotado con el Nº 1297 a fs. 565 del libro 3.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 25216.

---

**Mon Petit S. A.**

(Inscripción Nº 49.122)

Buenos Aires 484 — P. 2

Balance de Disolución al 8 de octubre de 1968

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja .................. | $ | 4.628.37 |
| Inmuebles ............ | " | 53.250.00 |
| Pérdidas del ejerc. 1968 | " | 15.744.25 |
| Resultados liquidación | " | 783.00 |
| | $ | 74.405.62 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores ........... | $ | 23.547.25 |
| Cuenta nueva ........ | " | 858.37 |
| Capital integrado ..... | " | 50.000.00 |
| | $ | 74.405.62 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 8 de octubre de 1968

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ............ | $ | 783.00 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| De pérdida del ejercic. | $ | 783.00 |

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 42 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1962 y anotado con el Nº 3204 a fs. 19 del libro 12.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 25217.

**Mon Petit S. A.**

(Inscripción Nº 49.122)

Buenos Aires 484 — P. 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

**Activo**

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 4.628.37 |
| Inmuebles ........... | " | 53.250.00 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 15.744.25 |
| | $ | 73.622.62 |

**Pasivo**

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores .......... | $ | 22.764.25 |
| Capital integrado ..... | " | 50.000.00 |
| Cuenta nueva ........ | " | 858.37 |
| | $ | 73.622.62 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

**Debe**

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ........... | $ | 1.125.00 |
| Impuestos ........... | " | 23.926.75 |
| Gastos generales ..... | " | 5.692.50 |
| | $ | 30.744.25 |

**Haber**

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ........... | $ | 15.000.00 |
| Pérdida del ejercicio . | " | 15.744 25 |
| | $ | 30.744.25 |

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 41 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1962 y anotado con el Nº 3204 a fs. 19 del libro 12.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 25218.

---

**SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES**

**OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"**

**Por el artículo 73 de la ley número 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".**